DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Agosto de 1967

TOMO 248	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17644

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Decreto 477|967. — Se modifican disposiciones del decreto por el que se estableció la numeración de las Seccionales Policiales del Departamento de Río Negro.

2

Resolución 1145|967. — Se nombra Sargento 1ro., en la Jefatura de Policía de Montevideo.

3

Resolución 1146|967. — Se nombra Ayudante Militar del Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

4

Decreto 478|967. — Se sustituye la actual denominación de "Departamento de Asuntos Diplomáticos" del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la de "Departamento de Política Exterior".

5

Resolución 1147|967. — Se establece que los nombramientos de Auxiliares Administrativos de las Misiones Diplomáticas y de Secretarios, Cancilleres u Oficiales de Cancillería de las representaciones Consulares de la República, no podrán ser efectuados sin la previa anuencia del Poder Ejecutivo.

6

Resolución 1148|967. — Se autoriza al Ministerio de Hacienda a hacer efectivo a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el pago del aporte por concepto de afiliación correspondiente al año 1967.

7

Resolución 1149|967. — Se dispone la clausura de la Oficina Consular en Paraná (República Argentina).

8

Resolución 1150|967. — Se integra la Comisión Mixta para el Levantamiento Integral del Río de la Plata.

Ministerio de Hacienda

9

Decreto 472|967. — Se modifican disposiciones del decreto que estableció un régimen de contralor sobre los alcoholes y bebidas alcohólicas, encomendándose a la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Internos, la fiscalización de las licorerías.

10

Decreto 473|967. — Se autoriza determinada suma al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a fin de atender los gastos necesarios para su instalación y funcionamiento.

11

Decreto 474|967. — Se amplía la integración de la Comisión creada con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo sobre lo relativo a la calificación de prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la Industria Nacional, de las mercaderías y productos a importarse, con un representante designado por el Banco Central.

12

Decreto 475|967. — Se refuerzan los rubros de gastos que se indican, de los Ministerios de Defensa Nacional, Salud Pública, e Industria y Comercio.

13

Resolución 1144|967. — Se efectúan promociones en los Escalafones de Personal de Taller (Especializado) y de Personal Secundario y de Servicio de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Defensa Nacional

14

Decreto 468|967. — Se modifica el Plan de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, para los Cursos de Pasaje de Grado de Tenientes 1ros.

15

Decreto 469|967. — Se modifica una disposición del Reglamento Orgánico del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina.

16

Decreto 470|967. — Se aprueba un Plan de Estudios complementario para los Cursos de los Servicios Auxiliares de la Escuela de Comando.

17

Decreto 471|967. — Se amplía el plazo acordado para proceder a la importación definitiva de vehículos introducidos al país por integrantes de las Fuerzas Armadas.

18

Resolución 1142|967. — Se rectifican determinados datos relacionados con la designación de Profesores, Técnicos y Nurses, en la Dirección General de Defensa Civil.

EN EL DIARIO DEL LUNES 31 SE PUBLICARON LAS LEYES QUE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, APORTES A LAS CAJAS DE JUBILACIONES, ASIGNACIONES FAMILIARES Y SEGURO DE ENFERMEDAD.

19

Resolución 1143|967. — Se aclara la designación de un Auxiliar 3ro., en el Liceo Militar y Naval.

Ministerio de Obras Públicas

20

Decreto 476|967. — Se prorroga la exoneración de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de maquinarias, equipos, repuestos, etc., que realice el Ministerio de Obras Públicas, con destino a la ejecución o conservación de obras viales.

Ministerio de Salud Pública

21

Resolución 1124|967. — Se designa un Auxiliar 1.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

22

Resolución 1125|967. — Se designa un Enfermero 2do., en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

23

Resolución 1126/967. — Se deja sin efecto una disposición y se designa interinamente, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle, Colonia.

24

Resolución 1127/967. — Se designa un Auxiliar Embalador, Sector Suministros, de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

25

Resolución 1128|967. — Se designa un Cocinero 2.o, en el Hospital Vilardebó.

26

Resolución 1129|967. — Se acepta una renuncia y se designa Delegado de la Facultad de Química y Farmacia, ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

27

Resolución 1130|967. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de una Enfermera 2.a, del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

28

Resolución 1131|967. — Se acepta un legado instituído a favor del Ministerio de Salud Pública, por el extinto don Jacinto Victorio Casella.

29

Resolución 1132|967. — Se acepta la renuncia presentada por el Director del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

30

Resolución 1133|967. — Se aclaran las características presupuestales de un cargo de Auxiliar 2do., de Hemoterapia, del Hospital Maciel.

31

Resolución 1134/967. — Se designa Encargado de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

32

Resolución 1135/967. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

33

Resolución 1136|967. — Se designa una Enfermera Sanitarista 2da. en el Centro de Salud de Melo (Cerro Largo).

34

Resolución 1137|967. — Se establece que determinadas designaciones de Auxiliares de Servicio, efectuadas en establecimientos asistenciales de Salud Pública son con carácter interino.

35

Resolución 1138/967. — Se designa un Médico Dermovenereólogo, en el Hospital Pereira Rossell.

36

Resolución 1139/967. — Se sustituyen las autoridades del Servicio Nacional de Sangre (Comité Ejecutivo y Comisión Honoraria Nacional), por una Comisión Interventora y se determinan sus cometidos.

37

Resolución 1140|967. — Se dispone el cese en su cargo del Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, y se encarga de las funciones al Director de la División Administración, de dicho Ministerio.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 477|967. — Se modifican disposiciones del decreto por el que se estableció la numeración de las Seccionales Policiales del Departamento de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con el planteamiento de la Jefatura de Policía de Río Negro, solicitando la corrección de la numeración de las Seccionales Policiales de ese Departamento.

Resultando: 1) Por decreto No. 320|967 de fecha 23 de mayo ppdo., se crearon las seccionales policiales 10a., 11a. y 12a. del citado Departamento y se establecieron los nuevos límites de todas las secciones.

Resultando: 2) La Jefatura de Policía de Río Negro expresa, que al elevarse el anteproyecto para la creación de las nuevas seccionales no se tuvo en cuenta su numeración correlativa y en su mérito al dictarse el mencionado decreto ha quedado trastrocada dicha numeración; por lo cual solicita se corrija aquella anomalía, proponiendo por lo tanto la forma en que deben ser numeradas, adjuntando a tales efectos el mapa correspondiente que obra a Fs. 3.

Considerando: corresponde dictar la norma administrativa que solucione el problema planteado, determinando una mayor perfección en ese sentido.

Atento: a lo establecido por el Art. 31 de la ley No. 1217 de 6 de julio de 1874.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.) Modifícase el decreto No. 320|967 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo ppdo., en lo que se relaciona con la numeración de las seccionales Policiales del Departamento de Río Negro, en la siguiente forma:

La actual 7a. Sección (Sánchez) pasa a ser la 12a. Sección; la actual 8a. Sección (Paso de la Cruz) pasa a ser la 7a. Sección; la actual 9a. Sección (El Aguila) pasa a ser la 11a. Sección; la actual 11a. Sección (Paso de los Mellizos) pasa a ser la 8a. Sección; la actual 12a. Sección (Sarandí de Navarro) pasa a ser la 9a. Sección; manteniéndose los límites fijados por el referido decreto, quedando en consecuencia establecidas todas las seccionales policiales en la forma que se detalla a continuación:

1a. Sección (Fray Bentos).
2a. Sección (Fray Bentos).
3a. Sección (Cañitas).
4a. Sección (Nuevo Berlín).
5a. Sección (San Javier).
6a. Sección (Young).
7a. Sección (Paso de la Cruz).
8a. Sección (Paso de los Mellizos).
9a. Sección (Sarandí de Navarro).
10a. Sección (Pueblo Grecco).
11a. Sección (El Aguila).
12a. Sección (El Aguila).
12a. Sección (Sánchez).

Art. 2o.) Comuníquese, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — **AUGUSTO LEGNANI.**

2

Resolución 1145|967. — Se nombra Sargento 1ro., en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: vacante un cargo de Sargento 1o. en la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Sargento 1o., Cód. Bg, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento Juan Mario Arismendi.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — **AUGUSTO LEGNANI.**

3

Resolución 1146|967. — Se nombra Ayudante Militar del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 2 de agosto de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Ayudante Militar del Ministerio del Interior, al Coronel Wellington Viola.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — AUGUSTO LEGNANI. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 478|967. — Se sustituye la actual denominación de "Departamento de Asuntos Diplomáticos" del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la de "Departamento de Política Exterior".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de 1o. de diciembre de 1943 que denominaba "Departamento de Asuntos Diplomáticos" este sector de las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: que es conveniente adaptar el nombre de dicho Departamento a las reales funciones dentro de la competencia atribuída al Ministerio de Relaciones Exteriores por el decreto del Poder Ejecutivo de 1o. de marzo de 1967 y en la propia actividad del Ministerio;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyese la actual denominación de "Departamento de Asuntos Diplomáticos" del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecida en el decreto de 1o. de diciembre de 1943, por la de "Departamento de Política Exterior".

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — **HECTOR LUISI.**

5

Resolución 1147|967. — Se establece que los nombramientos de Auxiliares Administrativos de las Misiones Diplomáticas y de Secretarios, Cancilleres u Oficiales de Cancillería de las representaciones Consulares de la República no podrán ser efectuados sin la previa anuencia del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: el telegrama de la Embajada de la República en Gran Bretaña, No. A31, de fecha 30 de junio

ppdo., por el que solicita autorización para contratar los servicios de la señorita Inés Lacalle para desempeñar las funciones de auxiliar administrativa de la misma;

Resultando: 1o.) La autorización de referencia ha sido solicitada en mérito al telegrama-circular del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 15 de diciembre de 1965 por el que se establecía que el "Consejo Nacional de Gobierno resolvió no podrá designarse contratados sin previa anuencia del Poder Ejecutivo";

2o.) Posteriores resoluciones del Poder Ejecutivo relacionadas con contratación de personal administrativo para las Representaciones Diplomáticas y los Consulados de la República se han fundado en "lo dispuesto por el Consejo Nacional de Gobierno en su sesión del día 16 de diciembre de 1965";

3o.) Practicadas las investigaciones del caso, se ha llegado a la conclusión de que la mencionada resolución del Consejo Nacional de Gobierno no ha sido dictada;

Atento: a que es necesario regularizar la situación expuesta;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. — Los nombramientos de auxiliares administrativos de las Misiones Diplomáticas y de Secretarios Cancilleres u Oficiales de Cancillería de las representaciones consulares de la República no podrán ser efectuados sin la previa anuencia del Poder Ejecutivo.

Segundo. — Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI.

6

Resolución 1148|967. — Se autoriza al Ministerio de Hacienda a hacer efectivo a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el pago del aporte por concepto de afiliación correspondiente al año 1967.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: que existe especial urgencia en abonar la cuota de afiliación a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALALC, correspondiente al año 1967;

Resultando: que el monto de la mencionada cuota asciende a la suma de U$S 27.720 (veintisiete mil setecientos veinte dólares);

Considerando: que es de importancia fundamental la regularización de dicho compromiso;

Atento: a que la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) acepta el compromiso de pago a fecha cierta, mediante la entrega de Letras de Tesorería,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. — Autorízase al Ministerio de Hacienda a hacer efectivo a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el pago del aporte por concepto de cuota de afiliación correspondiente al año 1967, por un importe de U$S 27.720 (veintisiete mil setecientos veinte dólares.

Segundo. — El pago autorizado se efectuará mediante la entrega de Letras de Tesorería que emitirá la Dirección de Crédito Público en dólares, por importes de hasta U$S 4.000 y con plazos de vencimiento escalonado de 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 meses respectivamente.

Tercero. — El Banco de la República proveerá para el pago de las Letras de Tesorería que se emitan, las divisas necesarias, al tipo de cambio que aplique para los demás servicios externos del Estado.

Cuarto. — Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

7

Resolución 1149|967. — Se dispone la clausura de la Oficina Consular en Paraná (República Argentina).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo 2 de agosto de 1967.

Visto: hallándose acéfalo el Consulado de la República en Paraná (Argentina), por adscripción de su titular al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resultando: que el movimiento comercial, administrativo y de recaudación de dicha Oficina Consular es de ínfima importancia según lo prueban los informes y rendiciones de cuentas respectivos, por lo que no se justifica su existencia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. — Clausurar la Oficina Consular en Paraná (República Argentina).

Segundo. — Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI.

8

Resolución 1150|967. — Se integra la Comisión Mixta para el Levantamiento Integral del Río de la Plata.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: la renuncia presentada por el señor Contra Almirante don Hispano Pérez Fontana a la presidencia de la Delegación de la República en la Comisión Mixta prevista en el párrafo sexto del "Protocolo del Río de la Plata de enero de 1964" integrada por representantes de los dos Gobiernos para considerar las cuestiones referentes al Plan de Levantamiento Integral del Río de la Plata;

Considerando: necesario asegurar la continuidad de los trabajos que se vienen efectuando,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. — Desígnase para presidir la Representación de la República en la Comisión Mixta para el Levantamiento Integral del Río de la Plata al señor Contra Almirante don Carlos A. Filipini.

Segundo. — Desígnase para integrar dicha Representación al señor Embajador don Horacio Herrera Méndez; al señor Profesor de Derecho Internacional Público, Eduardo Jiménez de Aréchaga; al señor Jefe del Servicio de Hidrografía, Capitán de Navío don Ubaldo Villalba; al señor Capitán de Navío don Carlos R. Lluberas y al señor Ingeniero don José L. Buzzetti.

Tercero Comuníquese, etc. — GESTIDO. — HECTOR LUISI. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — HERACLIO RUGGIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Decreto 472|967. — Se modifican disposiciones del decreto que estableció un régimen de contralor sobre los alcoholes y bebidas alcohólicas, encomendándose a la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Internos, la fiscalización de las licorerías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: lo establecido por los Artes. 71, 72 y 73 del decreto de 28 de mayo de 1943.

Resultando: I) Que la citada reglamentacón impone a A.N.C.A.P. y a la Oficina de Impuestos Internos la obligación de fiscalizar las licorerías;

II) Que la actividad privada que actúa en libre concurrencia con A.N.C.A.P., ha expresado su oposición a que un competidor comercial, controle sistemas de elaboración y estabilidades.

Considerando: I) Que las normas de contralor tienen por finalidad impedir ilícitos fiscales y no pueden lesionar intereses legítimos, como podría resultar de la aplicación de las cuestionadas.

II) Habiéndose confiado el contralor de los Impuestos Internos a la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Internos corresponde que ésta Oficina realice exclusivamente dicha actividad.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Oficina de Impuestos Internos, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y el Sr. Fiscal de Gobierno de 2do. Turno;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyense los artículos 71, 72 y 73 del decreto de 28 de mayo de 1943, por los siguientes;

"Artículo 71. A los efectos del contralor de la elaboración de bebidas alcohólicas y especialmente para el cumplimiento estricto de los artículos 64 y 67 de la presente reglamentación, la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Internos efectuará la ncesaria vigilancia de las licorerías, por intermedio de sus funcionarios especializados en la materia.

Art. 72. Las licorerías llevarán al día el libro oficial de alcohol, en el que se detallará a entrada y salida del mismo al tanque reglamentario, con su graduación correspondiente y nómina de los productos elaborados con ese alcohol, también con su graduación y número del análisis original a que se refieren los artículos 56, 57 y 65 de esta reglamentación. Llevarán además un libro de movimiento de productos elaborado doide mencionarán especialmente la salida de dichos productos de la fábrica, como asimismo la entrada de caña, alcohóles vínicos, grappa, etcétera., cuando sean utilizados estos productos en la elaboración de sus bebidas. El fraccionamiento de bebidas importadas deberá detallarse en el libro de movimiento de productos elaborados. La fiscalización pertinente será realizada exclusivamente por la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Internos.

Art. 73. Antes del día 10 de cada mes, los fabricantes de licores presentarán a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos, una declaración jurada de los mencionados movimientos, usando a tal efecto los formularios suministrados por dicha Oficina. Esta obligación es independiente de la establecida en el artículo 44 de este decreto".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS.

10

Decreto 473|967. — Se autoriza determinada suma al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a fin de atender los gastos necesarios para su instalación y funcionamiento.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: lo dispuesto por el inciso E) de las disposiciones transitorias y especiales de la Constitución de la República que determina la creación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

Considerando: que es necesario asignar los recursos imprescindibles para su instalación y funcionamiento, así como para el inmediato cumplimiento de los cometidos establecidos por el artículo 12 del decreto 160|67 de 1.o de marzo de 1967;

Considerando: que la precitada disposición constitucional faculta al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales las cantidades necesarias a tales efectos hasta que la ley sancione su Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a realizar los gastos necesarios para su funcionamiento e instalación hasta la suma de $ 80.617.058.80 (ochenta millones seiscientos diecisiete mil cincuenta y ocho pesos con ochenta centésimos), a fin de dar cumplimiento a las normas constitucionales indicadas en la parte expositiva.

Dichas erogaciones se discriminarán en la siguiente forma:

Retribuciones de Servicios Personales —		
1.02 — Sueldos con cargos a partidas globales:		
— Para atender sueldos de los señores Ministro y Subsecretario	$ 647.058.80	
— Para contratación de personal técnico profesional	" 2.000.000.00	
— Personal especializado y administrativo	" 7.000.000.00	
— Personal secundario y de servicio	" 1.200.000.00	$ 10.847.058.80
1.07 — Compensaciones sujetas a montepío:		
— Para pago de:		
Funcionarios Full-time (40 o|o)	$ 1.800.000.00	
Compensación al personal equivalente al 15 o|o de su sueldo, para equiparar las asignaciones fijadas en este presupuesto con las establecidas vigentes en otras Secretarías de Estado	" 2.175.000.00	
Compensación Secretarios de particular confianza que designen los Ministros, con un máximo del 50 o|o de su sueldo	" 380.000.00	
Diferencias de sueldos de funcionarios en comisión en este Ministerio	" 4.000.000.00	" 8.355.000.00
1.08 — Compensaciones y complementos varios		
— Para pago de:		
Gastos de representación del Ministro	" 50.000.00	
Gastos de representación del Subsecretario	" 25.000.00	
Quebrantos de caja	" 50.000.00	" 125.000.00
Retribución de Servicios Varios —		
2.01 — Transporte de cosas	$ 120.000.00	
2.02 — Locomoción y viáticos	" 1.000.000.00	
2.04 — Impresiones y Encuadernaciones	" 12.000.000.00	
2.05 — Publicidad y Propaganda	" 15.000.000.00	
2.06 — Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	" 2.000.000.00	
2.07 — Limpieza y aseo	" 500.000.00	
2.10 — Servicios diversos	" 200.000.00	" 30.820.000.00
Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento —		
3.03 — Mobiliario y enseres diversos	$ 500.000.00	
3.04 — Utiles y materiales para oficina	" 3.000.000.00	
3.05 — Material médico, hospitalario y de laboratorio	" 10.000.00	
3.09 — Vestuario y artículos afines	" 50.000.00	
3.10 — Efectos de higiene y limpieza	" 10.000.00	
3.12 — Combustible y lubricantes	" 300.000.00	
3.15 — Equipos y materiales varios	" 500.000.00	" 4.370.000.00
Reparaciones y modificaciones —		
5.02 — De inmuebles	$ 2.000.000.00	
5.04 — Equipos e instalaciones	" 1.000.000.00	" 3.000.000.00
Pasividades del Estado —		
6.04 — Subsidios y contribuciones	$ 1.000.000.00	" 1.000.000.00
Gastos Varios y Especiales —		
8.01 — Gastos eventuales o extraordinarios	$ 50.000.00	
8.03 — Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 50.000.00	" 100.000.00
Subtotal		$ 58.617.058.80
Partidas por una sola vez —		
— Maquinarias	$ 10.000.000.00	
— Equipamiento y muebles	" 12.000.000.00	" 22.000.000.00
Total		$ 80.617.058.80

Art. 2.o Dicha suma se imputará con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o El monto autorizado en los artículos precedentes está destinado a cubrir las necesidades de Sueldos y Gastos de dicha Secretaría de Estado, en el período comprendido entre 1.o de marzo y el 31 de diciembre de 1967.

Art. 4.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a excederse en los duodécimos que le han sido asignados para el corriente año.

Art. 5.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a hacer efectivo a los funcionarios que presten servicios en comisión en las oficinas centrales de dicha Secretaría de Estado, el pago de las diferencias resultantes entre las remuneraciones básicas que les corresponden de acuerdo a las normas presupuestales vigentes en los cargos de que sean titulares en sus oficinas de origen y las que presupuestalmente correspondan a las funciones que se les asignen y efectivamente desempeñan en dicha Secretaría de Estado.

Art. 6.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a pagar compensaciones al personal que cumple horario full-time, con un máximo del 40 o|o de su sueldo básico.

Art. 7.o Por el Poder Ejecutivo se efectuarán las contrataciones previa prueba de suficiencia del personal técnico-profesional, especializado o calificado, inspectivo y de servicio necesario para su funcionamiento, durante el período 1.o de marzo - 31 de diciembre de 1967 con cargo al rubro 1.02 (Sueldos con cargos a partidas globales), previsto por el Art. 1.o del presente decreto.

Art. 8.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a disponer durante el Ejercicio económico 1967, de un Fondo Permanente por la cantidad de $ 7.025.000.00 (Siete millones veinticinco mil pesos), con cargos a los rubros subsiguientes:

2.02	— Locomoción y viático	$ 200.000.00
2.04	— Impresiones y encuadernac.	" 2.400.000.00
2.05	— Publicidad y propaganda ...	" 3.000.000.00
2.06	— Alumbrado, energía eléctrica, agua, gas y afines	" 400.000.00
2.07	— Limpieza y aseo	" 100.000.00
2.10	— Servicios diversos	" 100.000.00
3.03	— Mobiliario y enseres diversos	" 100.000.00
3.04	— Utiles y materiales para ofic.	" 600.000.00
3.09	— Vestuario y artículos afines	" 15.000.00
3.15	— Equipos y materiales varios	" 100.000.00
8.01	— Gastos eventuales o extraord.	" 10.000.00
	TOTAL	$ 7.025.000.00

Art. 9.o El mencionado Ministerio rendirá cuenta documentada a medida que se efectúe la utilización del mismo planillando los gastos realizados a efectos de los reintegros correspondientes.

Art. 10. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República y vuelva al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

11

Decreto 474|967. — Se amplía la integración de la Comisión creada con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo sobre lo relativo a la calificación de prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la Industria Nacional, de las mercaderías y productos a importarse, con un representante designado por el Banco Central.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 2 de 1967.

Visto: el artículo 3.o del decreto N.o 438|967 de 17 de julio de 1967 por el que se dispone que la Comisión Asesora creada por Decreto de 17 de febrero de 1960, deberá emitir opinión con respecto a las autorizaciones de importación previstas en la disposición citada en primer término.

Considerando: que la materia sobre la cual corresponde el asesoramiento de referencia, se encuentra estrechamente vinculada a las competencias atribuídas al Banco Central de la República en virtud de lo expuesto en la letra H de las "Disposiciones Transitorias y Especiales" de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la integración de la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, con un representante designado por el Banco Central del Uruguay, a los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados a dicha Comisión por el Artículo 3.o del decreto N.o 438|967 de 17 de julio de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS.

12

Decreto 475|967. — Se refuerzan los rubros de gastos que se indican, de los Ministerios de Defensa Nacional, Salud Pública, e Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: lo dispuesto por el art. 21, de la ley número 13.586 de 13 de febrero de 1967 que autoriza al Poder Ejecutivo a reforzar los rubros de Gastos del Presupuesto General hasta el 3 o|o (tres por ciento) del total de dicho Presupuesto;

Considerando: que por decretos de fecha 6 de junio de 1967 y de 19 de julio de 1967 se autorizaron las solicitudes presentadas por varios ministerios a los efectos de proporcionarles los medios necesarios para su normal desenvolvimiento y que de otros aún no se había recibido la cuantificación de sus necesidades para el corriente ejercicio;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación ha determinado en forma definitiva los montos máximos de refuerzos de rubros para cada uno de los ministerios.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Refuérzanse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.o 13.586 de 13 de febrero de 1967 los rubris de gastos que se indican en $ 126.562.900.00 (ciento veintiséis millones quinientos sesenta y dos mil novecientos pesos), según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INCISO 3o.:

Item	Rubros		Totales por Item
3.02	Inspección General de la Fuerza Aérea		$ 2.500.000.00
	3.09 Vesturaio y artículos afines	$ 2.500.000.00	
3.12	Inspección General de Marina y sus dependencias		" 2.500.000.00
	3.09 Vestuario y artículos afines	$ 2.500.000.00	
3.19	Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas		" 7.000.000.00
	3.05 Material médico, hospitalario y de laboratorio	$ 4.000.000.00	
	3.09 Vestuario y artículos afines	" 1.000.000.00	
	3.11 Víveres	" 2.000.000.00	
3.22.01	Varios Gastos (Ejército):		
	Para el Servicio de Intendencia 3.09 Vestuario y artículos afines	$ 4.330.000.00	
	3.11 Víveres	" 41.000.000.00	
	Para el Servicio Veterinario y de Remonta 3.13 Manutención de Animales	" 12.000.000.00	" 57.330.000.00
3.22.03	Varios Gastos:		
	Inspección General del Ejército		" 5.000.000.00
	8.03.06 Represión del Contrabando	$ 5.000.000.00	
3.30	Prefectura General Marítima		" 1.000.000.00
3.09	Vestuarios y artículos afines	$ 1.000.000.00	
			$ 75.330.000.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INCISO 10:

Item	Rubros		Totales por Item
10.54	Servicios de Salud Pública		$ 48.530.000.00
	3.11.01 Víveres	$ 48.530.000.00	
			$ 48.530.000.00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rubros:			Totales por Item
	Secretaría del Ministerio		$ 1.475.400.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 120.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 425.000.00	
2.05	Publicidad y propaganda	" 50.000.00	
2.08	Arrendamientos	" 35.000.00	
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 250.000.00	
2.10	Servicios diversos	" 60.000.00	
3.04	Utiles y materiales para Oficina	" 105.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	" 46.000.00	
3.10	Efectos de Higiene y limpieza	" 14.400.00	

Rubris:			Totales por Item
3.12	Combustibles y lubricantes	$ 250.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 25.000.00	
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 55.000.00	
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 30.000.00	
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 10.000.00	
	Dirección de Industrias		$ 464.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 44.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 50.000.00	
2.07	Limpieza y Aseo	" 5.000.00	
2.08	Arrendamientos	" 90.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 80.000.00	
2.10	Servicios diversos	" 5.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	" 30.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 50.000.00	
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 80.000.00	
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 30.000.00	
	Dirección de la Propiedad Industrial		" 120.500.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	$ 40.000.00	
2.08	Arrendamientos	$ 23.500.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 50.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	" 7.000.00	
	Instituto Geológico del Uruguay		" 643.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 10.000.00	
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	" 100.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 15.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	" 14.000.00	
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	" 5.000.00	
3.06	Material informativo, educacional y científico	" 12.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	" 65.000.00	
3.10	Efectos de Higiene y limpieza	" 10.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	" 35.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 105.000.00	
5.02	De inmuebles	" 15.000.00	
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 50.000.00	
6.04	Subsidios y contribuciones	" 177.000.00	
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 30.000.00	
			$ 2:702.900.00

Art. 2.o Los refuerzos de rubros establecidos en el artículo anterior se utilizarán por duodécimos pudiendo no obstante las Oficinas respectivas utilizar los duodécimos vencidos a la fecha.

Art. 3.o Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — General ANTONIO FRANCESE. — RICARDO YANNICELLI. — ZELMAR MICHELINI.

13

Resolución 1144/967. — Se efectúan promociones en los Escalafones de Personal de Taller Especializado) y de Personal Secundario y de Servicio de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 2 de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos correspondientes a los Escalafones de Personal de Taller (Especializado) y del Personal Secundario y de Servicio en la Contaduría General de la Nación.

Considerando: 1.o) Dichos cargos han cumplido con el plazo de vacancia establecido por el Art. 356 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

2.o) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 17 de diciembre de 1957.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y a lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Promuévese a los siguientes funcionarios de la Contaduría General de la Nación, para ocupar los cargos detallados a continuación:

Para Jefe de Taller, Cód. Ac. Cat. III, Gdo. 12, al actual Sub Jefe de Taller, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 11, señor Julián Ruiz.

Para Sub-Jefe de Taller, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 11, al actual Encargado, Cód. Ac. Cat. III, Gdo. 10, señor Rodolfo Beriau.

Para Encargado, Cód. Ac., Cat. III, Gdo. 10, a los actuales Encargados, Cód. Ac. Cat. IV, Gdo. 8, señores: Walter Manzo y Pedro Rodríguez.

Para Encargado, Cód. Ac. Cat. IV, Gdo. 8, a los actuales Ayudantes de 1ra. Cód. Ac., Cat. IV, Gdo. 7, señores: Saturnino Gaso y Bautista Angelero.

Para Ayudante de 1ra., Cod. Ac., Cat. IV, Gdo. 7, al actual Ayudante de 2da., Cód. Ac., Cat. IV, Gdo. 6, señor Andrés Grand.

Para Conserje de 1ra., Cód. Ad., Cat. II, Gdo. 7, a los acuales Conserjes Cód. Ad., Cat. II, Gdo. 6, señores: Albina Guerrero, Andrés Pouso y Santiago Sánchez.

Para Conserje, Cód. Ad., Cat. II, Gdo. 6, a los actuales Sub-Conserjes, Cód., Ad., Cat. II, Gdo. 5, señores: María Ramona Paolino, Víctor Estévez López, Hugo Moreira y Cyra Migliarini.

2.o) La Contaduría General de la Nación suprimirá los siguientes cargos de las planillas correspondientes: 2 (dos) Ayudantes de 2da., Cód. Ac., Cat. IV, Gdo. 7; 3 (tres) Ayudantes de 3ra. Cód. Ac., Cat. IV, Gdo. 6 y 4 (cuatro) (Sub-Conserjes) Cód. Ad., Cat. II, Gdo. 5.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO** — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Decreto 468|967. — Se modifica el Plan de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, para los Cursos de Pasaje de Grado de Tenientes 1ros.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Inspección General de la Fuerza Aérea gestiona la modificación del Plan de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo para los Cursos de Pasaje de Grado de Tenientes 1ros. PAM, NDR y TE, aprobado por decreto N.o 24.422 de fecha 23 de mayo de 1961.

Considerando: que la referida modificación obedece a la necesidad de incrementar la capacitación técnico-profesional de los señores Oficiales de la Fuerza Aérea, en lo que se refiere a Administración, Planes de Instrucción y Legislación, lo que se traducirá en un desempeño más satisfactorio de los mismos en el grado inmediato superior, acordes con las nuevas exigencias existentes.

Atento: al informe favorable de la Inspección General de la Fuerza Aérea y dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las modificaciones a introducirse en el Plan de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo para los Cursos de Pasaje de Grado de Tenientes 1ros. PAM, NDR y TE, aprobado por decreto N.o 24.422 de fecha 23 de mayo de 1961, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS DE PASAJE DE GRADO DE TENIENTES 1ros. PAM, NDR y TE A CAPITANES PAM, NDR y TE.

1.o) Materias comunes a todas las especialidades.

	Materias	Horas	Coef.
1	Fundamentos Legislación Militar	15	7
2	Derecho Penal Militar	25	8
3	Ley Orgánica Militar	15	8
4	Presupto. y Organos de Contral.	17	8
5	Administración del Personal	16	8
6	Mantenimiento	20	8
7	Abastecim. (Almacenaje, Transporte y Evacuación)	25	8
8	Documentos y Trámites Administrativos	10	7
9	Confección de órdenes (Operacionales y Administrativas)	10	8
10	Seminarios	10	8
11	Organización	11	9
12	Operaciones Aéreas	15	8
13	Expresión Oral y Escrita	28	9
14	Astronaútica	15	8
15	Seguridad de Vuelo	10	7
16	Inteligencia	15	7

2.o) Materias comunes a PAM y NDR.

	Materias	Horas	Coef.
1	Cooperación con las fuerzas de superficie	15	8
2	Defensa Aérea	20	10
3	Aviación de Caza	20	10
4	Aviación de Bombardeo	20	10
5	Aviación de Reconocimiento	20	10
6	Aviación de Transporte	20	10

3.o) Materia especial para los NDR.

	Materias	Horas	Coef.
1	Aerofotogrametría	20	10

Artículo 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

15

Decreto 469|967. — Se modifica una disposición del Reglamento Orgánico del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: la gestión iniciada por la Inspección General de Marina en el sentido de que se modifique el Cuadro II "Plana Mayor" del artículo 9.o, Capítulo III, "Personal" del Reglamento Orgánico del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, aprobado por decreto número 24.302 de fecha 14 de enero de 1960.

Considerando: 1.o) Que por el referido artículo se estableció: para el cargo de Jefe del Servicio de Apro-

visionamiento de la Marina la designación de Oficiales del Cuerpo General y la de Jefe del Departamento Técnico a Oficiales del Cuerpo General o C.I.M.E.

2.o) Que las funciones que cumple el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina son de una característica tal, que podrían ser atendidas asimismo por Oficiales del Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración, cuya preparación es adecuada para tales cometidos.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o. Modifícase el Cuadro II "Plana Mayor" del artículo 9.o, Capítulo III, "Personal" del Reglamento Orgánico del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, aprobado por decreto N.o 24.302 de fecha 14 de enero de 1960, en la parte correspondiente a "Jefe del Servicio" y "Jefe del Departamento Técnico", el que quedará redactado de la siguiente forma:

Cargo	Jararquías	Cuerpos
Jefe del Servicio	C/N o C/F	C/G o CAA
Jefe Depto. Técnico	C/C	C/G, CIME o CAA

Artículo 2.o. Comuníquese, publíquese y archívese. — GESTIDO. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

16

Decreto 470|967. — Se aprueba un Plan de Estudios complementario para los Cursos de los Servicios Auxilares de la Escuela de Comando.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército eleva a consideración superior un Plan de Estudios para los Cursos de los Servicios Auxiliares de la Escuela de Comando, complementario del Plan de Estudios aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 1965 (M.D.N. Nro. 24.619).

Considerando: que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 1965 (M.D.N. Nro. 24.619), se aprobó un Plan de Estudios para la Escuela de Comando, sustitutivo del Plan de Estudios aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 1953 (M.D.N. N.o 23.039) en el cual no se incluyó los correspondientes a los Cursos de los Servicios Auxiliares, quedando en consecuencia vigente el Plan de Estudios aprobado por el Decreto últimamente mencionado.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o) Apruébase el Plan de Estudios para los Cursos de los Servicios Auxiliares de la Escuela de Comando, en sustitución del aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 1953 (M.D.N. Nro. 23.039) y complementario del aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 1965 (M.D.N. Nro. 24.619), que figura en papeles administrativos Serie C.u. Nros. 555.197, 555.199, 555.200, 555.201 y 555.202.

Art. 2.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — GESTIDO. — General ANTONIO FRANCESE.

PROYECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS CURSOS DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ESCUELA DE COMANDO.

VI CURSO DE MAYORES DE LOS SERVICIOS AUXILIARES

A) Finalidad y objetivos.

1) Finalidad.

Contribuir a habilitar al Jefe de Servicios Auxiliares para desempeñar las funciones que le pueden corresponder en el grado de Tte. Coronel.

2) Objetivos.

a) Capacitar a los Mayores de los Servicios para desempeñarse como Jefe dentro de su Servicio, o integrando Comandos o Estados Mayores Especialistas en GG.UU. Operativas, habilitándolos en lo táctico y administrativo para desempeñar las funciones del grado superior.
b) Actualizar desde el punto de vista Militar, los conocimientos profesionales que acentúan su integración en el ejército.
c) Incrementar los conocimientos relacionados con las posibilidades de desarrollo del país y de la Defensa Nacional.

B) Materias.

1) Profesionales.

a) Táctica General.
b) Táctica de Armas.
c) Procedimientos de Comando y Estado Mayor.
d) Administración Militar.
e) Táctica del Servicio (1)
f) Servicio de Educación Física (2)
g) Estado Mayor (S-1 Servicios Especiales) (2).

2) De Cultura Profesional.

a) Organización Militar.
b) Derecho y Legislación Militar.
c) Historia Militar.
d) Geografía Militar.
e) Sociología.
f) Economía Política.

(1) Para Mayores de Sanidad e Intendencia.
(2) Sólo para Mayores de (EF).

C) Alcance y orientación de cada materia.

1) Profesionales.

a) Táctica General.
Proporcionar conocimientos sobre el empleo de las GG.UU. Elementales y Ope-

rativas y su apoyo Administrativo (incluye: Guerra A.B.R. y Operaciones Sicológicas e Irregulares) en las diversas fases y tipos de combate.

b) Táctica de Armas.
Dar conocimientos generales sobre la forma de empleo de cada arma o especialidad, para poder conceptuar los problemas que plantea el combate y la organización propia de cada una, así como las condiciones como debe brindárseles el apoyo logístico correspondiente.

c) Procedimiento de Comando y Estado Mayor.
Familiarizar al alumno con los procedimientos y técnica de Comando y dirección de las UU. de su Servicio y manejo de personal, así como con la organización de los E.M.E. su técnica de trabajo, planificación dentro de las responsabilidades de su respectivo Servicio.

d) Administración Militar.
Proporcionar conocimientos doctrinarios sobre Administración Militar, ateniendo a la aplicación del apoyo administrativo tanto en paz como en guerra.

e) Táctica del Servicio (Para Mayores de Sanidad e Intendencia).
Actualizar los conocimientos sobre empleo del Servicio en las diferentes situaciones tácticas, y desarrollar casos concretos para estudiar el apoyo del Servicio correspondiente, en las GG.UU. Elementales y Operativas.

f) Servicio de Educación Física. (Sólo para Mayores de Educación Física).
Familiarizar al Alumno con las bases de la doctrina de Educación Física Militar y la planificación de la Educación Física Militar y pre-militar.

g) Estado Mayor S-1- Servicios Especiales. (Solo para Mayores de Educación Física).
Actualizar los conocimientos sobre las actividades de recreación de las tropas en los aspectos de concepción, planificación, y ejecución.

2) Materias de Cultura Profesional.

a) Organización Militar.
Dar las bases doctrinarias sobre las que se fundamenta la organización del Ejército y los Servicios en general, tanto en paz como en guerra.

b) Derecho y Legislación Militar.
Profundizar los conocimientos sobre las normas jurídicas que rigen la Institución Militar en su conjunto, y a sus integrantes.

c) Historia Militar.
Establecer los fundamentos y finalidad del estudio de la Historia Militar, y analizar el desarrollo de acontecimientos tácticos, correspondientes a las últimas guerras.

d) Geografía Militar.
Iniciar el estudio de la Geografía Militar, su valoración y fundamentos. Realizar la evaluación geográfico-militar del territorio Nacional.

e) Sociología.
Dar las bases doctrinarias para el estudio de las realidades y problemas nacionales, a través del análisis de la realidad sociológica.

f) Economía Política.
Realizar el estudio de los hechos económicos de mayor relevancia, que permitan formar un concepto actualizado respecto a la realidad económica Nacional.

VII — CURSOS DE TENIENTES CORONELES DE SERVICIOS AUXILIARES

A) Finalidad y Objetivos.

1) Finalidad.

Contribuir a habilitar al Tte. Cnel. de los Servicios Auxiliares para desempeñar las funciones que corresponden en el grado inmediato superior.

2) Objetivos.

a) Capacitar a los Tte. Cnels. de los servicios para desempeñarse en las más altas responsabilidades técnicas o administrativas dentro de su Servicio y como integrante de Estados Mayores Especialistas o colaboradores de los Mandos Superiores.

b) Actualizar desde el punto de vista militar, los conocimientos profesionales que acentúen su integración en el Ejército.

c) Incrementar los conocimientos relacionados con las posibilidades de desarrollo del país y la Defensa Nacional.

B) Materias.

1) Profesionales.

a) Estrategia.
b) Táctica General
c) Táctica del Servicio (1).
d) Estado Mayor.
e) Administración Militar.
f) Organización Militar.

2) De Cultura Profesional.

a) Geografía Militar.
b) Historia Militar.
c) Política Internacional.
d) Sociología.
e) Economía Política.
f) Materiales e Industrias Estratégicas.
g) Fuerzas Aéreas y Navales.

1) De acuerdo al respectivo Servicio.

C) Alcance y orientación de cada materia.

1) Profesionales.

a) Estrategia.
Familiarizar al Alumno con la parte preceptiva de la Estrategia Militar, particularizando en el sector de la Estrategia terrestre y los aspectos administrativos de la Defensa Nacional.

b) Táctica General.
Actualizar los conocimientos sobre Táctica General, particularizando a las diversas fases del combate y las características del apoyo a brindar por los servicios.

c) Táctica del Servicio (de acuerdo al respectivo Servicio).
Actualizar los conocimientos sobre empleo del Servicio en las diferentes situaciones tácticas y desarrollar casos concretos para estudiar la solución de cada Servicio en los escalones Ejército y Teatro de Operaciones.

d) Estado Mayor.
Actualización de conocimientos sobre Organización técnica de trabajo y planificación de Estado Mayor, particularmente en los que las concierne del S-1 y S-4.
Familiarizar al Alumno con sus funciones en los Estados Mayores Especiales de nivel Ejército y Teatro de Operaciones.

e) Administración Militar.
Familiarizar al Alumno con los conceptos doctrinarios que rigen la Administración Militar considerando la aplicación del apoyo Administrativo a las GG.UU. Estudiar la organización y funcionamiento de nuestros Servicios Generales en tiempo de paz.

f) Organización Militar.
Ampliar y sistematizar los conocimientos sobre Organización Militar, desarrollando conceptos de organización comparada adaptados al marco de nuestras posibilidades y necesidades, referidos a las fuerzas permanentes y su constitución luego de la movilización general.

2) De Cultura Profesional.

a) Geografía Militar.
Dar información general sobre situación y posición relativa del escenario sudamericano, y efectuar la evacuación geográfica militar del área regional del Río de la Plata.

b) Historia Militar.
Dar un concepto de continuidad y cambios en el arte de la guerra, por el estudio general de las campañas militares contemporáneas, y de algunos casos concretos.

c) Política Internacional.
Proporcionar conocimientos generales sobre la orientación del país en esta materia, y su integración en organismos regionales, y mundiales.
Analizar en general la política de los países vecinos en los mismos aspectos.

d) Sociología.
Actualizar conocimientos generales sobre la materia y desarrollar el estudio de la realidad Sociológica de nuestro país, como factor integrante del potencial nacional.

e) Economía Política.
Realizar el análisis y evacuación de los problemas económicos actuales de la República y su incidencia en el potencial militar.

f) Materiales e Industrias Estratégicas.
Dar información general sobre Materiales e Industrias que tengan relación con el potencial militar nacional.

g) Fuerzas Aéreas y Navales.
Proporcionar conocimientos generales sobre el empleo de las Fuerzas Aéreas y Navales, particularizando el apoyo que éstas puedan brindar a las operaciones terrestres.

NOTA: Los Cursos que anteceden serán complementados con un ciclo de conferencias sobre tópicos de interés profesional.

17

Decreto 471|967. — Se amplía el plazo acordado para proceder a la importación definitiva de vehículos introducidos al país por integrantes de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: que por decreto de fecha 27 de febrero de 1967 (D. 148|967), se amplió en seis meses el plazo acordado por el artículo 11 del decreto de 10 de febrero de 1966 (M.D.N. N.o 24.697), para la importación definitiva de los vehículos comprendidos en el artículo 2do. del citado decreto.

Considerando: 1.o Que la referida ampliación del plazo limitativo se otorgó en consideración a la gran cantidad de expedientes a estudio, cuya tramitación puede incidir para que el plazo determinado resulte insuficiente originando un grave perjuicio a los interesados, ya que vencido el mismo se procederá al remate público de los vehículos.

2.o) Que aún subsisten las causales que determinaron la decisión establecida en el referido decreto de 27 de febrero de 1967 (D. 148|967), por lo que el Poder Ejecutivo estima conveniente conceder una nueva prórroga por el término de seis meses;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase por seis meses el plazo acordado por el artículo 11 del decreto de 10 de febrero de 1966 (M.D.N. N.o 24.697) y artículo 1ro. del decreto de 27 de febrero de 1967 (D. 148|967), para la importación dfinitiva de los vehículos comprendidos en el artículo 2do. del citado Decreto de 10 de febrero de 1966.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — GESTIDO. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — HECTOR LUISI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

18

Resolución 1142|967. — Se rectifican determinados datos relacionados con la designación de Profesores, Técnicos y Nurses, en la Dirección General de Defensa Civil.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: la gestión de la Dirección General de Defensa Civil para que se rectifiquen datos relacionados con

la designación de Profesores, Bachilleres, Técnicos y Nurses para desempeñar funciones en las Direcciones Departamentales o Locales que se mencionan, efectuadas por Resolución N.o 40.646 de 4 de julio de 1967; y

Atento: a que es pertinente proceder de acuerdo a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución N.o 40.646 de 4 de julio de 1967, para establecer que donde dice "...Doctora Zulma Invernizzi Taddeil..." debe decir "...Doctora Zulma Invernizzi Taddei...", donde dice "...Nurse María Elizabeth Torres Stemphelet, Credencial Cívica B.C.A. Nro. 20.438,..." debe decir "...Nurse María Elizabeth Torres Stemphelet, Credencial Cívica B.C.A. N.o 26.438..." y donde dice "...Nurse Lila González Olivera, Credencial Cívica F.A.A. número 29.399...", debe decir "...Nurse Lila González Olivera, Credencial Cívica F.A.A. N.o 22.399...".

2.o Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

19

Resolución 1143|967. — Se aclara la designación de un Auxiliar 3ro., en el Liceo Militar y Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: la gestión del Oficial 4to. de la Inspección General del Ejército don Walter Rasines, para que se rectifique su nombre y apellido en que figura en las distintas etapas desde su ingreso a la Administración Pública.

Resultando: que de acuerdo a la documentación del interesado adjunta a estos antecedentes, surge que su nombre y apellido completo es Walter Raúl Rasines del Campo; y

Atento: a los dictámenes favorables emitidos al respecto por el señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional, en gestiones similares a la presente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 1953 (N.o 22.778) para establecer que la designación del señor Walter R. Rasines como Auxiliar 3ro. del Item 3.26 "Liceo Militar y Naval", debe considerarse como a favor del señor Walter Raúl Rasines del Campo.

2.o Modifícase lo dispuesto en Acta N.o 547 de fecha 10 de febrero de 1965, para establecer que la incorporación a las planillas presupuestales del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" como Auxiliar 3ro., del señor Walter Rasines, debe considerarse como a favor del señor Walter Raúl Rasines del Campo.

3.o Publíquese y para la notificación del interesado y demás efectos, pase por su orden a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20

Decreto 476|967. — Se prorroga la exoneración de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de maquinarias, equipos, repuestos, etc., que realice el Ministerio de Obras Públicas, con destino a la ejecución o conservación de obras viales.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: el decreto N.o 41|966 de fecha 3 de febrero de 1966 por el cual se exoneró del impuesto creado por el artículo 70 de la ley N.o 13.420 de 2/12/65, a la maquinaria, equipos, vehículos, repuestos y materiales que importen el Ministerio de Obras Públicas o las empresas contratistas del mismo con destino a la ejecución o conservación de obras viales;

Resultando: que la validez de dicho decreto se estableció hasta el 30 de junio del corriente año;

Considerando: que es conveniente para el interés nacional extender por un año más dicha exoneración por cuanto las importaciones mencionadas están directamente ligadas con los planes de desarrollo económico que se vienen realizando en el país y de esa forma se logra un abatimiento en el costo de la obra pública.

Atento a lo dispuesto por el artículo 73 de la ley N.o 13.420 del 2/12/965,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese hasta el 30 de junio de 1968 la validez del decreto N.o 41/966 de 3/2/966, a que se ha hecho mención.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — HERACLIO RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

21

Resolución 1124|967. — Se designa un Auxiliar 1.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 2 de 1967.

Visto: que se encuentra vacante un cargo administrativo en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

Considerando: I) Que es necesario su provisión por requerirlo así las exigencias del Servicio.

II) Lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

III) Que por el artículo 252 de la Ley N.o 13.320 de fecha 18 de diciembre de 1964, se establece que

después de haberse cumplido, en lo pertinente con las disposiciones de las leyes Nos. 9.726 de 20 de noviembre de 1937, 11.490 de 18 de setiembre de 1950 y 11.637 de 14 de febrero de 1951, se suprimen, al vacar, los cargos correspondientes al último grado, del escalafón administrativo de cada Item.

IV) Que la Contaduría General de la Nación expresa que el cargo de referencia puede ser provisto por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Atento: a lo informado por la oficina competente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o (Centro de Salud de Treinta y Tres) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Item 10.22, Cód. Ab., Esc. III, P. 62, Cat. V, Gdo. 4 N.o de orden 165) al Auxiliar 2.o señorita Evola Ovelar Gavarret (Auxiliar 2.o, Cód. Ab., Esc. III, P. 5, Cat. V, Grado 3, N.o de orden 7, se suprime).

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

22

Resolución 1125/967. — Se designa un Enfermero 2do., en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 2 de 1967.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Enfermero 2do. en la División Higiene.

Considerando I) Que es necesario su provisión por requerirlo así las exigencias del Servicio.

II) Lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

III) Que la Contaduría General de la Nación expresa que el cargo de referencia puede ser provisto por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Atento: a lo informado por la oficina competente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2do. (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea), de la División Higiene (Item 10.60, Cód. Ac., Esc. IV, P. 138, C. IV, G. 5, N.o de orden 255) al Auxiliar de Servicio que posee Certificado de Enfermería N.o 96, señora Emilia Barce de Lasso.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANICELLI.

23

Resolución 1126/967. — Se deja sin efecto una disposición y se designa interinamente, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle, Colonia.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 2 de 1967.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero del año en curso (Resolución Interna N.o 54.815), se designó al doctor Roberto Puig para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, con carácter interino;

Considerando que el mencionado técnico no desempeña las funciones para las cuales fue designado y que dicha dependencia requiere la atención médica imprescindible para los cometidos inherentes a la misma;

Considerando que el doctor Juan Carlos Fortunato se encuentra en condiciones de desempeñar dichas tareas en la precitada localidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Cese el interinato que viene desempeñando el doctor Roberto Puig en el cargo de Médico de Policlínica Médica y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Item 10.08, Cód. AaA, Esc. I, P. 41, C. II, G. 5, Número de orden 84), para el que fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero del año en curso (Resolución Interna N.o 54.815).

2.o) Desígnase para ocupar dicho cargo, con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo al doctor Juan Carlos Fortunato (Credencial Cívica NGC N.o 3997), que tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 25, Fo. 9, Lo. 12.

3.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO** — RICARDO YANNICELLI.

24

Resolución 1127/967. — Se designa un Auxiliar Embalador, Sector Suministros, de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 2 de 1967.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar Embalador en la División Administración;

Considerando: I) Que es necesario su provisión por requerirlo así las exigencias del Servicio;

II) Lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

III) Que la Contaduría General de la Nación expresa que el cargo de referencia puede ser provisto por ha-

berse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento a lo informado por la oficina competente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar Embalador (Sector Suministros) de la División Administración (Item 10.41, Cód. Ad, Esc. V, P. 217, C. II, Gdo. 5, Numero de orden 331) al Auxiliar de Servicio señor Saturnino González.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

25

Resolución 1128|967. — Se designa un Cocinero 2.o, en el Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 2 de 1967.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Cocinero 2.o en el Hospital Vilardebó,

Considerando: I) Que es necesario su provisión por requerirlo así las exigencias del Servicio;

II) Lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

III) Que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden ser provistos por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento: a lo informado por la oficina competente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Cocinero 2.o del Hospital Vilardebó (Item 10.46, Cód. Ad, Esc. V, Part. 91, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 437) al Guardián, que posee Certificado de Cocinero número 6.110, señor José Luis Ramírez.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

26

Resolución 1129|967. — Se acepta una renuncia y se designa Delegado de la Facultad de Química y Farmacia, ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 2 de 1967.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 1965, se designó como representante de la Facultad de Química y Farmacia del Uruguay, al Químico Farmacéutico señor Alberto Olmos Ferreira, para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos;

Considerando: que la citada Facultad informa que el mismo partirá en los próximos días hacia Europa en viaje de estudios, por lo que resolvió aceptar la renuncia presentada como integrante de la citada Comisión de Contralor de Medicamentos;

Considerando: que la Facultad de referencia propone para sustituirlo al Químico Farmacéutico señor Aníbal Moll, quien ya ha actuado en tales cometidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Químico Farmacéutico señor Alberto Olmos Ferreira, como Delegado de la Facultad de Química y Farmacia del Uruguay, ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

2.o Desígnase en su lugar, para ocupar el cargo de referencia al Químico Farmacéutico señor Aníbal J. Moll.

3.o Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

27

Resolución 1130|967. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de una Enfermera 2.a, del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 2 de 1967.

Visto: la rectificación presentada por la señora Emilia Amanda Rodríguez de Fagián, Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de San José;

Considerando: que la interesada ha presentado el testimonio del Registro del Estado Civil;

Atento: a lo establecido en la ley No. 9.461 de 31 de enero de 1935;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Rectifícase a los efectos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, el nombre de la señorita Amanda Rodríguez Arias (Credencial Cívica OAA. N.o 2522), Enfermera 2.a del Centro Departamental de San José (Item 10.20, Cód. Ac, Cat. 4, Gdo. 5), por el de Emilia Amanda Rodríguez de Fagián.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

28

Resolución 1131|967. — Se acepta un legado instituído a favor del Ministerio de Salud Pública, por el extinto don Jacinto Victorio Casella.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: el Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores por el que se intima al Ministerio

de Salud Pública la aceptación del legado instituido a su favor por el extinto don Jacinto Victorio Casella;

Resultando: que en el mencionado Oficio se individualizan por su ubicación y número de padrón, los bienes inmuebles objeto del legado;

Atento: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Acéptase el legado instituido a favor del Ministerio de Salud Pública por el extinto don Jacinto Victorio Casella y que es de los siguientes inmuebles: Padrón N.o 13.171, ubicado en 15a. Sección Judicial de Canelones, paraje San Antonio; Padrón N.o 565, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Florida; Padrón N.o 11.785 ubicado en la 5.a Sección Judicial de Florida y Padrón N.o 552 sito en la 15.a Sección Judicial de Florida.

2.o) Encomiéndase al señor Fiscal Letrado Departamental de Flores la representación del Estado en el respectivo juicio sucesorio.

3.o) Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

29

Resolución 1132|967. — Se acepta la renuncia presentada por el Director del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por el Profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo, como Director del Instituto de Cirugía para Post Graduados;

Considerando: que el distinguido técnico ha prestado servicios a la Institución por más de cincuenta años, poniendo en el cumplimiento de sus cometidos su amplia capacitación científica y su reconocida competencia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por el Profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo, del cargo de Director del Instituto de Cirugía para Post Graduados; (Item 10.56, Esc. I, Cód. AaA, P. 1, C. Extra, N.o de orden 1);

2.o) Agradézcanse al citado técnico los importantes servicios prestados;

3.o) Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

30

Resolución 1133|967. — Se aclaran las características presupuestales de un cargo de Auxiliar 2do., de Hemoterapia, del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 1967 (Resolución Interna número 288), se designó a la señora María Couto de Silveira para ocupar un cargo de Auxiliar 2do., de Hemoterapia (Servicio Transfusión de Sangre) del Hospital Maciel;

Considerando: que en la precitada resolución, por inadvertencia, se indicó que las características de dicho cargo eran (Item 10.43, Esc. IV, Cód. Ac., P. 170, G. 6, N.o de orden 841), cuando debió decirse (Item 10.43, Esc. IV, Cód. Ac., P. 170, Cat. IV, G. 5, N.o de orden 841);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Acláraase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio del corriente año (Resolución Interna N.o 288), en el sentido de que las características del cargo de Auxiliar 2do. de Hemoterapia (Servicio de Transfusión de Sangre) del Hospital Maciel, para el que se designa a la señora María Couto de Silveira son: (Item 10.43, Esc. IV, Cód. Ac., P. 170, C. IV, G. 5, N.o de orden 841);

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

31

Resolución 1134/967. — Se designa Encargado de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 1967, cesó en las funciones de Director Departamental de Higiene y Asistencia (Médico) del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado la doctora Ruth Salsamendi de González;

Resultando que es necesario encargar de inmediato de las tareas mencionadas a un técnico que reúna las condiciones imprescindibles para el desempeño de tan importante cargo;

Considerando que la doctora María Elvira Olivera de Palacio, que ocupa el cargo de Médico Pediatra del Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal", está capacitada para hacerse cargo de la Dirección precitada;

Atento a lo asesorado por la oficina competente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Encárgase de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado a la Médico Pe-

diatra del Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal" doctora María Elvira Olivera de Palacio, sin perjuicio de desempeñar las funciones inherentes a su cargo presupuestario.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO** — RICARDO YANNICELLI.

32

Resolución 1135/967. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 21 y 28 de diciembre de 1966, 12 y 27 de febrero de 1967 (Resoluciones Internas N.os 54.778, 54.779, 54.780, 54.781, 54.812 y 54.824), se efectuaron varias designaciones de Personal Secundario para diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales no fueron ocupados, por ser necesario confrontar los Certificados de Cursos realizados por las personas designadas para los mismos;

Considerando que verificados los datos mencionados, corresponde las designaciones de referencia, por reunir las condiciones requeridas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnanse a las personas que se indican seguidamente, para ocupar los cargos que se mencionan, con carácter interino, hasta su provisión definitiva de cada cargo con el titular respectivo:

1—Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Item N.o 10.08, Esc. V, Cód. Ad., P. 39, C. III, Gdo. 4, Número de orden 57), a María Camargo de Buttin (Credencial Cívica NAB 6081), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5277.

2—Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Item 10.16, Esc. V, Cód. Ad, P. 79, C. III, Gdo. 4, Número de orden 293), a Susana Gossi de Barbatto, (Credencial Cívica KBA 15439), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5214.

3—Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá (Item 10.23, Esc. V, Cód. Ad, P. 13, C. III, Gdo. 4, Número de orden 2[illegible]), a Jacinto Roque Graña (Credencial Cívica DFA 5617), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2924.

4—Para un cargo de Guardián en Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (Item 10.40, Esc. IV, Cód. Ac, P. 49, C. V, Gdo. 4, Número de orden 501), a Rodolfo Pose (Credencial Cívica CBA 11917), que posee certificado de Guardián N.o 4728.

5—Para cuatro cargos de Auxiliares de Servicio del Hospital Pasteur (Item 10.44, Esc. V, Cód. Ad, P. 146, C. III, Gdo. 4), a Héctor Ruben Mazziotti (Credencial Cívica BNB 27359), (Número de orden 614), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6181; a Nelly Méndez de Núñez (Credencial Cívica BRA 9413), (Número de orden 651), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4979; a Oscar Fidel Mesías (Credencial Cívica BLA 10467), (Número de orden 667), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6189; a Nelly Ferreira de Delvescoc (Credencial Cívica BRA N.o 19230), (Número de orden 686) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4514.

6—Para un cargo de Foguista del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. V, Cód. Ad, P. 151, C. II, Gdo. 5, Número de orden 758), a Walter La Luz (Credencial Cívica DNB 16144), que posee Certificado de Foguista N.o 6656.

7—Para un cargo de Enfermero 2do. del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. IV, Cód. Ac, P. 131, C. IV, Gdo. 5, Número de orden 517), a Raquel Rosa Pereira Izetta (Credencial Cívica BZA 20258), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 2040.

8—Para cuatro cargos de Auxiliares de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. V, Cód. Ad, P. 159, C. III, Gdo. 4), a Amalia Denis Sosa (Credencial Cívica FAA 13877), (Número de orden 1038), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6274); a Nelly Mabel Abreu Gallo (Credencial Cívica ALA N.o 669), (Número de orden 1020), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6657; a Aníbal Sánchez (Credencial Cívica BLA 15042), (Número de orden 1068), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5427; a Gladys Costa de Stalla (Credencial Cívoca BLA 9537), (P. 158, Número de orden 953), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3371.

9—Para un cargo de Enfermero 2.o del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. IV, Cód. Ac, Part. 136, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 701), a Julio César Hidalgo (Credencial Cívica ALB 7547), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 2434.

10—Para un cargo de Costurera del Hospital Vilardebó (Item 10.46, Esc. V, Cód. Ad, Part. 96, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 458), a Perla Pérez de Barreiro (Credencial Cívica APA 8123) que posee Certificado de Costurera N.o 6570

11—Para un cargo de Enfermero 2.o de la División Higiene (Item 10.60, Esc. IV, Cód. Ac, Part. 137, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 256), a Lucrecia Luzardo de Gutiérrez (Credencial Cívica DCA 3940), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4259.

12—Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala (Item 10.68, Esc. V, Cód. Ad, Part. 12, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 27), a Odelcia Lilián Fernández (Credencial Cívica CJA 10.009) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2270 Bis.

13—Para un cargo de Costurera del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Item 10.69, Esc. V, Cód. Ad, Part. 51, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 116), a Elida Julia Ponciolo (Credencial Cívica BOA 2432), que posee Certificado de Costurera N.o 6137.

14—Para un cargo de Quintero-Jardinero en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76, Esc. V, Cód. Ad, Part. 90, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 391), a Antonio Vizcaíno (Credencial Cívica BTB 14.304), que posee Certificado de Jardinero número 6641.

15—Para un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76, Esc. V, Cód. Ad, Part. 108, Cat III, Gdo. 4, N.o de orden 719), a Sofía Elena Pozo Avila (Credencial Cívica MCA 11773), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6667.

16—Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira (Item 10.77, Esc. V, Cód. Ad, Part. 82, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 418) a Amanda Céspedes (Credencial Cívica BDB 18.455), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 100.

17—Para un cargo de Enfermero 2.o del Centro Preventivo Asistencial "Las Piedras" (Item 10.80, Esc. IV, Cód. Ac, Part. 20, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 27), a María Rosa Demarco Benítez (Credencial Cívica CDA 27.563), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4630.

18—Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Item 10.15, Esc. V, Cód. Ad, Part. 56, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 141), a Dora Elfa Morales Blanco (Credencial Cívica MAA 20.343), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 493.

19—Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. V, Cód. Ad, Part. 159, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 1020), a María del Carmen Joaquina Antoria (Credencial Cívica AHA 8001), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4779.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

33

Resolución 1136|967. — Se designa una Enfermera Sanitarista 2da. en el Centro de Salud de Melo, (Cerro Largo).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Enfermera Sanitarista 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Centro de Salud), el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: que el señor Jorge González, quien tiene su título de Nurse, registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 549, Fo. 274, Lo. 1, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 432|965, de fecha 30 de setiembre de 1965 y 221|966, de 12 de mayo de 1966, asunto N.o 2374|10;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Enfermera Sanitarista 2da. (Centro de Salud de Melo), del Centro Departamental de Cerro Largo, al señor Jorge González (Credencial Cívica G.B.C. N.o 6681), con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, o hasta nueva resolución;

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

34

Resolución 1137|967. — Se establece que determinadas designaciones de Auxiliares de Servicio, efectuadas en establecimientos asistenciales de Salud Pública, son con carácter interino.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de julio de 1967 (Resolución interina número 473), se designaron diversas unidades de Auxiliar de Servicio con destino a distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que dichas designaciones deben tener carácter interino, hasta tanto dicha Secretaría de Estado finalice la tarea de verificación y confrontación de los Certificados de Cursos realizados por las personas designadas para cargos de esa naturaleza, cuyos nombramientos fueron dejados sin efecto por la razón antedicha;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial respectiva del citado Ministerio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de julio de 1967 (Resolución Int. N.o 473), en el sentido de que las designaciones de la señorita María Flor De Mayo Carmenate Schenone, señorita Teresa Beatriz Maneiro, señora Indalecia Moreno de Clavijo, señor Enrique Dámaso Fernández, señora Perla Dora Goicochea de Sánchez y señora Olga Ester Rodríguez de Real, para ocupar cargos de Auxiliar de Servicio en Secretaría General, Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), Hospital Pereira Rossell y Hospital Fermín Ferreira, las cuatro primeras unidades, respectivamente y señoras Perla Dora Goicochea de Sánchez y Olga Ester Rodríguez de Real, en el Hospital Pasteur, tienen carácter interino.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

35

Resolución 1138/967. — Se designa un Médico Dermovenereólogo, en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Dermovenereólogo en el Hospital Pereira Rossell, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento;

Considerando que la doctora Nina Falcini de Boero quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 575, Fo. 193, Lo. 10 de fecha 22 de mayo de 1959, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decreto del Poder Ejecutivo N.o 432/965 de 30 de setiembre de 1965 y 221/966 de 12 de mayo de 1966, As. 2374 inciso 37,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase a la doctora Nina Falcini de Boero (Credencial Cívica ACA 3465), para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo en el Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. I, Cód. AaA, P. 47, C. II, Gdo. 5, Número de orden 145) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

36

Resolución 1139/967. —Se sustituyen las autoridades del Servicio Nacional de Sangre (Comité Ejecutivo y Comisión Honoraria Nacional), por una Comisión Interventora y se determinan sus cometidos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto que la ley N.o 12.072 de 4 de diciembre de 1953, que creó el Servicio Nacional de Sangre dispuso que su funcionamiento estaría regido por un Comité Ejecutivo de cinco miembros y una Comisión Honoraria Nacional de carácter asesor y de control de dicho Comité Ejecutivo;

Considerando que la Comisión Honoraria Nacional se mantiene desintegrada, habiendo funcionado el Servicio Nacional de Sangre por más de un lustro sin el contralor y asesoramiento de dicha Comisión como lo dispone la ley;

Considerando que a más de trece años de su creación, el Servicio Nacional de Sangre, no ha dado cumplimiento a buena parte de sus objetivos y que, es deber del Estado mantener un adecuado ritmo de mejoramiento de los Servicios a su cargo para una mayor satisfacción de las necesidades públicas;

Considerando que es necesario proyectar modificaciones sustanciales a la ley N.o 12.072 y a su decreto reglamentario para hacer posible una acción más eficaz del Servicio Nacional de Sangre;

Considerando que el citado Organismo debe entrar en las previsiones inmediatas del actual Gobierno, en relación a la Coordinación y planificación de la salud que el mismo se propone;

Considerando que es imprescindible y urgente realizar una planificación de las acciones a emprender para impulsar el desarrollo de la organización nacional de sangre, cumplir compromisos internacionales, atender los fines que el Legislador se propuso y disponer una aplicación racional de los recursos destinados a la misma;

Atento que para dicha reorganización y programaciones se considera conveniente el establecimiento de una nueva dirección técnica y ejecutiva;

Atento, además, a que el Comité Ejecutivo quedará desintegrado al hacerse efectivas las renuncias ofrecidas de los delegados del Poder Ejecutivo que integran ese Comité,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Sustituir las autoridades del Servicio Nacional de Sangre (Comité Ejecutivo y Comisión Honoraria Nacional) por una Comisión Interventora que tendrá el cometido de cumplir los objetivos señalados en los considerandos de la presente resolución.

2.o) Integrar esa Comisión Interventora con el Subsecretario de Estado del Ministerio de Salud Pública y los doctores Germán Surraco y Diego Estol, la que dirigirá y administrará el Servicio con las atribuciones establecidas por la ley N.o 12.072.

3.o) La Comisión presentará al Poder Ejecutivo dentro del plazo de seis meses, un informe documentado de la situación del Servicio y una propuesta de planificación de actividades.

4.o) Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

37

Resolución 1140|967. — Se dispone el cese en su cargo del Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, y se encarga de las funciones al Director de la División Administración, de dicho Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: que el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública está comprendido en las disposiciones de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, artículo 145,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública el señor Roberto Risso.

2.o Agradézcase al señor Roberto Risso los importantes servicios prestados al Estado, en oportunidad de cesar en el ejercicio de su cargo de Director General de la mencionada Secretaría de Estado.

3.o Encárgase de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública al Director de la División Administración de dicho Ministerio, señor Carlos M. Reyes, sin perjuicio de continuar con las funciones de su cargo presupuestal.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

75.a SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 1.o de 1967

PRESIDE: EL SEÑOR DON LUIS A. TROCCOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores senadores para considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
—Se resuelve celebrar sesión.

3—Mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica la designación del Presidente del Instituto Nacional de Colonización señor Alfredo Lara, en sustitución del señor Martín Oís.
—Aclaración del señor Presidente respecto a que no se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 200 de la Constitución de la República.
—Intervención del varios señores senadores.
—Moción del señor senador Gianola para que se devuelvan los antecedentes al Poder Ejecutivo.
—Se vota: Afirmativa.

4—El señor González Conzi solicita autorización para hacer una exposición de carácter político en la hora previa.
(7) Intervención del señor senador González Conzi.
(9) Manifestaciones de los señores senadores Antúnez Giménez y Carrere Sapriza.
(14) Exposición del señor senador González Conzi relacionada con la unión del Partido Colorado.

5—Cuarto intermedio para concurrir a la sesión de la Asamblea General.
—Moción del señor senador González Conzi.
(6) Intervención del señor senador Antúnez Giménez.
(8) Palabras del señor Presidente.
(10) El señor senador Pineda mociona para que se pase a intermedio.
—Se vota: Afirmativa.
(El Senado pasa a cuarto intermedio)

6—Orden del día de la sesión. Moción del señor senador Antúnez Giménez para que se entre de inmediato a su consideración.
(9) Manifestaciones del referido señor senador y del señor senador Carrere Sapriza.
(16) Moción del señor senador Pineda, para que se vote el asunto que figura en la orden del día. Intervención de varios señores senadores.
—Se vota: Negativa.
—Constancia del señor senador Tejera, del señor Presidente y de los señores senadores Enrique Rodríguez y González Conzi.
(17) Habilitación a las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda del Cuerpo a fin de que durante el receso puedan considerar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.
—En consideración.
—Se vota: Afirmativa.

11—(Vueltos a Sala). Proyecto de declaración por el que se resuelve incorporar al "Diario de Sesiones" los antecedentes relativos a la creación y primera reunión del Parlamento Latinoamericano. (Carp. 950|964).
—Lo presentan los señores senadores Grauert, Paysseé Reyes y Flores.
—En consideración.
—Se vota: Afirmativa.

12—Proyecto interpretativo de la resolución del senado de fecha 7 de diciembre de 1966.
—Lo presentan varios señores senadores.
—Moción del señor senador Pineda para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota: Afirmativa.
—En consideración el proyecto. (Carp. 1909).
—Sancionado. Se comunicará.

13—Proyecto de Resolución sobre retribución adicional a los funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Lo presentan varios señores senadores.
—A la Comisión de Presupuesto.

15—Importación de Automóviles por parte de los legisladores.
—Exposición del señor senador Bruno. Intervención de varios señores senadores.
(16) Constancia del señor senador Tejera, del señor Presidente y de los señores senadores Enrique Rodríguez y González Conzi.
—Continúa la exposición del señor senador Bruno.
—Intervención de varios señores senadores.

18—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 21 y 4 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 31 de enero de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 1ro. de febrero a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Habilitar a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo, a fin de que, durante el receso, puedan considerar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Los Secretarios".

1

Asisten, los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Paysse Reyes, Pineda, Sra. Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Seoane, Silva y Tejera.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Echegoyen y Segovia.

Sin aviso, los señores senadores Fischer, Guadalupe, Haedo, Polla y Rodríguez (don Renán).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 52 minutos).

2

—Dése cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. Carp. 156".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de enero de 1967.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes solicitamos a usted tenga a bien convocar a la Cámara de Senadores para el día miércoles 1ro. de febrero a la hora 17 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Habilitar a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo, a fin de que, durante el receso, puedan considerar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Saludan al Sr. Presidente con la consideración más distinguida.

Carlos María Seoane. — Luis Alberto Fígoli. — Alba Roballo. — Rafael Frías Pérez".

—Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 21. — Afirmativa.)

3

—Antes de entrar a considerar la orden del día, la Mesa quiere dar cuenta al Senado de lo siguiente: en la sesión del 25 de enero, entre los asuntos entrados se dio cuenta de un Mensaje del Poder Ejecutivo en virtud del cual se comunicaba la designación del Presidente del Instituto Nacional de Colonización, Alfredo Lara, de acuerdo con los artículos 187 y 189 de la Constitución, en sustitución del señor Martín Ois, cuya cesantía, según se expresa en el Mensaje fuera resuelta en la misma sesión.

La Mesa se siente en el deber de señalar que en este caso no se ha cumplido con la expresa disposición que establece el artículo 200 de la Constitución.

No sé si se los señores senadores desean que se lea el artículo pertinente, a efectos de ilustrarse.

SEÑOR GIANOLA. — Sí, señor Presidente; que se proceda a su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Léase por Secretaría el artículo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 200. — Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de la Facultad del Poder Ejecutivo de destituir a los Consejeros o Directores, con venia de la Cámara de Senadores, en caso de ineptitud, omisión o delito, en el ejercicio del cargo; o de comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución a que pertenezcan.

Si la Cámara de Senadores no se expidiera en el término de noventa días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución".

—Se dio cuenta al Senado el día 25 de enero. La comunicación tiene fecha 24 de enero.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — ¿El procedimiento aconsejable en este caso sería devolver los antecedentes por los cuales se solicita la designación de Presidente del Instituto Nacional de Colonización, a los efectos de que se cumpla con el artículo 200?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — El temperamento a seguir lo deberá resolver el Senado. La Mesa se limita a dar cuenta de que al enviarse el Mensaje comunicando la cesantía dispuesta por el Poder Ejecutivo del Presidente del Instituto, no se ha cumplido con la prescripción constitución al que establece la venia del Senado para que ese acto administratvo tenga validez.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Naturalmente que no voy a defender al Poder Ejecutivo en este caso, porque tengo la impresión de que el artículo constitucional que acaba de leerse y al que también yo termino de dar lectura, es claro, aunque sin duda alguna que, cuando alude a ineptitud, debe referirse a la ineptitud intelectual, a la falta de capacidad para desempeñar el cargo y no a la ineptitud física que es la que padece don Martín Ois.

El Presidente del Instituto Nacional de Colonización, señor Martín Ois, que es un distinguido ciudadano, está afectado, desde hace muchos meses, por una dolencia incurable que lo tiene totalmente paralizado. No puede hablar, no puede mover ninguno de sus miembros. Naturalmente, en estas condiciones, no puede firmar su renuncia ni expresar cuál es su voluntad. Está recluído en su casa, tendido en una cama y no puede hacer ningún esfuerzo. De modo que me imagino que esta debe haber sido la razón que llevó al Poder Ejecutivo a destituirlo por ineptitud, pues era la única vía que tenía para integrar el Directorio de ese Instituto, a fin de que funcionara normalmente.

Deseo poner estas cosas en conocimiento del Senado, porque al mayoría de los señores senadores las desconocen, a fin de adoptar una actitud que sea la más leal posible y, al mismo tiempo, que no se tome una resolución sin conocer la realidad que ha movido al Poder Ejecutivo a actuar en esta forma.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — En principio comparto la observación formulada por la Mesa y la moción que me parece presentará el señor senador Gianola, de acuerdo a lo manifestado, en el sentido de que se devuelvan los antecedentes al Ejecutivo, porque al decir la disposición constitucional "ineptitud", no tenemos nosotros porqué catalogarla de ineptitud física o intelectual; y si el señor Martín Ois está imposibilitado de firmar, con un certificado médico que hubiera jutificado la ineptitud física del mismo, hubiera estado cumplido el Poder Ejecutivo, a los efectos de provocar el mecanismo del artículo 200, que señala, con todo acierto el señor Presidente en ejercicio del Senado.

Por eso, repito, adhiero a la moción del señor senador Gianola, en el sentido de devolver los antecedentes al Poder Ejecutivo, para que cumpla con los requisitos del artículo 200 de la Constitución de la República.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Creo que es el temperamento que se debe seguir, señor Presidente, sobre todo que el Senado, en determinado momento, cuando la Constitución lo indica, interviene y con su venia habilita al Poder Ejecutivo a hacer la designación.

En este caso, el Cuerpo tuvo conocimiento del Mensaje del Poder Ejecutivo pero no ha recibido ninguna información, fuera de la extra oficial, podríamos decir, que aquí se formula, respecto a las condiciones que inhabilitan al señor aMrtín Ois para continuar en el desempeño de su cargo. El procedimiento creo que es totalmente incorrecto.

Voy a presentar una moción concreta en el sentido de que se devuelvan los antecedentes y se aplique el artículo 200 de la Constitución. Creo que es lo que corresponde en esta circunstancia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tengo conocimiento indirecto de que el distinguido ciudadano y compañero don Martín Ois ha sido declarado en estado de incapacidad y tiene curadora designada.

Comparto, entonces, la indicación de que se solicite al Poder Ejecutivo que ponga el hecho en conocimiento del Senado para que éste otorgue la venia.

La declaratoria de incapacidad tiene, como consecuencia jurídica inmediata, la suspensión de la ciudadanía y estando con el ejercicio de la ciudadanía suspendido, no pueden ejercerse cargos públicos.

Al respecto hay un antecedente próximo en la Cámara de Representantes, referente al señor Ulises Collazo que fue declarado en estado de incapacidad, por circunstancias semejantes a las que padece el señor Martín Ois, lo que le provocó la suspensión de la ciudadanía, por lo que fue separado de la Cámara de Representantes, convocándose al suplente.

Siendo así, parecería que el Poder Ejecutivo debe comunicar el hecho al Senado para perfeccionar el acto de la separación por la causal indicada, con la venia de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — A consideración la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 22. — Afirmativa.)

4

—Se me informa que, presumiblemente, debe estar anotado el señor senador González Conzi para hacer uso de la palabra en la hora previa.

SEÑOR FLORES. — Tenemos que pasar a la Asamblea General.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

No sé, en realidad, si puede hablarse de cuestión previa en la hora previa.

Hemos votado la habilitación a las comisiones de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo para que...

SEÑOR FLORES. — No lo hemos votado.

Podríamos votar ese asunto y, después, escucharíamos al señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Reglamento del Senado atribuye a los senadores el derecho de suponer en la hora previa, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y yo, señor Presidente, haré uso de ese derecho.

Eso sí; me llama mucho la atención que para referirse a la circunstancia de que yo haga uso de la palabra el señor Presidente haya señalado que "presumiblemente" estaría anotado.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Permítame aclarar, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La anotación es un simple hecho que tiene como resultado el de figurar en la lista que lleva Secretaría; no hay, por consiguiente, nada de presumible. La Mesa debe, simplemente remitirse a la lista de los anotados.

Tengo que hacer una exposición que llevará entre un cuarto de hora y 20 minutos, más o menos.

El señor Presidente ha señalado que está citada la Asamblea General. No desconozco tal situación así como, también, el hecho de que está de por medio el interés de una serie de ciudadanos que se hallan involucrados en el asunto que fijaran en la orden del día.

5

—Haría moción, señor Presidente, para que pasáramos a Asamblea General y que, al reanudar la sesión del Senado, en éste o cualquier otro día, se me conceda el uso de la palabra para formular mi exposición.

6

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: quiero referirme a este mismo asunto.

El Senado debe pasar a cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General. Como temo que pueda darse la circunstancia de que no se consiga el número suficiente para que el Cuerpo siga sesionando, pediría que antes de pasar a cuarto intermedio, se votara el asunto para cuya consideración fuimos citados, es decir, la habilitación a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a fin de que, durante el receso, puedan considerar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Resuelto esto, al regresar de la Asamblea General, —si hubiera número, naturalmente, para ello— escucharíamos la exposición del señor senador González Conzi.

Repito, señor Presidente, que tengo el temor de que no consigamos el número necesario, al regresar de la Asamblea General, y, en definitiva, no votemos absolutamente nada.

(Apoyados)

7

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En verdad, la intervención del señor senador Antúnez Giménez es insuitada y, por lo tanto también los apoyados que se han formulado con respecto a su moción.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Es realista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo realista, señor Presidente, señor senador, es que, de acuerdo con el reglamento del Senado, las sesiones del Cuerpo constan, obligatoriamente, de dos partes: una primera, para que los senadores hagan sus exposiciones; otra segunda, para entrar a la consideración de la orden del día.

El señor senador teme que no haya número después de la Asamblea General; ese es, también mi temor y por eso es que quiero que se aplique el reglamento. Si nos salimos de él, lo más probable es que yo no pueda hacer mi exposición y, como temo tal circunstancia es que, precisamente, pido que se aplique estrictamente el reglamento.

Además, puede decirse que la costumbre del Senado —no ya, solamente el Reglamento— es la de que las sesiones tengan esa forma; de ahí que, señor Presidente, el hecho de que se proponga que se entre primero a la consideración de la orden del día y, posteriormente, a la formulación de las exposiciones, deba ser calificado de insuitado.

Pido a los compañeros que no se me impida el ejercicio de un derecho concedido por el Reglamento.

Además, señor Presidente, mi exposición será de orden político y jamás a ningún senador se le ha negado el uso de ese derecho en tales circunstancias.

8

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — La Mesa se permite advertir que estamos ya pasados en siete minutos de la hora fijada para la iniciación de la sesión de la Asamblea General; por ello, sugeriría que se entendiera que lo más lógico es votar, ahora, un cuarto intermedio en la sesión del Senado y, después, continuar con la consideración del tema.

9

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tenemos que pasar a la Asamblea General; además, hay también, otros señores senadores que han solicitado el uso de la palabra.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pero yo fui aludido, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si me permite, señor Presidente, quizás podría sugerir un camino que nos acercaría a una solución fácil de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Estamos excedidos de la hora de iniciación de la Asamblea General.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra, señor Presidente: he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Quiero expresar que aunque mi posición sea insuitada, —o no— insisto en mi formulación, porque es la que se ajusta a la realidad.

El Senado ha sido citado —en procura de dar un poco de tranquilidad a la gente que quiere ver a las Comisiones respectivas del Cuerpo funcionando inmediatamente que ingrese el proyecto de ley relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, con la aprobación de la Cámara de Representantes— para tratar un tema muy concreto.

Yo, con mucho gusto, oiré la exposición del señor senador González Conzi en el momento oportuno, al regresar a Sala; pero, la realidad en la cual nos movemos nos indica que lo que corresponde es votar esto ahora. Así que, inusitada o no mi posición, insisto en ella.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que podría obviarse fácilmente el tema, —si contáramos, fundamentalmente, con la buena disposición de los señores senadores— si invertimos los términos del planteo.

Entendemos que el mejor camino sería el de integrar la orden del día con dos puntos: primero, el que tiene que ver con la habilitación a las Comisiones respectivas del Cuerpo para considerar el proyecto de ley a que se ha hecho referencia; y, segundo, la exposición del señor senador González Conzi.

Hay antecedentes muy numerosos, —incluso en esta legislatura— en cuanto a que cuando un señor senador insiste en un planteo de carácter político (tal como señala ahora, el señor seador González Conzi) el Cuerpo resuelva incluir el tema en la orden del día; en este caso, podría decidirse la aplicación del mismo criterio y, con posterioridad a la aprobación del punto primero, a través de su integración en el orden del días, oiríamos la exposición del señor senador.

Con esta fórmula de solución, creo que podríamos obviar las dificultades planteadas. No podemos desconocer, por otra parte, —y en se sentido acompaño a mi distinguido colega, el señor senador Antúnez Giménez— la gran importancia que tiene el punto que integra la orden del día de la sesión de hoy, cuya consideración ha despertado una extraordinaria expectativa que no puede ser defraudada.

De manera que, si fuera posible, mocionaríamos concretamente, para que se integrara esta orden del día con dos numerales: el primero, con aquél para cuya consideración fue citado hoy el Cuerpo; y el segundo, con la exposición del señor senador González Conzi. Con esto, señor Presidente, atenderíamos los dos puntos de vista planteados, atribuyéndole, además, la jerarquía que corresponde, a la exposición del señor senador.

10

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — La Mesa insiste en la necesidad de concurrir a la Asamblea General, puesto que estamos excedidos en la hora.

SEÑOR PINEDA. — Que se vote el cuarto intermedio, señor Presidente, hasta regresar de la Asamblea General.

Hago moción concreta en tal sentido.

(Apoyados).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Ampliada con la proposición del señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Es lo que corresponde.

SEÑOR BRUNO. — Somos muchos los que queremos hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Pineda para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta la finalización de la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 22. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio

(Así se hace).

(Es la hora 18 y 10 minutos).

11

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se reinicia la sesión.

(Es la hora 19 y 26 minutos).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Solicito de la amabilidad del señor Presidente, que se de cuenta de un proyecto de declaración interna que hemos presentado con los señores senadores Héctor A. Grauert y Venancio Flores

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Dése cuenta.

(Se da de lo siguiente:)

"El Senado de la República Oriental del Uruguay, tomando conocimiento de la posibilidad de que el Parlamento Latinoamericano realice en Montevideo su Segunda Reunión Ordinaria,

Declara que ve con profundo interés tal propósito y destina a la atención de la próxima Legislatura el adoptar medidas que estime pertinentes a tal efecto, y,

Resuelve incorporar al "Diario de Sesiones" los antecedentes relativos a la creación y primera reunión del Parlamento Latinoamericano contenidos en los informes y repartidos de la Comisión de Asuntos Internacionales de fechas 29 de junio y julio de 1965 (carpeta 950 de 1964, —repartidos 467 de 1965 y Distribuido N.o 371 de 1965).

Montevideo, febrero de 1967.

Héctor A. Grauert. — Héctor Payssé Reyes. — Venancio Flores".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Solicito que este proyecto de declaración interna se vote inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya incorporación al "Diario de Sesiones" resolvió el Senado, son los siguientes:)

(Carpeta 950 de 1964).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

Señores Senadores:

Los suscritos senadores integrantes de la representación del Senado del Uruguay a la reunión del Parlamento Latinoamericano realizada en la ciudad de Lima (capital del Perú) en diciembre de 1964, vienen a informar al Cuerpo sobre esa reunión, su actuación, y sobre la "institución" continental que se proyecta.

Se establece que este Informe se produce recién en este momento porque el Congreso de Lima fijó la reunión de una Comisión Especial Técnica, para abril de 1965 en la ciudad de Buenos Aires, a fin de proyectar el Estatuto, Reglamento y Presupuesto del Parlamento Latinoamericano. Los suscritos estimaron conveniente no producir este informe hasta que no se cumpliera tal reunión, pues de ella había de resultar mejor definida la filiación jurídica y política de la Institución de la cual se trata. Por hechos y razones ajenos a los legisladores uruguayos, la reunión técnica de Buenos Aires recién se ha cumplido del 7 al 9 del corriente mes. Ello justifica la referida demora del presente Informe".

CAPITULO I

Invitación

1.o — a) Con fecha 5 de agosto de 1964, el señor Presidente del Senado recibió del Senado del Perú una comunicación telegráfica con el siguiente texto:

"LAMVX

LIMA 120|119 4 445 PERU GHT.
LIMA 120|119 4 445 PERUGRT.

Etat Presidente Senado Uruguay Montevideo.

Complácenos comunicar a V. E. que Senado Perú acordó por unanimidad invitar a Parlamentos Países Latino-

americanos a una primera reunión de delegados dichos Cuerpos Legislativos a celebrarse en Lima el 7 de diciembre próximo para estudiar problemas relacionados con integración económica Latinoamericana y posibilidad de coordinación política que reforzando posición internacional Países América Latina coopere al aceleramiento del desarrollo económico y social de nuestros pueblos stop. El senador doctor Jorge Vázquez Salas ha recibido encargo gestionar que el Parlamento de ese País hermano se encuentre representado en dicho importante certamen visitando a tal objeto Senado de su digna Presidencia presentamos a V. E. testimonio nuestras distinguidas consideraciones Teodoro Balarezo Lizarzaburu, Leónidas Cruzado Quirós Secretarios Senado Perú".

b) Dicha invitación fue reiterada por otros cables y por nota de la Embajada del Perú en el Uruguay.

"ZCZC LAMV 18:

LIMA 49|48 3 850 PM PERU GHR.

Etat Senador Martín Echegoyen Presidente Senado Montevideo.

Reiteramos invitación formal cursada por Congreso del Perú fecha 23 setiembre invitando honorable Senado su digna Presidencia designar delegación asistiría reunión interparlamentaria realizarse diciembre próximo fin constituir Parlamento Latinoamericano Stop reiteramos nuevamente copias documentos.

Atentamente senador Sanchez diputado Townsend".

2.o — Con fecha 24 de agosto de 1964, la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado realizó una sesión especial con asistencia de una delegación parlamentaria peruana, que expuso los propósitos del Parlamento del Perú, al invitar a los Parlamentos de Latino América para realizar una reunión continental. (Carpeta N.o 950|64. — Distribuído 488|64).

3.o — Las "Informaciones generales", "Bases", "Reglamento Interno de la reunión" y "Ante proyecto de Temario" fue de conocimiento de los señores senadores a través de los Distribuídos N.o 619, 621 y 603 de 1964. (Anexo N.o 1).

4.o — En sesión del Senado del 26 de agosto de 1964, el señor senador Flores informó al Cuerpo sobre la visita de los legisladores peruanos. (Publicación Informativa N.o 168. — Pág. 5 y 6).

CAPITULO II

Resolución del Senado y Delegación

5.o — Con fecha 12 de noviembre de 1964, la Comisión de Asuntos Internacionales elevó al Senado un Informe favorable a la aceptación de la invitación y un Proyecto de Resolución. (Carpeta N.o 950. — Distribuído N.o 642|64).

6.o — El Senado en la sesión Extraordinaria realizada en los días 19 y 20 de noviembre de 1964 aprobó el Proyecto de Resolución propuesto por la Comisión de Asuntos Internacionales, integrando una delegación con tres señores senadores y el Secretario de la Comisión. (Publicación Informativa N.o 198. — Págs. 9, 10, 109 y 110).

7.o — La Comisión de Asuntos Internacionales en cumplimiento de la Resolución referida propuso al Senado la designación de delegados por nota del 25 de noviembre de 1964 y el Cuerpo realizó su designación con fecha 30 del mismo mes. (Publicación Informativa N.o 199. — Págs. 8, 9 y 10). Fueron Designados los Senadores que suscriben y el señor secretario Félix El Helou.

8.o — La Cámara de Representantes —a su vez— con fecha 2 de diciembre de 1964, designó a los señores Representantes Isabelino Arocena, Américo Plá Rodríguez, Luis Riñón Perrett y Ramón Valverde como delegados a la reunión de Lima.

Con dichos señores Representantes, excepción hecha del señor Valverde que por razones personales no pudo cumplir el cometido, se realizó en Montevideo una reunión previa; se integró una sola delegación; se designó Presidente y alterno de ella a los suscritos senadores Dres. H. Payssé Reyes y Héctor A. Grauert, respectivamente; se consideró en general el temario y se distribuyeron los puestos en las Comisiones del Congreso.

Los Delegados de la Cámara de Representantes elevaron a la misma un Informe de la actuación cumplida. (Carpeta N.o 1858|65. — Distribuído N.o 1315|65 de la Cámara de Representantes).

9.o — La Delegación ajustó su conducta a lo resuelto por ambas Cámaras en cuanto:

a) no invocar representación de las mismas y abrir juicios a simple título personal.

b) expresar opiniones concordes con el espíritu de la Constitución y Legislación nacionales.

10. — Debe consignarse que los seis integrantes de la Delegación actuaron en perfecto acuerdo y que todas las iniciativas presentadas, opiniones vertidas y discursos pronunciados contaron con la conformidad unánime. Y es de justicia establecer que la colaboración prestada por el señor Secretario don Félix El Helou fue esencial y de grande utilidad. Su designación constituyó un acierto del Senado y la experiencia recogida establece la necesidad de que delegaciones similares estén asistidas por un Secretario.

11. — Estuvieron representados los Parlamentos de los siguientes países con el número de delegados que se indica entre paréntesis: Argentina (18), Brasil (14), Colombia (16), Costa Rica (6), Chile (16), El Salvador (4), Guatemala (6), Nicaragua (7), Panamá (3), Paraguay (10), Perú (39), Uruguay (6) y Venezuela (13). Miembros del disuelto Parlamento de Bolivia actuaron como observadores.

La reunión del Parlamento Latinoamericano se celebró en Lima del 7 al 11 de diciembre en la propia sede del Parlamento peruano. Asistieron además de la delegación peruana, muy numerosa, 119 parlamentarios. Cabe señalar que de los países latinoamericanos con Parlamento elegido popularmente faltó únicamente el Parlamento de México, que envió observadores. Varias delegaciones, además de sus miembros, contaban con asesores técnicos y casi todas estaban asistidas por Secretarios y personal administrativo. Conviene destacar tal circunstancia, como experiencia y a efectos de futuro.

El Congreso se ajustó al Temario y al Reglamento preparado por la Comisión Organizadora formada por integrantes de las dos Cámaras del Perú. (Se adjunta como Anexos 2, 3 y 4 los referidos Temario y Reglamento, así como el Programa de trabajo y actos cumplidos).

Además asistieron "observadores" oficialmente acreditados, de los siguientes organismos: OEA, CEPAA, SIECA, BID, BMR, FAO, ODECA, AIDL, AID UULA y UNESCO. Ello es otra expresión de la significación internacional del Congreso.

12. — Corresponde señalar a la ilustrada atención de los señores senadores que el Congreso adquirió positiva significación por diversas circunstancias: a) la cantidad de Parlamentos representados; b) el número de asistentes; c) los problemas debatidos; d) las resoluciones aprobadas; e) su perfecta organización; f) la importancia que le atribuyeron el Parlamento el Poder Ejecutivo, la opinión pública y la prensa del Perú. Durante los cinco días de su reunión, el Congreso constituyó la nota dominante en la vida de la ciudad de Lima.

Las sesiones del Congreso se realizaron en las salas del Senado y de la Cámara de Diputados y las Comisiones trabajaron en las dependencias de ambas Cámaras, con la asistencia del funcionariado de las mismas.

13. — El Congreso realizó dos clases de actos: las sesiones solemnes y las sesiones deliberativas. Las sesiones solemnes fueron la de apertura en la que intervino el Presidente del Senado Peruano que había sido designado Presidente del Congreso, Don Ramiro Priale; el Presidente de la República del Perú Arquitecto Fernando Belaúnde Therry; el Senador peruano Luis Alberto Sánchez, y en nombre de las delegaciones extranjeras el Senador chileno Humberto Aguirre Doolan. En la sesión de clausura, hablaron: en nombre de las delegaciones extranjeras el suscrito Senador Héctor Payssé Reyes; el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don Oscar Schawalb; el Diputado peruano Andrés Towsend Ezcurra, y el Presidente de la Cámara de Diputados del Perú Ingeniero Oscar Freundt. (La versión taquigráfica del discurso pronunciado por el Senador Payssé Reyes corre en el Anexo 5. (Carpeta 950|64. — Distribuído N.o 1|65).

14. — Una Comisión integrada por los Presidentes de las 13 delegaciones, previamente a la apertura del Congreso, resolvió modificar el Programa en cuanto a las

Comisiones de Trabajo y así se formaron las siguientes:

I) — Comisión de Integración Comercial:

a) Análisis del Mercado Común Latino Americano (ALALC)

b) Análisis del Mercado Común Centro Americano y de sus resultados.

II — Comisión de Integración Económica y Desarrollo:

a) Organismos regionales de cooperación y desarrollo.

b) Integración y desarrollo económico y social.

III — Comisión de Integración Política:

a) Bases para la creación de una Corte de Justicia Latinoamericana.

b) Posibilidades de la creación de un Consejo Ejecutivo Latinoamericano.

c) Relaciones de América Latina con otros "Pueblos-Continente";

d) Adopción de medidas inmediatas: ciudadanía continental,-carta de identidad y pasaporte latinoamericano.

IV — Integración Parlamentaria de América Latina:

a) Bases para la creación del Parlamento Latinoamericano, como institución permanente.

b) Creación de una Secretaría General de Coordinación Parlamentaria Latino Americana y de vinculación con organismos hemisféricos e internacionales.

V — Comisión de integración cultural de América Latina.

a) La integración como conciencia continental. Misión latinoamericana de las organizaciones políticas y culturales. Orientación integracionista en la educación;
Orientación integracionista en la educación;

b) Posibilidades de homologar los programas de educación en sus diferentes niveles;

c) Bases para la creación de un Centro de Estudios Latinoamericano y de un Organismo común de investigación científica superior;

d) Libre ejercicio de las profesiones en América Latina. Coordinación de los programas de intercambio.

Además se constituyó una Comisión Especial de Coordinación General de Resoluciones que ejerció competencias muy amplias, presidida por el Presidente del Senado del Perú e integrada por el senador del Brasil Dr. Jefferson de [illegible]iar y por el senador del Uruguay doctor Héctor Payssé Reyes quien tuvo como alterno al señor senador Héctor A. Grauert.

Por sorteo se procedió a la designación de los 5 Presidentes y 10 vice-presidentes y 10 relatores de las referidas Comisiones, con el siguiente resultado:

No.	Nombre	Presidente	Vice-Presidente	Relatores
I.	Integración Comercial	Paraguay	El Salvador Nicaragua	Brasil Argentina
II.	Integración Económica	El Salvador	Venezuela Paraguay	Costa Rica Nicaragua
III.	Integración Política	Colombia	Chile Costa Rica	Argentina Costa Rica
IV.	Integración Parlamentaria	Venezuela	Argentina Panamá	Brasil Guatemala
V.	Integración Cultural	Panamá	Colombia Guatemala	Guatemala Nicaragua

De este sorteo de posiciones fueron excluidos Perú-Chile y Uruguay en razón de tener Perú la presidencia del Congreso y la de la Comisión Especial:-Chile la representación común en el acto solemne de inauguración (se le dio una Vicepresidencia) y Uruguay por tener la representación común en el acto solemne de clausura y un cargo en la Comisión Especial.

Las cinco comisiones estuvieron integradas por Delegados de todos los Parlamentos; trabajaron en forma intensa; produjeron dictámenes sobre buena parte de las ponencias presentadas.

15. — El Plenario, además de las dos sesiones solemnes ya referidas, realizó cuatro sesiones plenarias. (Obran en la Secretaría de la Delegación las actas respectivas).

Todos los Presidentes de Delegaciones, —en carácter de Presidentes de Turno— ocuparon temporalmente la Mesa de las sesiones ordinarias; y delegados de todas las Delegaciones, en igual forma, actuaron en la Secretaría.

En la **Primera Sesión** se escuchó al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, Dr. Felipe Herrera, — quien solicitó ser recibido por el Parlamento.— (El Dr. Herrera propuso la creación del Instituto para la integración de América Latina por el Banco, e hizo circular el Documento adjunto. (Anexo 7). Luego, ocupron la Tribuna, por orden alfabético, los Presidentes de todas las Delegaciones, quienes formularon los puntos de vista de cada grupo parlamentario.

Por nuestra Delegación habló el señor senador Dr. Luis Alberto Brause, en atención a que el senador Payssé Reyes hablaría en el Acto de Clausura. (El discurso del senador Brause figura en la Publicación Informativa del Senado N.o 213, de fecha 28 de diciembre de 1964, en páginas 3, 4, 5, y se adjunta a este Informe como Anexo N.o 6).

Luego se aprobó por aclamación una ponencia de la Delegación del Ururguay para que el Congreso en pleno concurriera a los monumentos que honran las glorias de Bolívar, San Martín y Castilla, para depositar coronas recordatorias.

El señor Delegado de Guatemala, diputado Mario Fuentes Ferruccini, rindió personal homenaje a los Sres. Rómulo Bentancurt, Alfredo Palacios, Víctor Raúl Haya de la Torre, José Figueres y Emilio Frugoni, demócratas que, —según dijo,— han sabido estructurar y defender las causas de la unidad latinoamericana.

En la **Segunda Sesión** se rindió homenaje a la memoria del ex-Presidente de los Estados Unidos de Norte América, Dn. John F. Kennedy; a los héroes de la gesta emancipadora americana y a quienes en Ayacucho sellaron la independencia continental; a la Universidad Nacional Peruana "San Cristóbal de Huamanya" por el otorgamiento de una beca de estudios a partir de 1965 para cada uno de los países de América.

Se escuchó, a su pedido, al Sr. Presidente del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, Dn. Carlos Sanz de Santamaría. El orador expuso las características modernas para lograr el desarrollo de los pueblos; enfocó el problema de la integración económica, social, política y cultural de los países latinoamericanos; y destacó la responsabilidad histórica que incumbe al Parlamento Latinoamericano, en la búsqueda de soluciones que satisfagan las aspiraciones de los pueblos.

Se estudiaron y aprobaron informes y ponencias, de las que se dará cuenta en capítulo próximo.

En la **Tercera Sesión** ocupó la tribuna, a su pedido, el Sr. Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Dr. José Antonio Mora Otero, quien se refirió a los planes y programas que es necesario poner en marcha para impulsar el desarrollo de los países latinoamericanos y para su integración económica y política.

En la sesión se discutieron y aprobaron una serie de informes y ponencias, entre ellas y por unanimidad de votos una iniciativa de la Delegación del Uruguay, referente a la necesidad de afirmar el derecho de los países latinoamericanos a transportar sus productos en barcos de su propia bandera y a promover la formación de flotas nacionales o regionales.

El diputado Dr. Plá Rodríguez, intervino en nombre de la Delegación y dejó expresa constancia de reconocimiento por el voto del Congreso.

En esta sesión, corresponde destacar, se votó por aclamación, la "Declaración de Lima" a la cual nos referiremos en el Capítulo de Resoluciones.

En la Cuarta Sesión, que trabajó durante muchas horas, durante todo un día, se aprobaron muchas ponencias e informes, siendo el fundamental, el referente a la creación del Parlamento Latinoamericano.

Conforme lo señalan en su Informe a la Cámara de Representantes, los diputados integrantes de la Delegación (Carpeta N.o 1868|65) "en el plenario sólo se introdujeron las enmiendas propuestas por la Delegación Uruguaya". Así fue, pues nuestra Delegación puso especial cuidado, —dentro de lo posible,— en definir de la manera más clara la naturaleza y competencias del futuro Parlamento y en función de nuestro sistema constitucional. En el capítulo respectivo, formularemos las observaciones pertinentes.

Otro tema que provocó, en esta sesión, especial debate, fue el referente al Canal de Panamá (Resolución XXXVI)

16. — Durante un cuarto intermedio de esta sesión última, se realizó el Salón de los Pasos Perdidos del Congreso, una ceremonia solemne. Por moción de la Delegación Uruguaya, aprobada por aclamación y aceptada por el Congreso del Perú, se resolvió dejar permanente constancia de la reunión mediante una gran placa de marmol que luce la siguiente inscripción "Representantes de Pueblos de América, convocados por el Congreso del Perú, en este recinto establecieron las Bases del Parlamento Latinoamericano. 7|11 Dic. 1964".

En el acto de su colocación fue orador único nuestro compañero de Delegación, Representante Nacional Dn. Luis Riñón Perrett, quien pronunció un vibrante discurso americanista y con claras afirmaciones a la justicia social y a las exigencias del desarrollo

17. — Al suscrito senador Dr. Payssé Reyes se le designó para integrar la Comisión Especial, de seis miembros, de recepción del Sr. Presidente de la República, Arq. Fernando Belaúnde Therry.

El Congreso recibió, entre muchas otras, comunicaciones de: Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; Federaciones y Sindicatos Obreros; Universidades; Organizaciones Gremiales O.R.I.T., etc.

Las delegaciones fueron objeto de atenciones y homenajes diversos: recepción oficial por el señor Presidente del Perú; por el Parlamento; Corporación de Turismo; autoridades municipales; Jockey Club de Lima, en el Hipódromo donde se disputó el "Clásico Parlamento Latinoamericano"; de las Misiones Diplomáticas; de las autoridades de la Ciudad del Cuzco, etc.

Nuestra Delegación recibió atenciones especiales de parte del Sr. Embajador de la República Argentina Dr. Ernesto Sanmartino y del Encargado de Negocios del Uruguay, Don Washington Ríos.

CAPITULO IV

Resolución del Congreso y Ponencias Presentadas

18. — Las Comisiones del Congreso recibieron de la Comisión Especial de Coordinación General de Resoluciones ya referida, —integrada sólo por tres miembros y en la cual actuaron como titular y alterno los suscritos senadores Drs. Payssé Reyes y Héctor Grauert.— ciento veintiuna (121) Ponencias e Iniciativas suscritas por Delegaciones o por Delegados. Esta sola enunciación pone de relieve la enorme y agobiadora labor cumplida por la Comisión Especial que respecto a algunas ponencias produjo informe, y luego por las Comisiones.

Los suscritos consideran de interés que se conozcan, al menos, los temas que fueron motivo de tal labor y al efecto, adjuntan la lista correspondiente (Anexo N.o 8) Obran en la Secretaría de la Delegación los textos de todas la Ponencias. Su inclusión a este Informe implicaría darle al mismo inusitada extensión y el costo de impresión sería muy elevado, pero el Senado sobre el particular, resolvería.

19. — El Congreso aprobó, además de su Reglamento Interno (Resolución N.o I), 36 Resoluciones (Numeradas del II al XXXVII) cuyos textos lucen en el Anexo N.o 9.

Las Resoluciones aprobadas fueron:

II. — Referente a Cepal.
III. — Transporte de productos en barcos de bandera propia.
IV. — Homologación de planes de enseñanza latinoamericana en todos los niveles.
V. — Fomento del Turismo.
VI. — Establecimiento de la Universidad Latinoamericana de Post-Graduados.
VII. — Integración y unidad de América Latina.
VIII. — Creación de una Biblioteca Latinoamericana de Grandes Autores.
IX. — Estudio de los Cursos de Historia y Geografía de América.
X. — Intensificación de la lucha contra el Analfabetismo.
XI. — Creación de Agencias Noticiosas o de prensa latinoamericanos.
XII. — Estudio de los Idiomas Portugués y Español en los países latinoamericanos.
XIII. — Declaración de Lima.
XIV. — Organización para estudiar los problemas que afectan a América Latina.
XV. — Derechos de la Mujer y el Niño.
XVI. — Proscripción de experimentos nucleares en los océanos que bañan las costas de América Latina.
XVII. — Limitación de Armamentos.
XVIII. — Nacionalidad latinoamericana.
XIX. — Solidaridad y fraternidad continental.
XX. — Creación del Pabellón "Latinoamericano".
XXI. — Placa recordatoria de la Primera Reunión Parlamentari Latinoamericana.
XXII. — Erección de un monumento en la Pampa de Quinúa.
XXIII. — Reg. de sueldos y Salarios.
XXIV. — Vías de Comunicación.
XXV. — Pasaporte Latinoamericano.
XXVI. — Creación de una Corte de Justicia Latinoamericana.
XXVII. — Liquidación del colonialismo en el mundo.
XXVIII. — Relaciones Comerciales.
XXIX. — Delegados de los Parlamentos para el estudio de tratados relativos a la integración económica Latinoamericana, Centroamericana o Regional.
XXX. — Reforma Agraria.
XXXI. — Ley complementaria al Convenio del Café.
XXXII. — Legislación Cooperativa Latinoamericana.
XXXIII. — Comisiones Especiales de Integración económica.
XXXIV. — Creación del Parlamento Latinoamericano.
XXXV. — Delegados fundadores del Parlamento Latinoamericano.
XXXVI. — Expresando su simpatía a la Asamblea Nacional de Panamá.
XXXVII. — Comisión Especial para proyectar el Estatuto, Reglamento y Presupuesto del Parlamento Latinoamericano. (Para integrar esta Comisión se designó al suscrito senador Dr. Héctor Payssé Reyes y Alterno al Sr. senador Dr. Héctor Grauert y Representante Don Ulises Pivel Devoto. La comisión deberá reunirse en la ciudad de Buenos Aires en el mes de abril).

20. — La simple enunciación de temas que fueron objeto de Resoluciones pone en evidencia la significación y trascendencia de la labor cumplida por el Congreso.

CAPITULO V

Actuación y Ponencias de la Delegación Uruguaya

21. — Dicho está que el Dr. Brause, en la Primera Sesión expuso el pensamiento esencial de la Delegación; que el senador Payssé Reyes habló en nombre de todas las Delegaciones en la Sesión Solemne de Clausura y que el Representante don Luis Riñón Perret fue el orador único en el acto de homenaje al Parlamento del Perú.

La Delegación actuó con espíritu de cuerpo y todas las ponencias presentadas y opiniones emitidas, comprometieron a todos los integrantes. Ninguno de sus integrantes manifestó pensamiento de orden partidario y estableció salvedades a título personal. En todas las delegaciones se procedió con idéntico criterio.

Los Delegados Uruguayos, en las Comisiones, actuaron en la siguiente forma:

I Comisión de Integración Comercial de América Latina.

Senador Luis Alberto Brause.
Diputado Ing. Luis Riñón Perret.
Diputado Dr. Américo Plá Rodríguez.

II . Comisión de Integración y Desarrollo Ecoómico y Social.

Senador Luis Alberto Brause.
Diputado Ing. Luis Riñón Perret.
Diputado Dr. Américo Plá Rodríguez.

III . Comisión de Integración Política de América Latina.

Senador Dr. Héctor Payssé Reyes.
Senador Dr. Héctor Grauert.
Diputado Sr. Isabelino Arocena.

b) Reafirmación de la Democracia

Los abajo firmantes, miembros del Parlamento Uruguayo, proponen la siguiente ponencia:

El Parlamento Latinoamericano declara:

I) Que una de las bases indispensables para el logro de la integración latinoamericana en el orden político lo constituye la vigencia efectiva de la democracia en todos los países que integran nuestro continente.

II) Que se considera régimen político democrático el que esté estructurado sobre las siguientes bases:

a) **Respecto a la dignidad de la persona humana** por el mero hecho de serlo, sin distinción de razas, credos y opiniones, lo que implica el reconocimento de sus derechos esenciales, entre los que implica el reconocimiento de sus derechos esenciales, entre los que se encuentran sus libertades individuales y políticas.

b) **Regla de derecho:** lo que significa el sometimiento de gobernantes y gobernados a normas jurídicas para la selección de los gobernantes y el ejercicio del poder.

c) **Regla del consentimiento**, lo que equivale a la participación de los ciudadanos en la elección de las autoridades gubernamentales y en las manifestaciones de voluntad popular válidas de acuerdo a lo establecido por el régimen constitucional. Sufragio universal para reconocer a todo ciudadano el derecho al voto y un régimen de auténtica libertad electoral que respete, con lealtad, la voluntad de cada elector, la decisión de la mayoría y los derechos de las minorías.

d) **Régimen de responsabilidad y publicidad** para todo acto de gobierno. Ello se logra mediante la publicación de todas las resoluciones (con las inevitables reservas en materia militar y diplomática), el mandato a término por el que se renueva el personal gubernativo y la responsabilidad de cada gobernante por su gestión.

e) **Pluralidad de partidos políticos**, con el pleno goce de todos sus derechos, lo que caracteriza a un gobierno de opinión, ya que todos los ciudadanos pueden tener ideas propias sobre los problemas del Estado, y se les debe garantizar el derecho que tienen para agruparse y ejercer toda la actividad lícita que deseen a fin de hacerla pesar en la solución de las cuestiones públicas.

III) Que pese a considerar indispensable bregar por el logro y mantenimiento de los regímenes democráticos así caracterizados, se entiende que la simple democracia política no es suficiente y que los mismos motivos que la justifican deben conducir a la lucha por la promoción del hombre en el orden económico y social para lograr un régimen de auténtica justicia social, donde tengan plena vigencia todos los valores humanos.

IV) Que a los efectos del mejoramiento del nivel democrático en los distintos países de América Latina debe efectuarse un esfuerzo de alcance continental por:

a) Crear un estado de conciencia colectiva sobre la importancia y necesidad de la democracia en el orden político.

b) Transformar profundamente las estructuras económico-sociales eliminando las situaciones de injusticia que operan como factores propicios a la rebelión institucional.

c) Difundir y aplicar métodos de acción política que, sin perjuicio de la energía en la defensa de las posiciones, sean respetuosos del orden democrático.

Lima, diciembre 7 de 1964.

Delegación del Uruguay.:

C) Colonización y Coperativismo

Las sabias palabras del Presidente Kennedy, pronunciadas en 1961 de poner fin "a la dictadura de la miseria" fueron el preámbulo de la formación de la "Alianza para el Progreso".

Hoy, a tres años de aquella anhelante expresión, parecería que no solamente no se han resuelto los graves problemas que afligen a muchos países latinoamericanos, sino que por el contrario se han multiplicado.

Todos los pueblos latinoamericanos - demócratas en esencia esperaban la aplicación de mecanismos que pudieran operar con eficacia la transformación de las actuales estructuras sociales.

Fundamentalmente la que pudiera derivarse para la aplicación de planes de desarrollo que atendieran las soluciones integrales de los grandes problemas que los aquejan.

Pero en términos muy generales, los exiguos préstamos obtenidos se han destinado para la construcción de viviendas, escuelas, ciertas obras públicas necesarias, dificultando los organismos de crédito, internacionales las solicitudes que pudieran significar las proclamadas reformas de estructuras.

De todo esto, no puede necesariamente surgir una "nueva América Latina" como se había pronunciado.

En todos los países del Continente se han proyectado iniciativas ambiciosas procurando las reformas de las estructuras agrarias, para terminar aquello de: "América, tierra sin hombres y hombres sin tierra".

En 1964 parecería que la situación es similar a la del año 1961.

Lo que nos dice que se mantienen todas las causas que promovieron aquellas declaraciones. Por consiguiente se mantienen vigentes las injusticias que obligaron a aquellas reflexiones.

Por ello nos parece importante, fundamental el realizar una declaración vinculada a la necesidad de que los países latinoamericanos aprueben leyes que impulsen la colonización y el cooperativismo.

Simultáneamente deberán realizarse las gestiones pertinentes en los organismos internacionales de créditos a los efectos de agilizarlo y hacerlo más efectivo y menos oneroso.

Recordamos que hace 4 años, el Presidente del Banco Central de Israel al dirigirse el directorio del Banco Mundial señalaba que consideraba injusto y contrario a los fines perseguidos condicionar los créditos otorgados o servicios financieros que, si bien podían afrontar países totalmente evolucionados ya, constituían una seria dificultad para el futuro de los países en desarrollo.

Señalaba además que las facilidades a los países en proceso de desarrollo —disminución de intereses y mayores plazos de pago— para la realización de las grandes obras nacionales elevaría el nivel de vida de los mismos y formaría grandes mercados prestatarios.

Además debemos recordar el problema de las tasas aduaneras. Mucha gente piensa en que deben ser diferenciales en unos casos y unilaterales en otros, para favorecer a los países que dan sus primeros pasos en la industrialización de sus productos y que tienen la tremenda alternativa de "EXPORTAR O PERECER".

Por todo ello y en lo que tiene relación con el motivo de esta ponencia, COLONIZACION Y COOPERATIVISMO:

La Delegación Uruguaya propone

1.o — Recomendar a las delegaciones concurrentes al Parlamento Latinoamericano el propiciar en sus respectivos países la necesidad de sancionar leyes de colonización agraria que provoquen la adecuada división de la tierra y su racional explotación en base a la planificación técnica y al otorgamiento de créditos liberales que permitan la incrementación de la producción autóctona.

2.o — La sanción de leyes cooperativas que permitan el desarrollo de los pequeños y medianos productores, en función de las necesidades nacionales, así como la defensa del trabajo vigilando la correcta comercialización de los productos de estas organizaciones.

3.o — Propiciar por medios legislativos la enseñanza del cooperativismo ed todos sus aspectos en las escuelas y universidadse de los respectivos países.

Lima, 7 de diciembre de 1964.

Delegación Uruguaya.

d) Pacto de Honor de América

Los Representantes Parlamentarios de pueblos latinoamericanos, reunidos en Lima para afirmar bases de Integración Continental y de creación del Parlamento Latinoamericano.

Convencidos de que mientras existan diferencias en el orden político que mantengan recíprocos recelos entre las entidades estatales, no se logrará la integración.

Sintiendo que será causa permanente de separación la no eliminación definitiva de las diferencias territoriales y la falta de fijación total de los límites territoriales,

Resuelven: comprometerse por lograr de los respectivos parlamentos de América el someter a arbitraje de la Corte Internacional de la Haya los diferendos y reclamaciones vigentes, siempre que en el término del año 1965 no se logren las soluciones por acuerdo de partes.

Lima, 7 de diciembre de 1964.

Delegación Uruguaya.

PL — Pe — Ponencia N.o 98.
S.C.

e) **Homenaje a los Héroes**

Los Parlamentarios Latinoamericanos reunidos, en la ciudad de Lima, para encarar problemas de la integración continental, rinden homenaje al pueblo del Perú, en sus héroes y comunes tradiciones.

Y a tal efecto.

Resuelven:

Concurrir corporativamente ante los monumentos que Lima ha levantado para honrar las glorias de Bolívar, San Martín y Castilla depositando coronas recordatorias.

La mesa del Congreso fijará la oportunidad del homenaje.

Lima, 8 de diciembre de 1964.

Delegación Ur...

P. L. — Pe — Ponencia ...
S. G.

f) **Homenaje al Parlamento del Perú**

Los representantes parlamentarios de los pueblos de Latinoamérica, reunidos en la ciudad de Lima y convocados por El Congreso del Perú para considerar los problemas de la integración continental y la constitución del Parlamento Latinoamericano.

Deseando dejar constancia permanente de su reconocimiento al Congreso del Perú por su iniciativa y su espléndida hospitalidad:

Considerando que en la sede del Congreso del Perú se ha cumplido un hecho histórico con relevancia continental.

Resuelve: ofrecer al Congreso del Perú una Placa de Bronce, recordatoria de la Primera Reunión Parlamentaria Latinoamericana, rogando que ella sea colocada donde se juzgue pertinente y que llevará la siguiente inscripción "Representantes de Pueblos de América, convocados por el Congreso del Perú, en esta Sala consagraron las bases del Parlamento Latinoamericano"

Lima, 7 de diciembre de 1964.

Delegación del Uruguay.

P. L. — Pe — Ponencia No. 102.
S. G.

g) **Flotas Marítimas Latinoamericanas**

Los representantes parlamentarios de los pueblos de Latinoamérica, reunidos en la ciudad de Lima y convocados por el Congreso del Perú para considerar los problemas de la integración Continental y la Constitución del Parlamento Latinoamericano.

Considerando: que América Latina no debe pagar fletes millonarios a economías extranjeras por la exportación de sus materias primas ni por las importaciones que le son necesarias;

Entendiendo que la actual evasión de sus divisas sería suficiente para lograr su independencia de transporte.

Resuelve declarar de utilidad continental la formación de dos flotas de propiedad común —similares a la que existe en Centro América— que reunan la del Atlántico Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia,— y la otra, del Pacífico: a Chile, Perú, Ecuador y Colombia.

Y encomendar el estudio de estas posibilidades a dos Comisiones Especiales, integradas respectivamente por legisladores de los países referidos.

Lima, 8 de diciembre de 1964.

Delegación del Uruguay.

h) **Flota Aérea Latinoamericana**

Los representantes parlamentarios de los pueblos de Latinoamérica, reunidos en la ciudad de Lima y convocados por el Congreso del Perú para considerar los problemas de la Integración Continental y la Constitución del Parlamento Latinoamericano,

Entendiendo que la independencia económica de los países Latinoamericanos exige medios de transporte aéreo adecuados,

Considerando que el costo creciente y millonario de las unidades modernas de aviación, las ponen fuera de las posibilidades económicas de cada Estado,

Resuelven: encomendar a una Comisión Especial integrada por un parlamentario de cada país que se adhiera a esta idea, el estudio inmediato de creación de la "Flota Aérea Latinoamericana" ... (FALA) que realizaría el transporte interamericano e internacional.

Lima, 8 de diciembre de 1964.

Delegación del Uruguay.

i) **Pabellón Latinoamericano**

Los representantes parlamentarios de los pueblos de Latinoamérica, reunidos en la ciudad de Lima y convocados por el Congreso del Perú para considerar los problemas de la integración continental y la constitución del Parlamento Latinoamericano.

Considerando:

Que la integración Latinoamericana debe tener sus símbolos propios, para uso de las instituciones y empresas que se creen,

Recordando que las Naciones Unidas tienen, con provecho su bandera,

Resuelven encomendar a una Comisión Especial el estudio de la creación del "Pabellón Latinoamericano", que podría ser similar al de la UN, pero luciendo sobre el globo terrestre, simplemente el mapa de América Latina.

Lima, 8 de diciembre de 1964.

Delegación de Uruguay.

P. L. — Pe — Ponencia No. 122.
S. G.

j) **Ponencia sobre el Turismo.**

El turismo es una industria fundamental que es atendido en todas las naciones civilizadas del mundo dándosele a su fomento una atención especial, debiendo ser estimulado de los países latinoamericanos porque las corrientes turísticas internacionales que cada día se desplazan con mayor intensidad encuentran en nuestros países las finalidades y comodidades especiales que lo beneficiarán porque es una fuente de divisas, que proporciona trabajo y prosperidad.

A tal efecto los países de Latinoamérica deben:

1.o — Incluir el turismo en sus planes de desarrollo.

2.o — Crear condiciones favorables que faciliten las inversiones nacionales o extranjeras en la explotación del turismo.

3.o — Participar en el desarrollo de recursos turísticos existentes o en potencia con la ayuda de divisas económicas regionales de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

4.o — Estudiar la organización de servicios adecuados para realizar inversiones del mercado turístico y otros estudios en colaboración, cuando proceda, con las organizaciones internacionales.

5.o — Utilizar, cuando proceda, los servicios de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, coordinando las peticiones y las ofertas de servicios, así como la contribución que pueda aportar a la preparación y ejecución de los proyectos de asistencia técnica para el turismo.

6.o — Facilitar y estimular el turismo entre los pobladores de los países latinoamericanos para su mejor conocimiento e integración

Lima, 10 de diciembre de 1964.

Delegación Uruguaya.

Entendemos que varias de estas ponencias infieren a problemas de verdadero interés para el país y que responden a programáticas de los diferentes tendencias políticas de la República. Por ejemplo, la posibilidad de for-

mación de flotas marítimas y aéreas continentales (Ponencias g, h).

Por otra parte, nuestra Delegación, puso énfasis en la refirmación de los principios definidores de la Democracia. No habrá integración política continental sin la existencia efectiva del sistema democrático de gobierno en todos los países que integra el continente y nos pareció propicia la oportunidad para definir tal sistema ennumerando sus exigencias; respecto a la dignidad de la persona humana; régimen de derecho; sufragio universal; pluralidad de partidos políticos; sistema de responsabilidad y publicidad gubernamentales.

Y a ello agregó una realidad de auténtica justicia social. (Ponencia letra b).

Asimismo se puso el acento, a efectos de una posible integración política continental, en la premiosa necesidad de liquidar en el correr de 1965 todos los problemas de límites territoriales entre países de América. (Ponencia d).

La integración profesional de Latinoamérica, también ocupó nuestra atención (Ponencia a), como los temas de la tierra, el copentivismo (Ponencia c) y del turismo (Ponencia j).

Todas las preocupaciones contenidas en las Ponencias nombradas fueron tratadas en Resoluciones del Congreso; así como este aprobó por aclamación nuestras Ponencias letras e, f, i.

La Delegación, designada e integrada por ambas Cámaras en vísperas del Congreso, se vio precisada a un trabajo afanoso para preparar y presentar Ponencias que unificaran el pensamiento de todos sus integrantes, que representaban a diversos sectores políticos del Parlamento realizado en Lima, al mismo tiempo que debían actuar en 6 Comisiones.

Además, se prefirió actuar en el análisis de todos los temas, sin recargar la atención ajena, con un espectacular aporte de iniciativas. Debe tenerse presente que la delegación, como tal, solo pudo reunirse ya en Lima donde de inmediato entró en conocimiento de múltiples iniciativas similares a las que hubiere podido preparar.

24. — Terminada la Sesión de Clausura, siendo las 2 de la madrugada del día 12 de diciembre, la Delegación Uruguaya fue objeto de parte de la multitud reunida en la Plaza, frente al Congreso, de una cálida y muy significativa demostración de simpatía y homenaje a la República.

Varios miles de personas vivaron junto al nombre del Perú, el de Uruguay.

En esa oportunidad, a requerimiento del público, improvisó un discurso el suscrito senador Payssé Reyes.

Luego se organizó una entusiasta manifestación, que recorrió más de 10 cuadras, formando a su frente los suscritos senadores, el señor diputado Riñón Perrett, el Embajador del Uruguay en la OEA, doctor Emilio Oribe y el Secretario de la Delegación señor El Helou. La manifestación terminó en la Sede Central del Partido Aprista, en cuyo Salón principal, con cabida para varios miles de asistentes se cumplió una Asamblea de Homenaje al Parlamento Latinoamericano y al Uruguay.

En ella hablaron el senador Héctor Grauert y el señor diputado Riñón Perrett a mas de varios oradores peruanos.

No pueden ocultar los suscritos, la honda emoción sufrida en tales actos, que terminaron al amanecer, y que representan un espontáneo reconocimiento popular a la resuelta conducta democrática e institucional de nuestra República. América tiene en el Ururguay un punto de referencia ejemplarizante, en cuanto a devoción por soluciones de libertad, respeto al derecho y de realizaciones de justicia social.

CAPITULO VI

El Parlamento Latinoamericano

25. — En Lima, con la presencia de representaciones de 13 Parlamentos y con el voto de más de 150 parlamentarios, se dio por fundado el Parlamento Latinoamericano, el 11 de diciembre de 1964. (Resolución XXXIV).

Las Bases constitutivas esenciales aprobadas pueden sintetizarse así.

a) Organismo Parlamentario Permanente, unicameral integrado por delegaciones designadas por los Parlamentos Latinoamericanos que hayan sido electos por sufragio popular.

b) Sus atribuciones son conocer, debatir y resolver sobre todo asunto relativo a la integración política, económica, cultural y social de Latinoamérica, para hacer Recomendaciones a los Parlamentos.

c) Las reuniones ordinarias, serán anuales; la Sede rotativa; las delegaciones con igual máximo de integrantes; los votos individuales, pero dentro de un límite máximo igual para todas las Delegaciones.

d) El Parlamento mantendrá una Secretaría Permanente, con Sede en Lima; los idiomas oficiales del Parlamento son el Español y el Portugués.

26.o — La posición de la Delegación Uruguaya, en este tema central de la Reunión de Lima, se orientó sobre estos conceptos fundamentales:

a) A favor de la creación de un Parlamento Latinoamericano que sea centro y oportunidad de expresión de todas las corrientes políticas del continente, expuestas a través de los representantes parlamentarios libremente electos;

b) Que este Organismo no sea un "Parlamento de Parlamento", con competencia que pueda comprometer a los diferentes Estados;

c) Que este Parlamento no sea un centro de oposición a la Organización de los Estados Americanos;

d) Que los miembros del Parlamento sean los Parlamentarios de América y no los Parlamentos de cada Estado;

e) Que en las Bases se suprimieran toda referencia a los Estados y a los Gobiernos.

f) Que el Parlamento no se otorgara competencias que son exclusivas de cada Estado.

g) Que el Parlamento fuera creado y tenga funcionamiento sin esperar a que se suscriba un Tratado multilateral, sin perjuicio de que éste pueda lograrse en el futuro.

h) Que en lo posible se mantenga la igualdad de representación de todos los grupos de parlamentarios de cada país, así como igualdad máxima de votos.

En los trabajos en Comisión y luego en el Plenario, los Delegados uruguayos bregaron por tales soluciones. En la Sesión Plenaria sólo fueron las suyas las observaciones opuestas al proyecto de la Comisión, y debe señalarse, con satisfacción, que ellas fueran aceptadas en su casi totalidad. Debe anotarse que en la Resolución XXXIV, sólo en una de sus disposiciones finales se hace referencia a "Los Estados", y ello se debe a un error de Secretaría, conforme lo reconoció en la reunión de Buenos Aires el Secretario General, señor Townsend Ezcurra. Por ello, los suscriptos delegados tienen la satisfacción de consignar que su participación en la redacción de las Bases del Parlamento no fue anodina ni ociosa.

La tesis uruguaya de qué los Miembros del Parlamento Latinoamericano no sean los Parlamentos sino los parlamentarios, no triunfó, pero es evidente que la solución consagrada en las Bases, como la ajustada luego en la reunión de Buenos Aires está mucho más próxima a tal pensamiento que no al concepto que figuraba en los diversos proyectos presentados, y que tomaban como base a los Estados o Países.

CAPITULO VII

La Reunión de Buenos Aires: Estatuto, Reglamento y Presupuesto.

27. — Del 6 al 9 del corriente se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, la reunión de la Comisión Especial designada por el Congreso de Lima (Resolución N.o XXXVII) para cumplir lo previsto en el N.o 12 de la Resolución XXXIV.

Dicha reunión debió de haberse efectuado antes del 11 de abril. Con fecha 31 de marzo el Secretario General Townsend Ezcurra dirigió nota a nuestro Delegado, senador Héctor Payssé Reyes una comunicación estableciendo la conveniencia de postergar la reunión hasta el 26 de mayo para hacerla coincidir con la Conferencia Regional Interparlamentaria, a celebrarse en Buenos Aires. Al mismo tiempo hizo conocer el ofrecimiento del Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, de asesoría técnica, la que consistiría en un ante proyecto de Estatuto (Anexo N.o 10).

Aplazada la Conferencia del grupo Regional Interparlamentario Americano, la Secretaría General fijó como fecha de la reunión de la Comisión Especial en los días 7 a 9 de junio, según repetidas comunicaciones telegráficas dirigidas al senador Payssé Reyes.

28. — En la fecha indicada nuestro Delegado, luego de haber informado de ello a la Comisión de Asuntos Internacionales, concurrió a la reunión de Buenos Aires,

habiendo elevado al Senado la nota que luce en (Carpeta N.o 164, — distribuido N.o 165).

A la reunión de la Comisión Especial concurrieron Delegaciones de 11 Parlamentos: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Como varios Parlamentos se hicieron presentes con amplias Delegaciones y el Gobierno Argentino dio especial importancia a la reunión, el señor senador Payssé Reyes consideró pertinente remitir al señor Presidente del Senado la nota que luce como Anexo N.o 11.

El Programa de Trabajo y de actividades oficiales y sociales (Anexo N.o 12), pone de manifiesto la significación que se dio a esta reunión.

Sus cometidos estaban fijados por el artículo 12 de la Resolución XXXIV de Lima que dice:

"12. — Se designa una Comisión integrada por un Representante de cada una de las Delegaciones asistentes y dos alternos a la presente Asamblea de Lima, la cual podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros y queda encargada de preparar dentro del término de 120 días los proyectos de Estatuto Constitutivo, de Reglamento Administrativo y de Presupuesto del Parlamento Latinoamericano funcionará en virtud de un acuerdo de los Parlamentos Nacionales.

El proyecto de Estatuto Constitutivo, será tramitado con sujeción a las normas propias de los Tratados multilaterales; y entrará en vigor tan pronto como haya sido ratificado por la mitad del número de los Estados representados en esta Asamblea.

Mientras se perfecciona dicho Tratado ,el Parlamento Latinoamericano funcionará en virtud de un acuerdo de los Parlamentos Nacionales.

La misma Comisión a que se refiere el primer párrafo del presente artículo estudiará en forma especial y propondrá el sistema de relaciones entre el Parlamento Latinoamericano y los diversos Organismos Internacionales".

Se integraron tres Sub Comisiones: a) de Estatuto; b) de Reglamento; c) de Presupuesto.

Nuestro Delegado Payssé Reyes integró la de Estatuto conjuntamente con los Delegados de Argentina, Chile, Paraguay y Panamá.

29. — Esta Sub Comisión recibió los siguientes elementos de trabajo:

A) Un proyecto de "Tratado" constitutivo de Parlamento Latinoamericano, elaborado por el técnico del BID (A). El proyecto se acompaña de una nota explicativa del art. 4 referente a la representación diferencial en el Parlamento (Aa) y una "Nota Introducción" del Tratado (Ab).
B) Un Proyecto de Reglamento, del mismo origen (Ab).
B) Un Proyecto de Reglamento, del mismo origen (B).
C) Un Proyecto de "Tratado" constitutivo, preparado por los Delegados del Parlamento del Paraguay (C).
D) Un Proyecto de "Tratado" preparado por los Delegados del Parlamento Argentino, con notas de concordancia (D y Da).

(Estos antecedentes se hallan en la Secretaría de Asuntos Internacionales).

Nuestro Delegado senador Payssé Reyes propuso:

a) que se tomara como texto de trabajo el proyecto de los Delegados del Paraguay; (se aceptó).

b) que se suprimiera todo Proemio o fundamentos, (se aceptó);

c) que se proyectara un Estatuto y no un "Tratado", (se aceptó);

d) que se suprimiera del Estatuto toda referencia a "Estados" y "Países", (se aceptó);

e) que la vigencia del Estatuto parta de su aprobación por el Parlamento, (se aceptó);

f) que luego, y por la Secretaría General, se gestione un "Tratado Multilateral", (se aceptó) y que se reservará para el mismo lo referente a régimen de inmunidades para la Institución, a efectos del cumplimiento de sus fines, conforme lo establecido por la UN (se aceptó); y que ello figurara en una Disposición Final o General, ajena al texto del Estatuto, (se aceptó);

g) que los Miembros del Parlamento fueran Parlamentarios y no Parlamentos, (no se aceptó pues las Bases aprobadas en Lima, Resolución XXXIV, prescriben otra cosa).

h) Que el número de integrantes de cada delegación sea proporcional al cuerpo electoral de cada país cuyo Parlamento es miembro (no se aceptó por idéntica razón);

i) Establecer la creación y funcionamiento de una "Oficina de información parlamentaria" (Se aceptó. Letra f. del art. 5.o).

Además, participó en la redacción de todo el Proyecto de Estatuto, que fue aprobado por la Sub Comisión y luego por la propia Comisión Especial en pleno.

Se adjunta a este Informe, como Anexo N.o 13 los textos aprobados en Buenos Aires de los proyectos de Estatuto, Reglamento y Presupuesto. (Carpeta N.o 487 de 1959. — Distribuido N.o 314 de 1965).

Debe dejarse constancia que el Delegado Dr. Payssé Reyes, por actuar sólo, no pudo intervenir en el trabajo de las sub-comisiones de Reglamento y Presupuesto.

Además, en cuanto al texto del proyecto de Estatuto, cuyo ajuste se dejó librado a la Secretaría que actuó en Buenos Aires, ahora el Dr. Payssé Reyes, al recibo del mismo en Montevideo, ha introducido una serie de correcciones y ajustes que ha enviado a la Secretaría General para ser considerados en la próxima Reunión del Parlamento, que tendrá lugar en Lima en julio próximo.

30. — La Sesión de Clausura de la Comisión se realizó con gran solemnidad en el salón de Honor del Senado, con asistencia de los integrantes de ambas Cámaras, representantes Diplomáticos latinoamericanos e invitados especiales. En dicha oportunidad el Sr. senador de Chile, Dr. Pablo, pronunció un importante discurso en nombre del Senado de su país. (El texto obra en la Secretaría de la Comisión de Asuntos Internacionales).

Luego se realizó en el Senado, una recepción ofrecida por su Presidente, Dr. Carlos Perette, en la cual hablaron a más del Sr. Vice Presidente de la Nación, el señor Secretario General del Parlamento Latinoamericano.

Cabe consignar que la reunión de Buenos Aires, al asignarle el Parlamento y el gobierno argentinos un gran relieve, persiguió y logró el propósito de hacer popular la existencia del Parlamento Latinoamericano.

CAPITULO VIII

Juicio de los Delegados

31. — Bien, señores senadores, hecha esta minuciosa relación de hechos, le corresponde a los suscritos consignar su juicio personal respecto a la creación y funcionamiento del Parlamento Latinoamericano.

Sobre el mismo, a título personal, como legisladores uruguayos, sin comprometer la opinión del Senado, han emitido juicio favorable y sin otras reservas que las ya consignadas en el Informe, tanto en la Reunión de Lima, como en la Comisión reunida en Buenos Aires.

Como antecedente directo de la creación de este Parlamento existe la Resolución de la Tercera Conferencia Interparlamentaria Americana reunida en Washington del 5 al 7 de febrero de 1964, que establece:

"Recomendar al Comité Ejecutivo que estudie la posibilidad de organizar un Parlamento Americano. Declarar que dicho Parlamento es necesario para suministrar las bases políticas que permitan una más rápida solución de los problemas sociales y políticos de los pueblos de América".

Claro está que ahora se trata del Parlamento "Latinoamericano", pero ello no altera el pensamiento inspirador referido.

Los suscritos Delegados analizaron este aspecto del problema, o sea: latinoamericano o panamericano, y resueltamente piensan que esta creación es pertinente y útil. La Organización de los Estados Americanos vincula a todos los Estados del Nuevo Mundo, con algunos intereses comunes. Pero evidente es que frente a los Estados Unidos de Norte América, existen los Estados "desunidos" de Sur-América, que tienen origen, lengua y raza comunes. Los del Norte son expresión de alto grado de desarrollo; los del Sur están catalogados como subdesarrollados. Hay un ideal de integración latinoamericana, desde las horas de la Revolución. Los pueblos de origen hispánico tienen algo que decirse entre sí; reclamos comunes que formular.

El Parlamento crea el ambiente y la oportunidad para el encuentro y los planteamientos.

Para no caer en repeticiones, los suscritos se remiten a lo dicho en Lima (Anexos 5o. y 6o. Discursos de los doctores Brause y Payssé Reyes).

Desde luego, los suscritos afirman que este Parlamento no puede ser en enfrentamiento a la OEA ni a ninguna de las estructuras internacionales existentes. Debe ser

algo diferente y nuevo; voz de representantes directos de pueblos.

Los suscritos hubieran preferido la solución que preconizaran: Parlamento de "Parlamentarios" y no de "Parlamentos". No triunfó esta tesis, ahora, —pero se atenuó mucho el concepto de un "Parlamento de Parlamentos", al establecer que el voto de los participantes solo compromete su punto de vista y no al Parlamento o Cámara que integra.

La utilidad del Organismo, puede ser grande; instrumento para la integración económica, cultural, social y hasta política de los países latinoamericanos.

El destino del mundo, está en manos de los Políticos; no de los técnicos. Organismos de esta segunda naturaleza hay muchos, y quizá sus lentitudes provengan de la falta del respaldo político. El Parlamento será un organismo esencialmente político: voz de pueblos.

Tenemos fe plena de que habrá de prestar grandes servicios a esos pueblos.

Quizá pueda realizar los sueños de los Próceres y de los Libertadores.

Por ello aconsejan que el Senado comparta y acepte la idea de la creación del "Parlamento Latinoamericano".

32. — Conscientes de las dificultades y complejidades que tal actitud tiene que crear, y luego de meditar el estudio del problema, —estiman que la manera más práctica de establecer la vinculación permanente con el Organismo, sería a través del "Grupo Parlamentario Uruguayo de la Unión Interparlamentaria",— cuya formación fue resuelta por el Senado con fecha 12 de mayo del corriente año. A tal efecto, se permiten adjuntar un Proyecto de Resolución.

En la forma expuesta, creen haber dado cumplimiento a la Resolución del Senado de fecha 20 de noviembre de 1964, y quedan los suscritos a las órdenes de los señores senadores para ampliar toda informaicón que se estime pertiente.

Saludan al Senado con su mayor consideración.

Héctor Payssé Reyes. — Luis Alberto Brause. — Héctor A. Grauert.

PROYECTO DE RESOLUCION

El Senado de la República Oriental del Uruguay,

Visto el informe producido por sus delegados a la Reunión del Parlamento Latinoamericano reunido en la Ciudad de Lima, capital del Perú, del 7 al 11 de diciembre de 1964;

Tomando conocimiento de la Resolución XXXIV de dicha Asamblea, por la cual se crea el Parlamento referido;

Atento a las Bases fundamentales del mismo y de su proyectado Estatuto, estudiado en la Reunión Técnica realizada en la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, del 7 al 9 de junio del corriente año;

Concorde con su Resolución del 12 de mayo próximo pasado, por la cual se constituyó el "Grupo Parlamentario Uruguayo de la Unión Interparlamentaria".

RESUELVE:

Artículo 1.o — Apruébase lo actuado por sus delegados en cuanto a la creación del Parlamento Latinoamericano.

Art. 2.o — Cométense al "Grupo Parlamentario Uruguayo" las relaciones con el referido Parlamento, debiendo mantener informado al Senado en cada actuación.

Art. 3.o — Dicho "Grupo" deberá proyectar y someter a la Resolución del Senado, la creación de una Secretaría Permanente que tome a su cargo todo lo referente al cumplimiento de los fines y propósitos del Parlamento Latinoamericano.

Montevideo, junio de 1965.

Héctor Payssé Reyes. — Luis Alberto Brause. — Héctor A. Grauert.

INFORME

Al Senado:

El Congreso del Perú acordó invitar a los Parlamentarios de los países latinoamericanos, a una primera reunión de delegados de dichos cuerpos legislativos, a celebrarse en Lima, del 6 al 11 de diciembre del presente año, con el propósito de estudiar los problemas de la integración económica latinoamericana iniciada con el Tratado de Montevideo; la posibilidad de una coordinación política que, reforzando la posición internacional de los países de Nuestra América, coopere el aceleramiento del desarrollo económico y social de nuestros pueblos y aconseje las formas eficaces como los Parlamentos de América Latina pueden contribuir a la consecución de estos elevados objetivos de solidaridad continental.

De conformidad con esta resolución, unánimemente aceptada en las Cámaras del Congreso del Perú, una Misión Parlamentaria Peruana, integrada por senadores y diputados de todos los partidos, visitas a la Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras. En tal oportunidad, la Comisión realizó un amplio y útil cambio de ideas con los distinguidos representantes del Congreso del Perú, senador Jorge Vasquez Salas y diputados don Andrés Townsend Ezcurra y don Roberto Ramírez del Villar.

Con fecha 23 de setiembre próximo pasado, en forma telegráfica, el Congreso del Perú, con la firma de los señores Presidentes de ambas Cámaras formalizó la invitación para la reunión que tendrá lugar en Lima, del 6 al 11 de diciembre próximo.

Con fecha 4 del mes corriente, el señor Encargado de Negocios del Perú ante el Gobierno del Uruguay, don Claudio Enrique Sosa, elevó nota del señor Presidente del Senado, formalizando la referida invitación.

En esta comunicación se agrega:

"Dada la proximidad de la fecha de inauguración de la Reunión Parlamentaria Latino-Americana, mucho he de agradecer a Vuestra Excelencia tener a bien disponer que el Honorable Senado del Uruguay se sirva responder cablegráficamente a la invitación del Congreso del Perú, tal como en su nombre lo solicitan el senador Sánchez y el diputado Towsend, a la dirección cablegráfica siguiente: G.R.I.A. Palacio Congreso, Lima".

Esta Comisión ha prestado atención preferente a este asunto. En repetidas oportunidades lo ha considerado, con asistencia de la Comision de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes y ha examinado el Temario que será objeto del trabajo de la proyectada reunion. Este temario es realmente importante y podría decirse que hasta ambicioso.

Los temas propuestos son de gran vigencia y honda trascendencia. La Comisión se permite elevar como adjunto a este informe el referido Temario.

La Comisión entiende que los parlamentarios del Uruguay deben estar presentes en esta reunión. Varias razones gravitan a favor de tal criterio. El Uruguay por su orden institucional y el Parlamento uruguayo por la independencia de su vida, tienen en el ámbito continental un alto prestigio. Al Uruguay se le respeta y se le admira. La presencia de sus representantes se reclama con marcado interés. Su ausencia, en juntas continentales, tiene significación y puede interpretarse como un acto positivo de oposición y no como un simple hecho negativo. El Uruguay ha tomado iniciativas significativas en favor de la integración continental, ha sido sede de reuniones fundamentales; lo será en el futuro. ALALC tiene su secretariado permanente en Montevideo. En el Temario, los problemas de la zona de libre comercio, integran todo un capítulo de Trabajo. Además, en el Temario, figuran asuntos de verdadero interés para el país.

Por todo ello —la Comisión— estima aconsejable la presencia de los legisladores uruguayos en esta reunión continental. La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, en los acuerdos realizados con esta Comisión, —en principio— ha coincidido en tal criterio.

Esta Comisión cree prudente que el Senado designe a tres de sus integrantes para concurrir a la reunión de Lima, sobre las siguientes bases:

A) Que no lleven y por tanto no invoquen, la representación del Cuerpo.

B) Que expresen puntos de vista, conformes a las líneas generales de la Legislación Nacional, pero a título personal.

C) Que a su regreso informen circunstanciadamente al Senado.

Por todo ello la Comisión aconseja la aprobación del siguiente.

PROYECTO DE RESOLUCION

Atento a la invitación formulada por el Congreso de la República del Perú para participar en la Reunión Interparlamentaria que se realizará en la ciudad de Lima, el próximo 6 de diciembre.

El Senado

RESUELVE:

1o. — Designar tres señores senadores a propuesta de la Comisión de Asuntos Internacionales — para que asistan a dicha reunión sin que su intervención comprometa la voluntad del Senado.

2o. — Reforzar el Rubro 2.09|02 del Presupuesto de Gastos del Senado en las cantidades necesarias, a efectos de otorgar a cada participante un viático de quinientos dólares y los respectivos pasajes.

3o. — Encomendar a los señores senadores que se designen, el presentar al Senado informe circunstanciado sobre la reunión y sus actuaciones.

4o. — Que para el supuesto de que la Cámara de Representantes se haga representar en dicha reunión los señores senadores quedan autorizados para actuar conjuntamente con los señores Representantes, integrando una Delegación de Parlamentarios del Uruguay.

Sala de la Comisión, a 12 de noviembre de 1964.

Héctor Payssé Reyes, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Justino Carrere Sapriza. — Venancio Flores. — Horacio Polla. — Héctor A. Grauert.

Lamvx 4

Lima 120.119 4 445 Perught

Etat Presidente Senado Uruguay Montevideo.

Complacemos comunicar a V. E. que Senado Perú acordó por unanimidad invitar a Parlamentos Países Latinoamericanos a una primera Reunión de Delegados dichos Cuerpos Legislativos a celebrarse en Lima el 7 de diciembre próximo para estudiar Problemas relacionados con integración económica Latinoamericana y posibilidad de coordinación política que reforzando posición internacional Países América Latina coopere al aceleramiento del desarrollo económico y social de nuestros pueblos stop el senador doctor Jorge Vázquez Salas ha recibido encargo gestionar que el Parlamento de ese país hermano se encuentre representando en dicho importante Certamen visitando al tal objeto Senado de su digna Presidencia presentamos a V. E. testimonio nuestras distinguidas consideraciones.

Teodoro Balarezo Lizarzaburu; Leónidas Cruzao Quiróz Secretarios Senado Perú.

El Congreso de Perú remite un telegrama, por el que invita a una Delegación del Senado a concurrir a la Reunión Parlamentaria Latinoamericana, que se realizará en la ciudad de Lima del 6 al 11 de diciembre del corriente año; y nota de la Embajada del Perú.

Zeze Lamv 18

Lima 49|48 3 850Pm Peru Chr.

Etat Senador Martín Echegoyen Presidente Senado Montevideo

Reiteramos invitación formal cursada por Congreso del Perú fecha 23 setiembre invitando honorable Senado de su digna Presidencia designar delegación asistiría Reunión Interparlamentaria realizarse diciembre próximo fin constituir Parlamento Latinoamericano Stop reiteramos nuevamente copias documentos.

Atentamente senador Sánchez diputado Townsend.

Embajada del Perú.

Montevideo, 4 de noviembre de 1964.

Señor Presidente:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para hacerle llegar copias de los cablegramas de fechas 30|31 de octubre último y de 3|4 del corriente, respectivamente, por medio de los cuales los legisladores senador doctor Alberto Sánchez y diputado doctor Andrés Towsend Ezcurra, en nombre de la Comisión Bicameral Organizadora, reiteran la invitación formal del Congreso del Perú al honorable Senado del Uruguay a fin de que se sirva acreditar una delegación representativa, a la Reunión Parlamentaria Latinoamericana que se realizará en Lima, del 6 al 11 de diciembre próximo. Igualmente, me es grato adjuntar copias de los documentos relativos a las bases del mencionado certamen, al anteproyecto de temario y a las informaciones generales, a los cuales hacen referencia en sus cablegramas los citados Parlamentarios peruanos que integran la Comisión Bicameral Organizadora de la Conferencia.

Dada la proximidad de la fecha de inauguración de la Reunión Parlamentaria Latinoamericana, mucho he de agradecer a Vuestra Excelencia tener a bien disponer que el honorable Senado del Uruguay se sirva responder cablegráficamente a la invitación del Congreso del Perú, tal como en su nombre lo solicitan el senador Sánchez y el diputado Towsend, a la dirección cablegráfica siguiente: G. R. I. A. Palacio Congreso, Lima.

Al expresar a Vuestra Excelencia mis agradecimientos por la pronta atención que se digne dispensar a la presente Nota, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Claudio Enrique Sosa, Encargado de Negocios A. I. del Perú.

Al Excelentísimo Señor

Doctor Martín R. Echegoyen,

Presidente de la Asamblea General y del Senado del Uruguay.

Ciudad.

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión, celebrada el 24 de agosto de 1964.

Asiste una delegación de parlamentarios peruanos integrada por Sr. senador don Jorge Vásquez Salas y los Sres. diputados don Andrés Towsend Ezcurra y don Roberto Ramírez del Villar.

Concurre, además el Encargado de Negocios del Perú a. i. Dr. Claudio Sosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado de la República ha sido convocada extraordinariamente para recibir en su seno la Delegación Parlamentaria Peruana que nos visita, trayendo, además del mensaje de confraternidad que reviste la embajada, un concreto mensaje para invitar a los parlamentarios uruguayos a concurrir a la Reunión del Parlamento Latinoamericano a celebrarse en Lima en diciembre próximo.

En nuestras carpetas obran los antecedentes que ya conocen los miembros de la Comisión. Me toca, simplemente, desde la Presidencia, dar la bienvenida a nuestros colegas y hermanos; colegas por el cargo y hermanos por la fraternidad latinoamericana, ya que honran las sesiones de esta Comisión con su visita.

La infelicidad de que les advertí privadamente a los visitantes con respecto a la fecha en que nos reunimos, ha impedido que otros senadores no integrantes de la Comisión pudieran concurrir, como sin duda hubiera sido su deseo, para oír de labios de ustedes los propósitos que animan esta embajada. Y digo simplemente, porque esta es una mesa de trabajo, de deliberaciones positivas para lograr los enlaces internacionales que nos unan cada vez más a los hermanos del continente.

América Latina está haciendo un examen de conciencia frente a la realidad contemporánea, y un síntoma de ello es la embajada peruana que nos visita, porque junto al examen de conciencia para los acuciantes problemas que presionan a nuestros pueblos, es menester una renovación en los métodos tradicionales de los contactos que los Esta-

dos mantenían hasta hace poco. Esta fraterna delegación de representantes del pueblo peruano, porque son los representantes populares de esa nación, indica que el diálogo ha salido de las fronteras propias de los gobiernos para convertirse en un diálogo de pueblos, a través de sus legítimos representantes, electos por el sufragio popular.

Esta renovación de métodos es la que nos compromete al diálogo contemporáneo con el mundo de hoy. Sería inoficioso decir a tan distinguidos visitantes con cuánta emoción tomamos contacto con el tema y con sus personas. Con el tema, porque se trata nada menos que de algo que todos nosotros sentimos profundamente, los uruguayos, y creo —estoy seguro de ello— interpretar el sentir unánime de la Comisión del Senado y, hasta yo diría, del Parlamento y del pueblo uruguayos, cuando afirmo, sin enfantismos inútiles que, consciente o subconscientemente, la integración latinoamericana es una cosa que vive en el alma de todos nosotros.

No hay dolor que ocurra en América, que no sea propio de los uruguayos, cualquiera sea la latitud en que el ocurra; no hay problema que afecte a nuestros hhermanos, que no sea nuestro propio problema. El Uruguay, como ustedes saben, tiene una larga y límpida trayectoria internacional al servicio del hombre común americano, y de las libertades políticas, buscando, a través de ellas, la justicia social. Y, en el momento en que estamos tratando de hacer todos la revolución en libertad, queremos juntarnos con ustedes. Por eso, les agradecemos esta visita, señores parlamentarios del Perú, y la asistencia a esta mesa de trabajo integrada por hombres de vasta experiencia en la vida política del país y con largos servicios a la República. Exclusión hecha, naturalmente, de quien les habla, los rodean o ustedes ex-Ministros de Estado, ex-Consejeros Nacionales, parlamentarios de larga trayectoria que, sin perjuicio natural de las discrepancias que en el orden político mantenemos, se encuentran unidos en la función, a través de distintos caminos, de los objetivos comunes para nuestro país y para el continente...

(¡Muy bien!)

...porque los uruguayos tenemos fe en la libertad, que es el distintivo de la dignidad del hombre; y porque tenemos fe en la libertad, creemos en la democracia y en la representación que investimos como mandato inexorable de las ansias y angustias de todo nuestro pueblo; y porque tenemos esas creencias y esa fe, dentro de nuestras posibilidades trabajamos por nuestro pueblo y también por los pueblos hermanos. Tenemos fe en el derecho, y buscamos la justicia. Parecen estas palabras vanas por repetidas, pero deben ser reiteradas cuando, desde tantos ángulos, sombras densas sobre el horizonte se ciernen sobre las libertades fundamentales que integran los derechos de las personas.

Buscamos, entonces, hacer con ustedes este examen de conciencia, esta renovación indispensable, este diálogo adecuado a las exigencias contemporáneas, porque son un hecho y sería vano ocultarlas: hay ahí un estado revolucionario.

Nosotros, los uruguayos, tenemos felizmente, una larga historia de civilismo en este siglo. Hemos mantenido el diálogo democrático, prácticamente sin eclipses, y aspiramos a que ese diálogo democrático para la revolución americana, se concrete en instituciones libres, originadas en el sufragio popular en toda la extensión de nuestro contiente, con la ambición de que sea, también el sistema que gobierne la convivencia humana sobre la faz entera del planeta.

Señores parlamentarios del Perú; no quisiera que esta reunión de trabajo fuera interpretada como una mera reunión protocolar de las que infelizmente se ha llenado la vida diplomática, la vida internacional, en las relaciones entre los Estados. Esta es una reunión de hermanos americanos en un instante agudo para la democracia, y para el porvenir del hombre común americano.

Los recibimos con la esperanza de que esto que van sembrando y que es, también, germen en nuestro corazón para la siega fecunda, represente la aspiración común de todos los pueblos del continente.

Como les decía ayer en la cena que nos ofreció el señor Encargado de Negocios "ad-interin" de la República del Perú buscamos afonosamente recrear un diálogo entre los pueblos diálogo que se había perdido a través de un lenguaje balbuceante de los gobiernos.

Queremos terminar estas palabras reafirmando que muchas cosas nos dividen a los orientales, pero que una fundamental nos une, entre varias otras que también nos congregan como un haz de voluntades dirigidas a objetivos también comunes, y es la libertad política, y dentro de ella, la búsqueda afanosa de la justicia social.

(¡Muy bien!)

Hemos dado testimonio, dentro de nuestras posibilidades, ante el concierto americano, de que buscamos eso no para dominar, sino para servir. No aspiramos los uruguayos a crear bloques que dividan al mundo, sino a crear integraciones humanas que lo sirvan más allá de las fronteras naturales que las razas, que los idiomas, etc., puedan formar.

Al ofrecer la palabra a los parlamentarios peruanos, digo, en la certeza de interpretar el sentido unánime de nuestra Comisión y del Parlamento del país, que esta es una hora augural para nuestras relaciones, porque, por fin, empezamos los pueblos a dialogar a través de nuestros representantes, para crear esa hermandad que nos impera la historia y que nos exige la responsabilidad contemporánea.

(¡Muy bien!)

Tienen la palabra los señores parlamentarios peruanos.

SEÑOR VASQUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR VASQUEZ. — Señor Presidente: es para nosotros un honor excepcional haber transpuesto el umbral de este recinto y ser recibidos por los señores Senadores de la República Oriental del Uruguay con la cordialidad, gentileza y espíritu americanista que los caracteriza.

La hermosa pieza oratoria que acaba de producir el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, hermosa por la forma, y por la expresión, y más hermosa aún por su contenido ideológico, y por la profunda doctrina democrática y americanista que contiene, ese hermoso discurso es una de las tantas muestras de la mentalidad uruguaya, es una de las tantas muestras del espíritu democrático de este pueblo, y es una muestra, también, de que en el Uruguay se cimentará la democracia y se sigue cimentando la libertad.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señores senadores por esta acogida tan cordial.

En una hora feliz para mi patria se presentaron simultáneamente en la Cámara de Diputados, y en el Senado al que pertenezco, sendas mociones con el objeto de invitar a los parlamentarios de la América Latina a una reunión Continental con la finalidad de estudiar la situación económica de los pueblos de América, buscando si es posible —y lo tendremos que conseguir— una integración económica para superar la situación difícil, y resolver nuestros problemas; buscar, también, si es posible, y en ello tenemos esperanza, una unidad de tipo político, que venga a movilizar toda la mecánica que funciona actualmente en los pueblos de América para conseguir la integración a que todos aspiramos; y por último, para ver si es posible la constitución de un organismo central de los Parlamentos Latinoamericanos, para que sirva de nexo de unión entre ellos, y que, al mismo tiempo, mantenga vivo el espíritu parlamentario y el espíritu de la libertad y de la democracia en América, y sirva como un medio de unión, un medio técnico de enlace entre los Parlamentos de América, y podamos a la larga, constituir, ese es nuestro ideal, un Parlamento Latinoamericano.

Como consecuencia de la aprobación de esa moción, en ambas ramas del Parlamento Peruano, el Senado de la República me confió, a mí, su representación. Es por esto que en este momento, señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, entrego a usted la credencial y oficio con que se me acredita como representante del Senado de la República Peruana ante los Parlamentos de los países que nos han encargado visitar.

No se les oculta a nuestros colegas de la República Oriental del Uruguay, que, como muy bien lo ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, los pueblos de América viven una hora grave y trascendental. Grandes problemas nos aquejan, y hay uno sobre todo fundamental: la solución de nuestros problemas económicos y sociales.

Nuestra posición como países productores y exportadores de materias primas, nuestra situación presente de países todavía no desarrollados industrialmente a plenitud, nos ponen casi en una situación de enfrentamiento con los grandes países superdesarrollados, y esta posición de enfrentamiento nos coloca en una posición de inferioridad. Queremos que esa situación sea superada, y que podamos alcanzar, sin buscar en realidad un enfrentamiento agresi-

vo con esos bloques de países superdesarrollados, la cooperación que deseamos, que todos esos pueblos que no han alcanzado un nivel superior de vida marchen unidos sólidamente, constituyendo un haz indisoluble. De esta manera podríamos presentarnos frente a ellos para lograr beneficios en favor de nuestros pueblos.

Huelgan quizá las palabras, porque el señor Presidente de la Comisión, como lo ha dicho en hermosas frases, ha hecho una síntesis del pensamiento uruguayo y también de la aspiración democrática y libertaria de los pueblos de América. Me uno a sus palabras, y en nombre de la delegación parlamentaria peruana expreso al señor Presidente, y a todos los señores miembros de la Comisión, nuestra gratitud.

No quiero dejar de manifestar que dentro de esta Comisión hemos venido representantes de todos los grupos políticos del Parlamento Peruano. Estamos representados los cuatro grandes Partidos que existen actualmente en el Perú, partidos que, como sucede aquí y en toda organización y en todo país democrático, tienen interiormente discrepancias ideológicas, discrepancias de tipo pragmático, pero aquí en el Uruguay, como en el país al cual queremos tanto, superamos todas las dificultades y todas las discrepancias cuando se trata de buscar una solución a los grandes problemaas nacionales.

Es por eso que cuando se ha tratado de invitar a los países Latinoamericanos a una reunión para tratar estos problemas, las mociones fueron aprobadas por unanimidad, y cuando se ha tratado de designar las Comisiones que visitan los países hermanos de América, las mismas han quedado constituídas con miembros de los cuatro bloques políticos del Parlamento. Esto demuestra que en mi país, en estos momentos, hay una democracia esencial, y que en el mismo, en estos instantes, sabemos superar y pasar por encima de las discrepancias naturales y necesarias dentro de toda democracia para mostrar un frente unido y sólido, de carácter americanista, para venir a invitar a estos pueblos hermanos de América Latina, a los que visitamos con inmenso placer, y en especial a este pueblo nobilísimo del Uruguay.

Yo lo he dicho en alguna oportunidad que desde nuestros años mozos vimos a este país como un ejemplo de democracia, y como una prueba de organización cívica entre las Repúblicas de América. Lo ha dicho muy bien el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, que aquí ha imperado la democracia y la libertad, y que si por una vez, por muy breve tiempo ese ambiente fue frustrado, eso significa uno de los tantos pasos que se da en el camino.

Por eso es que nuestra visita aquí tiene un doble placer: conocer este hermosísimo país, y venir a esta tierra donde ha vivido, donde vive y seguirá viviendo la democracia y la libertad.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Presidente con elocuencia ha dado la bienvenida a esta prestigiosa delegación de este gran país y de este gran pueblo, con quienes nos hemos sentido, desde los comienzos de nuestra historia, tan vinculados y unidos por especial simpatía.

No ocultamos la simpatía con que recibimos esta embajada, y especialmente por el motivo fundamental que la trae: la invitación que había llegado ya al seno de la Comisión de Asuntos Internacionles, cuyo propósito fundamental es lograr la cooperación de los pueblos americanos para hacer una obra común en beneficio del desarrollo económico y social de América. Si nos hemos equivocado, ese es el motivo fundamental de ese Congreso a que serán convocados los parlamentarios de nuestra América.

Todos los motivos de acercamiento serán loables, pero en esta hora que vive el mundo, y nuestra América especialmente, creo que esos motivos merecen una recepción especial y un apoyo total.

Es notorio que se ha realizado hace poco tiempo, en Ginebra —yo he participado integrando la delegación de mi país— una Conferencia Mundial convocada por las Naciones Unidas para considerar el problema del comercio internacional y de desarrollo.

Fundamentalmente, los países en proceso de desarrollo, como los de nuestra América, buscan no una dádiva, no una limosna, sino que procuran, por el camino de la solidaridad, aumentar el nivel de vida de sus pueblos, para proporcionarles el bienestar que la civilización ofrece en estas horas del mundo.

Creo que han estado muy oportunos los parlamentarios de Perú al promover ese encuentro de los representantes de los pueblos de nuestra América, para buscar, por este camino, el aceleramiento del desarrollo económico y social. Es una palabra: buscar reactivar la justicia social, procurando aumentar el nivel de vida de nuestros pueblos.

Con la modesta experiencia que he recogido integrando la delegación a que he hecho referencia, pienso que debemos hacer todos un esfuerzo por acelerar ese desenvolvimiento. —Ya América dio un ejemplo y sin petulancia, con sencillez, voy a decirlo que es conocido— con la Reunión de 19 países en Alta Gracia, a la que se fue con bases y fórmulas comunes, que conformaron el asiento —podríamos decir— para la acción de los 75 países menos desarrollados que, en Ginebra, conformaron lo que se llamó "el tercer mundo", que lograron una mayor unidad, precisamente, por llevar fórmulas positivas y concretas alcanzadas en aquella Reunión de Alta Gracia.

Sabemos que los resultados de la Conferencia de Ginebra no han contemplado, en definitiva, las aspiraciones de los países menos desarrollados; creo —y lo he dicho— que es una etapa en un proceso irreversible, porque la humanidad camina hacia aspiraciones de justicia social, que son las más poderosas, como muy bien han señalado los señores representantes de Perú.

Por razones históricas, estamos colocados en la situación de vender barato lo nuestro, mientras, cada vez, compramos más caro, cosa que tendrá que reconocerse que no es posible.

El intercambio comercial es un instrumento imprescindible en esa aspiración de los pueblos de vivir mejor.

Por eso, señor Presidente —y hablando de este ofrecimiento— quiero señalar también nuestra aprobación a la invitación que se nos formula, la que, naturalmente, llevaremos al seno del Cuerpo, sugiriendo —en nuestro caso— su aceptación, porque está respondiendo a una verdadera necesidad de nuestros pueblos, que están aspirando a un bienestar al que tienen derecho, por los caminos de la justicia social.

SEÑOR RAMIREZ DEL VILLAR. — Muy bien dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente, señores senadores visitantes: en este momento, tengo el grato recuerdo de un muy breve viaje a Perú y la imagen inolvidable de Lima, sus monumentos coloniales, su bellísimo barrio Miraflores, el barrio indio, su pueblo profundamente religioso en una Semana Santa donde le vi volcado en una expresión muy española y conmovedora; y un recuerdo del Lago Titicaca con las canoas indias.

Vi un mundo un poco distinto al nuestro, pero profundamente latinoamericano con sus luces y sus sombras, con sus grandes problemas, tal vez un poco más dramáticos que los nuestros. Pero nosotros, con toda honradez —a pesar de nuestro a veces altisonante lenguaje con respecto a la libertad y la democracia— tenemos también miserias, tenemos también dolor social, tenemos muchas injusticias que corregir. En el fondo, esa es la raíz de los problemas de América: nuestra miseria, nuestro subdesarrollo y la tremenda dependencia de los países poderosos que nos compran barato y nos venden caro, sin dejarnos caminar ligero.

Quiero decir, señor Presidente, que veo como cosa trascendente, la unidad de todos los pueblos para hablar, sí, de libertad y de democracia —que sigue siendo lo primero— pero, también, de otras cosas, a las cuales se han referido los señores representantes de Perú, al igual que nuestro Presidente y el señor senador Brause.

Quiero que ustedes, cuando vuelvan a Perú, tengan en sus corazones el mismo grato recuerdo que tiene esta uruguaya de la inolvidable ciudad de Lima.

Muchas gracias.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: creo que todo está dicho, ya, para expresar y definir el contenido político y emocional de nuestra reunión de esta tarde, en que tenemos el honor de recibir a los representantes de le hermana República de Perú.

Como muy bien han dicho el señor Presidente y los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra, con respecto a la cordial acogida que brindamos al planteamiento que formulan estos parlamentarios peruanos, quiero también decir, como integrante de otro partido político que compone igualmente el Parla-

mento, nuestras expresiones de beneplácito por la visita que se nos realiza, dejando precisado, al mismo tiempo, que sus consideraciones merecerán, sin lugar a dudas, la más preocupada atención del Poder Legislativo Nacional, para que, en la oportunidad en que ustedes habrán de congregarnos, estén representadas en Lima las fuerzas políticas de Uruguay, forjadoras de nuestra democracia.

Nada más.

SEÑOR RAMIREZ DEL VILLAR. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a abundar, señor Presidente, con relación a las expresiones aquí vertidas, tanto por ustedes como por nosotros, respecto de la hermandad y comunidad que, entre nuestros pueblos, han existido, existen y seguirán existiendo; pero quiero, simplemente, expresar nuestro agradecimiento por las palabras del señor Presidente y por las del señor senador Brause; al igual que por las hermosas estampas: de nuestra tierra que ha hecho la señora senador. Al mismo tiempo quisiera expresar el motivo y el tema de nuestra reunión.

SEÑOR BRAUSE. — Muy bien.

SEÑOR RAMIREZ DEL VILLAR. — Hemos pensado que la gravedad de los problemas económicos y sociales de América hasta hoy día, han venido desarrollándose en un nivel ejecutivo y en un nivel técnico. En el ejecutivo, a través de las relaciones interamericanas y de las diferentes Convenciones, comenzando en 1937, con la de Lima donde se hizo, también, un planteo sobre la necesidad de una integración no sólo económica sino política, que, desgraciadamente quedó postergado para una reunión posterior y de ésta a una tercera, y ahí murió. Pero habrá que reconocer, sin embargo que el sistema interamericano ha ido progresando y que, a través de las Convenciones de Santiago, Río y Bogotá ha llegado a soluciones positivas que conforman un hito importante en las relaciones de nuestros países.

En el aspecto puramente técnico, se ha avanzado también. El Tratado de Montevideo —con la creación de A. L. A. L. C.— significó un paso más, promisorio, respecto de las relaciones de comercio no sólo en la zona llamada del Cono Sur, sino, también, con otros países que, hasta entonces, poca o ninguna vinculación de carácter económico habían tenido con esta zona.

Paralelamente a esto, la reunión de países centroamericanos en la llamada Unión Económica, que constituye otro esfuerzo igualmente laudable y un tanto más avanzado, y que no tiene una finalidad pura y simplemente económica, sino, también, un objetivo político.

Creemos, sin embargo, que a pesar de estos esfuerzos desde los dos sectores faltaba un tercero: el que diera un sentido político, de carácter popular, que rebajara un poco este tipo de relaciones que se habían mantenido en un nivel extraordinariamente alto, para que tuvieran un verdadero sentido y calor populares, para que el hombre de la calle, el hombre corriente, no vea a estas instituciones como un tanto ajenas a él, o ignoradas, porque estos, cada vez crecientes, organismos internacionales constituyen una baraja difícil de comprender, y creemos que son los Parlamentos, que son expresiones de soberanía popular, los que están llamados a cubrir este vacío de las relaciones internacionales, que pueden dar, no sólo instrumentos sino que podrán llegar a penetrar profundamente en la conciencia de los pueblos latinoamericanos, por la necesidad de una integración no sólo económica, sino, y fundamentalmente, política.

De aquí señores senadores, que la iniciativa nuestra contemple la posibilidad, como primer tema de discusión del Congreso, de una evaluación de esfuerzos de los gobiernos en el aspecto económico o técnico; tanto por la Unión Económica Centroamericana, cuanto por la A.L.A.L.C. y el Tratado de Montevideo.

En un segundo aspecto, creemos que los Parlamentos Latinoamericanos, hasta hoy, han estado desvinculados entre sí. Las esporádicas y muy gratas visitas que hemos tenido, y que ustedes, también, han tenido, han quedado generalmente en el plano de la grata y buena amistad de quienes realizaron la visita; pero una vinculación institucional entre los Parlamentos no ha existido hasta ahora. No es de extrañar que, en muchos casos, esfuerzos hechos por un Parlamento en determinada materia legislativa, resulten en una sorpresa, al descubrir que un Parlamento vecino, o un tanto alejado, con problemas iguales o similares, había encontrado esta solución tiempo atrás sin que hubiera habido esta vinculación que nos hubiera hecho ganar en tiempo.

(Muy bien).

Entonces creemos que una segunda etapa o tema en la Convención de Lima, podría ser el estudio de alguna fórmula que permita una permanente coordinación de los Parlamentos Latinoamericanos.

Y tercera, quien sabe la más ambiciosa de todas, es la posibilidad de estudiar las bases de la constitución de un Parlamento Latinoamericano. Si la experiencia mundial, especialmente en Europa, demuestra que países que han vivido en una constante agresividad entre ellos, donde las relaciones humanas no han tenido ni el calor ni la fraternidad que han tenido en América, han llegado a ponerse de acuerdo y concretar esta ilusión en lo que es el Parlamento de Estrasburgo, con cuánta mayor razón podemos hacerlo nosotros que no tenemos ninguna de las dificultades que en la vieja Europa fueron cimentando abismos, sino que al contrario todo, precisamente, nos une. No existen los graves problemas de Europa en la que no hay la comunidad de lengua, raza y religión, que nosotros tenemos. Si ellos lo han hecho en su países, con mayor razón lo podemos hacer nosotros.

Si se hace un estudio de la evolución de los pueblos latinoamericanos quizá se llegue a la conclusión de que este es el momento oportuno. Cuando Bolívar convocó el Congreso de Panamá, era el momento ya; pero por razones que todos ustedes conocen, mejor que yo, aquella idea no llegó a concretarse.

Más tarde se hizo difícil esa posibilidad, porque cada uno de los países fue concretando su propia personalidad. Pero hoy día, en que están dibujadas perfectamente las fisonomías de nuestros países, creemos que es el momento de intentar una unión que, sin perjuicio o sin mengua de la personalidad de cada uno de los países, pueda llegar a integrarse en una institución como puede ser un Parlamento Latinoamericano.

No se nos escapa el hecho de que el problema trae consigo múltiples inconvenientes o pequeños inconvenientes: que va a ser una tarea un tanto ardua y difícil; que habrá que convencer a mucha gente que todavía no ha llegado a tener un sentido continental de los problemas latinoamericanos, pero creemos que debemos marchar en este camino sin prisa, pero, de todas maneras sin pausa.

Finalmente, señores senadores, hemos pensado que este temario así esbozado, simplemente, no es una agenda cerrada. No queremos, de ninguna manera, que el Congreso de Lima pueda tener una diversidad tal que lo haga infecundo. Queremos que puede perfectamente concretada la finalidad, pero queremos también que la colaboración de todos los Parlamentos de América se haga presente en la Convención y aun antes de ella. En ese sentido, los peruanos vamos a proponer un proyecto de agenda que circularemos oportunamente a todos los Parlamentos, a efectos de que se estudie o sugiera la inclusión de temas que se consideren indispensables como inicio de este primer Congreso.

También preparamos un proyecto de Reglamento que será circulado para que se presenten las modificaciones que se consideren convenientes, porque nuestra intención es que los Parlamentos puedan acoger en su representación la totalidad de los matices políticos de todos los países. En tal sentido, si hubiera divergencias muy notables respecto de los trabajos que presentaremos, se vería la posibilidad de un primer contacto anterior al Congreso, a efectos de ponerse de acuerdo si hubieran divergencias serias.

En caso contrario, aceptado este papel de trabajo, comenzaríamos el Congreso el día 7 de diciembre. Se escogió este día por la vecindad a la fecha de la batalla de Ayacucho, que consolidó nuestra independencia americana; también por la circunstancia de que se cumplen 140 años de la convocatoria de Bolívar al Congreso de Panamá; como, asimismo que este año se cumplen 100 años del Congreso que se convocó en Lima, a raíz del intento de España de recuperación de sus antiguas colonias, en 1864.

De tal manera, esta conjunción de efemérides hará más grata la iniciación de este Congreso, que tendrá, para nosotros, la satisfacción de poder acoger en nuestra casa a todos los hermanos de América, sin ningún otro propósito que el de ofrecerla para que se inicie la labor.

Queremos, finalmente, señor Presidente, y señores senadores, reiterarles una vez más nuestro agradecimiento por la cordial acogida con que hemos sido recibidos.

Personalmente, debo decir que, siendo la primera vez que tengo la suerte de conocer el Uruguay, no sólo me voy muy gratamente impresionado, sino que he visto reafirmar en realidad lo que hasta hoy era sólo el producto de los estudios o del conocimiento indirecto respecto de la valía de sus instituciones, de la brillantez de sus hom-

bres y de ese sentido eminentemente democrático y libertario, que siempre han caracterizado al Uruguay.

Por estas razones, una vez más, señores senadores, muchísimas gracias.

(Muy bien. Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero dejar expresa constancia, para el acta y para ustedes, señores delegados del Parlamento peruano, que el señor Presidente del Senado y Presidente de la Asamblea General, doctor Echegoyen, lamenta vivamente no haber podido estar presente en estas circunstancias y les envía, por mi intermedio, un especial saludo y el testimonio de haber deseado fervientemente, acompañarlos en la transmisión de este mensaje que nos dejan.

No habiendo más asuntos para tratar, queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo la hora 18:43 minutos).

REUNION DE DELEGADOS DE CUERPOS LEGISLATIVOS LATINOAMERICANOS, PARA EL ESTUDIO DE LA INTEGRACION ECONOMICA DE ESOS PAISES.

COMISION BICAMERAL ORGANIZADORA DEL PARLAMENTO LATINOMERICANO

Informaciones Generales

I. — Delegaciones. — Inscripciones: a) Se ruega a los Parlamentos invitados remitir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Organizadora, antes del 30 de octubre, la nómina completa de los representantes que resuelvan acreditar como delegados a la reunión de Lima: Oficina N.o 51, Senado del Perú.

Copia de este documento debe ser remitida a la Secretaría General de la Unión Interparlamentaria Americana: Cámara de Senadores, Lima.

b) En la nómina deben figurar los nombres completos, la calidad de senador o diputado, el título con que integra la delegación, dirección domiciliaria y filiación política.

c) Debe señalarse igualmente la nómina de acompañantes no parlamentarios, indicándose la función que les corresponde en la delegación.

d) Se ruega, asimismo, informar a esta Secretaría, en los casos en que los señores representantes viajen a Lima en compañía de sus señoras esposas o de sus familiares.

e) Después del 30 de octubre, cualquier modificación, esto es, supresión o aumento en el número de delegados, acompañantes o familiares, debe ser comunicada cablegráficamente, hasta el 7 de noviembre, dirigiéndose a: G. R. I. A — Lima.

II. — Reservaciones. — Alojamiento: a) La Comisión Organizadora ha hecho reservaciones, para los Congresales, en los mejores Hoteles de Lima, por el tiempo que dure el Certamen, del 5 al 11 de diciembre, habiendo obtenido fuertes rebajas en los costos de alojamiento, en beneficio de los visitantes.

b) Para atender a estas reservaciones, se ruega llenar la Cartilla adjunta, especificando la categoría del Hotel y el precio de las habitaciones que se reservan.

c) Si al 30 de octubre nuestro Servicio de Reservaciones no hubiese recibido la Cartilla a que se refiere el punto "b", se entenderá que la Delegación ha hecho directamente o por intermedio de sus Misiones Diplomáticas las reservaciones del caso para su alojamiento. En este caso, se ruega informarnos, señalando los Hoteles y los nombres de los representantes y familiares que en ellos se alojarían.

III. — Llegada a Lima. — Servicio de Recepción en el Aeropuerto: a) La llegada a Lima debe fijarse para el 5 ó 6 de diciembre.

b) El 6 de diciembre se reunirán los Presidentes de Delegaciones en sesión preparatoria.

c) La Comisión mantendrá un Servicio de Recepción en el Aeropuerto Internacional de Lima, para transportar a las Delegaciones a sus alojamientos. Para que se cumpla nuestro propósito de atender mejor a las Delegaciones, sírvase señalar, mediante carta o cable: Línea Aérea, número de vuelo, día y hora de su posible arribo a Lima.

IV. — Pasaporte: El Gobierno del Perú ha instruido a su Servicio Diplomático en el exterior, para que se otorguen las máximas facilidades a las Delegaciones, para la obtención de sus visas.

V. — Carnets de Identidad: Los Parlamentos Latinoamericanos se servirán proporcionar, debidamente firmados, a cada representante delegado, el Carnet de Identidad, que para estos efectos se remitirá. Igual formalidad se deberá observar para los carnets de acompañantes no parlamentarios. Los formularios de carnets son de tres tipos: Para delegados, acompañantes y periodistas.

VI. — Valijas: Con el fin de facilitar la identificación de las valijas, se remitirán distintivos especiales, que se ruega adherir a cada valija.

VII. — Línea Aérea Nacional. — (APSA): Ls Delegaciones podrán obtener apreciables rebajas en Aerovías Peruanas S. A., en ocasión de su viaje, concedidas por la Compañía en homenaje a la Cita de Lima. En tal virtud, se ruega acreditarse como miembro de la Delegación en el momento de adquirir los pasajes de ida y vuelta que otorgaría APSA.

VIII. — Excursiones a Cuzco y a Iquitos: El Gobierno de Perú prepara visitas a las ciudades del Cuzco e Iquitos, a las cuales se invitaría a los Congresales según programa en preparación. Estas visitas tendrían lugar los días 12, 13 y 14 de diciembre, al finalizar las deliberaciones.

Para participar en estos programas es requisito Inscribirse previamente.

Se ruega a los Parlamentarios se sirvan informarnos antes del 30 de octubre, sobre su propósito de ser considerados en algunas de estas grandes excursiones.

IX. — Servicios durante el certamen: Funcionarán durante el Certamen los siguientes servicios, desde el 4 de diciembre, en el local del Congreso del Perú:

1. — Servicio de Recepción e Informaciones. Los representantes se apersonarán a esta Oficina, en cuanto lleguen a Lima, con el objeto de recabar:

a) Documentos varios;
b) Insignias de la Conferencia, emblemas, etc.;
c) Pasajes para excursiones a Cuzco o Iquitos; y,
d) Otras invitaciones.

2. — Servicio de cambio de moneda. Los delegados podrán hacer sus transacciones de cambio de moneda en el Local del Congreso.

3. — Servicio de Secretariado. Se proporcionarán máquinas de escribir, panel y personal de mecanógrafos.

4. — Servicio de Correos y Poste Restante. En el local del Congreso se otorgarán todas las facilidades para atender a la correspondencia, cables y telegramas de los delegados.

X. — Restaurante: Los restaurantes del Congreso otorgarán servicio a los delegados, durante el Certamen, a precios especiales.

XI. — Oficina de Prensa: La Oficina de Prensa estará abierta desde el día 4 de diciembre, en el local del Congreso. Los periodistas enviados a esta reunión se servirán inscribirse en cuanto lleguen a Lima, con el objeto de recibir los documentos de identidad, insignias, etc., que les permita contar con facilidades para su misión informativa.

XII. — Organización Técnica: Toda comunicación relativa al Parlamento Latinoamericano deberá ser dirigida:

Parlamento Latinoamericano.
Secretaría Ejecutiva.
Oficina N.o 51, Senado del Perú, Lima.
Cable: G. R. I. A. — Lima.

XIII. — Clima: En la fecha del Certamen, la estación es de Verano en Lima a Iquitos. En Cuzco la estación corresponde al Invierno.

XIV. — Indumentaria: No se requiere el traje de etiqueta.

REUNION DE DELEGADOS DE CUERPOS LEGISLATIVOS LATINOAMERICANOS, PARA EL ESTUDIO DE LA INTEGRACION ECONOMICA DE ESOS PAISES.

COMISION BICAMERAL ORGANIZADORA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Bases

1. — Los cuerpos legislativos de América Latina invitado por el Congreso del Perú, se reunirán en Lima del 6 al

11 de diciembre de 1964, a través de las Delegaciones debidamente acreditadas, con el propósito de estudiar la integración económica, política y cultural de América Latina.

2. — Esta Asamblea recibe el nombre de Parlamento Latinoamericano.

3. — El Parlamento Latinoamericano se instalará en Juntas Preparatorias el 6 de diciembre e inaugurará sus trabajos el día 7. Sus labores serán clausuradas el 11 de diciembre.

4. — Actuará como Comisión Organizadora del Parlamento Latinoamericano, el Congreso del Perú a través de las Comisiones que sus Cámaras han designado a tal efecto.

5. — La Comisión Organizadora redactará el proyecto de Temario así como las presentes bases y Reglamentos, que serán sometidos a la consulta de los cuerpos legislativos invitados antes del 15 de octubre. Las respuestas al Comité Organizador aceptando los proyectos o proponiendo modificaciones deberán llegar a Lima antes del 30 de octubre.

6. — La Comisión Organizadora solicitará el envío de delegados observadores a los Parlamentos de Puerto Rico, Jamaica, Trinidad, Tobago, Estados Unidos de América, Canadá y el Parlamento Europeo.

7. — La Comisión Organizadora invitará, igualmente, al Banco Interamericano de Desarrollo (BID); a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL); al Consejo Interamericano Económico y Social (CIES); a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); a la O.R.I.T.; a la OEA; a la Unión Económica Centroamericana; a la Unión Universitaria Latinoamericana (UULA) y al Grupo Regional Interparlamentario Americano, a enviar Delegados al Parlamento Latinoamericano, con carácter de observadores y a solicitar de dichas entidades y de sus representantes asesoramiento e informes técnicos en los asuntos de su respectiva competencia.

8. — La permanencia, sede y poderes del Parlamento Latinoamericano se fijarán en la Asamblea de Lima ad-referéndum de la aprobación que le otorguen los países asistentes, previos los trámites constitucionales correspondientes, comprometiéndose los cuerpos legislativos participantes a gestionarla, en el más breve plazo compatible con su particular procedimiento.

9. — El Parlamento Latinoamericano se reúne como afirmación de la creciente comunidad de ideales e intereses entre países hermanos y la exigencia histórica de su desarrollo. Reconoce a la democracia representativa y a la justicia social como normas de la verdadera cooperación continental, aspira a fortalecer la paz y el progreso del mundo sin hostilidad ni prejuicio contra ningún país o grupo de países, contribuyendo al fortalecimiento de la unidad hemisférica mediante una coordinación eficaz que permita a los pueblos latinoamericanos presentarse como un conjunto integrado, solidario o independiente, a la resolución de los problemas universales.

10. — Se procederá según las reglas que rigen la Unión Interparlamentaria en materia de gastos de pasajes y estada de los Representantes de los Parlamentos Nacionales.

REGLAMENTO INTERNO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

PROYECTO DE LA COMISION ORGANIZADORA

TITULO I

Delegaciones y votos

1o. — Son miembros del Parlamento Latinoamericano los Representantes debidamente acreditados por los Poderes Legislativos de los países de América Latina designados de conformidad con el procedimiento que cada Parlamento Nacional establece para el efecto.

2o. — Cualquiera que fuese el número de miembros que acredite un Parlamento Nacional, su Delegación no tendrá derecho sino a DOCE VOTOS en el Parlamento Latinoamericano.

3o. — En los casos en que la Delegación de un Parlamento Nacional estuviese conformada por un número menor de DOCE, ninguno de los Representantes podría acumular más de TRES VOTOS, a título individual.

4.. — El voto, en el seno de la Delegación, es individual, traduce una posición ideológica y no requiere necesariamente la coincidencia con los que pueden emitir otros miembros de la misma Representación Nacional.

Al emitirse el voto de la Delegación, quien anuncie la decisión optada, señalará el número de votos, a favor, en contra o por la abstención.

5o. — Las Delegaciones deberán constituirse procurando que en ella estén representadas todas las tendencias políticas de cada Parlamento Nacional.

6o. — En las deliberaciones de Comisiones, el voto es individual y directo.

TITULO II

Comisión Directiva

Juntas Preparatorias

7o. — La Comisión Directiva del Parlamento Latinoamericano está constituída por los Presidentes de las Delegaciones de los Parlamentos Nacionales.

8o. — Los Presidente de las Delegaciones se reunirán previamente el 6 de diciembre en Juntas Preparatorias, con el objeto de:

a) Sancionar el Reglamento Interno del Certamen:
b) Inscribir a los miembros de las Delegaciones en las Comisiones de Trabajo;
c) Elegir al Presidente del Certamen;
d) Elegir a los Representantes Secretarios, en número de 8.

9o. — Elegido el Presidente del Certamen, los Presidentes de las Delegaciones tienen el carácter de Vice-Presidentes del Parlamento Latinoamericano, alternándose en la dirección de debates en las reuniones plenarias.

10. — El turno para la dirección de los debates se establecerá por orden alfabético, determinándose por sorteo, previamente, la letra con la cual deberá iniciarse aquel orden.

11. — La Mesa Directiva está constituída por quien dirige el debate, quien oficiará en este Acto como Presidente; y por dos Secretarios Parlamentarios, electos al efecto, por la Comisión Directiva.

12. — Los Parlamentarios Secretarios refrendarán los actos de la Mesa Directiva suscribiendo las Actas y documentos.

TITULO III

Presidencia y sesiones plenarias

13. — El Presidente de la Mesa Directiva, abre, suspende y levanta las sesiones; dirige los trabajos del Parlamento; cuida de la aplicación del Reglamento; mantiene el orden; concede la palabra; declara cerrado el debate; somete a voto las proposiciones y anuncia los resultados de la votación y envía a las Comisiones los documentos que, según su índole, les corresponde dictaminar.

14. — El Presidente no puede participar en los debates. Si desea intervenir debe abandonar la Mesa Directiva, llamando para sustituirle al Vicepresidente que por turno pre-establecido le corresponda la Dirección del Debate.

15. — El Presidente llamará al orden al Parlamentario que perturbe el debate.

16. — No se podrá interrumpir al orador.

17. — Ningún miembro del Parlamento podrá hacer uso de la palabra si no le hubiese sido previamente concedida por el Presidente.

18. — En las sesiones plenarias, establecida la orden del día, la Mesa Directiva someterá a consideración de la Asamblea el o los dictámenes de Comisiones.

19. — Cada Delegado podrá intervenir una vez, por el término de 10 minutos, en el curso de los debates sobre una cuestión propuesta. Su segunda intervención no podrá exceder de 5 minutos. Los Relatores de Comisiones podrán intervenir tantas veces como fuere necesario para fundamentar el dictamen de su Comisión o para rebatir los argumentos contrarios. El Presidente y Vice-Presidente de la Comisión cuyo dictamen se debate tendrán iguales derechos que los Relatores.

20. — Si el orador se aparta de la cuestión en debate, el Presidente le advertirá. Si un orador ha recibido dos advertencias para que se concrete a la cuestión en debate, el Presidente puede retirarle la palabra en tanto que el debate continúa.

21. — Se concederá de inmediato la palabra al Parlamentario que la pida para una cuestión de orden relativa a los puntos siguientes:

a) Planteamiento de un cuestión previa; y
b) Pedido de que la cuestión se de por suficientemente debatida.

En las cuestiones de orden sólo tendrá derecho al uso de la palabra, además del proponente, un orador que esté a su favor y otro que esté en contra.

TITULO IV

Votación en las Sesiones Plenarias y de Comisiones

22. — El quórum del Parlamento Latinoamericano se alcanza tan pronto se encuentren presentes en la Sala de Sesiones la mitad más una de las Delegaciones acreditadas.

23. — El voto será nominal por Delegaciones.

24. — Las Delegaciones para los efectos de comprobar el quórum serán llamadas por orden alfabético.

25. — Los Parlamentarios podrán tomar asiento en la Sala de eSsiones en la forma que consideren más conveniente. Si prefieren hacerlo por afinidad ideológica o cualquier otra, lo harán conocer a la Presidencia.

26. — El quórum en las Comisiones se determinará por la mitad más uno de las Delegaciones inscritas oficialmente en la Comisión.

27. — El voto en las Comisiones es individual y se computará como tal para la aprobación de Resoluciones, Mociones, Votos, Recomendaciones y Dictámenes de Comisión.

28. — Las Comisiones elegirán de su seno al Presidente, Vice-Presidente y dos Relatores.

29. — Las Resoluciones de las Comisiones serán remitidas a la Secretaría del Parlamento Latinoamericano para su inclusión en la orden del día de la sesión plenaria pertinente.

TITULO V

Idiomas Oficiales

30. — Los idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano son el español y el portugués.

31. — Los documentos finales emitidos por el Parlamento Latinoamericano, estarán redactados en estos dos idiomas oficiales.

TITULO VI

Ponencias y Actas

32. — Al Congreso del Perú, organizador de este certamen, compete la dirección de la Secretaría de la Conferencia, poniendo a disposición del Parlamento Latinoamericano el personal necesario.

33. — La Secretaría pondrá a disposición de los Parlamentarios, además de los documentos de trabajo, el texto del acta provisional de la sesión inmediata anterior a más tardar media hora antes de cada sesión plenaria, debiendo publicarse anteriormente las versiones taquigráficas de los debates.

34. — Cualquier miembro del Parlamento Latinoamericano podrá reclamar acerca de la redacción del acta provisional de la sesión anterior, correspondiendo al Presidente decidir sobre la reclamación o someterla al Plenario. Se reconoce el derecho de las Delegaciones a que se inserte en el acta sus votos fundamentados. No habiendo reclamación en la sesión inmediata posterior, las actas provisionales se considerarán aprobadas.

TITULO VII

Transitorio

35. — Todas las cuestiones no contempladas por el presente Reglamento serán resueltas por la Comisión Directiva utilizando como referencia el Reglamento Interno de Co[illegible] de la Unión Interparlamentaria Americana.

CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA LATINOAMERICANA A REALIZARSE EN LIMA, PERU, DEL 6 AL 11 DE DICIEMBRE DE 1964.

Anteproyecto del Temario

República Peruana.

Senado.

Documento N.o 5 — 21|8|64.
Secretaría.

PARLAMENTO LATINOAMERICANO
EN LIMA, DEL 6 AL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

Anteproyecto del Temario

I. — Integración Económica de América Latina.

a) Análisis de la Asociación de Libre Comercio (ALALC) y de sus resultados.
b) Análisis del Mercado Común Centro Americano y de sus resultados.
c) Mercado Común Latinoamericano y Organismos Regionales de cooperación y desarrollo.
d) Integración y desarrollo económico y social.

II. — Integración Política de América Latina.

a) Bases para la creación del Parlamento Latinoamericano como institución permanente.
b) Creación de una Secretaría General de coordinación parlamentaria latinoamericana y de vinculación con organismos hemisféricos e internacionales.
c) Bases para la creación de una Corte de Justicia Latinoamericana.
d) Posibilidades de la creación de un Consejo Ejecutivo Latinoamericano.
e) Relaciones de América Latina con otros "Pueblos-Continente".
f) Adopción de med[illegible] inmediatas: ciudadanía continental; carta de identidad y pasaporte latinoamericano.

III. — Integración Cultural de América Latina:

a) La integración como conciencia continental. Misión Latinoamericanista de las organizaciones políticas y culturales.

Orientación integracionista de la educación.

b) Posibilidades de homologar los programas de educación en sus diferentes niveles.
c) Bases para la creación de un Centro de Estudios Latinoamericanos y de un Organismo común de investigación científica superior.
d) Libre ejercicio de las profesiones en América Latina. Coordinación de los programas de intercambio.

Nota. — El temario que la Comisión Bicameral Organizadora propone a los Parlamentos de América Latina, se considerará aceptado si no se formularan enmiendas u observaciones hasta el 10 de octubre próximo.

Secretaría Ejecutiva
Oficina No. 51.
Cámara de Senadores.
Lima. Cable: G.R.I.A.

ANEXO 2

Temario

I. — Integración Económica de América Latina:

a) Análisis de la Asociación de Libre Comercio (ALALC) y de sus resultados.
b) Análisis del Mercado Común Centro Americano y de sus resultados.
c) Mercado Común Latinoamericano y Organismos Regionales de cooperación y desarrollo.
d) Integración y desarrollo económico y social.

II. — Integración Política de América Latina:

a) Bases para la creación del Parlamento Latinoamericano, como institución permanente.

b) Creación de una Secretría General de coordinación parlamentaria latinoamericana y de vinculación con organismos hemisféricos e internacionales.

c) Bases para la creación de una Corte de Justicia Latinoamericana.

d) Posibilidades de la creación de un Consejo Ejecutivo Latinoamericano.

e) Relaciones de América Latina con otros "Pueblos-Continente".

f) Adopción de medidas inmediatas; ciudadanía continental; carta de identidad y pasaporte latinoamericano.

III. — Integración Cultural de América Latina:

a) La integración como conciencia continental. Misión latinoamericanista de las organizaciones políticas y culturales. Orientación integracionista en la educación.

b) Posibilidades de homologar los programas de educación en sus diferentes niveles.

c) Bases para la creación de un Centro de Estudios Latinoamericanos y de un Organismo común de investigación científica superior.

d) Libre ejercicio de las profesiones en América Latina. Coordinación de los programas de intercambio.

ANEXO 3

Reglamento Interno del Parlamento Latinoamericano

TITULO I

Delegaciones y votos...

1. — Tiene la denominación de Parlamento Latinoamericano la Conferencia que se realiza en Lima del 7 al 11 de diciembre de este año, con la participación de los organismos Legislativos de los países de América Latina, con el objetivo de estudiar y proponer medidas tendientes a la integración económica, política y cultural de la comunidad americana.

2. — Son miembros del Parlamento Latinoamericano los Representantes debidamente acreditados por los Poderes Legislativos de los países de América Latina designados de conformidad con el procedimiento que cada Parlamento Nacional establece para el efecto.

3. — Cualquiera que fuese el número de miembros que acredite un Parlamento Nacional, su Delegación no tendrá derecho sino a DOCE VOTOS en el Parlamento Latinoamericano.

4. — El voto, en el seno de la Delegación, es individual, traduce una posición ideológica y no requiere necesariamente la coincidencia con los que pueden emitir otros miembros de la misma Representación Nacional.

Al emitirse el voto de la Delegación, quien anuncie la decisión optada, señalará el número de votos a favor, en contra o por la abstención.

5. — Las delegaciones deberán constituirse procurando que en ella estén representadas todas las tendencias políticas de cada Parlamento Nacional.

6. — En las deliberaciones de Comisiones, el voto es individual y directo.

TITULO II

Comision Directiva
Juntas preparatorias

7. — La Comisión Directiva del Parlamento Latinoamericano está constituída por los Presidentes de las Delegaciones de los Parlamentos Nacionales.

8. — Los Presidentes de las Delegaciones se reunirán previamente el 6 de diciembre en Juntas Preparatorias, con el objeto de:

a) Sancionar el Reglamento Interno del Certamen;
b) Inscribir a los miembros de las Delegaciones en las Comisiones de Trabajo;
c) Elegir al Presidente del Certamen;
d) Elegir a los Representantes Secretarios, en número de 12;

9. — Elegido el Presidente del Certamen, los Presidentes de las Delegaciones tienen el carácter de Vicepresidentes del Parlamento Latinoamericano, alternándose en la dirección de debates en las reuniones plenarias.

10. — El turno para la dirección de los debates se establecerá por orden alfabético, determinándose por sorteo, previamente, la letra con la cual deberá iniciarse aquel orden.

11. — La Mesa Directiva está constituída por el Parlamentario que dirige el debate, quien oficiará en este acto como Presidente; y con los Secretarios previstos en el inciso d) del artículo 8, que se turnarán en el cargo.

12. — Los Parlamentarios Secretarios refrendarán los actos de la Mesa Directiva, suscribiendo las Actas y documentos.

TITULO III

Presidencia y Sesiones Plenarias

13. — El Presidente de la Mesa Directiva, abre, suspende y levanta las sesiones; dirige los trabajos del Parlamento; cuida de la aplicación del Reglamento; mantiene el orden; concede la palabra; declara cerrado el debate; somete a voto las proposiciones y anuncia los resultados de la votación y envía a las Comisiones los documentos que, según su índole, les corresponde dictaminar.

14. — El Presidente no puede participar en los debates. Si desea intervenir debe abandonar la Mesa Directiva, llamando para sustituirle al Vicepresidente que por el turno preestablecido le corresponda la Dirección del debate.

15. — El Presidente llamará al orden al Parlamentario que perturbe el debate.

16. — No se podrá interrumpir al orador.

17. — Ningún miembro del Parlamento podrá hacer uso de la palabra si no le hubiese sido previamente concedida por el Presidente.

18. — En las sesiones plenarias estableciendo la orden del día, la Mesa Directiva someterá a consideración de la Asamblea el o los dictámenes de Comisiones.

19. — Cada Delegado podrá intervenir una vez, por el término de diez minutos, en el curso de los debates sobre una cuestión propuesta. Su segunda intervención no podrá exceder de cinco minutos. Los Relatores de Comisiones podrán intervenir tantas veces como fuere necesario para fundamentar el dictamen de su Comisión o para rebatir los argumentos contrarios. El Presidente y Vicepresidente de la Comisión cuyo dictamen se debate, tendrán iguales derechos que los Relatores.

20. — Si el orador se aparta de las cuestión en debate, el Presidente le advertirá. Si un orador ha recibido dos advertencias para que se concrete a la cuestión en debate, el Presidente puede retirarle la palabra en tanto que el debate continúa.

21. — Las cuestiones de orden serán suscitadas por cualquier Delegado con el objeto de promover la aplicación del presente Reglamento o para solicitar esclarecimientos o informaciones con respecto a la materia en debate.

Una cuestión de orden podrá ser contradicha por otro Delegado exclusivamente.

Los oradores tendrán cinco minutos para suscitar la cuestión de orden y o para contradecirla improrrogablemente.

TITULO IV

Votación en las sesiones plenarias y de comisiones

22. — El quórum del Parlamento Latinoamericano se alcanza tan pronto se encuentren presentes en la Sala de Sesiones la mitad más una de las Delegaciones acreditadas.

23. — El voto será nominal por Delegaciones.

24. — Las Delegaciones para los afectos de comprobar el quórum serán llamadas por orden alfabético.

25. — Los Parlamentarios podrán tomar asiento en la Sala de Sesiones en la forma que consideren más conveniente. Si prefieren hacerlo por afinidad ideológica o cualquier otra, lo harán conocer a la Presidencia.

26. — El quórum en las Comisiones se determinará por la mitad más una de las Delegaciones inscriptas oficialmente en la Comisión.

27. — El voto en las Comisiones es individual y se computará como tal para la aprobación de Resoluciones, Mociones, Votos, Recomendaciones y Dictámenes de Comisión.

28. — Las Comisiones elegirán de su seno al Presidente, Vicepresidente y dos Relatores.

29. — Las Resoluciones de las Comisiones serán remitidas a la Secretaría del Parlamento Latinoamericano, para su inclusión en la orden del día de la Sesión plenaria pertinente.

TITULO V

Idiomas Oficiales

30. — Los idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano son el español y el portugués.

31. — Los documentos finales emitidos por el Parlamento Latinoamericano, estarán redactados en estos dos idiomas oficiales.

TITULO VI

Ponencias y Actas

32. — Al Congreso del Perú, organizador de este certamen, compete la dirección de la Secretaría de la Conferencia, poniendo a disposición del Parlamento Latinoamericano el personal necesario.

33. — La Secretaría pondrá a disposición de los Parlamentarios, además de los documentos de trabajo, el texto del acta provisional de la sesión inmediata anterior, a más tardar media hora antes de cada sesión plenaria, debiendo publicarse anteriormente las versiones taquigráficas de los debates.

34. — Cualquier miembro del Parlamento Latinoamericano podrá reclamar acerca de la redacción del acta provisional de la sesión inmediata anterior, correspondiendo al Presidente decidir sobre la reclamación o someterla al Plenario. Se reconoce el derecho de las Delegaciones a que se inserte en el acta sus votos fundamentados. No habiendo reclamación en la sesión inmediata posterior, las actas provisionales se considerarán aprobadas.

TITULO VII

Transitorio

35. — Todas las cuestiones no contempladas por el presente Reglamento serán resueltas por la Comisión Directiva utilizando como referencia el Reglamento Interno de Conferencias de la Unión Interparlamentaria Americana.

A N E X O N.º 4

PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Programa de trabajo y actuaciones oficiales y sociales

7 al 11 de diciembre de 1964

Lima-Perú.

ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

P R O G R A M A

Palacio Legislativo, en Lima del 6 al 11 de diciembre de 1964

Día	Hora	Parlamentarios	Señoras de Parlamentarios
6	12.00 m.	Visita de las Delegaciones a los señores Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados.	
6	1.30 p.m.	Almuerzo en la Granja Azul (Restaurant Campestre).	Almuerzo en la Granja Azul.
6	6.00 p.m.	Visita al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Relaciones Exteriores.	Libre.
6	7.00 p.m.	Junta Preparatoria. Reunión de los Presidentes de las Delegaciones con el Comité Ejecutivo Organizador. (Sala Nº 50 del Senado). **Orden del Día:** 1. Reglamento interno. Presentación de enmiendas. 2. Cuadro de Comisiones-Inscripción de Delegados en las Comisiones de Trabajo I, II y III. 3. Elección de la Comisión Directiva del Parlamento Latinoamericano.	
7	9.30 a.m.	Instalación de las Comisiones I, II y III. I. Comisión de Integración Económica. Hemiciclo del Senado. II. Comisión de Integración Política. Hemiciclo de la Cámara de Diputados. III. Comisión de Integración Cultural. Sala Nº 50 del Senado. **Orden del Día:** de las Sesiones de la Comisión: 1. Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Relatores y dos Secretarios. 2. Instalación de la Mesa Directiva de la Comisión.	
7	10.30 a.m.		Recorrido Turístico.
7	1.30 p.m.	Almuerzo Libre.	Almuerzo Libre.
7	6.00 p.m.	Sesión Solemne de Instalación del Parlamento Latinoamericano con asistencia del señor Presidente de la República: Hemiciclo de la Cámara de Diputados.	
7	8.30 p.m.	Recepción ofrecida por el señor Presidente de la República, en honor de las Delegaciones Visitantes: Palacio de Gobierno.	
8	9.30 a.m.	Sesión de Comisiones.	Recorrido Turístico.
8	1.30 p.m.	Almuerzo ofrecido en el Hipódromo de Monterrico, por el Jockey Club del Perú, Clásico Parlamento Latinoamericano.	Almuerzo ofrecido por el Jockey Club del Perú.

Día	Hora	Palamentarios	Señoras de Parlamentarios
8	6.30 p.m.	**Primera Sesión Plenaria.**	Libre.
		Orden del Día:	
		Informe de los Presidentes de Delegaciones Visitantes (Tiempo de intervención 10 minutos).	
9	9.30 a.m.	Sesión de Comisiones.	Libre.
9	12.30 a.m.	Recepción ofrecida por la Corporación de Turismo, Casa de Oquendo.	Recepción ofrecida por la Corporación de Turismo. Casa de Oquendo.
9	4.30 p.m.	**Segunda Sesión Plenaria.**	
		Orden del Día:	
		Dictámenes de Comisión.	
9	7.30 p.m.	Recepciones ofrecidas por las Misiones Diplomáticas Latinoamericanas, en honor de las Delegaciones Visitantes.	Recepciones de las Misiones Diplomáticas.
10	9.30 a.m.	Sesión de Comisión.	
10	10.30 a.m.		Recorrido Turístico.
10	1.30 p.m.	Almuerzo Libre.	Almuerzo Libre.
10	4.00 p.m.	**Tercera Sesión Plenaria.**	Museo "Pedro de Osma". Barranco.
		Orden del Día:	
		Dictámenes de Comisión.	
10	9.30 p.m.	Recepción ofrecida por el Congreso del Perú en el local del Palacio Legislativo.	Recepción en el Palacio Legislativo.
11	9.30 a.m.	**Cuarta Sesión Plenaria.**	
		Orden del Día:	
		Dictámenes de Comisión.	
11	10.30 a.m.		Recorrido Turístico.
11	1.30 p.m.	Almuerzo Libre.	Almuerzo Libre.
11	6.00 p.m.	**Sesión Solemne de Clausura.** Palacio Legislativo.	Sesión Solemne de Clausura. Palacio Legislativo.
12	6.30 a.m.	Excursión a la Ciudad Imperial del Cuzco. Partida: Aeropuerto Internacional Lima-Callao.	Excursión a la Ciudad Imperial del Cuzco. Aeropuerto Internacional Lima-Callao.
12	6.30 a.m.	Excursión a la Ciudad de Iquitos. Partida: Aeropuerto Internacional Lima-Callao.	Excursión a la Ciudad de Iquitos. Aeropuerto Internacional Lima-Callao.

REUNION PARLAMENTARIA LATINOAMERICANA

Discurso del senador Dr. Héctor Payssé Reyes, pronunciado en representación de todas las delegaciones asistentes en la sesión solemne de clausura del Primer Parlamento Latinoamericano, realizado en Lima el 11 de diciembre de 1964.

Honorable señor Presidente; Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores; Honorables señores Parlamentarios Latinoamericanos; ciudadanos del Perú:

Ha llegado la hora del balance y de la síntesis. Es la oportunidad de expresar gratitud a la hospitalidad del Perú. Es el momento de la nostalgia por la partida.

Hagamos balance y síntesis. ¿Quienes vinimos a esta reunión? ¿Por qué y para qué vinimos? ¿Qué hemos hecho? ¿A qué quedamos comprometidos? ¿Qué saldo positivo deja el encuentro ¿Qué le diremos a nuestros pueblos, dentro de pocas horas?

Tales, algunas interrogaciones quemantes, que asaltan a mi pensamiento en esta circunstancia tan honrosa para mí, en razón de la benévola designación hecha por los señores parlamentarios.

Permitidme ensayar algunas respuestas, señores.

¿Quiénes vinimos? Aquí hemos llegado hombres que integramos Parlamentos de América; no hemos traído representación formal ni de Senados ni de Cámaras de Diputados. Hemos llegado a esta Asamblea atendiendo a dos llamados: uno que viene del fondo de la historia de América; el otro, palpitante y actual.

Uno que viene del fondo de la historia de América: llamado de muertos que no están visibles, pero que no están ausentes; que los sentimos. Ese es un llamado que nos compromete a todos, porque quienes hace siglo y medio, en la tierra de América, libraron la epopeya de la independencia continental, escribieron con sangre un Mensaje y nos dejaron un Mandato que aún no se ha cumplido. En las proximidades de Ayacucho, —donde en estos días se ha realizado una Operación Militar Americana,— se confundieron en el siglo pasado los heroísmos, las genialidades, aspiraciones y técnicas de comandantes y de multitudes americanas. Mi país, como símbolo, estaba presente en Eugenio Garzón, y allí actuaron, lucharon, murieron y vencieron argentinos y venezolanos, peruanos y chilenos, bolivianos y ecuatorianos, colombianos y paraguayos y también brasileños. ¿Qué hicieron en estas tierras? ¿Para qué libraron esta batalla final? ¿Para qué consagraron la independencia del Continente? ¿Proyectando, por ventura, una división inmediata y posterior, para hacer un damero de Repúblicas grandes o chicas, o liberaron las tierras de América del coloniaje, para dar nacimiento a un Continente unido y nuevo? (Aplausos). Yo siento, creo y digo que por más deformaciones y errores y herejías que se hayan cometido después, el Mensaje que nos entregaron los libertadores impone la unidad de nuestra América. Aquella fue una lucha del pueblo, para establecer la unidad continental. Esa voz, la de los muertos que no están visibles, pero que no están ausentes, —sus heroísmos, ejemplos y vidas,— su Mensaje, son lo que nos ha convocado, lo que ha vibrado en el ambiente de esta Asamblea, pues de no ser así estaríamos dándole la espalda a un destino.

Ese llamado de la historia nos ha traído, junto con otra fuerza, ésta sí, actual, tremenda, palpitante, —que la agarramos, la vemos, la sentimos, la olemos, escuchamos— nos entra por los sentidos, que es la exigencia de las multitudes americanas, del pueblo de hoy. (Aplausos). Hemos llegado a Lima, trayendo voces de pueblos, mandatos de masas, reclamos de angustias y de protestas y de impaciencias. Los pueblos tienen paciencias enormes, pero cuando despiertan, los pueblos tienen impaciencias arrolladoras y tremendas. Yo no sé si no es ésta, la hora revolucionaria del mundo, quizá la más aguda, la más intensa, la más profunda, la más trascendente de la historia de la humanidad, —porque todos los otros episodios revolucionarios en el correr de largos siglos anteriores a Cristo y en los veinte posteriores,— ninguno se le puede comparar. Y de esta revolución, nosotros no somos simples testigos; somos protagonistas. Siendo así,

hemos llegado a Lima, convocados por reclamos de pueblos en la hora más tremendamente revolucionaria de la historia de la humanidad. Cada uno de nosotros, en su parroquia, ha recibido un mandato, en diálogo con sus iguales.

Y así, acá estamos, señores parlamentarios, convocados por un pasado que fijó una línea y puso una flecha para este Continente, y por un presente cargado de amenazantes impaciencias. (Aplausos).

Me correspondió, en 1945, poner mi firma en el documento más importante de nuestra época: la Carta de las Naciones Unidas. Sólo 51 Estados del mundo estuvieron presentes en San Francisco. Hoy en las Naciones Unidas están reunidos 113 países soberanos, iguales. Frente a nuestros ojos se ha levantado un Continente entero, con más de treinta nuevos Estados soberanos, iguales a los nuestros: Africa ha entrado en el diálogo total del mundo, con derechos soberanos. Asia ha despertado de un letargo de siglos y se sacude en ritmo crispado. ¿Podemos nosotros en hora tan singular, seguir dando respuestas viejas a problemas tan nuevos? ¿Es que podemos pensar que daremos solución y satisfacción a nuestros pueblos, a nuestras masas proletarias, manteniendo el gesto, los procedimientos y el pensamiento, con el mismo ademán, conforme hemos podido seguir entreteniendo las impaciencias de América durante el último medio siglo? Los reclamos de las multitudes se pronuncian en un mundo en el cual las dos terceras partes de su población vive en analfabetismo, sufre hambre y miseria y frío. En esta hora nosotros somos representantes de pueblos, de voces, de gritos, de gestos iracundos, de esperanzas generosas, de silencios amenazantes y como tales nos hemos reunido en Lima. Eso somos quienes acá nos encontramos.

¿Por qué hemos venido? ¿Para qué? Vinimos cediendo a los mandatos invocados. Pero, ¿para qué? ¿Para realizar un Congreso más y sembrar esperanzas; para repetir una vez más, en homenaje a este Continente, que él es el de la "esperanza", que es el "verbo nuevo", que es la "Revolución y la juventud del mundo"? No, resueltamente No. Nos tenemos que reunir como representantes de los pueblos de América para hablar un lenguaje más crudo y más real; no para soplar más nubes de esperanzas y seguir gastando los adjetivos más generosos de la literatura en auto elogio continental, ni para agitar incensarios en homenaje a las glorias y las virtudes y las capacidades y las generosidades de América, con la pretensión de entregarlo todo como vitamina milagrosa para un mundo viejo.

Vengo de Europa. Llegué a mi país y me interrogaron al pisar tierra: "¿Qué impresiones trae?" "Regreso, dije, de una Europa rejuvenecida a un Continente con países, los nuestros, que están estancados o envejecidos".

En esta hora vibrante de un mundo revolucionario, en nuestra América, no estamos en tono de actualidad; no estamos en la línea de las realizaciones de políticas de desarrollo; no vivimos una actitud optimista y afirmativa, dando cada día un paso adelante y solucionando un problema. Y eso, cuando estamos más cargados que otras regiones del mundo, —sin referirme a las naciones nacientes de Africa y las incertidumbres perentorias que sufren regiones del Asia—, de exigencias tremendas de asistencia social, de alimentos, de trabajo seguro, de desarrollo económico. Estamos tremendamente atrasados en dar las soluciones que para las grandes masas de población han cumplido los Estados Unidos de Norte América, el Canadá y buena parte de los países europeos. ¿Para qué, pues, hemos venido, también? Para hacer un examen de conciencia en alta voz y en escenario continental. Los dirigentes de América Latina debemos de hacer un examen de conciencia, frente a nuestros pueblos. Quienes tenemos el privilegio de dirección en esta América, los que contamos con representación y confianza de multitudes inquietas, tenemos la obligación de este examen. ¿Cómo hemos satisfecho la esperanza de multitudes americanas? En nuestra América Latina, que se extiende a través de más de veinte millones de kilómetros de tierras, con excelentes praderas en muchas regiones, con enormes reservas de minerales, con petróleo sin límites, con forestación exhuberante, con ríos caudalosos, con todos los climas, con hierro, oro, plata, piedras preciosas; con riqueza ictícola sin cuenta, con fauna generosa, doscientos veinte millones de seres humanos no han logrado aún, un sistema de vida en el legítimo grado de decoro. ¿Será por culpa ajena o por errores propios?

¿Hemos realizado los proyectos que el Libertador terminó con la Colonia, entregó a la responsabilidad a las generaciones siguientes? ¿Hicimos la unidad o la negamos? ¿Unimos a América o la dividimos, loteándola? En verdad, señores, lo cierto es que a través de un siglo y medio nos hemos destrozado por pequeños kilómetros de tierras, para poner líneas imaginarias en un mapa de zonas desérticas; exageramos las divergencias y negamos las coincidencias; escribimos y enseñamos una historia americana, sin espíritu ni conciencia continental; nos hemos desconocido y nos hemos negado. Dividimos lo que era una unidad. Esa es la verdad. Formamos ejércitos no para defender el Continente Americano, contra invasiones extranjeras. Fomentamos el militarismo en América para enfrentar entre sí a los pueblos de América (aplausos prolongados) y deformamos el espíritu de los militares impulsándoles a intervenir en campos políticos (aplausos). Incubamos en estas tierras de Latino América la pasión por el PODER, el ansia del querer gobernar, con hipertrofia del personalismo: sustituimos a los héroes auténticos de la gesta emancipadora, por héroes de cartón, disfrazados de providenciales y explotadores de sagradas tradiciones. Hemos olvidado que Miranda, el gran Desconocido; que Bolívar, el genial Visionario; que San Martín, el Libertador; que Artigas, el Federalista, y que tantos y tantos precursores, héroes y creadores, murieron envueltos en sudarios de pobreza pero con aureolas de dignidad (aplausos), y hemos consentido y a veces hasta aplaudido a usurpadores enriquecidos escandalosamente en el ejercicio abusivo del Poder. (Aplausos). Esa gran lección de honradez fue dada en América, por sus grandes y ha sido negada con escarnio, en este siglo veinte. De Norte América, a la que tan frecuentemente se critica, nos vienen otros ejemplos.

En lugar de fomentar el Institucionalismo, el respeto por las Instituciones, el culto a la Institución; en vez de afirmar la cultura, que es el ajustamiento espontáneo de la conducta humana a la norma jurídica, a la norma moral, a la norma religiosa, en esta desgraciada América, hemos luchado en una devastación del derecho; en la negación de los principios; en la corrupción de las Instituciones, olvidándonos de una actitud esencial: "si quieres ser respetado, respétate tú" (aplausos). No hemos sido capaces al cabo de 150 años de vida independiente, de ajustar nuestros límites. Yo me pregunto con honradez si la integridad americana podrá ser una realidad real, mientras subsistan problemas por diferencias territoriales, por pequeñas que sean, pero que separan a los pueblos como barreras de odio. No. Hay que dar un paso total y tajante. O liquidamos en el correr de un año todas las cuestiones, entre los países hermanos americanos, por fijación definitiva de fronteras, o estamos escribiendo con humo en un cielo tempestuoso los términos de la Integración de América. Comprometámonos, pues, a llevar a nuestros países la exigencia de poner en la "bolsa de la solidaridad americana" todas nuestras diferencias. Y aquellas que no hallen inmediata solución por el acuerdo de partes, sometámoslas al más alto Tribunal Internacional o inventemos un Tribunal Especial, de juristas, pero démos término a todas las diferencias, si es que en realidad queremos afirmar la unidad y la integración de América Latina. Démos término a las diferencias pequeñas, sabiendo que no hay kilómetro de tierra que valga la sangre de un solo hombre americano (aplausos).

¿Hemos trabajado los hombres americanos por conocernos? ¿Hemos tenido la inquietud constructiva, de descubrirnos los hermanos americanos? No. Hemos gastado esfuerzos culturales, para ser espejos de culturas europeas. Saben más los uruguayos de cosas francesas, inglesas, españolas, italianas e incluso soviéticas, que de realidades del Ecuador, del Perú o Chile. En cada una de nuestras expresiones hemos sido más, espejos de lo lejano y ajeno, que conocedores de la raíz de esta Indoamérica nuestra. (Aplausos). Nos quejamos de las grandes agencias noticieras internacionales, porque no le prestan atención a los problemas de latinoamérica, recogiendo sólo, casi con fruición, nuestros errores y negaciones, nuestras revoluciones y golpes de estado, sin informar ni enaltecer nuestras virtudes y nuestros aciertos. Pero la verdad es, señores parlamentarios, que nuestra prensa ignora las realidades del Continente y las exigencias de su integración. Yo recorro América y leo la prensa de mi país. ¿Cuántas páginas o columnas se dedican diariamente a la información sobre los problemas y realidades de nuestros países? En cambio, con qué minuciosidad detallamos los problemas europeos, los de América del Norte, los de Asia y Africa. Con cuánto detallismo nuestra prensa cuenta las frivolidades de Hollywood y de sus estrellas y héroes, o sobre los escándalos londinenses o vendetas sicilianas. Nos seguimos ignorando y pagando culto y peaje a cosas ajenas. Consumimos con snobismo de "nuevos ricos", productos y cosas de latitudes que no conocemos y despreciamos los que en tierras de América nace y se produce. Los uruguayos consumimos más whisky escocés que los pro-

pios ingleses y conocemos el caviar ruso, pero ignoramos el pisco chileno y el pisco peruano y no consumimos los mariscos que arrojan las costas americanas. ¿Por qué? ¿Por qué Chile importaba, hace días, ganado en pie de Australia, cuando la Argentina y el Uruguay producen excelentes ganados americanos, nacidos, aclimatados y alimentados en nuestras propias praderas? ¿Por qué el Uruguay va a buscar el petróleo a Kaweit, pequeño principado del hombre más rico del mundo, con 43 días de navegación, cuando Venezuela nos entrega su petróleo, de la entraña americana? ¿Por qué vivimos en esta distorsión de la economía americana? ¿Por qué este desentendimiento continental? En América hay un hecho que quizá ha pasado un poco desapercibido para muchos, pero que es fundamental en el proceso de la integración económica del Continente. En América, en muchos puntos, a nuestro bracero no le pagamos en dignidad de ser humano.

Seguimos manteniendo sistemas de explotación del hombre por el hombre. Ello, a más de ser moral y socialmente condenable, crea diferencias de costo de producción tan tremendas, que hablar luego de integración económica y hablar de ALALC, se hace imposible.

Los productos de uno y otro rincón de la tierra americana no podrán figurar en una lista común, en razón de las diferencias enormes de sus costos de producción. En una región se produce por brazos de seres humanos pagados con respeto a la dignidad humana; en otras partes de América, a la misma hora, se produce a precio de la vida y el destrozo de la dignidad de los hombres de carne y hueso, idénticos a nosotros. Hay multitudes Latinoamericanas que están trabajando por un salario miserable (aplausos). No habrá integración económica de América sobre semejante base. No habrá integración económica de América. Estaremos estableciendo mentiras si no creamos la unidad económica americana en base a la retribución igualitaria vital, de los trabajadores de América. Todos son iguales, de carne y hueso, frutos de la creación Divina, con idénticas necesidades esenciales y deben merecer idéntico trato y seguridad de salarios vitales. Si el indio de Bolivia y el indio del Perú no ganan lo que perciben los brazos uruguayos como mínimo imprescindible, lo uruguayo en una integración económica nunca podrá entrar en competencia, pues sus costos de producción están fuera de mercado continental. El paisano uruguayo es un hombre de trabajo, idéntico al pobre indio de Bolivia, al bracero del Perú, al roto de Chile y a los trabajadores de la tierra de Argentina, de Venezuela Colombia o Centro América.

Además, la afirmación de un Mercado de Consumo Continental, Latinoamericano, con más de doscientos millones de consumidores potenciales, sólo existirá el día en que les demos a nuestras masas campesinas la capacidad adquisitiva normal. El justo salario, por otra parte, y hasta los exagerados, en definitiva constituyen un medio de distribución y circulación de riqueza.

Entonces, a salir de esta reunión con compromisos serios y constructivos. No podemos acostumbrarnos en el acusar de lejos a los llamados Estados superdesarrollados o super industrializados. Está en nosotros el dar solución a nuestros problemas económicos, sociales y políticos. Constituimos un Continente sin fe en nuestro destino común y sin definida conciencia de nuestra propia capacidad.

Nos hemos reunido, además, para afirmar coincidencias; para superar o disminuir las divergencias. Exaltemos, pues, los denominadores comunes del pensamiento y de las realidades políticas americanas; atenuemos las diferencias. Corresponde que nos entendamos fraternalmente, para darle a las multitudes impacientes, las seguridades y el conocimiento de las coincidencias que nos unen.

¿Qué hemos hecho? Hemos construido algunas cosas fundamentales, en estos cuatro días de Lima. Quizá, casi todos llegamos con escepticismo o descreimiento. En mi patria, legisladores dijeron: "una Asamblea más, discursos, paseos, banquetes y al final una nueva desilusión para las espectativas de América". La realidad, señor Presidente, es otra. Volveremos a nuestras tierras, con otra seguridad. Terminamos de adosar un mármol en el Salón de los Pasos Perdidos de este prestigioso Parlamento del Perú en el cual se consigna la partida de nacimiento de un Organismo que hasta hoy sólo estaba en los sueños o en la imaginación, absolutamente fuera de las realidades. Hemos dado las aguas bautismales al Parlamento Latino Americano y consideramos que ello configura un hecho constructivo. Además, ésta ha sido la primera reunión parlamentaria plenamente latinoamericana. En lo personal digo que he participado en cuatro Asambleas de las Naciones Unidas, pero es la primera experiencia que realizo en ambiente Latinoamericano. En las reuniones mundiales, no luce ni se manifiesta la realidad de Latino América. El mundo africano actúa con espíritu continental; el mundo árabe se presenta como unidad; los países marxistas tienen espíritu colectivo; el Commonwealth es una realidad; Europa democrática es una comunidad económica y defensiva. Sólo nuestra América Latina es un desencuentro y quizá por ello, en alguna reunión de Malí, se previno a los nuevos Estados africanos no caer en los vicios de la Latinoamericanización. Por ello digo, que este encuentro de los representantes populares del Nuevo Mundo, puede y debe ser trascendente. En Lima nos hemos tomado el pulso recíprocamente, sobre nuestros modos de manifestarnos, sobre nuestras inquietudes, nuestras reservas, nuestras claudicaciones y nuestras esperanzas. Nos hemos mirado a los ojos y esto era necesario. (Muy bien. Aplausos).

En la historia del Continente y en este siglo hubo dos reuniones fundamentales: los Congresos Estudiantiles de 1908 y 1910. En ellos se conoció una generación que luego fue gobernante y ese conocimiento directo, personal y humano fue fundamentalmente útil para América. Pero después, no nos encontramos más. Sólo en Montevideo, allá por el 1938, se cumplió una reunión de representantes de fuerzas democráticas.

A un grupo de distinguidos estudiantes y jóvenes que tuvieron la benevolencia de saludarnos y rodearnos hace unos instantes en esta Sala, yo les dije con la sinceridad de la hermandad y con los derechos que otorga la vejez: "Su generación americana está en deuda. Se ha desencontrado. No afirmá la última generación estudiantil o universitaria, en estos momentos cruciales, un anhelo, una preocupación con hondura estructural o con visión americanista, de signo positivo. Sólo repite un estribillo antiimperialista. No toma en sus manos un látigo para señalarnos a los que ya estamos en la pendiente declinante de la vida, el cumplimiento de nuestros deberes en una forma más activa. No nos ha entregado un Mensaje. Los Mensajes los deben dar los jóvenes o los deben de realizar ellos. Los mandatos de la juventud estimulan a los viejos y nos obligan a cumplir. El mundo no marcha si no hay mandatos de juventud. Esta generación está en deuda con el Continente. Tiene que encontrarse como generación. Los jóvenes tienen que andar de país en país; tienen que descubrirse. Los jóvenes de América algo tendrán que decir, que exigir, que soñar, que afirmar, que crear. Porque el honor de cada generación humana radica en que ella, —cada generación humana— conquiste con su fe, con su fuerza, con su virtud, con su coraje, con su rebeldía, su dolor y hasta con su sangre, el puesto que le corresponde en la Historia". (Prolongados aplausos).

Yo convoco desde este Congreso, desde esta Mesa tremenda, desde este diálogo de Representantes de pueblos de América, —convoco a la última generación americana, la de los 18 a los 28 años,— que son los que integran una generación, para que salga presurosa por los caminos del Continente, a encontrarse y hacer vibrar en el Continente una conciencia colectiva. Su himno no pueden ser las músicas sincopadas de una frívola, estéril y absurda agitación física, nacidas en tierras lejanas y que nos son ajenas. Sus gestos no pueden recoger en espejo las negaciones de grupos juveniles que en realidad no son representativos del pensamiento inglés, francés o norteamericano, sino que simplemente son deformaciones o caricaturas realizadas por minorías tocadas por el dedo, no de la gracia sino de la estupidez. A la juventud de nuestra América le expongamos de nuevo como símbolo orientador la figura alada de Ariel. (Aplausos). Y en el pensamiento político, esta generación no debe de olvidar que en el Continente se pusieron marcas a hierro rojo de heroísmos, que dicen: Libertad y Democracia. Por tanto a no perder el tiempo con importaciones de otros signos, que siempre nos serán ajenas.

Hemos fundado el Parlamento Latinoamericano. No será un instrumento de gobierno. Sería un profundo error atarlo a las directivas generales de los Gobiernos. Ahí está la OEA, respecto a la cual esta reunión no significa un motivo de oposición. Son dos organismos diferentes en sus competencias y funciones y origen. Esta no es una reunión de agresión; ésta es una reunión de construcciones profundas. En la OEA, que se encuentren los representantes de los Gobiernos; en este tremendo ambiente, los hombres de Parlamentos, quienes somos los que tenemos la representación directa o el mandato directo de los pueblos, (aplausos) y que por lo tanto podemos hablar con una libertad como a veces las Cancillerías están impedidas de hacerlo.

Junto con este Parlamento nacido en Lima, en estos cuatro días de ejemplar labor legislativa, —parece milagro pero es realidad y es promisorio que América empiece

a hacer realidades,— se han sancionado 37 resoluciones, casi por voto unánime.

Sé que nuestras voces llegan a la Plaza, donde una multitud de Lima nos emociona, porque hace más de cinco horas que rodea esta Casa, haciéndonos llegar el aliento de la solidaridad, de la esperanza y del reclamo popular. Esta multitud que está en la Plaza, como estas Barras colmadas que han seguido activamente nuestros debates, tienen un valor simbólico esta noche, muy singular. Esta multitud, esta noche, estos camaradas limeños, en estos instantes están ejerciendo la representación de los pueblos de América y controlando a esta reunión de los Representantes formales de los Pueblos de América. (Grandes aplausos interrumpen al orador). Hubiéramos querido informar sucintamente a la calle, —con la voz encendida por la emoción del momento y de la clausura.— sobre lo actuado por este Parlamento, de manera ilustrativa y circunstanciada. No es posible; —hemos vencido la media noche;— yo he abusado de la paciencia colectiva. Este deber de información y publicidad se realizará, especialmente, por medio de la prensa y de la radio, de los diarios de Uds., señores parlamentarios peruanos, y luego la información y la propaganda a través de los campos y tierras y ciudades del Perú de América será el trabajo de los jóvenes, de los políticos y de los agitadores, quienes deberán formar conciencias sobre lo que han hecho los Representantes parlamentarios, en estos días. Digo que ello configura ejemplo de lo que un Parlamento puede realizar cuando siente la inquietud de un deber a cumplir y el apremio de las horas que pasan veloces (aplausos). Y ello también es aleccionante, cuando la Institución Parlamentaria, en el régimen democrático reclama ajustes para su eficacia actual.

¿A qué quedamos comprometidos, hermanos parlamentarios? Antes que nada, diría, quedamos comprometidos a una conducta, bajo juramento, exponiendo en público nuestro honor: "quienes hemos tenido el privilegio de ser fundadores del Parlamento Latinoamericano, nos comprometemos, solemnemente, en primer término, a matar dentro de cada uno de nosotros, las pasiones de Calibán, maldiciendo la atracción sensual del Poder. Que ninguno de los hermanos parlamentarios, representantes de pueblos, que hemos participado en esta reunión de Lima, sea jamás, ni en acto de locura, servidor de una nueva dictadura en América, en ninguna de las tierras de América. Ella está harta y avergonzada de sus dictadores..." (grandes aplausos y vivas al Uruguay).

Quedamos comprometidos, luego, a defender la unidad espiritual del Continente y a salvar su espíritu. En esta época de la tecnocracia, el dictado de los especialistas en las conferencias económicas, recoge angustias y reclamos materiales y protestas del Continente que tenemos y debemos resolver. Pero ¡cuidado!: no vendamos por "platos de lentejas" el espíritu americano. Así, el segundo compromiso se refiere a la defensa del espíritu de América, de la conciencia de América, del alma de América. No dejarnos arrastrar en la pasión por lograr la eficacia para conquistar la riqueza de la comunidad, porque si una libertad sin pan puede ser un sarcasmo, pan sin libertad, —pueblos que tenéis hambre,— pan sin libertad es un suicidio. (Aplausos).

Quedamos comprometidos, en tercer término, a bregar por la integración política del Continente. Durante un siglo generaciones a las que rindo homenaje, hicieron las Patrias; formaron una cantidad de entidades políticas. Pero nos hemos empachado de nacionalismos hasta agresores, cuando la realidad o posibilidad de la integración continental presupone la obligación de atenuar los nacionalismos. Rodó, en una página admirable de Ariel, ya dijo: "Ojalá un día en América se le pueda preguntar a uno y a otro, tú ¿quién y de dónde eres? Aspiro, agregó, que en vez de responder: Soy de Colombia, soy de Argentina, soy de Uruguay, todos digan: "soy americano, soy latinoamericano". Esa es nuestra tarea. No habrá unidad política de nuestra América sino logramos purgarnos cada uno de nosotros y purgar en las ideas y los sentimientos de las gentes y de las multitudes los rigores nacionalistas. Debemos crear conciencia de que las patrias de América, son de Latinoamérica y que como entidades tienen un valor relativo; que lo importante en Latinoamérica es Latinoamérica y que por lo tanto cada República sólo es circunscripción continental, como en una República Federal. En la Argentina, las partes son las Provincias, pero lo importante es la Argentina. Como en los 50 Estados de los Estados Unidos de Norte América, lo importante no es este o aquel Estado; lo trascendente son los Estados Unidos de Norte América, con una sola moneda, una sola bandera, un solo ejército, una sola nacionalidad, una sola Constitución. De ahí deriva su fuerza, como primera potencia del mundo.

A ese proceso de reeducación es al que tenemos que llegar y si no, nos estamos mintiendo sobre la esperanza de la unidad continental. Esa es nuestra faena y otro de los compromentimientos que llevamos.

Pero a tal construcción sólo se podrá llegar sobre la base de dos principios que son caros y esenciales a la vida continental, y cuyo respeto también nos compromete en cuarto lugar: la afirmación férrea de la no intervención y el respeto pleno a la Libre Determinación de los pueblos.

En materia financiera, —ya lo enunció en un discurso que escuchamos con profunda atención el Excelentísimo señor Presidente del Perú,— ¿es un sueño imposible el lograr la unidad monetaria de nuestro Continente o es una solución factible? ¿No podremos llegar a la creación del Banco Central emisor Latinoamericano, entregando todos al mismo, nuestras reservas metálicas propias como respaldo al signo monetario, —perdón por permitirme bautizar a la moneda común,— "Bolívar", que se entregaría a cada país en función a las reservas metálicas que hubiera aportado al Banco Central? El "Bolívar" circularía por cada uno de los países libremente, oficialmente, en toda América, como moneda propia y común y así estaríamos haciendo la unidad financiera continental (aplausos)... Reconozco la complejidad del problema; pero como los cedros son de crecimiento lento, como dijo el Mariscal Lautey, pues, a plantarlos ya. A comprometernos, al menos, en trabajar la idea. Sería un quinto compromiento.

Y en materia de defensa militar, ya esta mañana, en una intervención marginal, hemos señalado algún criterio. Declaro mi profundo respeto por las fuerzas Militares a través del conocimiento que de ellas tengo en mi Patria. Nuestro Ejército es un centinela al servicio de las instituciones; defiende el imperio de la Constitución y del orden Público, sin tener vocación política. No vivimos en un mundo de ángeles y si cada uno de nosotros lleva algo de Ariel sobrecarga más de Calibán. Por tanto, no podemos prescindir de la presencia de la Fuerza Armada, como garantía del orden y la convivencia respetuosa del derecho. Los Ejércitos cumplen una función de garantía del orden interno, pero también otra de orden internacional. Pero en materia de defensa continental, hay que dar un paso adelante y seguro: con el espíritu de la Operación Ayacucho, debemos crear un Ejército común para la defensa del Continente, pero no mantengamos con esa apariencia ejércitos nacionales, agobiantes de los Presupuestos, para que el Uruguay se prevenga frente a la Argentina, y la Argentina frente al Brasil, y el Perú respecto a Ecuador o Colombia en cuanto a Venezuela... (aplausos). Eso ha muerto. Quién lo afirme en otra forma o piense con otra intención, es un criminal del destino de América. (Aplausos). El Ejército de América, debe ser para defender a América respecto a algún Estado agresor de cualquiera latitud del mundo, que pueda sufrir el delirio de pensar que es posible poner el pie en este Continente. Ese debe ser el destino de la Fuerza Armada Latinoamericana. El día que ello se logre habremos realizado una realidad de profundo sentido institucional y reparadora de muchas cosas. Cuando el Ejército Contiental sirva sólo a la exigencias de la defensa continental y al mantenimiento del orden público institucional dentro de cada circunscripción, los Jefes y Oficiales y Soldados de diferentes puntos del Continente que lo integren, jamás habrán de sustituir los mandatos de los gobernantes civiles que los pueblos impusieron por el sufragio. Nadie se prestaría a ello y técnicamente serían imposibles tales cosas. Tomemos como sexto comprometimiento el ir pensando, al menos, sobre tamaño tema y desarrollarlo para ir educando y formando conciencia en nuestros países, para poder llegar un día a la realidad de la defensa colectiva, sobre la realidad del Ejército Latinoamericano. Entonces América habrá abierto otro panorama y la vida interna la viviremos con otra tranquilidad y con otra dignidad.

¿Qué fondo positivo deja este encuentro? Desde luego, y ello ya es mucho, este conocimiento personal y humano, que para mí es fundamental, no sólo como placer personal. Nos hemos conocido hombres representativos de catorce países Latinoamericanos, vibrando en una misma emoción, en pensamientos comunes, en idéntica angustia, con igual preocupación. Todos tenemos similares vacilaciones, pero nos hemos conocido. Una América que no se conozca en sus habitantes y sus dirigentes, es una farsa de unidad. La literatura para nada podrá servir si América no se conoce vital y humanamente, entre sí, porque no se quiere lo que no se conoce. América hoy no se quiere a sí misma, porque

es una autodesconocida. (Muy bien, muy bien). Ahora hemos comenzado por el conocimiento entre Representantes de los pueblos. Esto nos compromete para ir directamente a los representados y a confundirnos con los pueblos. Yo he andado, en ratos libres, por las calles de Lima: me he confundido con este pueblo humano y múltiple, este pueblo pacífico, trabajador, sufrido y sobrio y he recogido la impresión de cosas nuevas, que me serán útiles.

En síntesis. Saldo positivo: una unidad de propósitos, certificada. Saldo positivo: comprometimiento para seguir trabajando sobre varios temas. Saldo positivo: creación de un Organo de reunión. Saldo positivo: conocimiento directo de representantes de pueblos.

¿Qué le diremos a nuestros pueblos? ¿Qué mensaje les llevamos? Lo que me reste de posibilidades políticas, en la representación popular que ejerzo, —cuando tengo ya doblados todos los codos de la vida, lo que me quede de acción política en mi país, lo voy a dedicar ahora a la prédica, con renovación espiritual, con una fuerza nueva. No llegaré a los rincones de mi campaña para discutir sobre tradiciones de "blancos" y "colorados", a defender cosas chicas de mi gobierno, a la crítica de los adversarios ni a pedir votos para mantener una representación. Sé que seré mejor oído, más apreciado, que tendré otras compensaciones, si llego a los rincones lejanos de mi tierra para decir que estamos empeñados en la unidad e integración latinoamericana. Regresaremos todos, de esta reunin a nuestros lares, como apóstoles para recorrer tierras de América, portadores de un Verbo nuevo, el de la "Unidad Continental", aplastando o achicando los localismos, que han estancado a este Contiente.

Y perdonadme, señores: he abusado de vuestra atención. La culpa está en el ambiente, en la emoción que se nos ha colado en el espíritu al cabo de estas jornadas tan profundas y tan trascendentes para el destino común. Dije que es la oportunidad de expresar gratitud. Ahora hablo en nombre de todos ustedes y sé que los interpreto bien, hermanos legisladores de América, si le decimos al Congreso del Perú que estamos profundamente agradecidos, emocionadamente reconocidos, primero por su convocatoria; luego por la forma en que se nos ha recibido; por el trabajo que hemos realizado gracias a una organización perfecta. En nombre de todos, a los altos funcionarios de las Oficinas, a Vds. los modestos colaboradores, al cuerpo de taquígrafos, a todos, debemos agradecerles el tremendo esfuerzo que habéis realizado de manera ejemplar. Habéis trabajado sobre las divergencias de tantos diputados y tantos senadores nuevos para Vds., con diferencias hasta de matices en la expresión, la terminología, en el acento. Al cuerpo de taquígrafos le debemos reconocimiento ya que nos ha entregado antes de nuestra partida, un trabajo controlado, superando tantas dificultades y versiones en forma precisa y estupenda. Gracias, parlamentarios peruanos, organizadores de esta reunión histórica; gracias Congreso del Perú; gracias, colaboradores de esta Casa. Lo importante, además, está ahí, en la presencia permanente del pueblo en las barras, solidario, curioso, representativo de los pueblos de América, alentando a este gran Parlamento. Este pueblo presente en las barras y ambulatorios y esta noche en la Plaza pública, sabe que así como en las Cortes de Justicia está el brazo de la Ley, sólo en los Parlamentos libres está la representación del pueblo y su voz, y que sin su existencia soberana, en ninguna sociedad se puede vivir en paz. Gracias por tu presencia, pueblo de Lima, que habéis cumplido la alta función representativa de los pueblos de América. (Aplausos). Gracias a la multitud que está en la calle; gracias al ambiente de esta ciudad, que si en la época de la Colonia fue centro de Virreyes, en este final del Siglo XX tiene el señorío de una civilización, de una cultura, de una urbanidad y una inquietud, de un afecto, de un humanismo que trasciende y nos ha hecho sentir, durante una semana en Lima, como en casa propia. Gracias.

(Aplausos)

Creo que he interpretado los sentimientos de Uds., señores parlamentarios. Perdónadme si me ha faltado elocuencia para poder traducir a fondo los sentimientos qué a todos nos animan, de reconocimiento a esta República del Perú, que en la historia común ahora ha escrito una página que será trascendente.

(Aplausos).

Y termino, con la nostalgia de la partida. Ojalá que hubiéramos podido prolongar una semana más este encuentro, pero este es el inicio de reuniones como ésta, que se tiene que repetir. Nos comprometemos a renovar al encuentro y mantener abierto el diálogo. Hoy sólo le ponemos un paréntesis. Que no se marchite y que no muera. Comprometámonos a los reencuentros, que en cada rincón de América nuetra, hay una reerva de gracia, de belleza, de humanidad, de inquietudes, de problemáticas y de temáticas, que todo hombre de latinoamérica debe conocer. Pongámonos todos en la empresa del nuevo descubrimiento de América, realizado ahora por los propios latinoamericanos.

(Muy bien, muy bien).

Y termino, parlamentarios de América que llevamos la pesada carga y la tremenda responsabilidad de los anhelos impacientes y justos de pueblos diversos: perdonadme la extensión de mi discurrir y permitidme que cierre estas palabras, que sólo han tenido sentido e intención de hermandad, que las cierre con las que Rodó puso en boca del maestro Próspero, cuando éste les dio el adiós a sus discípulos: "Que quede nuestra despedida como el sello estampado en un convenio de sentimientos y de ideas".

(Grandes aplausos. Parte de la Asamblea aplaude de pie al orador y lo felicita).

ANEXO No. 6

Exposición efectuada por el senador Luis A. Blause, en la Conferencia Interparlamentaria realizada en la ciudad de Lima.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es para referirme, señor Presidente, a dos asuntos muy breves.

Los señores senadores recordarán que respondiendo a una invitación del Parlamento del Perú, el Senado designó una delegación integrada por los doctores Payssé Reyes, Grauert y el que habla, que participó, del 7 al 11 del corriente, en la Conferencia de Parlamentarios de América Latina, efectuada en Lima.

Sin perjuicio del informe escrito que se está preparando, dando cuenta de nuestra misión, voy a solicitar que se incorpore a las actas del Senado, a la Publicación Informativa de la sesión de hoy, la exposición que efectué en aquella reunión, en representación de la Delegación del Uruguay, que me hizo el honor de designarme a tales efectos.

Se trata, señor Presidente, de un procedimiento que ya se ha utilizado en casos análogos, por lo que solicito que así se resuelva. Al efecto, entregaría a la Mesa la copia de la versión correspondiente, proporcionada por las oficinas del Parlamento del Perú.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores, por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 19.)

(El texto del discurso al que se refiere el señor senador Brause es el siguiente:)

Discurso del Representante señor don Luis A. Brause, Miembro de la Delegación de Uruguay Pronuncado el día 8 de diciembre de 1964.

EL SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: distinguidos colegas: El Senado de Uruguay, que integramos, y su Cámara de Representantes, han respondido al noble llamado de sus colegas hermanos del Perú viniendo a participar en esta reunión, convocada para estudiar los problemas de la integración económica latinoamericana, la posibilidad de una coordinacin política que contribuya al aceleramiento del desarrollo económico y social de nuestros pueblos, buscando los procedimientos y caminos posibles para que los Parlamentos de América Latina contribuyan mejor para lograr esos elevados propósitos de solidaridad continental.

Al agradecer la honrosa invitación y felicitar al Parlamento del Perú por la feliz iniciativa, saludamos cordialmente, en nombre de los parlamentarios del Uruguay, a todos nuestros colegas de América con quienes compartimos tareas que deseamos fecundas para el progreso y prosperidad de nuestros pueblos.

Al emprender esta noble tarea no hacemos otra cosa que recoger un mensaje que viene de la inspiración superior de los forjadores de la independencia americana, que tuvo en nuestro héroe nacional, General José Artigas, manifestaciones afirmativas de integración regional en su ideal de federación de pueblos y que en el pensamiento luminoso y americanista del escritor compatriota, José Enrique Rodó, maestro de juventudes, fue luz clara para iluminar los caminos que nos llevaran a una américa Latina unida, para cumplir el destino común de nuestro Continente.

Los ideales del gran Bolívar, procurando organizar la comunidad americana, como otras tentativas semejantes, inspiradas en el mismo propósito y para la defensa de la libertad que pudiera, en el pasado, estar comprometida, han dejado una enseñanza que debemos recoger y adoptar a los nuevos tiempos y a las nuevas necesidades.

La misión histórica de América, es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones, esta noble misión puede estar comprometida y en riesgo, y a nuestro juicio ya lo está, si los veinte Estados se aislan y aparecen dispersos y débiles, con sus 200 millones de habitantes, con inmensos contingentes en condicione económicas y culturales precarias e insignificantes o inexistentes. Y esa situación no puede prolongarse cuando hay conciencia clara, a esta altura del mundo, que los recursos materiales de nuestra América, bien explotada, pueden acabar con la pobreza, la ignorancia y las enfermedades poniendo a contribución a la tecnología y a la ciencia, evitando la explotación y el abuso.

Nuestros pueblos han despertado y reclaman con tenacidad y firmeza, que apoyamos, un mejor nivel de vida para lograr un mayor bienestar. Y si en el pasado se luchó con sacrificio y con sangre para afirmar su independencia política y se buscó unir a la comunidad Americana en nuestro Continente, hoy es necesario hacer aún mayores esfuerzos para organizar mejor la defensa común y llegar, por caminos de libertad, a lograr el cumplimiento de esas exigencias, para elevar el nivel de vida de nuestros pueblos.

Y esa, a nuestro juicio, debe ser la finalidad fundamental de nuestros esfuerzos y de esta reunión de representantes de Parlamentos, es decir de pueblos, empeñados en forjar nuevas herramientas para trabajar mejor por esos ideales que dinamizan nuestra acción e iluminan nuestro pensamiento.

Pasado el peligro político de invasión se disminuía o se abandonaba el esfuerzo, pero ahora tenemos, que se ha descubierto un enemigo que estará siempre presente y amenazante si no lo combatimos con firmeza y solidaridad: el sub-desarrollo, que nos debilita y empequeñece, colocándonos en evidente inferioridad de condiciones.

Participamos, distinguidos colegas, recientemente en Ginebra, en la Conferencia Mundial organizada por las Naciones Unidas sobre el comercio internacional y el desarrollo, integramos la delegación de nuestro país, confraternizamos y luchamos juntos a nuestros hermanos de América Latina, llevando la declaración afirmativa de Alta Gracia, que se ha convertido en un símbolo de lo que se puede lograr en la comunidad latinoamericana y que sirvió para unir a todos los países del mundo en vías de desarrollo o sub-desarrollo.

Y ahí en Ginebra se reconoció, una vez más, que los términos del intercambio son perjudiciales para los países en vías de desarrollo y que el beneficio que los países menos avanzados podrían haber obtenido de una participación más plena en el comercio mundial, se han trocado en una pérdida relativa y se ha ampliado, en vez de cerrarse, la enorme brecha que nos separa de los países industrializados. El empeoramiento de la relación de intercambio ha acarreado a los países en desarrollo, entre los que nos contamos, por sí sólo, una disminución en la potencialidad de adquisición de recursos exteriores del orden de los 17.000 millones de dólares. Y ese empeoramiento de la relación de intercambio fue considerablemente mayor en los países de América Latina que en otros puntos y su repercusión sobre el poder adquisitivo exterior fue para nosotros mucho más importante. Aunque sólo corresponde a esta región un tercio de los ingresos de exportación de los países en desarrollo, su pérdida en la relación de intercambio fue gual a las tres cuartas partes de la pérdida sufrida por todas las regiones en desarrollo.

América Latina se unió y debe mantenerse unida para intensificar su labor y su acción, para buscar los medios y arbitrios para hacer del comercio y del trabajo internacional un instrumento positivo y eficaz en los esfuerzos para fomentar el desarrollo y el progreso Continental, eliminando "la brecha actual que perjudica a los países en crecimiento" y no se produzca el mal pernicioso del deterioro del intercambio que se origna a los países menos desarrollados o sub - desarrollados por vender cada vez más barato su producción y comprar cada vez más caro, lo que tienen que adquirir a los países desarrollados o industrializados.

Hay que buscar fórmulas para hacer que la división internacional sea más justa y ayude con eficacia a cerrar el creciente abismo que separa a los países "ricos y "pobres" del mundo, entre los que se encuentran los de nuestra América Latina.

Se ha dicho con acierto, señor Presidente, que la prosperidad y la paz son indivisibles, y esa es una verdad indiscutible, ya nadie duda de que si hay una guerra en alguna parte del mundo, corre peligro (esa paz universal. Lo mismo podemos decir ahora, que es evidente que tiene que haber prosperidad general, si no se quiere que haya focos realmente perturbadores para el desenvolvimiento de la humanidad. Hemos dicho en otra oportunidad, de que no se trata de que los fuertes actuales, los poderosos, realicen una obra de caridad, no se trata de eso, ni de que efectúen una acción fundadada solamente en principios morales sino que el fundamento de la acción debe ser el de la solidaridad, el reconocimiento de un destino común, esa debe ser, a nuestro juicio, la razón profunda de nuestra acción y uno de los frutos fundamentales de esta reunión de Parlamentos de América Latina. (Aplausos).

Nuestra acción, distinguidos colegas no debe quedar librada al azar, sino que solidarizados debemos coordinar nuestros esfuerzos para adoptar un conjunto de normas y disposiciones para facilitar la cooperación entre los pueblos y los gobiernos, no olvidando que el capital humano es el más importante y el que merece la mayor atención y cuidado. Ese capital humano, con ese concepto de solidaridad, es el que se debe tener presente en esta hora de América Latina en que los pueblos están reclamando con razón, el acceso a mejores condiciones de vida.

Ya se han creado y existen algunos organismos interamericanos para el estudio y solución de algunos de esos agudos y acuciantes problemas. Consideramos que aún no han dado los resultados deseados y en consecuencia se debe luchar por perfeccionarlos y encontrar otras soluciones u otros instrumentos que permitan mejorar la actual situación.

La sola convocatoria, señor Presidente, de esta reunión es una prueba, es una demostración que hay que urgir y encontrar otras soluciones y es indudable que, a traves de los directos representantes del pueblo se pueda escuchar mejor su voz y la opinión pública americana encontrará una mayor resonancia, favorable para servir mejor un común destino. Ya vendrán, señor Presidente, otras etapas que deseamos rápidas para perfeccionar lo que hoy se logre. Con esta reunión se da un paso firme, un primer paso para continuar marchando hacia adelante con la voluntad de vencer todos los obstáculos. Hemos escuchado con embeleso y admiración los conceptuosos y elocuentes discursos del señor Presidente de esta reunión, Presidente del Senado del Perú y de su ilustre Presidente de la República, compartiendo en general sus magníficas exposiciones, al igual que el elocuente discurso del senador Luis Alberto Sánchez. (Aplausos). Y para contribuir mejor al cumplimiento de nuestra presencia, que traduce opiniones personales, nuestra delegación ha presentado diversas ponencias, que desean constructivas, sobre la base, señor Presidente, de que es indispensable para el logro de la integración latinoamericana en el orden político, la vigencia efectiva de la democracia en todos los países que integran nuestro continente (Aplausos), e indicamos en nuestra ponencia las bases sustanciales para el reconocimiento de la existencia de esa misma democracia. Otras inicativas, en materia de vigencia de títulos universitarios en América Latina, para una verdadera integración profesional y cultural; en materia de cooperativismo y colonización; de turismo y otras, que son aportes al trabajo efectivo de esta reunión de representantes de pueblos.

El esfuerzo conjunto de todos ha de dar como resultado que esta luz que hoy se proyecta desde esta hermosa ciudad de Lima que va por el continente, no sea una luz de bengala efímera y rápidamente perecedera, ni un fantasma vacío sin contenido, sino que se irradiará hacia el porvenir para la afirmación de la democracia continental y la realización de la justicia social, contribuyendo al desarrollo vigoroso de nuestra querida América Latina. (Aplausos).

Reiteramos, señor Presidente, finalmente, nuestras felicitaciones hacia el Parlamento del Perú por su iniciativa y nuestro saludo cordial y amigo a todos nuestros colegas en esta hora que deseamos verdaderamente histórica para la unidad latinoamericana. Muchas gracias. (Aplausos).

REUNION PARLAMENTARIA INTERAMERICANA

PARTE CUARTA

Anexo Nro. 7

INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA

Documento informativo presentado por el BID a la Reunión de Parlamentarios Latinoamericanos efectuada en Lima, del 6 al 11 de diciembre de 1964.

I

Introducción

El permanente contacto del Banco Interamericano con los problemas del desarrollo económico y social de América Latina, condujo a las autoridades del BID al reconocimiento de la necesidad de crear un centro de estudios latinoamericanos en el cual se analizaran en profundidad y con criterio regional los obstáculos y posibilidades del crecimiento integrado del área.

Ya en el mes de abril, con motivo de la Asamblea de Gobernadores del BID, el señor Felipe Herrera, Presidente de la Institución, manifestó que se estaban dando "los pasos preliminares para la creación de una escuela o instituto de estudios avanzados para la integración del continente...., a través del cual se podrá efectuar el estudio, análisis y revisión de las medidas económicas, técnicas e institucionales necesarias para fortalecer el proceso de integración latinoamericana."

El numeral (c) del tema tercero de la agenda de la reunión de Parlamentarios Latinoamericanos se refiere a las "bases para la creación de un Centro de Estudios Latinoamercanos y de un Organismo común de investigación científica superior". Con relación a este tema, se estima conveniente exponer en este documento, muy sintéticamente, los antecedentes, bases, objetivos, organización y programa del Instituto para la Integración de América Latina que recibió el decidido apoyo de los gobiernos de la región en la última Asamblea de Gobernadores del BID. A tal efecto el presente trabajo se divide en dos partes: en la primera, a modo de antecedentes, exponen las características generales de los principales Institutos de Estudios Europeos y las actividades que las Comunidades Europeas desarrollan en el campo de la investigación y enseñanza de la integración (en un Apéndice de esta primera parte se da cuenta del proyecto de creación de la Universidad Europea). La segunda parte trata, exclusivamente, del Instituto para la Integración de América Latina.

II

Institutos de Estudios Europeos y actividades de las Comunidades Europeas en la investigación y en la enseñanza de la integración

1. Términos de referencia. — Antes de formular un proyecto definitivo de creación del Instituto para la Integración de América Latina, el Presidente del BID estimó conveniente realizar un estudio de las instituciones dedicadas a la investigación y a la enseñanza de los problemas de integración europea. Si bien, dada la peculiaridad de los problemas latinoamericanos, en ningún momento se esperó obtener de tal estudio soluciones aplicables mecánicamente a la institución que se pensaba crear, se estimó sería provechoso, como antecedente, conocer de las únicas instituciones similares existentes, y, además, establecer con ellas un primer contacto oficial que en lo futuro, pudiera ser base para acuerdos de cooperación concreta.

El estudio fue encomendado al Jefe de la Unidad de Adiestramiento del BID; sus términos de referencia fueron los siguientes:

1.) — Conocer las experiencias de los Institutos de Estudios Europeos en la promoción de la idea de la integración europea a través de la enseñanza y de la investigación;

2). — Establecer hasta qué punto las actividades de adiestramiento e investigación realizadas por los Institutos de Estudios Europeos podrían servir de base para la formulación del programa del Instituto para la Integración de América Latina;

3). — Investigar el alcance de la cooperación establecida entre dichos Institutos y el Mercado Común Europeo;

4). — Investigar los acuerdos estipulados entre el Mercado Común y las Universidades para el estudio de los problemas de la integración europea;

5). — Analizar las experiencias del Mercado Común en materia de adiestramiento;

6). — Investigar hasta qué punto los miembros de las Asociaciones de Institutos Europeos y las Comunidades Europeas podrían colaborar en las futuras actividades del Instituto para la Integración de América Latina, especialmente a través de profesores. Realizar una exploración similar con la UNESCO y con el Centro de Desarrollo de la OECD;

7) Recoger una información completa sobre el proyecto de creación de la Universidad Europea, especialmente de los pasos que se han dado después de la publicación del Sexto Informe General del Mercado Común.

2. Instituciones visitadas. — Para realizar el estudio mencionado, fueron visitados los siguientes centros: (1)

En París:

* 1) El Colegio Europeo de Ciencias Sociales y Económicas.
2) El Instituto de Desarrollo Económico y Social.
3) El Centro de Desarrollo de la OECD.
4) La UNESCO.
* 5) El Centro Universitario de Estudios de las Comunidades Europeas de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas de la Universidad de París.
6) El Comité de Acción para los Estados Unidos de Europa.

En Strasburgo:

* 1) El Centro Universitario de Altos Estudios Europeos.
2) El Consejo de Europa.
3) La Comisión de Asuntos Educacionales del Parlamento Europeo.

En Ginebra:

1) La Asociación de Institutos de Estudios Europeos.
2) El Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales.
3) El Centro Europeo de la Cultura.
* 4) El Instituto de Estudios Europeos.

En Lausanne:

* El Centro de Investigaciones Europeas.

En Brujas:

* El Colegio de Europa.

En Bruselas:

La División de Información Universitaria y Cultural de las Comunidades Europeas, y las actividades de adiestramiento de las Comunidades.

(1) Los Institutos de Estudios Europeos han sido marcados con asterisco.

Salvo el Centro Universitario de Estudios de las Comunidades Europeas de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas de la Universidad de París, todos ellos son miembros de la Asociación de Institutos de Estudios Europeos.

En Roma:

- El Instituto de Estudios Europeos "Alcide de Gasperi".

En Turín:

- El Instituto Universitario de Estudic Europeos.

En Bologna:

- El Centro de Bologna de la Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de la Johns Hopkins University.

En Saarbrücken:

- El Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Saarbrucken.

3. Los Institutos y el movimiento europeo. — La mayor parte de los institutos visitados están dedicados de manera fundamental a la enseñanza e investigación en el campo de la integración europea.

Cabe preguntarse cómo nacieron estos Institutos. Para encontrar la respuesta hay que remontarse a la época de la Segunda Guerra Mundial. En ese tiempo empezaron a surgir en Europa los llamados "Movimientos de Resistencia"; grupos de personas que junto con luchas por la liberación de sus países, empezaron a interrogarse sobre la forma en que debería tomar la Europa del futuro, ya que el estado nacional había demostrado su incapacidad tanto para mantener la paz en Europa como para defender el territorio nacional durante la guerra. De estos movimientos surgieron diversas asociaciones y grupos internacionales de presión que tenían como finalidad esencial la construcción de una Europa unida, y que comenzaron a trabajar para convocar un gran congreso en el cual pudieran debatirse ampliamente las perspectivas y las posibilidades de la nueva Europa. El congreso se reunió en La Haya en 1948 y a él asistieron más de 800 delegados. El trabajo básico del Congreso se realizó en tres comisiones especializadas en el campo político, económico y cultural, que emitieron una serie de recomendaciones precisas sobre los diversos puntos relativos a la construcción europea.

Allí se propusieron la reunión de una Asamblea Europea deliberativa, la redacción de una Carta de los Derechos del Hombre, acompañada de una Corte de Justicia que pudiera asegurar su respeto; la Unión Económica de Europa; la creación de un Centro Europeo de la Cultura. Sin embargo, el Congreso reveló la división de las fuerzas europeas sobre los medios y las modalidades de la unificación de Europa: los unionistas opuestos a toda limitación de la soberanía de los Estados, los federalistas reclamando el establecimiento de un poder central supranacional. La fusión de los movimientos y asociaciones que habían presionado para la celebración del Congreso de Europa, se mostraba en consecuencia imposible, y solamente una fórmula de tipo confederal, que dejara a cada uno cierta libertad en una esfera determinada, se reveló viable. Este fue el origen del Movimiento Europeo, creado en 1948 para coordinar y reforzar la acción de las organizaciones aislada.

Ahora bien, la mayor parte de los institutos visitados están dirigidos o influenciados por personas que han estado vinculadas directamente al movimiento europeo.

Como ha dicho un ex-Presidente de la Asociación de Institutos Europeos, "estos Institutos están dirigidos por militantes de primera hora, por europeos convencidos." Bastaría citar para ello que el Rector del Colegio de Europa, el Prof. Henry Brugmans, fue el primer Presidente de la Unión Europea de Federalistas; que el Prof. Altiero Spinelli, del Centro de Bologna, fue Secretario General del Movimiento Federalista Europeo; que los profesores Constantinesco, Director del Instituto de Saarbrucken; Denis de Rougemont, Director del Centro Europeo de la Cultura; y Gustavo Malán, Secretario General del Instituto de Turín, han sido miembros destacados del movimiento federalista en sus respectivos países. Por una curiosa coincidencia, el Director de la Oficina de Información Universitaria y Cultural del Mercado Común Europeo, el señor Jean Moreau, fue también un dirigente destacado del movimiento federalista antes de entrar como funcionario al Mercado Común.

Esto explica que estos Institutos sean europeos de espíritu. Les ha correspondido a ellos cumplir una función que debió cumplir la Universidad Europea, proyecto que desde 1958 se viene estudiando intensamente en el seno de las Comunidades Europeas y que, como se expone en el Apéndice de esta primera parte, está en vías de realización en Florencia, aunque en forma limitada.

4. Formación y déficit de los cuadros europeos y su déficit. — Podría decirse, en términos muy generales, que la función de estos institutos consiste en el estudio de los nuevos problemas planteados por la construcción de una Europa unida en la época de post-guerra, y en la formación de los cuadros europeos.

Desígnase como tales a aquellas personas que ejercen una función directiva en una sociedad europea en vías de integración y que habiendo recibido una formación europea; son capaces de pensar en términos europeos antes que en términos nacionales.

Ahora bien, la estadística elaborada por la Asociación de Institutos Europeos (A.I.E.E.) sobre los egresados de esos Institutos desde 1950 a 1961, permite ver el mercado ocupacional de dichos egresados.

EMPLEO DE LOS EX-ALUMNOS DE LOS INSTITUTOS MIEMBROS DE LA A.I.E.E. PERTENECIENTES A LAS PROMOCIONES DE 1950 A 1961

	Turín	Insead (1)	Strasbourg (6)	Rome (3)	Bologne (4)	Nancy	Bruges (5)	Sarrebruck	Total
1. Organizaciones Internacionales gubernamentales	données provisoires	4	11	9	10	23	51	11	119
2. Organizaciones Internacionales no gubernamentales		—	1	24[2]	6	2	5	données provisoires	38
3. Ministerios de Relaciones Exteriores (Servicio diplomático y consular)		1	4	15	63	9	41		133
4. Administraciones nacionales - servicios públicos		—	8	153[2]	13	22	24		220
5. Actividades económicas		55	17	33	63	37	52		257
6. Investigación y docencia		6	21	22	86	82	68		235
7. Profesiones Liberales			9	57	15	21	10		112
8. Varios		50	15	29	80	191	17		442
TOTAL		116	86	342	286	387	328	11	1556

(1) 1959 y 1960|61 (2) concursos especiales. (3) 1955 a 1961. (4) 1956 a 1961 (5) 1950|51 a 1958|59.

Número total de estudiantes pertenecientes a las promociones 1950 a 1961

Turín	360[1,6]
Insead	116[1]
Strasbourg	280
Rome	342[3]
Bologne	286[4]
Nancy	387
Bruges	328[5]
Sarrebruck	400[2,7]
Total	2499

(1) 1959 y 1960|61. — (2) Estimación: Promedio de 40 estudiantes por promoción. — (3) 1955 a 1961. — (4) 1956 a 1961. — (5) 1950|51 a 1958|59. — (6) Desde 1952 — (7) Desde 1952.

Fuentes: Formation des Cadres Européens, Bulletin du Centre Européen de la Culture, N.o 3, Mars 1964.

Como puede observarse, el mayor número de egresados ha encontrado ocupaciones en la vida económica, es decir, en empresas privadas que necesitan emplear a personas con formación europea para actividades de tipo económico dentro del Mercado Común. Luego siguen las actividades de investigación y de enseñanza, y, en tercer lugar, se encuentran las personas empleadas en administraciones nacionales o en servicios públicos de dichas administraciones. También ocupan un lugar importante las personas que tienen una función de tipo internacional ya sea en organismos internacionales gubernamentales, en organismos internacionales no gubernamentales, o en ministerios de relaciones exteriores en funciones de tipo diplomático o consular.

Si se compara el número total de egresados de estos institutos con las necesidades de dirigentes o cuadros europeos, se puede constatar un déficit bastante agudo. En efecto, algunas indicaciones de tipo numérico podrán probar esta afirmación. El número de agentes de las Comunidades Europeas se aproxima a los 7.000. Entre ellos solamente la Comunidad Económica Europea tiene 700 personas que forman la esfera de los dirigentes comunitarios. La representación de los países miembros en Bruselas agrupa a 90 personas. Además, los grupos profesionales constituídos al nivel de la Comunidad, disponen de aproximadamente 300 dirigentes a tiempo completo sin tomar en consideración los 1.200 que participan regularmente en actividades de estos organismos. A título de dirigentes a tiempo parcial, habría que mencionar los 24 Ministros y Secretarios de Estado de los Consejos de las Comunidades Europeas, los 142 Parlamentarios, y los 152 miembros del Comité Consultivo y del Comité Económico y Social; a ellos debe agregarse el sinnúmero de expertos nacionales e independientes que en una u otra forma están relacionados con el trabajo de la Comisión y del Consejo de la Comunidad Económica Europea. En tres años, de 1960 a 1962, los días de reuniones de expertos convocadas por la Comisión sobrepasan los 3.000, con una participación de alrededor de 35.000 personas, de las cuales algunas han tomado parte en varias reuniones. Durante algunas jornadas de junio de 1963, 500 expertos se encontraban en Bruselas, además de los funcionarios de las Comunidades. A estas indicaciones habría que añadir todos los funcionarios nacionales encargados de los asuntos de las Comunidades Europeas. Este número impresionante de dirigentes europeos, no toma en cuenta sin embargo las necesidades de la empresa privada o de la vida economica en general de Europa en el sector industrial. Según las previsiones que el señor Mandy comentó en el Coloquio de la Asociación de Estudios Europeos, las necesidades en 1969 en materia de nuevos cuadros dirigentes dentro del Mercado Común, se elevarán a 200.000 personas. Por esta razón el Coloquio ya mencionado ha concluído que el número de dirigentes europeos que ejercen funciones o necesitan de una formación europea, crecerá de acuerdo con una progresión geométrica (2). Frente a estas cifras, en consecuencia, el número de egresados de los Institutos Europeos resulta bien modesto y hace ver claramente la existencia de un déficit en este sentido.

(2) Formation des Cadres Européens, Bulletin du Centre Européen de la Culture, 10.o Año, N.o 3, marzo de 1964, páginas 5 y 6.

5. Situación de los Institutos con respecto a la Universidad. — En primer término es necesario situar a los Institutos de Estudios Europeos en relación con la estructura de las universidades europeas. Como se sabe, en general la estructura de la universidad europea es bastante rígida en el sentido de que la creación de nuevas actividades dentro del marco de las facultades tradicionales tropieza con dificultades y lentitudes de orden legal que hacen difícil la realización de reformas de importancia. Esto explica que algunos de los institutos europeos visitados hayan surgido al márgen de las universidades, como son, por ejemplo, el Colegio de Europa, el Instituto de Estudios Europeos de Turín, el Instituto de Estudios Europeos Alcide de Gasperi en Roma, y el Centro de Bologna de la Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de la Johns Hopkins University. Cuando los estudios han surgido dentro de las universidades —Strasburgo y Lausanne, por ejemplo— se han organizado fuera del cuadro tradicional de las Facultades de la universidad como institutos especializados y, por lo tanto, aún cuando mantienen relaciones con dichas Facultades, disponen de una flexibilidad de acción mayor que la de las Facultades de tipo clásico. Esta característica es muy importante por cuanto ha permitido a los institutos enseñar una serie de materias nuevas relativas a la integración europea que no encuentran, hasta ahora, sino una cabida muy limitada dentro del marco clásico de la enseñanza universitaria.

6. Condiciones de admisión. — La condición común de admisión a todos los institutos visitados es la obligación de poseer un grado que puede ser una licencia o un diploma de preferencia en ciencias jurídicas, económicas, políticas o sociales. A título excepcional, el Instituto de Estudios Europeos Alcide Gasperi de Roma admite, después de una decisión de su consejo en este sentido, a personas de una gran experiencia en organizaciones europeas.

Algunas condiciones subsidiarias son requeridas por varios institutos. En Saarbrucken y en Lausanne, por ejemplo, es indispensable la matrícula previa del candidato como estudiante ordinario de la Universidad. Un instituto, el de Brujas, impone una limitación máxima de edad, que alcanza a 35 años. El conocimiento del francés es exigido por todos los institutos, salvo el de Roma. Por otra parte el Colegio de Brujas exige además el conocimiento del inglés, y alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Económica del Acero y el Carbón, y el Instituto de Saarbrucken el conocimiento del alemán, y a título facultativo, del inglés.

7. Duración de los Estudios. — La duración de los estudios para todos los Institutos es de un año. Solamente los institutos de Turín y de Strasburgo establecen un programa que puede prolongarse en algunos casos hasta dos años para estudiantes seleccionados.

8. Programas de enseñanza e investigación. — El tema central de los programas es el proceso de la integración europea. En efecto, el estudio comparativo de estos programas permite constatar que ellos coinciden en el análisis de la integración desde tres aspectos principales: un enfoque económico y social; un enfoque histórico y político y un enfoque jurídico que comprende especialmente el estudio del derecho de las Comunidades Europeas. Cada uno de estos enfoques corresponde a una sección o Departamento y da origen a una especialización. Algunos Institutos como el de Turín y de Saarbrucken no tienen Departamento de Estudios Políticos. Dentro de cada una de estas secciones los programas difieren de instituto a instituto, como también presentan diferencias de año en año. Es muy probable, y así lo estima la Asociación de Estudios Europeos, que dentro de unos años los institutos tengan en conjunto los mismos tipos de estudios.

Todos los programas contemplan, además del ciclo principal de estudios, un ciclo de conferencias sobre materias específicas, dadas por profesores especialistas en la materia, muchos de ellos funcionarios de las Comunidades Europeas o de organizaciones internacionales europeas.

Una parte apreciable dentro de los programas de estudios está consagrada a trabajos de investigación y de seminario cuyo número e importancia varía según el diploma que se tiene en vista y según los institutos.

9. Evolución de los Programas de los Institutos de acuerdo con el proceso de la integración europea. — Si se observa la fecha de creación de los Institutos de Estudios Europeos puede constatarse que en algunos de ellos surgieron antes de la creación de la Comunidad del Acero y del Carbón, establecida en 1952. A esta categoría

pertenecen el Colegio de Europa, el Centro Europeo Universitario de Nancy, el Instituto de Estudios Europeos de Strasburgo, y el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Saarbrucken. Otros institutos surgieron en el período intermedio que va del año 1952 a 1958, año en que se crea la Comunidad Económica Europea y el Euratom. Entre estas instituciones figuran el Instituto de Estudios Europeos Alcide de Gasperi, el Instituto de Estudios Superiores de Turín, el Colegio Europeo de Ciencias Sociales y Económicas de París, el Centro de Bologna de la Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de Johns Hopkins y el Centro de Investigaciones Europeas de Lausanne. Por último existen Institutos creados con posterioridad a la existencia de las tres Comunidades Europeas; entre ellos puede señalarse el Centro de Estudios de las Comunidades Europeas de la Facultad de Derecho de la Universidad de París, el Instituto de Estudios Europeo de Ginebra, el Centro de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, y el Instituto de Estudios Jurídicos Europeos de Lieja. Los programas de enseñanza e investigación de los Institutos creados antes o durante el proceso de integración europea han ido evolucionando conjuntamente con el proceso de integración y haciéndose más específicos. Es decir, con anterioridad a la creación de la Comunidad del Acero y del Carbón, la integración europea era solamente una aspiración y por lo tanto los institutos que existían en esa época no tenían un material concreto sobre el cual basar su enseñanza, debían limitarse en consecuencia a estudiar asuntos de tipo teórico, o a señalar políticas conducentes a la integración. En cambio, a medida que el proceso de integración europea avanza, se puede ir observando que los programas van incorporando las materias concretas relativas al estudio mismo de las Comunidades Europeas, es decir al proceso de integración ya en marcha.

Por último, aquellos institutos creados con posterioridad al año 1958, es decir, cuando las tres Comunidades Europeas se encontraban ya establecidas, han podido surgir en su etapa inicial con un programa de estudios mucho más específico. Aún más, algunos de ellos están dedicados particularmente al estudio de un sector determinado de los problemas de la integración; es así como el Instituto de Lieja está destinado exclusivamente al estudio de los problemas jurídicos de la integración.

10. **Diplomas y Exámenes.** — Dos institutos otorgan certificados de participación efectiva en cursos y seminarios: el Colegio de Brujas y el Instituto Alcide de Gasperi de Roma. Para este último, el certificado no cubre sino los trabajos efectuados durante un semestre. Los Institutos de Strasburgo y de Turín, otorgan certificados de estudios europeos (Strasburgo), y certificados de estudios superiores europeos (Turín) y después de un año de estudio y de exámenes (2 escritos durante el año y 3 orales a fines de año en Strasburgo). Después del segundo año de estudios suplementarios, consagrados a la investigación, los candidatos pueden obtener un diploma de estudios superiores europeos en el caso del Instituto de Turín. El diploma del Centro Universitario de Altos Estudios Europeos es discernido después de la aceptación de una memoria original cuya presentación tiene lugar a fin de año. Si la memoria necesita dos años de trabajo, el candidato puede obtener el doctorado de tercer ciclo (programa de la Facultad de Letras): las tesis pueden ser presentadas y sostenidas en nombre del Instituto. En Saarbrucken, un diploma de estudios superiores europeos es otorgado una vez que el candidato ha pasado satisfactoriamente un examen. Existe además la posibilidad de preparar una tesis de doctorado después de un año de estudios en el Instituto que debe ser sostenida ante la Universidad de Saarbrucken.

En el Colegio de Europa, se otorga un diploma de estudios superiores europeos a los alumnos que han rendido satisfactoriamente un exámen escrito y que han hecho una memoria original sostenida ante un jurado.

En Roma, después de haber dado satisfactoriamente las pruebas y de haber presentado una disertación escrita ante una Comisión del Consejo del Instituto, los candidatos obtienen el diploma de perfeccionamiento en estudios europeos.

11. **Viajes de Estudio.** — Es también rasgo común de los Institutos, el realizar un viaje de estudios, generalmente a las oficinas del Mercado Común, de la Comunidad Europea del Acero y del Carbón y del EURATOM. También son visitados, a veces, el Parlamento Europeo, el Consejo de Europa y otras organizaciones europeas.

12. **Apoyo financiero del Mercado Común y del Consejo de Europa.** — Cabe señalar también como característica general que la mayoría de estos Institutos reciben contribuciones financieras de parte del Mercado Común Europeo, y en algunos casos también del Consejo de Europa. Estas contribuciones son pequeñas; alcanzan solamente a unos miles de dólares por año, y, especialmente las del Mercado Común, han sido dadas para facilitar el período de iniciación de estos Institutos. Quizás el Colegio de Europa es el que tiene una contribución de mayor importancia en esta materia, puesto que la Comunidad Europea del Acero y del Carbón ha creado en esta institución una cátedra, la Cátedra Robert Schumann, que es pagada por la Comunidad mediante un aporte anual de 500.000 francos belgas. Dicha cátedra es servida por un alto funcionario de la Comunidad, el profesor Regul. También el Consejo de Europa en este momento está estudiando la posibilidad de crear una cátedra semejante en el referido Instituto.

El Mercado Común contribuye, además, con un cierto número de becas para el funcionamiento de los Institutos. En general, los presupuestos son reducidos.—

13. **Profesorado.** — Dadas las limitaciones presupuestarias, los Institutos de Estudios Europeos cuentan con un profesorado permanente de tiempo completo muy reducido, salvo el caso del Centro de Bologna, que tiene un staff profesional de alrededor de 15 profesores de tiempo completo. Con esta sola excepción, el resto de los institutos visitados tiene un personal de tiempo completo de 2, 3, 4 ó 5 personas, y el resto del cuerpo docente está constituído por conferenciantes especialmente contratados, o por profesores de tiempo parcial. Sin embargo, la mayor parte de estos institutos ha tratado de subsanar la debilidad mencionada por medio de la contratación de profesores de tiempo parcial que son de tipo permanente, es decir, que prestan servicios regularmente a estas instituciones.

14. **Número promedio de alumnos y nacionalidades representadas.** — El número promedio de alumnos de los institutos fluctúa entre 30 y 50 personas, de los cuales la mayor parte gozan de becas (3). Es caracersítica general que los alumnos provengan de los diversos países europeos, principalmente de los países miembros de la Comunidad Económica Europea. También se encuentran, en ciertos casos, algunos alumnos norteamericanos y latinoamericanos.

15. **Actividades de enseñanza e investigación de las Comunidades Europeas.** — Las Comunidades Europeas, a través de la División de Información Universitaria y Cultural de su Servicio Conjunto de Prensa e Información (que en adelante será denominada "División" u "Oficina") están realizando una labor de trascendencia para fomentar la enseñanza y la investigación en materia de integración europea. Esta labor se realiza a través de dos secciones de la División mencionada, una que se ocupa de los asuntos universitarios propiamente tales y otra, destinada a realizar un programa de información para jóvenes y adultos. La primera cuenta con un presupuesto de 1.400.000 francos belgas y la segunda con un presupuesto de 15 millones de francos belgas.

La primera sección desarrolla las siguientes actividades:

1) Subvenciones de iniciación —no superiores a los 7.000 dólares anuales— a los Institutos de Estudios Europeos y el otorgamiento de unas 30 becas anuales para los estudiantes de dichos establecimientos.

2) Becas a graduados para tesis universitarias sobre integración europea. Dichas becas consisten en el pago de los pasajes de ida y vuelta del lugar de origen del becario a la sede de las Comunidades, y los gastos de estadía.

3) Otorgamiento de una subvención no mayor de 20.000 francos belgas para contribuir a los gastos de impresión de tesis importantes para el estudio de la integración europea.

4) Premio de las Comunidades Europeas a la mejor tesis universitaria sobre problemas de integración. El monto de este premio es de 100.000 francos belgas. Sólo pueden ser tomadas en consideración las tesis que reunan los siguientes requisitos: a) estar destinadas a la obtención del títulos de doctor o de un título equivalente en un establecimiento de enseñanza superior de algunos

---

(3) Tales cifras no son válidas con respecto al Centro Universitario de Estudios de las Comunidades Europeas de la Universidad de París, que tiene un promedio de 165 alumnos, ni tampoco al Instituto de Estudios Europeos de Ginebra, que tiene aproximadamente 80 alumnos.

de los estados miembros o de un estado que forme parte de un acuerdo de asociación o de consulta con alguna de las Comunidades Europeas; b) que el autor sea nacional de alguno de los países indicados; c) que la tesis se relacione directamente con la obra de integración de los estados miembros de las Comunidades.

5) Programa de adiestramiento mediante la aceptación por parte de las Comunidades de "Trainees" que se incorporan a las oficinas de las Comunidades por períodos de tres a seis meses. Se les paga el pasaje de ida y vuelta y se les otorga un estipendio de 7.000 francos belgas al mes.

6) Coordinación, organización y orientación de la enseñanza o investigación de la integración en las Universidades.

7) Difusión de la idea de la integración europea entre jóvenes y adultos mediante la realización de unas 400 reuniones anuales en los seis países miembros de las Comunidades. A cada una de estas reuniones que duran entre tres y cinco días asisten unas 40 personas.

16. **Colaboración ofrecida al Instituto de Integración del BID.** — Por último, conviene hacer referencia a los institutos o instituciones visitados que hicieron ofrecimientos concretos de colaboración para el proyecto del Instituto para la Integración de América Latina.

El Instituto de Ciencia Económica Aplicada de París que se dedica fundamentalmente a investigaciones, manifestó a través de su Director, el señor François Perroux, que estaría muy interesado en colaborar con el Instituto del BID en un plan de investigaciones concretas que sería diseñado de común acuerdo por las dos instituciones. El Instituto de Desarrollo Económico y Social de la Universidad de París, que dirige también el profesor Perroux, se manifestó en un sentido similar.

La Asociación de Institutos Europeos, a través de su Secretario General, el profesor Dusan Sidjanski, manifestó interés en un intercambio de profesores, en virtud del cual catedráticos del Instituto de Integración del BID podrían enseñar en los institutos europeos materias relacionadas con la integración de América Latina, y a su vez profesores de los institutos europeos podrían enseñar en el Instituto del BID.

El Colegio de Europa, a través de su Director, el profesor Henri Brugmans, manifestó interés en intercambio de profesores y también en intercambio de becarios. Este último intercambio consistiría en que estudiantes egresados del Colegio de Europa fueran del Instituto del BID a realizar investigaciones, y a su vez, estudiantes egresados del Instituto de Buenos Aires pudieran ir al Colegio de Europa. El Colegio de Europa se manifestó también interesado en actuar en cierta forma como corresponsal del Instituto para sus relaciones con el resto de los institutos europeos.

El Centro de Investigaciones Europeas de Lausanne, a través de su Director, el profesor Henri Rieben, se manifestó interesado en colaborar en un programa común de investigaciones.

El Centro Europeo de la Cultura, a través de su Director el señor Denir de Rougemont, se manifestó interesado en que el Instituto del BID colaborara con el Centro Europeo de la Cultura dentro del programa de este último Centro denominado "Diálogo de las Culturas".

El Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra se manifestó interesado en enviar egresados al Instituto del BID para realizar investigaciones sobre la integración de América Latina.

El Centro de Bologna de la Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de la Universidad de Johns Hopkins, a través de su Director, el profesor Groves Haines, manifestó interés en colaborar con el Instituto a través de intercamibo de profesores. Sugirió también que el Instituto del BID tuviera relación con una universidad norteamericana y con una universidad europea con el objeto de mntener contacto funcional con los ambientes académicos de estas dos regiones.

El Instituto de Estudios Europeos de Saarbrucken manifestó interés en colaborar con el Instituto del BID en tareas de docencia y de investigación.

En cuanto a las organizaciones internacionales visitadas, cabe referirse a la UNESCO, al Mercado Común y al Centro de Desarrollo de la OECD.

En el caso de la UNESCO, las negociaciones se encuentran muy avanzadas para asegurar una colaboración, por cuanto la negociación se realizó al nivel del Director General de UNESCO, señor Maheu. Se informó al señor Maheu el deseo del Presidente del BID de obtener una colaboración de UNESCO principalmente a través de profesores. El señor Maheu se mostró extraordinariamente receptivo a esta iniciativa y agradeció el interés del BID por cooperar con UNESCO y manifestó su decisión favorable a enviar uno o dos expertos al Instituto del BID que podrían colaborar como profesores o investigadores del Instituto.

En el Mercado Común se realizaron negociaciones exploratorias al nivel del Jefe de la División de Información Universitaria y al nivel de otros funcionarios del mismo rango. Se planteó ante ellos la posibilidad de que el Mercado Común enviara funcionarios especialistas en determinados temas con el objeto de dictar conferencias o cursos cortos en el Instituto del BID. Todos ellos se manifestaron de acuerdo con la idea e informaron que iban a elevar a sus jefes inmediatos su opinión favorable a una colaboración en este sentido. Sin embargo, también manifestaron que junto con juzgar posible esta colaboración, habría que vencer algunas resistencias que no se refiere al proyecto específico del BID, sino al hecho de que el Mercado Común no ha tenido hasta la fecha iniciativas para colaborar con países no miembros o no asociados. Se señaló el hecho de que el inminente establecimiento de una Oficina del Mercado Común en la ciudad de Montevideo podría facilitar una decisión favorable. Cabe señalar que el establecimiento de esta Oficina se ha producido en el curso del mes de agosto.

Por último, en el Centro de Desarrollo de la OECD hubo conversaciones preliminares para explorar la posibilidad de una colaboración. Aunque los funcionarios entrevistados manifestaron una posición favorable a esta iniciativa, como el Centro de Desarrollo se acaba de establecer y aún no tiene una política muy definida, es difícil que adopte compromisos de colaboración con otras instituciones durante el período inicial de su gestión.

APENDICE

El proyecto de creación de la Universidad Europea

Al negociarse los tratados de Roma, la delegación alemana buscó constantemente la posibilidad de incluir la creación de una universidad europea en el conjunto de disposiciones de los tratados. Por una confusión que acompaña a veces la redacción final de los textos, sucedió que fue en el Tratado del EURATOM donde finalmente se insertó un pequeño párrafo que ha sido el germen del proyecto de la Universidad Europea.

El artículo 9 del Tratado del EURATOM establece que debe crearse una institución del nivel universitario cuyas modalidades del funcionamiento serán fijadas por el Consejo, el cual decidirá por mayoría calificada, sobre la base de una propuesta de la Comisión del EURATOM.

Estaba previsto que dentro del plazo de un año la Comisión del EURATOM haría la propuesta al Consejo de Ministros. La proposición fue hecha, pero no tuvo ningún efecto. El Consejo se limitó a tomar nota de que las proposiciones habían sido formuladas.

Para volver a plantear el proyecto se obtuvo después de algunos meses, que el Consejo de Ministros tomara una decisión unánime creando un Comité Interino, formado por representantes de las tres Comunidades Europeas y de los países miembros, al cual se les dio el mandato de hacer proposiciones concretas sobre una Universidad Europea. El Comité inició sus trabajos en octubre de 1959 y emitió por la unanimidad de sus miembros un informe en abril de 1960 elevándolo a la consideración de los Consejos del Mercado Común y del EURATOM.

En el seno del Consejo de Ministros no se produjo la unanimidad requerida para proseguir con el Proyecto, pero paradójicamente se decidió señalar la sede de la Universidad en la histórica ciudad de Florencia. Estas decisiones fueron tomadas a mediados del año 1960.

Posteriormente, en la reunión de Jefes de Estado celebrada en Bonn en 1961, se decidió considerar que el proyecto de la Universidad sería de la responsabilidad de Italia, pero que los otros gobiernos se comprometerían a aportar su contribución intelectual y financiera.

En el mes de octubre de 1961, el gobierno italiano convocó a un Comité Preparatorio de la Universidad Europea al cual fueron invitados los diversos gobiernos de los países miembros de las Comunidades.

Paralelamente a estos acuerdos el Parlamento Europeo, en diversas resoluciones adoptadas en 1959, 1960 y 1961, hizo saber a los Ejecutivos de la Comunidad y a los gobiernos de los países miembros su decidido apoyo a la creación de la Universidad Europea.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Lunes 7 de Agosto de 1967 — Núm. 17644

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930	....	" 150.00
1931	(reedita.)	" 150.00
1933	"	" [illegible]
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	....	" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945	....	" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1957	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00

Encuadernados

1955	....	" 200.00
1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	"

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de suc. de ANSELMO FONTOURA SORIA o ANSELMO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 14531 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RANGUIS REYES de PACIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 14627 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DELLIO o DELIO SIRIO o SIRI de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14430 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED o ALFREDO BICKERTON RUDGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14440 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EGUEZ de CROSTACO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14436 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KAROLY o KAROLY FARKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14434 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DI VITA de CORTAZZO o ANTONIA De VITA de CORTAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 13819 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COBO BARTHE de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14243 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CARRILLO o CARRILLO LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14010 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA PISANO de CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 13775 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARRERO COSTA, (L.o 63, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14745 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SLUZKIN MUSIKANSKY, (L.o 63, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14746 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SACCONE FONSECA de RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 14080 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FACAL PENA, (L.o 63, F.o 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14023 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA GONZALEZ o GONZALEZ SILVA de CABRERA, (L.o 63, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub 13948 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALENTIN o VALENTIN ARIAS MESONES o MEZONES, (L.o 63, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 13959 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTONE o BERTONE DIVIETRE (L.o 63, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 13774 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA KUDAN de BERKHANS o CLARA KUDAN LASTER de BERKHAUS o BERTHAUS o BERKGANZAS o BERKAUS, (L.o 70, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14742 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAZLO o LASZLO o LASLO ZABO o SZABO, (L.o 70, F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 14584 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o CLADIA MARCELA CASAS SALABERRY de DOS SANTOS, (L.o 68, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 14466 Ag.2-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FREIRE TURNES, (L.o 70, F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 14585 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GARCIA WUNDERLE, (L.o 69, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 14491 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LICHTMAN de LEINWEBER (L.o 70, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14368 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESPOSITO BARRIONUEVO (L.o 70, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14370 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALINA PAPPA de MAZZA (L.o 70, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14371 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de AQUILINO BUTRON (L.o 70, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14372 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA SANTURA IRAOLA ARREGUI de CABRERA y BLANCA IRAOLA o IRAOLA ARREGUI de PEREIRA, (L.o 68, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13936 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, (L.o 70, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13949 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ANNONI de BOCCHI o AMALIA AGNONI de NICOLA de BOCHI, (Libro 70, F.o 190) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13811 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE INSUA PLAA (L.o 70, F.o 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13820 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRIGIDO OREIRA, (Lo. 68, Fo. 200) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.020.00 10|pub. 1030 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LANA (L.o 60, F.o 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 12543 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SALZER SCHNEIDER, (226|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14731 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA BLANCA CARDONE o BLANCA DORA CARDONE, (564|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14747 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA VICTORIA o VITTORIA DOU MATHIEU de DE CECCO, (142|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14760 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PARODI, (160|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14467 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LECOQ, (180|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14607 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA MISA, (374|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14532 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM BLUSZTEJN, (112|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14539 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BAÑOBRE ARES, (216|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14541 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREANI de ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14330 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAGGIANO GNAZZO, (110|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14331 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ TALICE de MAURER (434|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14332 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUPERTO AGUIRRE, (430 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14050 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ORENDE GUERRA, (190 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14156 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BARTOLO DEPAS PINO o AGUSTIN DE PAS PINO, (164|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 14380 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO MURDOCH, (200 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14157 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA CORINA MORENO ZEBALLOS, (128|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13961 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MOURAN o MORAN o MAURAN IGHILINA o JOAQUIMOURAO o MAURAO (178|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13821 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ARBELA o FELIPA ARBELO o MARIA FELIPA ARBELO de PEREIRA o MARIA FELIPA ARVELO de PEREYRA (166|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13843 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO SALUSTIANO SOLLIER, (362|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13639 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800 30|pub. 12351 Jl.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA NUÑEZ de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14735 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CETRANGOLO BARILE o BASILE o PEDRO CETRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14764 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ARGIBAY de GIADANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14617 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL o RAFAEL FRANCISCO FERNANDEZ y de ROSA MATO o MATTO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14431 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TURIENZO SORONDO de ANZUELA (F. C.|722|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10pub. 14437 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MUÑOZ de VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14346 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA CORDONE de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14246 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCHI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14244 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERNASCONI BUCETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13942 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTIÑEIRA MURGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14011 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13387 Jul 27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ de FARBANIEC, (64|268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14723 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CRESTANELLO o CRETANELLO VIGNOLO, (64|231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.0 10|pub. 14618 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ARMANA o ARMANA GARASSINI o GARRASINI o GARASINI o GARRASSINI de APRILE, (64|253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14620 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BASIL, (64|288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14622 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCERINA o ELCERINA MARIA SOLARI BARDIER, (64|290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14625 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GOLDIE DARRAGH de CAMPBELL, (63|271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 14629 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ (L.o 56, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Raúl Trigo, Atuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14590 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ANASTASIA CANEPA de GUZZO, (L.o 58, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14591 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVEZ, (L.o 58, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14592 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA SALVATICO de NIEVAS, (L.o 57, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14593 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZAQUIERES CASTELAR (L.o 59, F.o 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14373 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ELOLA SABORIDO, (L.o 59, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14375 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN ALARI FIGUERAS o ALARIFIGUERAS, citándose a los que se crean con derechos a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 10442 Jn.9.-v.Jn.23. Ag.10-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RECOBA de CAMACHO, (L.o 59, F.o 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14159 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER AZZARINI de POGGI, (L.o 59, F.o 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14152 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MAGDALENA ENRICO de GARCIA, (L.o 59, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14150 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA NELIS SANTA ROSA CURBELO de ESPOCITO o ESPOSITO, (L.o 59, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13950 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAPORTA, (L.o 59, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13952 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RODRIGUEZ GROLERO, (L.o 58, F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13953 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BARTHOU o FELIPE FRANCISCO JUSTINO BERTOU o BARTHOU MARTI, (L.o 59, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13954 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFAN STEMNITZKY o STEBNICKY, (L.o 59, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13956 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOLIWODA DRENZEK o DRANZAK de MARCINCZYK (L.o 56; F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 13823 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CLEFOR, (F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14671 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RICARDO CADEMARTORI BERT, (F.o 312), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14587 Ag.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE MARTEGANI CODARI (F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14438 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LOPEZ de GONZALEZ, (F. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14435 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARIOSTO PAGANI DOGLIO (F. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14347 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORMINDA GONZALEZ GIRBAN (F. 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14350 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NELLA de BARTORELLI (F. 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14351 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ de PEREZ (F. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14353 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBONE (F. 313) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14381 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIMEON LOPEZ PLAZA, (F. 748), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14382 Ag.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO REI, (F. 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14241 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA IRMA VERAS ACOSTA (F. 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14240 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ROUCO (F. 266), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14158 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HONORIO ANTUNEZ CAMARGO o HONORIO CAMARGO ANTUNEZ, (F.o 68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 C. P. C. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13698 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA (F. 817) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10332 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CANTEIRO, (A. 94 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14834 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO SANELLA o ZANELLA, (A 154|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14738 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RAIMONDO RAMUNDA, (A. 192|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14750 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO BASINES, (A 1942), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14740 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SOSA PATIÑO, (A 1246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14552 Ag.2-v.Ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, (A 208|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14551 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA NICASIA o NICASIA JULIANA OLIVERA de ALBORJA, (A 180|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14550 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORENO NUÑEZ. (A 128|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14549 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FONTES, (A 180|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14547 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ARIAS AÑON, (A 184|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario. Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14544 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC HOLZMAN o HOLZMAN-BORK (A 2 - 6|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14354 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AMADO; (A 196|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 13964 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IGLESIAS CARRO (A. 126|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 13844 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J o MARIANO JOSE DRAGO, (A 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1967 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401 Jn 6-v jn.30. Jl 21-v ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14809 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERNASCONI de SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14662 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LUCI CARREA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14762 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FRANCISCA SAN MARTIN de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14765 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL RAMON REY LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 14628 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LATORRE o LATORRE SANCRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14009 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MIGUEL GOLOVANCHUK ROMINKO o GOLOVANCHUC o GOLOVANCHUK o GOLOVANCHOF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13894 Jul.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EGELI o EGELI CZUBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13895 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BREGONZI o BREGONZI MARCOS de BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13896 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO o PEDRO A. del o DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 13776 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO ARREDONDO (hijo) o JOSE HORACIO u HORACIO ARREDONDO o ARREDONDO NAVAS o NAVA (62 508, F. 143), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 13781 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BARILANI o BARILANI LOMBARDI o LOMBARDINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $1 800 00 30|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30: Jl 21-v ag 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO POLEDO HARISPE, (L.o 63, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14810 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ELMIRIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14796 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO IGNACIO LIBRAN GUTIERREZ, (L.o 63, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14700 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LOURO POZA, (L.o 63, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14751 Ag.3-v ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO SCIUTTO, (L.o 59, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $600.00 10|pub 14540 Ag 2-v ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GONZALEZ de ZAGNOLI (L.o 63, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 14432 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERRO LEMOS (L.o 65, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14433 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. CAORSI o JUAN BAUTISTA CAORSI (L.o 63, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14327 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LUIS TUSSO MARABOTTO (L.o 63, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14329 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o MARIA EMMA TASSANI FERRARO, (L.o 63, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14155 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR IBARGARAY OTTATI, (L.o 63, F.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14153 Jl.31-v ag 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES ORO-MI VIDAL, (L.o 63, F.o 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10 pub 14154 Jl 31-v ag 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL MUNYO BRUM, (L.o 63, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 13960 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA ERMELINDA TRIPALDI CAMPANELLO o CARMEN ERMELINDA TRIPALDI CAMPANELLO o MARIA CARMELA TRIPALDI CAMPANILE o CARMEN ERMELINDA TRIPALDI, (L.o 63, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 13973 Jl 28-v ag.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PIVANO de GIRELLI (L.o 63, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 600 00 10|pub 13897 Jul.27-v.ag 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO WALTER LEOPOLD CAMAÑO (L.o 63, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 13773 Jl.26-v.ag.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL RISSO (L.o 63, F.o 503) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 13782 Jl.26-v.ag 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967 — Luis E Fontana. Actuario.
1) $1.800 00 30|pub 11528 Jn.22-v.jn.30.
Jl 21-v.ag 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER GARCIA ALVAREZ o JULIA ESTHER GARCIA de SUAREZ, (L.o 2, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 o de Agosto de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 14741 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDILAHARZU, (L.o 2, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $ 600 00 10.pub. 14743 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SCARONE de CASTRO, (L.o 2, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 14752 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARIA o EUGENIO M SACARELO Y FUENTES, (L.o 2 F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $600 00 10 pub 14578 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FERNANDEZ o ABELINO FERNANDEZ AMEIGEIRAS, (L.o 2, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Julio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600 00 10 pub 14579 Ag.2-v.ag 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BURGO o BURGO REBOLLO, (L.o 2 F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967 — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $600 00 10|pub 14580 Ag 2-v ag 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA LISTA, (L.o 2 F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Julio de 1967 — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $600 00 10|pub 14581 Ag 2 v ag 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA FERREIRA ALVEZ o VICTORIANA FERREIRA de LOPEZ, (L.o 2 F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967 — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $600 00 10|pub 14582 Ag 2-v.ag 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ISOLERI SORRACO (L.o 2 F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1967 — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $600 00 10|pub 14583 Ag.2-v ag 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIAMBONINI o GIAMBONINI BERNASCONI, (L.o 2, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. —Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14465 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN BERROA o BERROA MICHELENA, (L.o 2, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 14464 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FRANCISCO YANIERO, (L.o 2, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14463 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FUENTES, (L.o 2, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14461 Ag.2 v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ECHAVARREN o ECHAVARREN LAURNAGA de MAISONNAVE, (L.o 1, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14460 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA OLMOS CANTERO de CABRERA, (L.o 2, F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14459 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ ACOSTA de NOGUEIRA, (L.o 2, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600 00 10|pub 14458 Ag 2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PACCHIERINI o PACCHERINI CONTONI (L.o 2, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Julio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 14457 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CARNEBIA o CARMENIO o CARNEVIO de BARRIOS, (L.o 2, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 14613 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO VARELA VILAS (L.o 2, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13810 Ag.1.o v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MARTINEZ o MARTINEZ (L.o 2, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14321 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANTOS RIOS o RIO o RIUS o REYES (L.o 2, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14369 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LORENZO BACCI, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 13943 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ IBARRA, (L.o 2, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13944 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES DUCASSE BLENGIO, (L.o 2, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13945 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SASSANO de THEODULOZ, (L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13946 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERNANDEZ DE MUNIZ, (L.o 2, Folio 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12553 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO POSE (L.o 2, F.o 282) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30 pub. 12542 Jl.5.v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 2, F.o 264) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub. 12057 Jn.28-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MIDAGLIA, (379 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14832 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAZETI o ANGEL JUAN JOSE RAZETI VALLE, (45 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14833 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BERTA JUANA CABALLERO de BUSCIO, (203|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14542 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CASTRO MORENO de COTELO, (187 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14142 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ PAZOS, (185|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 13962 Jl 28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VOLONTE, (155|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13963 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BAGNASCO, (85|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13709 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARRERE o CARRERE DUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14641 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAK BERKGANZAS o BERKANS o BERTHAUS o BERKHAUS o BERKHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14763 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHINOPE de GALVALISI o GALVALILLI o GALBALILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14612 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14614 Ag.2-v.ag15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO JOSE PABLO BOGGIANO CARRASCO o HUMBERTO BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14615 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LLOVERAS o JAIME LLOVERAS ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14345 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAVIGLIA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14108 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o LUISA CUENCA de MAUTONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14245 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CHRISTOPHERSEN o ALEJANDRO TORBALDO o THORVALDO o TORBAL o TORBALDO o THORBALDO CHRISTOPHERSEN de IBARLUCEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $600.00 10 pub. 13564 Jl.26-v.ag.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF ZOLKWER o ZOLKOWER, (F. C. 361|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub 13707 Jl.25 v ag. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUIZ ARTECHE, (2|458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14724 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO PONCE de LEON ELOISA ERRAZQUIN de PONCE de LEON, JOAQUIN PONCE de LEON, AUGUSTO PONCE de LEON MARIA TERESA PONCE de LEON de LIZARRAGA y MARIA ANGELICA PONCE de LEON LOMBARDO (2 - 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 14255 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o MOISES o ELIAS MOISES o MAURICIO OXMAN u OXSMAN, (2-537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14624 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO BERNABE MARTINEZ ORICIO o MARTINEZ ORIZIO, (1-650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14530 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AURELIA BEIRO de GONZALEZ, (2-648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14586 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAGA o BREGA RICARDI o RICCARDI, (1-372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14619 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLARA o ANITA o ANITA CLARA LAPORTE de RODRIGUEZ MONTERO, (2-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14621 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRARI o FERRARI VANOLI, (2-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14623 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DI CUNTO de LAPROVITERA, (2, 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14425 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASCO (1 - 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14426 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARIÑO o MARIÑO VAZQUEZ (2 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14427 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRETO SANCHEZ (2 - 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14428 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ROSA TORTEROLO o TORTEROLO CERRO o CERVO de CERVINI, (1 - 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14429 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA D'AGOSTO de SUAREZ o ELISA MOLINA de SUAREZ, (1 - 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14239 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ MOLHOMENS o MOLHOMES, (L.o 59, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14753 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA CZASCH o SACZACH de MERENS, (L.o 58, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14594 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LORIGADOS BRUN, (L.o 59, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14149 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO DE JOAQUIN, (L.o 57, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1965. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14468 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MORBAN de CARLOS, (L.o 59, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14538 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA FERNANDEZ o ANDRES GARCIA REGUERO, (L.o 59, F.o 230) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14374 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA REGALDE DE SOSA de SANTANA (L.o 59, F.o 37), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14118 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARDUINO PEREZ (L.o 59, F.o 562), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14151 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA INFANTE de VENANZZETTI y de JOSE VENANZZETTI, (L.o 58, F.o 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13955 Jl.[illegible]-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL GIORGIO de MARQUEZ, (F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14761 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY RODRIGUEZ (F. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14352 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO DINARDI, (F. 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14348 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LARRINAGA GAVOLLI o GAVOLI, (F. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14116 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTISTEBAN IZAGUIRRE, (F. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14115 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELISTA PRADO de FIERRO, (F. 775), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14242 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MARIA DE LA CONCEPCION UMPIERREZ ALVIRA, (F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13958 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GERONIMO FLEITAS, (F. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13898 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSTAFREDA de ORFILA, (A 1043), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14749 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FRANCISCO GARCIA UMPIERREZ o FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO W. GARCIA, (A 451-966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14616 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JULIO THOMAS, (A 201|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14553 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA o CLAUDIA RODRIGUEZ BALLARDO o BAYARDO de PALOMEQUE, (A. 187 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14355 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANTEGAZZA BERGAMINO, (A. 169 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14123 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERROGAIN de PAINO, (A. 193 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14049 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEODORA o TEODORA CARMEN PEPE LEVRATTO de BLANCO, (A. 23|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13957 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZENON CONDE MOREIRA, (A 161|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13965 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PERTUSO MARTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13766 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SOFIA o SOFIA SARA CHIAB...NE de FABBRI o FABRI, (A 179|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13540 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GILBERTO MULER o MULLER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14713 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14714 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE o MARIO BERTAIOLA BERNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14715 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EDISON DOMINGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14716 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LALINDE de TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14525 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARIA CURBELO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14099 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZACARIAS LARROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14100 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIEDRAFITA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13840 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA PERDIGON ALONSO o AGUEDA PERDIGON DE PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13739 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAUAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13740 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA METEDIERA o LUCIA JUSTA o JUSTA LUCIA METEDIERO de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13741 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA MASTROPIERRO o MASTROPIERRO o MASTROPIERRE o MAESTROFIERRO o MASTROFIERRO o MASTROPIERO o MASTROPIERE o MASTROPPIERO de FITIPALDI, VICENTE FITIPALDI LARRUINA, MARIA, ANTONIO y DOMINGO FITIPALDI MASTROPIERRO o MASTROPIERREZ o MASTROFIERRO o MASTROPIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13742 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ROBAINA SANCHEZ y MARIA BRIGIDA PERCIANTE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13743 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ALIDA PEREZ BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13744 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MORAES DE SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 14789 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CARMELO o CARMELO HAURET CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 14564 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARTIN ANDREGNETTE ANDREGNETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14565 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SPADA BENNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14566 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO JUSTINO ALFARO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14567 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14568 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO ARTURO CORCINO MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14569 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES KEMENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14570 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14571 Ag.2-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN LEPRATTI COLOMBO (L.o 10, F.o 66 N.o 828), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14572 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAUL ALBERTI VILASP o VILASOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14574 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BARDINO de HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14575 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RINALDI o VITO VICENZO o VITO VICENTE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14576 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOCCA PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14536 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELINO ROBAINA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14537 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CABRERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14281 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO VICENTE CONDE MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14102 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ANUNCIACION o ANUNCIACION IRMA ARAPI de DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13978 Jl 28-v ag 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MANZI de DIAZ, (L.o 3, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14645 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO REGINO ROVERE, (L.o 4, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 14646 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BOCCA e INOCENCIA ZUNINO de BOCCA, (L.o 4, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14647 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA MERINO o MERINO RIOS de CARBALLEIRA, (L.o 4, F.o 521, N.o 912), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de Julio de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14303 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ de HERNANDEZ, (L.o 4, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14305 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ de GALIPOLO, (L.o 4, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14304 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BERNECH o BARNECH o BARNECHE de CARRERE, (L.o 4, F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14306 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14826 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORIENTE DE LA SERNA u ORIENTE LUCIANO DE LA SERNA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el feriado judicial. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14829 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAFAEL FRANKLIN SMITH y EMILIA CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14489 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA MONTEIRO de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14280 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14274 Ag.1.o-v.ag.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el feriado judicial. — Melo 30 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14826 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMIRA GARCIA de PIÑEIRO o AMIRA SOUZA de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14825 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3? de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14279 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR MAXIMO FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14446 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 24 de Julio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14445 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ONDINA TECHERA de MELO DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14444 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Dr. Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 14827 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Dr. Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ANIBAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 27 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 14278 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Dr. Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Junio 27 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 14275 Ag.1.o-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ELENA KELLY o KELLY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14495 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ENRIQUE BOISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14496 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRADELINA DE LA CARRERA de DENTI o DENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14497 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14270 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CESTAU RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14271 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA LEICHT de KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14272 Ag.1.o-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o INOCENCIO FERNANDO LOPEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 13645 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BAUTISTA FRACASSO, (L.o I, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14511 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO DURAND CORNU (L.o I, F.o 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Julio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14512 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PETRONILO SIRI BADANO, (L.o I, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Junio de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14513 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZARALETA BARAIBAR de CURUTCHET, citándose a los heredreros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 25 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 14476 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o JENARO GUARISCO PATRON o PATRONI o PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 24 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14475 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA JORCIN MESTRALLET de COLLETTE FERNIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 24 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14474 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GRAU de FONTES o VICENTA GRAU SALABERRY de FONTES CECILIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 30 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14473 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 26 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14472 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO u OSCAR HUGO IGUNE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14651 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Junio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14652 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO CASTILLO o CASTILLOS y EDUARDO CASTILLO o CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14653 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PURA ROSSI de BRIGNONE o PURA NATIVIDAD ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14654 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ERICO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14655 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTEBANA CLAVIJO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14656 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14657 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ELVIRA RIVA o RIVAS de MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14658 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA INES LERENA de PELAEZ o MARIA JOSEFA LERENA de PELAEZ o MARIA LERENA de PELAEZ o MARIA INES LERENA de PELAEZ o MARIA I. LERENA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 28 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14782 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNARDO JORAJURIA o MANUEL BERNARDO JORAJURIA AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 28 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14783 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO FRANCISCO VOLPE OTATTI o PABLO FRANCISCO ANTONIO VOLPE OTATTI o PABLO VOLPE OTATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14784 Ag.4-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la aperutra de la sucesión de MIRTA DOLORES ESCANELLAS de MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14527 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ROMERO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14528 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONTONI de DE RUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14522 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMONA LLAGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14526 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORETO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13761 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1962. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13762 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13763 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RODRIGUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13764 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CHOCHO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14790 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA de CEDRES o JUANA CABRERA ROMERO de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 23 de 1967. — Manuela Failache, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14785 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO EDINSON u ORLANDO EDMUNDO SANTOS u ORLANDO EDINSON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14791 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MIRANDA de POTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14122 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO BITANCURT DIANO o BITANCOURT DIANO, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13748 Jl.26-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DIEGO WILSON MARIÑO, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13749 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA URBANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1967. — Alberto Marqués Rinaldi, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14648 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORREZ ALVAREZ, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14488 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA GARCIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14487 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SANTOS, MARIA DEMETRIA LOPEZ de SANTOS, TRANSFIGURACION y CANTALICIO SANTOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14486 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMELDA RAMONA PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14485 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FROILAN PLADA (materno: NUÑEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14484 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA CALIXTA o FORTUNATA ALIDA MARQUEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14483 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO BARRIOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1967. — Alebtor Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14482 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GIABARDO DONADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 11826 Jn 27-v jn.30.
Jl.21-v ag.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHIALANZA TEISO y de MARIA BUONO ODDONE de CHIALANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente al heredero Juan Obdulio Ruba Chialanza, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá a designársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 8 de Junio de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 13725 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14519 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14518 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS AYRES o AIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14517 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA KARASTELOV o CARATELOV de TRAZENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13727 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MAURO CABILLON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13726 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CICCARDINI o SILVIO PIETRO CICCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1 800.00 30 pub 10975 Jn 15-v jn 30.
Jl.21-v ag 16

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 10370 Jn.12-v jn 30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL o A. L. o ANGEL LUCAS o LUCAS o L. VALLARINO o BALARINO o FRANCISCO LUCAS VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 14314 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BLANCO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14316 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION CORREA PAIVA de LEITES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14315 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLEMENCIA o JOSEFA CLEMENTINA o CLEMENCIA LOPEZ y LOPEZ RIVERO o LOPEZ RIVERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13893 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA JUSTO FRANCISCO o FRANCISCO JUSTO o FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A esos efectos se habilita la presente Feria Judicial Menor. — Rocha, Julio 6 de 1967 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13647 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LORENZO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Junio de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14509 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA LUZ LAPEIRA MARQUEZ y de JOSE LAPEIRA SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14504 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o HIRMA de SOUZA o DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14503 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MORADILLA o MORADILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14501 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14500 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14499 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14498 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPINELLI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1967. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 14502 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA AIDE TEJERA de ALBERGATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14682 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NOYA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14690 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROLANDO de BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14691 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TRINIDAD TORRES de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14692 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESCUDERO CAPRARIO de CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14693 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSARIO FELIPA MONTELONGO de TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14694 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TERESA ROMASO de RIOS o ROSARIA o ROSARIO TERESA ROMASSO RIGGIA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14704 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BASSINI o LONGINO CANDIDO o CANDIDO BASSINI o BASSINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14705 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FERNANDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14706 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROSATTI de NEME o MARIA ANGELICA ROZZATTI ERVIN o HERBIN de NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14016 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ de NUÑEZ o ANA LUISA PEREZ ACOSTA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14017 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERA o ANATOLIO PEDRO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14018 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ERNESTA SILVA o JULIA SILVA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14019 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PERDOMO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14020 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PASSI CHIABRANDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14510 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13932 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ARTACILIA CARDOZO de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 22 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13933 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORALIZA FREITAS de FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.
A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13793. Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA FERREIRA PINTOS de BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 24 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14787 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA CABRERA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14788 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don NERY HUGO LACAVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Julio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14640 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN AZCUE AQUINO o JUAN ASCUE AQUINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 24 de Julio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 14273 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRONA MARIA SELMA SEDRES de MANNISE o PETRONA MARIA ZELMA CEDRES de MANNISE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Mayo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14095 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la apertura de la sucesión de ROSA DINARDI de SCAFFO o LUCIA ROSA DINARDI de SCAFFO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13789 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la apertura de la sucesión

de ANGEL ISIDORO CAPRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13790 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO URRUTIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13788 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA o PEREYRA IARZABAL o IRIALZABAL de MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14289 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PIÑERO LAGO de ARROYAL o CELINA PIÑERO de ARROYAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14288 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA OBALDIA de ALVAREZ o LORENZA JUSTIMIANA OBALDIA de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14287 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINO MAMERTO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14286 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO SOLE o PEDRO C. SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14285 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN BLONES FLAM ...ndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14284 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BRUN de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14283. Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VENCESLAO PEREIRA o WENCESLAO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14282 Ag.1.o-v.ag.14.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

GUSTAVO MAILHOS FERRIOLO

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099, comunícase a María Gruttilini de Figueira y Claudio Figueira a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 11 a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, padrón 195 640, mlá. solar 8, manzana 1, del plano del Agrimensor Marcello Casciani Serú y José Suárez Abal, promitente vendedor: Gustavo Mailhos Ferriolo caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13657 Jl.25-v.ag.14.

BEATRIZ GARCIA AROZENA de REAL de AZUA

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N.o 9099 se hace saber a Jorge Olt Potowsky a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones padrón N.o 21582 mla. solar 9, manzana 13 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley promitente vendedor Beatriz García Arocena de Real de Azúa, caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13912 Jl.27-v.ag.16.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N.o 9099 se hace saber a Ilda Elsia Matonte Capuccio a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 7.a Seccin Judicial del departamento de Canelones, padrón N.o 21582 mla. solar 6, manzana 10 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley promitente vendedor. Beatriz García Arocena de Real de Azúa caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13913 Jl.27-v.ag.16.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pagos de cuotas, se hace saber a los promitentes compradores que se indican a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, causahabientes y todo el que se considere con derecho, de los solares de Erik d'Arenberg y Lydia Pisoia d'Arenberg, situados en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que transcurridos quince días a partir de la última publicación del presente aviso, habrán caducado las respectivas promesas de venta:

Solar 15; Manzana 66; José Iglesias Cuiñas.
Solar 8; Manzana 17; Juan Darío Rosa.
Solar 9; Manzana 17; Máximo Rosa.
Solar 10; Manzana 19; Francisco Martínez.
Solar 24; Manzana 110; Juan Alberto Moreira
Solar 8; Manzana 113; Juan Carlos Aguirre.
2) $2.250.00 15|pub. 12742 Jl.6-v.jl.27.

BANCO DE LA PAZ

De acuerdo al artículo 10 de Ley 9.099, se avisa a NEREO DOROTEO NUÑEZ INZAURRALDE, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle, sobre el solar 8, padrón 615, de Suárez (Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones)
2) $ 900.00 15 pub. 13494 Jl.21-v.ag.10.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el Art. 10, ley 9.099.

Solar N.o 16 de la manzana N.o 3, sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, prometido en venta a Lorenzo Juan Meinetto Aguirre.

Por tanto, después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $ 1.800.00 15|pub. 14119 Jl.31-v ag.18.

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el Art. 10, ley 9.099.

Solar N.o 2 de la manzana N.o 23, sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, prometido en venta a Washington Dionisio Nuñez Garcés.

Por tanto, después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $ 1.800.00 15|pub. 14120 Jl.31-v.ag.18.

PASCUAL PROTTO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10, ley N.o 9.099, del 20|3|1933, se avisa a los siguientes señores, a sus herederos, o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se describirán, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles: 1.o) Ignacio Gudziauskas, sobre el solar ubicado en la Décimo Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.366, sito en Camino Dr. Domingo Arena con una superficie de 893 metros señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Sr. Raúl B. Conde, registrado en la Dirección General de Catastro el 16 de Agosto de 1947 con el N.o 17.914: 2.o) Sres. Marta y Enrique Bouyssounade sobre el solar N.o 22 de la manzana B de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en la Ruta 101, todo según plano del agrimensor Sr. Edgardo R. Goyret, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro de Pando el 18 de Diciembre de 1953. — PASCUAL PROTTO. — Julio Herrera y Obes 1240.
2) $ 3.600.00 15|pub. 14313 Ag.1.o-v.ag.21.

INMOBILIARIA BLOIS S. A.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar 16, manzana 9 del plano del Agr. J. A. González, inscripto el 20|9|1955 con el N.o 824, ubicado en Pan de Azúcar, 3.a Sección Judicial de Maldonado, parte del padrón 1161, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 2330, F.o 981 del L.o 64, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador José Codesal Puente, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099). — Agosto 2 de 1967. — Inmobiliaria Blois S. A.

2) $ 2.400 00 15|pub. 14822 Ag.4-v.ag.24.

PEDRO COHEN Y OTROS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan.

Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 5363, en el plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones, el 16 de Junio de 1955, y que se individualizarán así:

Solar 44 manzana "B", comprador; Elberto Brum.

Solar 51, manzana "B"; comprador, Obdulia Rodríguez de Pereda.

Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 3007 08|12, en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones, el 22 de Abril de 1950, y que se individualizan así:

Solar 24 manzana "I", comprador; María Socorro Martínez.

Solar 4, manzana "K", comprador; Celisia Arce.

Solar 22, manzana "F", comprador; Leonarda Flor de María Pereira.

Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 10.856, en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 13 de Marzo de 1952, y que se individualizan así:

Solar 13, manzana 8, comprador; María Secundina Correa Bulgarelli.

Solar 2, manzana 10, comprador: Alcides Conte Lairihoy.

Solar 14, manzana, 10, comprador: Olivar Melo.

Solar 20, manzana 10, comprador:

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 4843, en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 27 de Enero de 1953, individualizado:

Solar 35, manzana "F" comprador: Héctor María Gutiérrez Pérez.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.624, en el plano del Agrimensor Danilo Baggio, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 7 de Marzo de 1957, individualizado:

Solar 13, manzana 14, comprador; Juan Ciriaco Siré.

Solar de tereno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha (La Aguada), empadronado en mayor área con el N.o 9, en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscrito en la Oficina de Catastro de Rocha, el 4 de Octubre de 1952, individualizado:

Solar 3, manzana "K", comprador; Clelia María Gemma Riera de Leiva.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2602, en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, inscrito en

la Dirección de Catastro de Canelones, el 26 de Febrero de 1951, individualizado:

Solar 2, manzana 5, comprador: Justino Reyno.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.

3) $9.000.00 15|pub. 14701 Ag.3-v.ag.23.

3-Convocatorias Comerciales

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día viernes 11 de Agosto de 1967 a la hora 15 en la sede de la Empresa, calle Vidal y Fuentes 3092 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital; 2.o) Reforma de estatutos.

Para participar en esta Asamblea, los señores accionistas, deberán registrar sus acciones de la manera prevista por los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — El Secretario.

3) $ 960.00 8|pub. 14390 Ag.1.o-v.ag.10.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "QUESERIAS NACIONALES S. A.", de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1967, a las 18 horas, en el local social de la empresa, calle Burgues N.o 2986, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones, o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, deben efectuarse en la Tesorería de la Sociedad, calle Burgues N.o 2986, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, fijándose al efecto el siguiente horario, de 7 a 10 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes (sábados solamente horario matutino). — Montevideo, Agosto de 1967.

3) $1.350.00 5|pub. 14669 Ag.3-v.ag.9.

IMPRESORA REX S. A.

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 11, del estatuto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 20 de Agosto a las 11 horas, en la calle Colonia 810, piso 8, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — El Directorio.

3) $210.00 1|pub. 14707 Ag.3-v.ag.3.

VITERM SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 7.o de los estatutos sociales de Viterm Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a efectos de realizar la 7.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto del corriente año, a las 10.30, en su sede social, sita en la calle Mazangano 791, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dicha convocatoria tiene por objeto levantar el cuarto intermedio que fuera fijado para el día 21 de Julio ppdo., y que no tuvo lugar por no asistir el quórum requerido por los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 14799 Ag.4-v.ag.7.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde Lópes de Rodriguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S. Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Péres, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre, Josefa C. de Ponte y María Masini González; se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.9.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Carmen Deolinda Martínez o Teotonila Guiarte con HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-265, año 1965) se cita, llama y emplaza a Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.800.00 30|pub. 7545 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 517), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER EDMUNDO CAVAGNARO ARIAS y AIDA BARRIOS BAGNATI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 14376 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO TYLER y BEATRIZ ELIZABETH GIANOLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello lo signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 12121 Jn 29-v jn 30. Jl 21-v ag 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MARIANNA MUIA PAPCIANNI y PABLO MAZZAFERRO LOMBARDO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 14729 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Junio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AGUSTIN ROUCO y DORINDA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 14631 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: CABALLERO, LUIS MARIA con ISABEL SORRENTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V. 430 - 65), se hace saber que con fecha 1|9|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis María Caballero e Isabel Sorrenti.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11408 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MANUEL N. TALE DAVID y MARIA TERESA CANTERO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11406 Jn.21-v.ag.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto, de fecha 20 de Junio de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE BARTOLI y ROSA NILDA PEREZ GONZALEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 14356 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 19 de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS LUIS BRENA APARICIO y MATILDE SOCORRO RODRIGUEZ GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1 600 00 20|pub. 13266 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Contente Aaron contra PERLA TARANTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (64 - 197), se hace saber que se decretó la Dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Aaron Contente y Perla Taranto. y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11125 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: WEISSMAN de GRINBERG, ZULMA c|.

LUIS GRINBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 598), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13578 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Juan R. Leites, en autos: "BRITOS; ALFREDO y MARIA de la CONCEPCION CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 64, F.o 215)", se hace saber que se ha dictado resolución el 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas, constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 12074 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RUWEL y ELENA ZABORKA o ZABORCA o ZABORCO, (59|284), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GABINO UBILLOS y BLANCA RAIMONDA (58|330), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley 10.783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AMADO AYALA, SOL ANGEL c|STURM, IGNACIO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 237|967)", se hace saber que con fecha Mayo 16 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sol Angel Amado Ayala e Ignacio Alejo Sturm. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 25 de Mayo de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 11792 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R. LARZABAL y MARIA LUZ PEREZ. Ficha F 3447, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de los dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 14728 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE CHICHET y HELVECIA TADDEI (Ficha E 80|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13867 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL DE CASTRO y MARIA OFELIA MALMIERCA. (Ficha E. 102|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
5) $1.600.00 20|pub. 12062 Jl.21 v ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA LOUREIRO ALEMAN y MARIA LAURA ESTIVENZON, (Ficha E. 378|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
5) $1.600.00 20|pub. 12333 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 261, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE PERFECTO PERALTA y ANA BERTA BRAVERMAN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 14439 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-253, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE VARELA y NELIDA RODRIGUEZ GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 12166 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 255, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RAMIL y ZULMA IDA GHISLIERI debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 13777 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: JUAN CARLOS YELPO ANDRADE y BLANCA TRINIDAD SILVA, (L.o 64, F.o 539), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14812 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 12 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: ANTONIO LORENZO ECHARREN y MARIA ASUNCION LABAIRU (L.o 64, F.o 555), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20 pub. 11915 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER CASAVIEJA y URUGUAY VEIGA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7 Ley 10.783. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13826 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 33), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR ANTONIO FERNANDEZ MAFFIOLI y NILDA DORIS BAYARRES DIAZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 12165 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIREYA ORTIZ o MARIA MIREYA ORTIZ y HUMBERTO LECALDARE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, lo signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11934 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HIRCIO WALTER ALVAREZ VIERA y HELVECIA GRISELDA ROMANO BARALE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13779 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 30 de Marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO FRANCISCO QUAGLIOTTI y MARIA TERESA SERE OTERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Abril de 1967 — Dra Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 12250 Jn 30-v jn 30. Jl 21-v ag 16.

JUZGADO LETRADO DE DECIMO QUINTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 28 de Marzo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal, de bienes y deudas constituída por los cónyuges FURIO o FURIO FERNANDO ANTONIO PALLADINO y AURA MARTINA SOTO SILVA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L.o 2, F.o 434), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 14726 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "MASLOFF de NIMO, NA-

DINE contra **CIPRIANO NIMO**. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 530)" se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 25 de Abril último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11967 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "VALLARINO, FEDERICO A. y GLADYS I. E. CLAVARIO de VALLARINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 59, F.o 264)", se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Augusto Vallarino y Gladys Iracema E. Clavario de Vallarino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Juan Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14160 Jl 31-v.ag 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARGARITA PERERA y JACOBO LLUGDAR. (Lo 58, Fo. 458), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 27 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $1 600.00 20|pub. 12567 Jl 21-v ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE LUIS SILVEIRA c|DIAZ CELINA, (Ficha E 429|966)" citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto

5) $ 1 600.00 20|pub. 14194 Jl.31-v ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA TERESA GIBERNAU y ANTONIO CAZAÑOLA (Ficha E 183|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley N o 10 783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1967 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto

5) $ 1 600 00 20|pub. 11794 Jn 26-v jn 30. Jl.21 v ag 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO O MACHADO y NELIDA PEREDA, (Ficha E 67|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley N o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 7 de Junio de 1967. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto

5) $ 1 [illegible] 00 20|pub 11558 Jn 22 v jn 30. Jl 2[illegible] v ag 8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, N o 143 F o 494), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JULIO CESAR ANSORENA y doña MARIA CAROLINA RIBEIRO. emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas 12 de Abril de 1967 — Orestes J Ballestrino Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11356 Jn.21-v.jn 30. Jl 21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, N.o 178, F.o 514) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ALBA LILA GARCIA y don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas 13 de Abril de 1967 — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $ 1 200.00 20|pub 11355 Jn 21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, recaído en autos: "JUAN PERDOMO CORONEL y SANTA BEJEREZ de PERDOMO. Disolución y liquadación de sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 177), se hace saber que con fecha 1.o|6|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Perdomo Coronel y Santa Bejérez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley 10.783 de 18|9|946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 2.000 00 20 pub. 13734 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 14 de Junio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre DOUGLAS BRANDT y ANA LUISA MARTINS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, Julio 21 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 14830 Ag.4-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 27 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre INES ANGELA GALLARDO y JUAN ROMAN SALLE, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (L.o 1. F.o 334, N.o 60) dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Carmelo, Junio 28 de 1967 — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta

5) $ [illegible] 00 20|pub. 14514 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO MORALES MEDINA y MARIA MIRTA MORENO ARENA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N o 10 783, del 18 de Setiembre de 1946

Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario 9 de Junio de 1967 — Marta Elhordoy. Actuaria adjunta

5) $ 1 600 00 20|pub. 13184 Jl 13-v ag 10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA BONFRISCO de RARIZ contra BENITO BENJAMIN RARIZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 45, F.o 110), se hace saber al público que con fecha 12 de Abril de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elvira Bonfrisco de Rariz y Benito Benjamín Rariz, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

3) $2.000.00 20|pub. 14659 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "MARIA E. CABRERA de FILIPPINI contra HUGO A FILIPPINI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F o 263)", se hace saber al público que con fecha 1.o de Noviembre ppdo, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María E Cabrera de Filippini y Hugo A Filippini y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Diciembre 2 de 1966. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GRACIUSO de MARTINEZ contra GERARDO MARTINEZ GARCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F o 313), se hace saber al público que con fecha 15 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angela Graciuso de Martínez y Gerardo Martínez García y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967 — R Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20 pub. 11517 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del catorce de Junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ADEMAR DE SOUZA ESCOUTO o SCOUTTO y DELIA PEREIRA de ESCOUTTO o SCOUTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 14529 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALVARIZA de MARTINEZ, RITA ANGELICA con RAUL JESUS MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L.o 34, F.o 489)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Raúl Jesús Martínez Rocca y Rita Angélica Alvariza de Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

5) $ 2 400.00 20|pub. 11974 Jn 28-v jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: YOUNG de IRIGOYEN RAQUEL M. contra IRIGOYEN PEDRO A Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F o 634), se hace saber que por resolución de fecha 8 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raquel Young o Raquel Margarita Young Gómez y Pedro Irigoyen o Pedro Antonio Irigoyen Ourtí debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley N o 10 783 — Maldonado 15 de Mayo de 1967 — Alberto Marques Rimoldi Actuario

5) $ 2 000 00 20|pub. 13437 Jl 21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ADOLFO SCHAFER y RODELINDA ISLAVANDIR POSSE DE

SCHAFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 23, Fo. 454, N.o 34), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schafer y Rodelinda Islavandir Posse de Schafer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 6 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 12608 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA L. THEXEIRA de MARISTAN contra JUAN JOSE MARISTAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L o 25, F o 448, N.o 61), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Maristán y María Leovigilda Thexeira citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 14 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.000.00 20 pub. 12105 Jn.29-v.jn 30. Jl.21-v.ag 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS M. ECHEVERZ y DORALISA MILANS de SCHEVERZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 15, F.o 331, N.o 339), se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liq. de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos María Echeverz y Doralisa Milans. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Junio de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub. 14521 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "VICENTE ABREU, NIBIA ISBREIL contra GILBERTO GUERRA TEJERA", Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (71 653 1284), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 25 de Julio de 1967. — José A. Bibot Llana, Actuario.
5) $1.600.00 20 pub. 14650 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "Pamparatto de Martinez (Hilda Francisca) contra MARTINEZ (DEMETRIO LUCIANO) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 364) se hace saber que por decreto del 23 de Agosto de 1963 se dispuso la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hilda Francisca Pamparatto de Martinez y Demetrio Luciano Martinez, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10 783. — Salto, 12 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 2 000 00 20 pub. 11.594 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag.9

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado, N.o 4461 de fecha 8 de Junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de BLANCA ESTHER CASTRO y LAZARO PERDOMO, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20 pub. 14696 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: JUANA BELOQUI de TROCHE contra ABEL TROCHE BRUM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 20), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 14277 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO — En autos: GERMAN CASTILLO y MARIA DOMINGA VALDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L o 37, F.o 52), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, Mayo 31 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600 00 20 pub. 11486 Jn 22-v jn 30. Jl 21-v ag.8

EDICTO. — En autos: MARIA ELENA COCARO de PIPPOLO contra FRANCISCO PIPPOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 630), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, Abril 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 11487 Jn 22-v jn 30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: MABEL DURANTE CALERO de CERIANI contra EDUARDO FELIX CERIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 8) se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 11488 Jn 22-v jn 30. Jl 21-v ag 8

EDICTO — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: JUAN MARIA CABRERA y EMILSER ELENA DURAND. Dis. y Liq. de sociedad conyugal. (Lo. 37, Fo. 41), se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
5) $1.600.00 20 pub. 11489 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "NENCY MARTINEZ DE LEON de VALENZUELA contra ANTONIO EDMUNDO VALENZUELA SOARES NETTO Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que por resolución de fecha catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Nency Martínez De León de Valenzuela y Antonio Edmundo Valenzuela. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6 y 7 Ley 18 Set 946) Para el curso de estas publicaciones se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor. — Tacuarembó Julio 12 de 1967 — María S López Morano Actuaria Adjunta.
5) $ 2 400.00 20 pub. 13446 Jl.20-v.ag.16.

JUZGADO LTRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 11 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN TECHERA y CARMEN RIVOIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $ 800.00 20 pub. 14290 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por resolución del 10 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DACIA GONZALEZ y JOSE FRUCTUOSO SANCHEZ, emplazando con término de sesenta días — Treinta y Tres, de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $ 800.00 20 pub. 11476 Jn 22-v jn 30. Jl.21-v.ago.8.

6—Disoluciones de Sociedades

"STOSSEL Y BARBOZA"

Disolución Sociedad "Stossel y Barboza", "Tintorería" - Dante 1994, retroactivo 21/7/65, Activo y Pasivo, cargo JOSE EFRAIN BARBOZA Acreedores: Dante 1994 Sucesión IGNACIO STOSSEL, JOSE EFRAIN BARBOZA RODRIGUEZ Ley 26/9/1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1967.
6) $ 600 00 20 pub. 13065 Jl.12-v.ag.9.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad bajo la firma de GUILLERMO HORVAT y Cía. en la calle Arazatí 1187, que explotaba el ramo de empresa de pintura.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — GUILLERMO HORVAT. — PEDRO MACARENCO.
6) $ 1 200 00 20 pub. 13300 Jl.17-v.ag 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: Inversiones Rurales. La Martita S. A. Disolución liquidación y partición social. (L.o 27, F.o 179, N.o 898) se hace saber que con fecha 24 de Diciembre de 1965 y de conformidad con los artículos 208, 215, 229 y concordantes de la ley N.o 13 318 y 492 del Código de Comercio se decretó la cancelación de la personería jurídica de "Inversiones Rurales La Martita S. A. (Inmunrasa)". — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1966 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
6) $ 800.00 10 pub. 14291 Ag.1.o-v.ag 14.

ODO Y CIA.

Disolución Sociedad "Odo y Cía.", Matadero y Abasto. Acreedores presentarse Señor Luis E. Etcheverry, Progreso, Canelones. Ley 26/9/1904. — Progreso, 25 de Julio de 1967.
6) $600.00 20 pub. 14702 Ag.3-v.ag 31.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Isaac Cataco contra ESTHER SARDAS Divorcio" F A número 666/66 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esther Sardas para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) Res.20/955 30 pub 31299 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "MARTINEZ IGLESIAS, ROSA contra ANGEL CUSTODIO GONZALEZ. Divorcio. Ficha E-55-1967", se cita y emplaza al demandado Angel Custodio González, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $1.800.00 30 pub 14357 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10. Turno dictada en autos MATILDE MARTINEZ c/. JOSE LUZARDO. Divorcio (Ficha D.

332, año 1966), se cita, llama y emplaza a José Luzardo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) $ 600.00 10|pub. 14442 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "EDUARDO LANER c|ROSA FARERI Divorcio por causal, (Ficha D 163, año 1967)", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Fareri, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.800.00 30|pub. 12077 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Jorge Marcelo Edelberg contra JULIA MARTA GILMORE: Divorcio por causal (Ficha D. 165, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Julia Marta Gilmore, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11405 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se cita y emplaza a don LADISLAO JOSE GONZALEZ, para que concurra dentro de noventa días a deducir sus derechos en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Mirta Rudeamelo Silva, (F. C. 275|67), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 14257 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: GUTIERREZ PEDRO CALIXTO. Prescripción adquisitiva, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente a los herederos de Isabel Gutiérrez de Varangot y de María Gutiérrez de Gutiérrez y a doña Isabel Bareto o sus herederos, y generalmente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre una parcela de terreno sin empadronar, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, el que, según plano de los Agrs. Senén y Jorge Rodríguez Veiga, de Diciembre de 1966, se compone de una superficie de 266 metros 05 decímetros con 5 metros 94 centímetros de frente al Nord Oeste a calle Juan Antonio Cabrera, lindando al S. O. con padrón 93.860, al S. E. con padrón 175.705 y al N. E. con calle Juan de Dios Peza. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 4.200.00 30|pub. 14633 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "ERIKA STEINBERGER contra TOMAS IZSAK Divorcio sola voluntad (Ficha E 177|967)" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Tomás Izsak, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 12289 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, autos: MORA GENOVEVA contra READ ELADIO ALBERTO Divorcio S|V (L.o [illegible] F.o 384) se cita y emplaza a Eladio Alberto Read para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
7) R.2014|66 30|pub. 31193 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos "Dariz de Machado (Carolina) contra MACHADO (JUAN FLORENCIO) Divorcio sola voluntad (L.o 21, F.o 567), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a don Juan Florencio Machado para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE DERECHO

Se emplaza al asesor técnico de Biblioteca, Sr. Mauricio Kryger, para que dentro del tercer día, justifique sus inasistencias desde el 26 de Junio bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 31611 Ag.2-v.ag.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras:

Emplaza a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Nicho N.o 15 de José Arrioz; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flia. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Forthio; N.o 63 de Flia. Capotte; N.o 66 de Luciano Brunco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo; N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos. — Las Piedras 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.
8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "MALIAR CLARA contra NATALIO CHERNIS. Divorcio sola voluntad (F. B 237|967)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Chernis, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $2.400.00 30|pub. 13189 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de este Juzgado, dictada en autos Alvaro Ramos y Compañía contra SUCESORES CARMEN GONZALEZ de MAYO Medidas Preparatorias L.o 27 N.o 190 F.o 252 se cita, llama y emplaza a Salim Jorge, Baus o Baños y Adib Yuha, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
8) $ 1.800.00 30|pub. 10981 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Marzo de 1967, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don DOMINGO URIA:

Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 457, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco), con una superficie de 315 metros cuadrados 2.545 centímetros cuadrados, necesaria para el emplazamiento de la Perforación N.o 977|2, que abastecerá de agua potable a la localidad de Río Branco.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 24 de Julio de 1967.
9) (C.O.) 8|pub. 31623 Ag.2-v.ag.11.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 5 de Octubre de 1965, modificada por resolución del 21 de Febrero de 1967, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor LEON R. MOREIRA ALFARO:

Una fracción de terreno empadronada con el N.o 3.844 en mayor área, ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres (Villa María Isabel), con una superficie de 600 metros cuadrados, necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 274, que abastecerá de agua potable a la Villa María Isabel.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 24 de Julio de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31622 Ag.2-v.ag.11.

U.T.E.

Expropiación de un terreno asiento de una Sub-estación. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de la ley de expropiaciones de 1912, se hace saber a los interesados que el Presidente de la República decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de la sucesión de Ildefonsa Cuiñarro de Lázaro, empadronado en mayor área con el N.o 1286, terreno de 60 metros cuadrados de superficie, con 6 metros de frente al N. O. a la calle Rivera, distando su punto más cercano 36.95 metros de la calle Gallinal; 10 metros al S. O. lindando con el padrón N.o 1301; 6 metros al S. E. y 10 metros al N. E. lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón 1286 del que procede.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de UTE, calle Paraguay 2431, 4.o piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.
9) $1.120.00 8|pub. 14398 Ag.1.o-v.ag.10.

Expropiación de un terreno para asiento de una Sub-estación. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de la ley de expropiaciones de 1912, se hace saber a los interesados que el Presidente de la República decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de doña Julia Casella, empadronado en mayor área con el N.o 4432, terreno de 60 metros cuadrados de superficie, con 6 metros de frente al S. O. a la calle Lacoste, distando su punto más cercano 55 metros de la calle José E. Rodó, 10 metros al S. E. lindando con el padrón N.o 4431; 6 metros al N. E. y 10 metros al N. O. lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón N.o 4432 de que procede.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de UTE, calle Paraguay, 3421, 4.o piso, Montevideo en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.
9) $1.120.00 8|pub. 14399 Ag.1.o-v.ag.10.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MICAELA IRIGARAY de LASARTE. Incapacidad" L.o 63 F.o 375, se hace saber que por resolución N.o 3145 del 24 de Abril de 1967 se ha declarado en estado de incapacidad a doña Micaela Irigaray de Lasarte, designándose

..urador de la misma a don José Pedro Irigaray Gamboa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 13901 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 518) se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Marzo del corriente año, se declaró incapaz a LYDA SUSANA MARIA ARGENTI y se designó curadora de la misma a su madre legítima Lyda Pérez de Argenti. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 12565 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de fecha diciembre 16 de 1966, en autos: "RAUL JUDE URTHIAGUE. Incapacidad". (L.o 4, F.o 148), fue designada curadora definitiva del incapaz Raúl Jude Urthiague a su esposa doña Martha Moller de Berg de Jude. — Pando, Marzo 7 de 1967. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
10) $400.00 10|pub. 14276 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados: "UDAQUIOLA GRONROS, GLADYS LIA. Incapacidad. (L.o 1, F.o 3)". se hace saber que mediante interlocutoria N.o 650, de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a doña Gladys Lía Udaquiola Gronros. habiéndose designado Curadora de la misma, a doña María Hortensia Udaquiola de Huartamendia. — Rosario, 2 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
10) $ 600 00 10|pub. 12039 Jn.28-v-jn.30. Jl.21-v.jl.31.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JORGE ALBERTO CAUBARRERE. Información. (L.o 63, F.o 543). se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Civil de Décimo Primer Turno. Jorge Alberto Caubarrere, domiciliado en Rincón 467, digo: Optando al título de procurador ofrezco el testimonio de Alejandro Baratta y Ramiro Diez, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres, expidiendo testimonio. J. A. Caubarrere. Ana María Aguerrebere, Escribana. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 800.00 10 pub. 14402 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 254), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

REBECA ISABEL MACEIRA ITHURBIDE, constituyendo domicilio a los efectos legales en Agraciada 1720 al señor Juez dice: Que a los efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, viene a proponer la información de las señoritas Raquel Zubillaga y Helza Greque dos Santos, para declarar sobre mi vida y costumbres. R. I. Maceira, J. Laprovitera de Zubillaga, Abogada. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 14595 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 253), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA RAQUEL ZUBILLAGA GOLDARAZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en Agraciada 1720, al señor Juez dice: Que a los efectos de optar al título de Escribano, viene a proponer la información de las señoritas Martha y Rebeca Maceira, para declarar sobre mi vida y costumbres. — RAQUEL ZUBILLAGA. — J. LAPROVITERA de ZUBILLAGA, Abogada". — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $800.00 10|pub. 14377 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUMBERTO MILTON DI PASCUA ESCOBAR constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1279, Ap. 6, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de Luz Marina Balao y José Mattos, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Humberto Di Pascua. — Oscar Arias Barbé, Abogado". — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 14258 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "LIDIA RIOS LUDUEÑA, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1279, Ap. 6, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de Luz Marina Balao y José Mattos quienes serán interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Lidia Ríos. — Oscar Arias Barbé, Abogado". — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 14256 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L o 59, F.o 486), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS MAZZEI, domiciliado en Charrúa 2432, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita tomar declaración a Isabel Schipani y Osvaldo Schopfer, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Luis Mazzei. — Néstor J. Bolentini, Abogado". — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub 14053 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 478), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ISABEL SCHIPANI de ACOSTA, domiciliada en Joaquín de Salterain 1298, Ap. 2, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita tomar declaración a Luis Mazzei y Osvaldo Schopfer, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Isabel Schipani de Acosta. — Regules da Costa, Abogado". — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 14052 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. — WEIMAR MANUEL NIETO LISSARDY, domiciliado en Priamo 1598, optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración testimonial de Alejandro Rivero y Carlos Reyes, acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. —, Weimar Nieto. — M. Gury Borio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 14814 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. Alberto Jiménez Moreno, domiciliado en Cuareim 1337, piso 2, Apto. 202, optando por el título de procurador ofrece información de vida y costumbres, proponiendo testigos a Ariel Minetti y Julio Nosiglia, solicitando se expida testimonio. Carlos López Fernández. Abogado. Alberto Giménez Moreno.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto
11) $ 800.00 10|pub. 14554 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. JULIO FARINA, constituyendo domicilio en Lavalleja N.o 2242, apto. 2, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la deposición de Raquel Zubillaga y Matilde Martínez, quienes declarán sobre mi vida y costumbres. Julio C. Farina. J. Laprovitera de Zubillaga. Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 800.00 10|pub. 13866 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JORGE GOÑI ELICECHE, solicitando el testimonio de información de vida y costumbre, para optar por los títulos de procurador y escribano, ofreciendo la declaración de Francisco García y José Beyruti.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Julio 21 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
11) $ 600.00 10 pub. 14471 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN CARLOS MIRANDA FERREYRA, solicitando el testimonio de información de vida y costumbres, para optar por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo la declaración de los señores E. Victorino O'Neil y Ricardo Berois Goñi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 13 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
11) $600.00 10|pub. 13653 Jl.25-v.ag.7.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 36|66

(Tercer llamado)

Durmientes de madera dura para vía férrea.
Apertura: 29 de Agosto de 1967, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 150.00, (ciento cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información: teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C C.) 10|pub 31603 Jl 31-v ag 11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 712. — Elaboración y|o suministro de caño de plomo.
Primer llamado: 22 de Agosto, hora 15 y 30.
En caso de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 22 de Agosto, hora 17.
Precio del pliego: $ 50.00.

N.o 713. — Prestación del servicio de transporte de, hasta 2.000 toneladas de sulfato de aluminio.
Primer llamado: 4 de Setiembre, hora 15 y 30.
En caso de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día: 7 de Setiembre, hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 25.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicadas. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31644 Ag.4-v.ag.14.

Licitación Pública N.o 711

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de 2, 4, 6, 8, 10 o 20 Equipos Perforadores a Percusión para alumbramiento de aguas subterraneas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo N.o 417 (2.o piso) al precio de $25.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 14 de Setiembre de 1967, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado, se efectuará el día 19 de Setiembre de 1967, hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31635 Ag.3-v.ag.11.

Licitación Pública N.o 687

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de Tres Transformadores.

De acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (2.o piso), al precio de $ 110.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 1.o de Setiembre de 1967, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 5 de Setiembre de 1967, hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31636 Ag.3-v.ag.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.556

Adquisición de: un equipo compuesto de motor, compresor, cambio de marcha marino eje portahélice, eje de cola, hélice y bocina.
Apertura: 1.o de Setiembre de 1967, a la hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 8 de Setiembre de 1967, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31631 Ag.3-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1.552

Adquisición: "Camionetas tipo Pick-Up y camiones volcadora".
Apertura: 30 de Agosto de 1967, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 6 de Setiembre de 1967, a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31630 Ag.3-v.ag.7.

Segundo llamado

Reconstrucción de la Locomotora N.o 1.
Se hace saber a los interesados que se ha fijado el día 10 de Agosto de 1967, a la hora 16, para la recepción y apertura de propuestas para la licitación del epígrafe. — La Gerencia de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31629 Ag.3-v.ag.7.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UN LOCAL

El Banco Central del Uruguay, llama a propuestas para la compra de un local con destino a su sede, dentro del radio comprendido entre las calle Ciudadela, Buenos Aires y Piedras, de esta ciudad, con una superficie mínima de 8.000 metros cuadrados edificados.
Las propuestas se reciben por escrito en el 1er. piso de la Casa de Gobierno, domicilio provisorio del Banco Central del Uruguay. — Montevideo, Julio 31 de 1967.
12) $450.00 5|pub. 14400 Ag.1.o-v.ag.7.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer y segundo llamado

N.o 27.769. — Adquisición e instalación de un equipo de bombeo.
Primer llamado: lunes 21|8|967, hora 15.
Segundo llamado: lunes 21|8|967, hora 16.
Esta licitación se llevará a efectos en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10|pub. 31633 Ag.3-v.ag.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer y Segundo Llamado

N.o 27.757. — Adquisición de máquinas de calcular.
Primer llamado, viernes 18|8|967, hora 15.
Segundo llamado, viernes 18|8|967, hora 16.
Esta licitación se llevará a efectos en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10pub. 31589 Jl.28-v.ag.10.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A PRECIOS

Se llama a precios por la venta:
Sebo vacuno industrial, hasta 100 toneladas en tambores o a granel.
Estearina vacuna, hasta 25 toneladas en bolsas de arpillera de aproximadamente 40 kilos c|u.
Cerda de vacunos, hasta 5.000 k. cerda blanca en 54 bolsones; hasta 900 kilos cerda rubia en 10 bolsones; hasta 100 kilos cerda corta en 5 bolsas.
Pelo de barriga de cerdo, hasta 1.550 kilos en 31 bolsones.
Aceite de patas filtrado, hasta 10 toneladas en tambores de 180 kilos c|u aproximadamente.
Cueros de nonatos, (salados), hasta 770 piezas diversas condiciones.

Los pliegos de condiciones retirar en Sección Ventas Locales del Frigorífico Nacional, en Planta Industrial, Puntas de Sayago (Cerro), hasta el día 9 del corriente, inclusive, en horario de 8 a 14 horas.
Apertura de ofertas, días 10 de Agosto de 1967. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967.
12) $900.00 3|pub. 14835 Ag.4-v.ag.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 333. — Carpintería de madera.
Apertura: 11 de Agosto de 1967. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jl.31-v.ag.11.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Segundo llamado

Artículos: Harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 9 de Agosto de 1967, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31608 Ag.1.o-v.ag.7.

Licitación Pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Paño tropical.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 14 de Agosto de 1967, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31609 Ag.1.o-v.ag.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 15 de Agosto de 1967.

Hora 14. — Lic. N.o 576. — Suministro e instalación de una cocina para asistencia de alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de Precios del día miércoles 16 de Agosto de 1967.

Hora 14. — P. P. N.o 317. — Antibióticos. — CIF y Plaza. — Segundo llamado.
Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967.
12) (C.C.) 2|pub. 31638 Ag.4-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 97
Primer y Segundo Llamados

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el primer y segundo llamados para la licitación pública N.o 97, para la ejecución de las obras de transformación de la Ruta N.o 26, Sección A para: A) Acceso a la ciudad de Paysandú con Pasaje Superior sobre la vía férrea y la Ruta 90; B) Puente y accesos sobre los Arroyos San Francisco Grande y San Francisco Chico (variante entre las progresivas 5 Km. 550 y 9 Km. 400); C) Remodelación de los accesos al Puente sobre el Río Queguay, (variante entre las progresivas 23 Km. 000 y 26 Km. 100); fijada para los días 12 y 14 de Setiembre de 1967, queda postergada para los días 14 y 18 de Setiembre de 1967 a las 14 y 30 horas.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil). — Montevideo, 31 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31621 Ag.2-v.ag.15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 788
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Perforación y alumbramiento de agua para regadío en las Escuelas Agrarias de la Universidad del Trabajo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 500.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 22 (veintidós) de Agosto de 1967 a las 15 (quince) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 (veinticuatro) de Agosto de 1967 a las 15 (quince) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31619 Ag.2-v.ag.10.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 97
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de la Ruta N.o 26, Sección A.
Las obras a ejecutar son las siguientes: A) Acceso a la ciudad de Paysandú con Pasaje Superior sobre la vía férrea y la Ruta 90; B) Puente y accesos sobre los Arroyos San Francisco Grande y San Francisco Chico (variantes entre las progresivas 5 K. 550 y 9 K. 400; C) Remodelación de los accesos al Puente sobre el Río Queguay (variante entre las Progresivas 23 K. 000 y 26 K. 100).
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Setiembre de 1967 a la hora 14 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes, a la hora 14 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (Pesos cinco mil). — Montevideo, 24 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31572 Jl.26-v.ag.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|967
Postergación

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Puente Internacional sobre el arroyo Chuy en la Barra, Ramal de Ruta 9, que las fechas de apertura de las propuestas, primer y segundo llamado, fijadas para los días 7 y 9 de Agosto de 1967, respectivamente, fueron postergadas para los días 29 de Agosto de 1967, a las 16 y 30 el primer llamado y 31 de Agosto de 1967, a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31547 Jl.25-v.ag.7.

Licitación Pública N.o 7|967
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 11, Canelones-Puente sobre arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos Extensión 2 km. 500. Nal. 22 Plan de Obras Públicas 1962, que las fechas de apertura de las propuestas, fijadas para los días 22 y 28 de Agosto de 1967, primer y segundo llamado, respectivamente, fueron postergadas para los días 12 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas el primer llamado y 14 de Setiembre de 1967, a las 16 y 30 el segundo llamado. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31548 Jl.25-v.ag.7.

U. T. E.

N.o 5917|67. Vehículos automotores tipo standard, nuevos: 5 camiones de 5 ton.; 75 camionetas para 650 y 850 kgs. de carga; 15 Jeep y 5 vehículos de pasajeros.
Ap.: 5 de Setiembre de 1967, hora 16 (2.o llamado) 12 del corriente mes, hora 16.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, de 14 a 17 horas, previo pago de $ 150.00 el ejemplar. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Depto. Comercial, Secc. Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31571 Jl.26-v.ag.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 4 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de

Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

JOSE MANUEL GL.CBERG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 409 y CLARA FANNY SPIEGEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 409.

JUAN FRANCISCO NUÑEZ, 27 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Rincón 510 y MIRTA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 510.

7.a Sección

ALFREDO TISCORNIA, 61 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1522 e IRIS SAN MARTIN, 48 años, divorciada oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1522.

8.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 43 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Yí 1866 y MARIA ESTHER LOPEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1866.

AMARO EUSEBIO PEREYRA BENITEZ, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. César 2272, ap. 3 y ESTELA CARDOZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. César 2272, ap. 3.

11.a Sección

REMIGIO CURBELO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Mandisoví 4718 y BLANCA ELBA DAMESTOY, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Murillo 2571.

ATANACIO RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tessino 3373 y MARIA CRISTINA CRESPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3824.

ANTONIO HECTOR MARSIGLIA, 23 años, soltero, entrenador, oriental, domiciliado José María Guerra 3737 y LYDIA SUSANA LALINDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pesares 3521.

RAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5834 y CELIA DEL CARMEN MELGAREJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5834.

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Restauración 4467 y JUANA MIERES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle 2639, bis.

EMILIO OLIVIERI, 52 años, viudo, curtidor, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2714 y AURORA MOSQUERA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4464.

15.a Sección

ROBERTO RUCCI, 23 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Requena 1189, ap. 1 y MARTA ISABEL DURAN, 20 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Requena 1189, ap. 3.

16.a Sección

JUAN ELBIO GILLARDO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2.o Sanguinetti 4131 y HILDA CLARA DEL ARCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Sanguinetti 4590.

JULIO CESAR TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4718 y CECILIA GLADYS RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4720.

WASHINGTON RECOBA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4504 y MARGARITA MATTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4504.

MILTON NICOLAS ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1610 y YOLANDA LYLIAM CEJAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 993.

17.a Sección

JUAN CARLOS DIAZ, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Industria 3314 y LEONOR ESMERALDA SANCHEZ, 54 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Industria 3314.

JESUS GARCIA, 2? años, soltero, empleado, español, domiciliado Bruselas 4340 y NARCISA ROMAY, 23 años, soltera, textil, española, domiciliada Bruselas 4340.

RAUL SUANES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4876 y VIVALDUIA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4876.

LILIAN ESTEBAN GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3892 y MARIA DE LOS ANGELES SEGBE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3892.

WALTER BASSUALDO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7 5544 y ELSA ANA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, 5544.

18.a Sección

ALBERTO ROBERTO FAVA, 26 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado J. M. Montero 2710 ap. 2 y NELLY MARINA MANZINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2622, ap. 1.

BERNARDO SIMON JULIO MARIA LAMAISON, 28 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado R. R. del Perú 735 y ANA MARIA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. R. del Perú 735.

JUAN JOSE BAROFFIO, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2574 y CRISTINA IRAZABAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2574.

20.a Sección

MARCOS AMIR FREIRE, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado F. Castellanos 1154 y BLANCA SONIA GARRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Castellanos 1154.

ESTEBAN DIOMEDES VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Artigas 3695 y ORFELIA ADELINA MANUELA AZZONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Artigas 3695.

21.a Sección

FAUSTINO ISMAEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4561 y TERESITA DOMINGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4561.

JUAN TIBAR FEROLD, 34 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Paso del Rey 4089 e IRIS ETEL ZUNINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1133.

22.a Sección

ROGELIO NAVARRO, 31 años, soltero, filósofo, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3722 y GLADYS ELENA VERGARA, 37 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3726.

23.a Sección

BLAS GAZZANEO, 67 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 3070 y JUANA FRANCISCA COLINA, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada General Urquiza 3070.

24.a Sección

JOSE MARIA SANCHEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3198 y MARIA ELVIRA FIERRO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3198.

CARLOS MARIA DE LEON, 48 años, soltero, oriental, domiciliado General Prim 3303 bis y CAMILA COLMAN, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada General Prim 3303 bis.

LUIS ALBERTO COPPOLA, 25 años, soltero, operador, oriental, domiciliado R. Freuza 2469 y LAURA CEBALLOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Parola 3198, ap. 701.

14) $50.00 3|pub. v.ag.6.

Montevideo, 3 de Agosto de 1967.

1.a Sección

JUAN CARLOS GUEVARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1462 y MARIA IRMA TRUJILLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1465.

4.a Sección

JUAN PEÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1185 y GRACIELA CALACE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1185.

5.a Sección

ANTONIO GONZALEZ, 37 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Durazno 1394 y RAQUEL PALOPOLIS, 37 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Durazno 1394.

AGAPITO RIVERO BATISTA, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Yí 1124 e IRMA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1124.

7.a Sección

ALFONSO PANDOLFO BENOIT, 80 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724 y MAGDALENA MONAY, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724.

11.a Sección

JORGE LUIS BERRUTTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3789 y MARY NELLY BARRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3789.

EDILBERTO PEDRO OBREGON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Berro 4092 y MARIA TERESA PERDOMO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cánope.

JUAN ALEJANDRO SCHUMACHER, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle "D" 6436 y TERESITA ALCARAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle "D" 6436.

SILVIO JOSE CARBAJAL, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Combate 3037 y ROSA GLORIA SCARONE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3037.

13.a Sección

JUAN ZELEVAS, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Portugal 4109 y MARIA FRANCISCA ZAPATER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 1791.

14.a Sección

TITO HUMBERTO OYARZUN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2575 y JULIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2575.

15.a Sección

RICARDO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2026 y MARLENE YAZUL BARINDELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2026.

16.a Sección

ABDON ARIEL PRIETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de los Orientales 2320 y MARTA INES MARABOTTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de los Orientales 2310.

EDISON WALDEMAR FERRARI, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Real 4733 y NELLY TERESA ROSANO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4419.

17.a Sección

HECTOR SILVA, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 4026 y MARIA GENOVA RIJO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4026.

MAUBER SEQUEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4325 y LOURDES VIAZUL FIGUEREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4325.

JOSE PEREIRA, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Antonio Serratosa 4895 y TERESA ALBERTINA PIÑEYRO, 35 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Arribeños 4553.

JUAN CARLOS POLERO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y ROSA ESMERALDA DECUADRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.

18.a Sección

OSCAR MARIANO BRUFAO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado L. Patria

3148 ap. 1 y SUSANA FABREGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 3148|1.

BIENVENIDO HUGO CARRERAS SCAVINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2221 y MARIA CRISTINA AYALA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2221.

CARLOS KATZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1284 ap. 401 y BERTA NIESTENPOVER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2233.

19.a Sección

JOSE GINZO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 2373 y LYLIAN WILKINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2373.

JULIO JOSE CHERNIC, 31 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1708 y AMANDA PALERMO 36 años divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1708.

20.a Sección

LUIS ESTEBAN FABEIRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 274, ap. 2 y MARIA JULIA BARRETO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 274, ap. 2.

JACINTO MEDERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4837 y GUMERCINDA SANTOS LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B 4917.

ERASMO AYO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sta. Lucía 5359 y GLADYS TEODORA MACHADO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Lucía 5359.

WASHINGTON IGLESIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4072 y EVA MARIA CRISTINA SAAVEDRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4079.

WASHINGTON NOVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4271 y MARIA TERESA PAINCEIRA, 19 años, soltera, española, domiciliada P. Galán 4271.

RUBEN ROSANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4621 y MARTA PEÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campeche 4596.

GUILLERMO SANCHEZ, 26 años, soltero, cantinero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1114 y SULTANA TABAKIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Ma. Ramírez 789.

21.a Sección

JORGE HERMES LLEDIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4141 y NILDA TELMA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4141.

JUAN CARLOS CABRERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Danubio 5123 y MYRIAM ANGELA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Danubio 5125.

ROBERTO SUAREZ BARBOZA, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Raffo 923 y MARIA DEL CARMEN SALAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 923.

22.a Sección

FELIPE BARRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1648 y MARIA ESTHER VALEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santiago Figueredo N.o 4184.

RODOLFO ORLANDO CAJIGA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Corrales 3837 y OLGA SOUTO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arrieta 3110.

GUILLERMO IGNACIO APARICIO, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Sgo. Lima 3891 y GLADYS DORGAN, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sgo. Lima 3891.

OSCAR TORRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3841 y ELMA LUCIA JIMENEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada B. Méndez 3841.

23.a Sección

OLEGARIO DARIO BRITES, 45 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Dante 2126 y MARIA TERESA CAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2126.

24.a Sección

HUMBERTO MACHADO, 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1481 y MARIA DEL CARMEN FIGUEROA, 21 años, soltera empleada española, domiciliada M. Cervantes 1481.

14) $ 50.00 3|pub. v.Ag.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña AIDA ISABEL PEREZ OTTOGALLI se presentó ante este Juzgado (Ficha B N.o 30|967) promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto a la mitad indivisa de un terreno y sus construcciones, padrón 53 894 situado en la 20a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 32 de la manzana letra C en el plano del Agr. Juan Mier, de Agosto de 1913, compuesto de 279 metros cuadrados con 9 metros de frente al S O a la calle Antonio Díaz, cuyo terreno fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, representando a Felipe Barabino y otros a favor de Pedro Pérez Ladó, casado con Laureana Emilia García Ledo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Pedro Pérez Ladó y Felipe Barabino y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.800.00 30pub. 11559 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 183), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANA ISABEL CAPELLA y PONS de FERRAND ASTENGO, ISABEL MARIA CAPELLA y PONS de GUICHON, ALFREDO VICENTE CAPELLA y PONS y DIEGO JULIO CAPELLA y PONS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.925, compuesto de una superficie de 439 metros 26 decímetros 60 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti, distando su punto medio 26 metros 24 centímetros de la esquina formada con la calle Fray Bentos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Juan José Cantero, Alfonso Ronco y Matilde Corales de Penadés y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 14161 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo (L.o 13, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORA SAAVEDRA de SQUADRONI, iniciando juicio por Prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al siguiente bien:

"Un solar de terreno con las construcciones en él realizadas ubicado en la Décima Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 65.172, y que según título forma parte del solar señalado con el N.o 13 de la manzana "B" del plano del Agrimensor Casimiro A. Pfaffy, del 2 de Marzo de 1913, consta de una superficie de 230 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente al sureste, a la calle Agustín Sosa; por 11 metros 50 de fondo, lindando al Nord-Oeste con el solar N.o 14; al Nord-Este con terreno de Carlota Seijo de Olariaga y al Sud-Oeste que por formar esquina dan también a la calle Gral. Villagrán. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Bernardo González o a sus causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la Conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. —

16) $5.400.00 30|pub. 14045 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, dictada en autos: DELFINO JUAN FRANCISCO Presc. adquisitiva treintenaria (L.o 10, F.o 60, N.o 181), se cita, llama y emplaza por noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio; a cuantos se consideren con derecho, y especialmente a doña María Viscay de Beregaray o Beheregaray, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésimo Primera Sección Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 48.726, con una superficie de 570 metros cuadrados, con un frente de 30 metros por el S. E., a la calle Nueva Era, por 19 metros, también de frente al Cno. Pte. Santos por el S. O. por donde la puerta de calle da al N.o 5.608. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Dra. Gladys I. Rodríguez, Actuaria.

16) $ 3.600.00 30 pub. 14642 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: FELIPA JUANA PAULA y DOLORES MOREIRA. Prescripción treintenaria (Ficha B. N o 16) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de Tierra Chacra, inscripta en el Concejo Local con el N.o 34 a folios 11 vta. y 12 del Registro de Ventas. Consta de una superficie de 11 Hás. 80 áreas, 50 centiáreas 8.085 centímetros cuadrados y conforme mensura del agrimensor Jauretche, linda al N., Chacra 92, al E Chacra 94 al S. y O., con calle públicas. Está empadronada en planilla 24 570 con el N.o 30.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 26 de Abril de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 10992 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "LEMUS MARTINEZ RAUL VICENTE y SEGUNDA JULIA VALDEZ de LEMUS. Sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 47, F.o 531, N.o 471), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Erico Silvano, María Gregoria, Benita Eloisa, Blanca Esmilia, Ermelinda Paula, Ernesto Florencio y Sulima Silbina Lemus Valdez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Segunda Sección Judicial de este departamento, señaladas con los N.os 1 y 4 en el plano del agrimensor Heber H. Refubello de Enero de 1966, padrones Nos. 3625 y 3622, compuestas de una superficie de 15 hás. 8.425 metros y 10 hás. 6.073 metros. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que concurran a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 14101 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "BIBIANO ALEGRE. Prescripción treintañal" (L.o 44, F.o 700), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Josefa Silva, a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Sarandí del Yí (9a sección judicial del departamento de Durazno), en la manzana N.o 30, padrón N.o 181, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del Agr. Ariel Cabrera de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.123 el 20 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 400 metros cuadrados con frente de 40 metros sobre calle Rincón para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Diciembre 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor JOSE GERVASIO HERNANDEZ de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 820 de la manzana 94, del Pueblo del Carmen, su frente son veinticinco metros con cuarenta centímetros a la calle Rivera y cuyo inmueble está ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno y que consta con una superficie de 1.042 metros 02 decímetros. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1967. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $3.000.00 30|pub. 13227 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección de Lavalleja, padrón N.o 1.976, dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas, siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de mil cien hectáreas, mil veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: al Nor-Este con campos de Carlos B. Fuller; Sur-Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1 812; al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos". Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zeballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 10447 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "DEL PORTILLO LEJONAGOITIA, JULIO C., y otro contra Prese. Treintañal. (L.o 15, F.o 657)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Julio César y José Luis Del Portillo Lejonagoitia, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: fracción de campo sita en la 6.a sección jud. del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalada con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux de 28|IV|67, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Mayo de 1967, con el número 3223, con una superficie de 167 hás. 7224 metros cuadrados, que se deslinda así: 8.197 metros 75 al N. O. con fracción "2" del mismo plano; al S. E. con cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 metros 58, 378 metros 09 y 411 metros 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 metros 30 y 499 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Junio de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 11828 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAFAEL RUPERTO, DOMINGO ROQUE y ALFONSO CONCEPCION PASARELLO ROMANZO; CARMEN PASARELLO ROMANZO DE CACCIA y MARIA LUISA CORINA PASARELLO ROMANZO DE MENEGAZZI. Prescripción". (Lo. 25, Fo. 488, N.o 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien inmuebles que se describirá y en particular a don Pedro Cazalás o sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación:

Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2.359, ubicado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 332, plano del agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto con el N.o 2.826 en la Oficina Departamental de Catastro, el 31 de Agosto de 1965, consta de una superficie de 438 metros 60 decímetros cuadrados y tiene: 10 metros 20 centímetros, al Norte dando frente a la calle Solís; la misma extensión al Sur, lindando con Felicia Centurión, padrón N.o 7.419 y 43 metros en cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con Pedro Casalá, padrón N.o 2.358 y al Oeste con José O. Gossi, padrón N.o 2.353. — Paysandú, Junio 20 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Act.

16) $5.400.00 30|pub. 12610 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, autos: ROSA MICHIELIN DE LIMA o Otros. Prescripción (42|512), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, a Malvina Oterman de Jurado, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Solar 2, manzana 193, 1.a Sección Judicial de Rivera, padrón 1695, superficie 922 metros, 351250 milímetros, plano de Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, el 6 de Julio de 1965, lindando 21 metros 4.5 milímetros frente al Este a calle Pantaleón Quesada, igual medida al Oeste con padrón 7724, 42 metros 95 centímetros al Norte con frente a calle Monseñor Vera e igual medida al Sur con padrón 1696. — Rivera, Junio 30 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

16) $3.600.00 30|pub. 14317 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: RAMELA JOSE RENE y MEONI de RAMELA, EVA. Prescripción adquisitiva, (21, 496, 976)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en el carácter de anteriores propietarios a Luis Piñeiro, Basilia Enrique de Piñeiro, Felipe Piñeiro y Luisa Piñeiro de González, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 1, de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 641, de una superficie de 659 metros 65 decímetros, lindando al frente al N. O., en 16 metros 70 centímetros con Avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez y por el N. E., en 39 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Julián Graña. — Rocha, 23 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 11707 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: PEREZ DE TORRES, MARIA AGUSTINA. Prescripción, (L.o 18, F.o 492), se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 584 metros 78 decímetros, con un frente al Sur de 20 metros, 30 centímetros, con calle Solís, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 14698 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORDERO DE DURAN, ENRIQUETA, Prescripción, (L.o 18, F.o 524), se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando juicio de prescripción adquisitiva en cuánto a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, manzana catastral N.o 62, empadronados con los N.os 1.151, 1.152 y 1.153, con un área en conjunto de 1.336 metros 1.475 centímetros, limitando al Sur en 36 metros 10 centímetros, con calle Solís, los que son parte de la anterior manzana 21 del Segundo Cuartel de esta ciudad, habiendo salido del dominio municipal por título propiedad que la Junta Económica Administrativa expidió a nombre de Bernabé Porras, el 16 de Octubre de 1862. San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 14697 Ag.3-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO. Prescripción, (L.o 18, F.o 503) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez, Victoria M. Mega Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.468, manzana N.o 95 antes N.o 6 del Cuarto Cuartel; área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $ 4.200 00 30|pub. 10790 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a todos aquellos y especialmente a los sucesores de doña SUSANA VALLEJO, que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, padrón 4.658, manzana 375, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, sobre calle Flores, entre Zapicán y Lavalleja, con superficie de 398 mts. lindando 10 mts. de frente al Sur, sobre calle Flores; 44 mts. 40 cmts. al Oeste, lindando con los padrones N.os 4659 y 4662; 7 mts. 90 al Norte, lindando con el padrón N.o 4653 y 44 metros 60 cmts., lindando con los padrones N.os 4657 y 4655, para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha promovido don DOROTEO MARTINEZ, por prescripción adquisitiva treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore, Juez.

16) $ 1.400.00 10|pub. 11253 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PEREIRA, o PERALTA, o PEREIRA PERALTA PEDRO. Juicio de prescripción treintenaria". (Libro 2. Folio 463. Nº 46), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C. P. C.) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 757, Manzana N.o 81, con diez metros de frente a la calle Rivera y un área total de 500 metros cuadrados, según plano del Agr. Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.107 el 7 de Octubre de 1966. — Paso de los Toros, 14 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 3.600 30|pub. 14589 Ag.2.-v.set.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORMA SUIFFET, solicita la inscripción de la obra titulada "Los cuentos de Alda", de

la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 13733 Jl.26-v.ag.8.

JOSEFA LEZAMA MULET, (Sor Benigna Lezama), solicita la inscripción de la recopilación de los cantos del Padre Benito de Rosario, titulada "Aleluya", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $480.00 10|pub. 13259 Jl.26-v.ag.8.

BRENDA V. de LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Lenguaje Fronterizo", en obras de autores uruguayos de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10 pub. 13989. Jl.28-v.ag.10.

JORGE ESTEBAN MEDINA CESTONE, por Asociación Latinoamericana de Armadores, solicita la inscripción de "Noticiero Alamar", de la revista denominada "Alamar" y de la obra titulada "El Desarrollo de una Conciencia Marítima en los Países de Alalc", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13976 Jl.28-v.ag.10.

ESTHER BARRIOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Conocer es hacer el amor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13969 Jl.28-v.ag.10.

GLADYS LARGHERO de LISTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Método de Corte-Gladys Larghero", de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 14401 Ag.1.o-v.ag.14.

GRACIA LEONOR TULUMELLO, solicita la inscripción de la composiciones musicales tituladas: "Nápoles"; "Despedida"; "Hermandad" y "Uruguay", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 14363 Ag.1.o-v.ag.14.

OLGA MUÑIZ FERNANDEZ, solicita la inscripción del seudónimo "Nacha Canales" y la obra titulada "Los Cantares de Nacha Canales", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 14403 Ag.1.o-v.ag.14.

AGADU, registra obras de sus asociados.

ROGELIO COLL y CHOCHO FALGUERAS: "Yo no se", Tango.

RAUL MORALES PASCARETTA y JULIO H. RUBIO PEREZ: "Una noche de Mayo", Takarari. "Que pasó a medianoche", Canción, "Martha, donde estás ahora", Canción y "Corre, corre vampiresa", Guaracha.

ALFONSO FOGAZA: "Don Nestor", Tango.

ALBERTO LUCES: "El rescate", Letra de Canción.

LALO ETCHEGONCELHAY, HECTOR SAPELLI: "Jamás la olvidaré", Fox balada.

ENRIQUE GHIARDO:, "La rubiecita", Canción.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ:, "Estoy en Buenos Aires", Twist.

CARLOS PERERA DE BELLIS y ELISA DE LOS CAMPOS DE GESTIDO: "Sillita baja de cardo", Zamba.

MARIA CARMELITA LAVIANO:, "Volverás a mi", Tango, y "Amor, donde estás", Bolero.

LUIS ALBERTO GAMBETTA:, "Mi presagio", Tango.

LUIS CARABELLI y FANNY HERNANDEZ de MORA:, "Nostalgia Oriental", Milonga.

ANTONIO ANDRADE y FANNY HERNANDEZ de MORA:, "Paso doble al Cordobés", Paso doble.

DONATO RACCIATTI y JOSE CASTRO VOLPE, "Munyinga mía", Candombeado y "Por culpa de aquel beso", Canción.

JUAN FARALDO:, "Plena Oriental", Plena y "Mil beses", Plena.

LUIS EDUARDO ETCHEGONCELHAY, JOSE R. TRANGOTT, JOSE BERRIO, ROMEO PUYOL y JESUS O. PUYOL:, "Glorioso Nacional", Candombe-canción.

MARCOS CALUP:, "Azul y cromo", Tango.

EUSEBIO E. SANTOS:, "Floridense", Seudónimo.

NANCY GUGUICH:, "Marna" y "KINKY", Albumes.

RICARDO ROBIRA DAMELIAN MAISIAN: "Ricardo Robira", Seudónimo y "Album de cumbias", Album.

JUAN C. CROCCIA: "Album A", Album.

MARIA BLANCA NICOLAS FATTIGATTI:, "Mobladi N.o 2", Album.

HUGO W. DI YORIO:, "Camilo, el ratón astronauta", Música escénica.

MARIA CARMELITA LAVIANO SIERRA:, "Sandra", Seudónimo.

PEDRO IPUCHE RIVA:, "Voces de gesta", Música escénica.

DANTE SCIARRA VIGNOLI y JULIO BELLINI:, "Re-la-mi", Album.

HECTOR PICOS ESPONA:, "Zam-can-mi", Album.

JOSE PEDRO VOIRO:, "La troupe de T. V. (Seis personajes en busca de una sonrisa) y "Punto... y coma", (El supermarket de la familia), Títulos.

OLELIA MENDOZA VITALE:, "El templo escondido", Libro de versos.

CARLOS A. GARCIA TERNI:, "Carlos Solari", Seudónimo.

DONATO RACCIATTI:, "Peter pan", Seudónimo.

ALFREDO VISCUSO DAVILA:, "Mis creaciones", Album.

PABLO NACIMIENTO:, "Renacimiento", Album.

GUALBERTO F. DOMINGUEZ:, "Canciones de amor", Album.

BENJAMIN HEUMAN:, "Singularidad espiritual de iom haatzmaut" y "Meditaciones sobre jasidismo", Escritos.

Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.400.00 10|pub. 14333 Ag.1.o-v.ag.14.

JONES Y CIA. S. A. por PARK SYSTEM AKTIEGOLAG, de Suecia solicita la inscripción de la Tarjeta de control de tiempo para registrar el lapso de estacionamiento de un vehículo a motor de la cual se declara apoderado del autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 14506 Ag.2.-v.ag.15.

SAUL FRENKEL solicita la inscripción de los títulos "El Mercado Inmobiliario en el Uruguay de una Sola Mirada"; "La Oferta del Automóvil"; "El Mercado automovilístico en el Uruguay de una sola mirada" y "La Oferta en propiedad Horizontal" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 450.00 10|pub. 14507 Ag.2.-v.ag.15.

CEVI S. A. solicita la inscripción del dibujo que denomina "El Españolismo" del cual se declara autora. — Montevideo 31 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 300 00 10|pub. 14703 Ag.3-v.ag.16.

ALBERTO E. CABRAL, solicita la inscripción de los folletos titulados "Adiós a la Calvicie con Espíritu de Petróleo Cabral", y "La Calvicie ¿? su curación y prevención", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 14775 Ag.3-v.ag.16.

18—Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO OMAR REY, Solicitud de Quiebra, (Ficha S. 38, año 1964), se hace saber que por resolución N.o 190 del día 1.o de Diciembre de 1966 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.526 del Código de Comercio se dispuso la publicación del concordato privado presentado en estos autos, y que a continuación se transcribe:

Concordato Privado.

En Montevideo, entre, por una parte, el Sr. Francisco Omar Rey, domiciliado en la calle Yaguarón 1679, y por la otra, los acreedores firmantes de este documento se conviene en celebrar un concordato privado que se regirá por las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y por las siguientes cláusulas:

Primero: Los acreedores quirografarios del señor Francisco Omar Rey, le acuerdan una quinta del 30 o|o sobre el total de todos y cada uno de los créditos. El saldo será satisfechos en la forma que se expresa en las cláusulas siguientes.

Segundo. A los efectos de pago del 70 o|o restante, el señor Francisco Omar Rey, se obliga a vender los bienes que componen el activo de su empresa así como a hacer efectivo los créditos que la misma tiene, los que están indicados en el balance que se considera parte integrante del presente documento.

Tercero. A los efectos de vigilar el cumplimiento del presente concordato y vender los bienes del activo, así hacer efectivo los créditos, créase una Comisión Honoraria de tres miembros: uno representante del deudor y dos de los acreedores. La Comisión será presidida por quien ella designe. Decidirá por simple mayoría. En caso de vacancia temporal o definitiva de algunos de sus miembros, el suplente será designado por su respectivo mandante. La representación de la Comisión será ejercida por su presidente y otro cualquiera de sus miembros.

Cuarto. La Comisión de referencia deberá constituirse una vez que se haya homologado el presente concordato y de inmediato pondrá a la venta los bienes referidos en la cláusula segunda por los precios, forma y condiciones que crea conveniente. A dichos efectos, los acreedores se obligan a poner a disposición de la Comisión los bienes de propiedad del señor Francisco Omar Rey, que hubieran sido objeto de embargos o secuestros. Las ventas deberán realizarse en un plazo máximo de un año que se contará a partir de la homologación del presente concordato.

Quinto. El señor Francisco Omar Rey faculta a la Comisión para que ésta, pasado cinco días a la última publicación del presente concordato o de la sentencia homologatoria en su caso, venda los bienes y haga efectivo los créditos, imputando las sumas obtenidas, previa deducción de gastos e impuestos, al porcentaje que promete pagar el concordatorio.

Sexto. El señor Francisco Omar Rey, queda obligado a efectuar, durante dos años a partir de la fecha de la homologación del presente concordato, entregas de dinero, semestrales, de un mínimo de $ 20.000.00 que se imputarán al pago del 70 o|o de su pasivo.

Séptimo. Si al vencimiento del término de dos años a que se refiere la cláusula anterior, el señor Francisco Omar Rey, hubiera pagado el 50 o|o de su pasivo, la Comisión queda facultado para otorgar un plazo no superior a dos años más para completar el pago del 70 o|o.

Octavo. La Comisión deberá prorratear entre los acreedores los fondos que se obtengan, toda vez que permitan efectuar una distribución superior al 5 o|o del pasivo.

Noveno. Para el caso de incumplimiento del presente concordato, por no alcanzarse a cubrir el porcentaje mínimo o por cualquier otro motivo, el concordato se transformará automáticamente y sin necesidad de nuevos trámites, en concordato de liquidación. En tal caso, el concordato de liquidación, quedará sujeto a las normas contenidas en la ley de 11 de Noviembre de 1925 (Arts. 11 y siguientes). El liquidador interventor será designado por la Comisión a que se refiere la cláusula tercera.

Décimo. Los acreedores hacen remisión de los intereses devengados con posterioridad al vencimiento de las obligaciones.

Décimo Primera. Se fija como fecha del presente concordato, a los fines del cómputo de los plazos y demás efectos, el día siguiente al de la publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

Décimo Segunda. Los honorarios del letrado patrocinante de la firma deudora, así como los del contador, serán convenidos por la Comisión que se crea o judicialmente regulados en su caso e incluidos en atención a su interés común entre los créditos previstos por el artículo 1.732, numeral primero del Código de Comercio.

Décimo Tercera. La firma del presente concordato importa la obligación de realizar las transferencias de los automóviles, en las respectivas oficinas de los Concejos Departamentales, que aún quedan pendientes. Queda facultada la Comisión para vigilar el cumplimiento de esta obligación así como también para abonar los gastos que demande, lo que se imputará en la forma establecida en la cláusula quinta. — Hugo Rodolfo Curol, Constantino Dal Bosco, Norberto Sicco, Angel Giorello, Arturo Méndez, Tabaré Gironella, José Pinagaricano, Elsa Morawetz, Raúl Irureta Govena, Raúl Cascallares, Justo Pérez, Miguel Uceda Vázquez, Luis Víctor Alberdi, Antonio Villamil Farell, Homero Giacometti, Roberto Araújo, Arturo Zeballos, Onetto, Atilio Sapelli, Rafael Avallone, Enciclopedia Británica S. A., Eduardo Corso, S. K. F., Pascual Protto, Olivetti Uruguaya S. A., Manuel E. Viera, Justino Rivero, Angel Figueredo, Elbio Gordiola, Adolfo Parucker, César A. Gargallo, Agop Deirgudiján, Antonio Miraldi Dorjazo, Joaquín Reyes Riva, Walter Ordoquí, Santos Migulá, Zulma Fernández, Mundo Uruguayo, Rolando Brum, María Antonia Lanzanchi de Guidi.

Acta N.o 1

En Montevideo, entre el señor Francisco O. Rey y los acreedores firmantes del concordato, acuerdan:

Primero. El señor Francisco Omar Rey nombra, como representante de él, de acuerdo a la cláusula tercera del texto del concordato, al señor José María Balseiro, con domicilio en Juncal 1393.

Segundo. Los acreedores firmantes designan como sus representantes a los señores Angel Ariel Giorello y Walter Danton Ordoquí, con domicilio en Tacuarembó 1360 y Gaboto 1371, respectivamente.

Tercero. Los representantes designados acuerdan nombrar al señor José María Balseiro en calidad de Presidente, con todas las facultades que le otorga tal condición el concordato de referencia.

Cuarto. La Comisión Honoraria decide realizar sus funciones en el local ubicado en Juncal 1393. **Hugo Rodolfo Curci**, **Constantino Dal Bosco**, **Norberto Sicco**, **Angel Giorello**, **Arturo Méndez**, **Tabaré Gironella**, **José Pinagaricano**, **Elsa Morawetz**, **Raúl Irureta Goyena**, **Raúl Cascallares**, **Justo Pérez**, **Miguel Uceda Vázquez**, **Luis Víctor Alberdi**, **Antonio Villamil Farell**, **Homero Giacometti**, **Roberto Araújo**, **Arturo Zeballos**, **Oneto**, **Atilio Sapelli**, **Rafael Avallone**, **Enciclopedia Británica S. A.**, **Eduardo Corso**, **S. K. F.**, **Pascual Protto**, **Olivetti Uruguaya S. A.**, **Manuel E. Viera**, **Justino Rivero**, **Angel Figueredo**, **Elbio Gordiola**, **Adolfo Parucker**, **César A. Gargallo**, **Agop Deugudjián**, **Antonio Miraldi Dortazo**, **Joaquín Reyes Riva**, **Walter Ordoqui**, **Santos Migule**, **Zulma Fernández**, **Mundo Uruguayo S. A.**, **Rolando Brum**, **María Antonia Lapranchi de Guidi**.

Memoria Explicativa

La causa de la suspensión de pagos obedeció, únicamente a la gran paralización que se produjo en el negocio de venta de automóviles. Una empresa que vendía normalmente veinte autos por mes pasó a tener una venta de tres o cuatro mensuales. En tales condiciones, se produjo una decapitalización, que lo llevó a la suspensión de los pagos. Los factores de tal paralización fueron principalmente debido a la falta de numerario en plaza. Además, se trata de un mercado extraordinariamente sensible a la política económica del Gobierno, en materia de importación. Ello aparejó que, concomitantemente a la paralización, se produjo un aumento en los precios que agravó la ya dificultosa situación. Omar Francisco Rey.

Inventario Estimativo de los bienes, derechos y obligaciones del señor Omar Francisco Rey, al 15 de Abril de 1964: Activo: 1. Repuestos. S|detalle anexo I $ 600.000.00. 2. Vehículos. S|detalle anexo I $ 12.000.00. 3. Muebles, útiles y herramientas. S|detalle anexo I pesos 145.900.00. 4. Documentos a cobrar. S|detalle anexo II $ 188.530.00. Total del activo: $ 946.430.00.

Pasivo: 1. Acreedores quirografarios. S|detalle anexo III $ 1:400.455.30. Total del pasivo: $ 1:400.455.30.

Resumen: Activo $ 946.430.00. — Pasivo: $ 1:400.455.30. Déficit patrimonial: $ 454.025.30. Sumas iguales: pesos 1:400.455.30 — pesos 1:400.455.30. Alberto A. Rossi. Contador Público. anexo I 1. Repuestos: Un lote de repuestos "Alfa Romeo" $ 600.000.00: 2. Vehículos. Una motoneta marca "Bambi" pesos 12.000.00: 3. Muebles, útiles y herramientas. Un cargador de baterías marca "Marchette" $ 8.000.00: Un compresor 50 Kgs. con instalación $ 20.000.00. Un juego de escritorio estilo inglés en caoba: bronce y cristal, compuesto de mesa, biblioteca, silla y dos sofaés $ 25.000.00. Un juego de living en cuero $ 2.500.00. Una mesa y silla en caoba estilo inglés pesos 2.500.00. Un juego de living en cuero $ 1.800.00. Una máquina de escribir "Underwood" $ 2.500.00. Una pulidora de mano "Peugeot" $ 3.000.00. Un juego de living labrado tapiz pana $ 4.000.00. Un armario metálico y escritorio pesos 4.500.00. Dos escritorios de madera, cada uno $ 1.000.00, total: pesos 2.000.00. Un armario de madera $ 1.000.00. Un juego de living, americano tapiz tela $ 1.100.00. Un refrigerador "Maguel" pesos 8.000.00. Un televisor "Olimpic", tipo consola $ 12.000.00. Un combinado "Telefunken" tipo consola pesos 10.000.00. Un juego living en tapetriz $ 6.000.00. Dos sillones de living en tapetriz $ 2.000.00. Dos ventiladores de pie "General Electric", cada uno pesos 10.000.00. total: $ 20.000.00. Tres ventiladores de pesa "Marelli" y otros $ 10.000.00. Total muebles, útiles y herramientas: pesos 145.900.00.

Nota: Los importes y detalles que figuran en el presente anexo I, fueron proporcionados por el señor Omar Francisco Rey, en mérito a que el martillero señor Horacio Salari Dutra encargado de la respectiva tasación no pudo realizarla al negarse los depositarios de los bienes inventariados a exhibirlos. Anexo II. Documentos a cobrar: Walter San Román. Vto 11|1|1964 $ 500.00: Javier Terra y Cía. S. C., Vto. 31|1|64, pesos 2.250.00: Tomás Smit Cotelo. Vto. 10|XI|1962. $ 1.000.00: Carlos Burgueño. Vto. 10|VI|1961. $ 500.00: Abel Enrique Sosa. Vto. 25|V|1963. pesos 500.00: 5|VII|1963. $ 420.00: 5|VII|1963. pesos 420.00: 5|VIII|63. $ 420.00: Abel Enrique Sosa. Vto. 5|IX|63. $ 420.00. 5|X|1963. $ 420.00. 5|XI|1963. $ 420.00: 5|XII|1963. $ 420.00: 5|I|1964. $ 420.00: 5|II|1964, pesos 420.00: 5|III|1964. pesos 420.00: Rodolfo Yokesie Lanchi. Vuelto. 10|I|1962. pesos 1.000.00: 10|II|1962. $ 1.000.00: 10|III|1962. $ 1.000.00: 10|VI|1962. $ 1.000.00: 10|V|1962. $ 1.000.00: 10|VI|1962. $ 1.000.00: 10|VII|1962. $ 800.00: 10|VIII|1962. $ 800.00: 10|IX|1962. pesos 800.00: 10|X|1962 $ 800.00: 10|X|1962. pesos 800.00: 10|XII|1962. $ 800.00: 10|I|1963. pesos 800.00: 10|II|1963. $ 800.00: 10|III|1963. pesos 800.00: 10|IV|1963. $ 800.00: Carlos P. Nuesch. Vto. 10|V|1963. $ 1.200.00: Carlos Pedro Nuesch. Vto. 11|VII|1962. $ 1.200.00: Justo Olivera. Vto. 9|1|1961. $ 1.000.00: Juan Rodríguez Otonello. Vto. 31|VIII|1961 pesos 1.000.00: 30|IX|1961. $ 1.000.00: 31|X|1961. $ 1.000.00: 30|XI|1961. $ 1.000.00: 31|XII|1961. $ 3.000.00: 31|I|1962. $ 1.000.00. 31|II|1962. pesos 1.00.00: 31|III|1962. $ 1.000.00: 31|IV|1962. $ 1.000.00: 31|V|1962. $ 634.00: Jaime Castello Quinquila. Vto.: 28|II|963. $ 3.000.00: 30|III|63. $ 5.000.00 30|IV|1963 $ 5.000.00: 30|V|1963 pesos 1.268.00: 30|VI|1963 $ 1.268.00: 30|VII|63. $ 1.268.00: 30|VIII|1963. $ 1.268.00: 30|IX|63. $ 1.268.00: 30|X|1963. $ 1.268.00: 30|XI|1963. $ 1.268.00: 30|XII|1963 $ 2.844.00: Julio Crevoisier. a la vista $ 5.000.00: Jaime Castello Quinquilla a la vista $ 1.800.00: Juan Michailow. Vto. a la vista $ 1.000.00: $ 3.000.00: $ 800.00: $ 800.00: $ 800.00: $ 800.00: pesos 800.00: $ 800.00 $ 800.00: pesos 800.00: $ 800.00: $ 800.00: $ 800.00: $ 800.00 pesos 800.00 $ 800.00: $ 800.00: $ 800.00: pesos 800.00: $ 4.800.00: Justo Javier Sosa. Vto. a la vista $ 10.000.00: Juan Michailow Vto. a la vista $ 7.000.00: Edison Wagner Rosa. Vto. a la vista $ 25.000.00: Ernesto Sánchez Corbo. Vto. 4|II|1962 $ 2.000.00: 4|III|1962 pesos 550.00: 4|IV|1962 $ 550.00: 4|VI|1962 pesos 550.00: 4|VII|1962. $ 550.00: 4|VIII|1962 pesos 550.00: 4|IX|1962 $ 550.00: 4|X|1962 pesos 550.00: 4|XI|1962 $ 550.00: 4|XII|1962 pesos 550.00: 4|I|1963 $ 550.00: 4|II|1963 $ 550.00: 4|III|1963 $ 550.00: 4|IV|1963 $ 550.00: 4|V|1963 $ 550.00: 4|VI|1963 $ 550.00: 4|VII|1963 $ 550.00 4|VIII|1963 pesos 550.00: 4|IX|1963 pesos 550.00 4|X|1963. pesos 550.00: Julián Doneso Vuelto a la vista pesos 950.00: Juan Rodríguez Otonello. a la vista $ 4.750.00: Roque Orlando Chiappa. Vto. a la vista $ 800.00: $800.00 $800.00 $726.00 Roberto Pereyra vto. 30|XI|1962 $ 500.00: Jaime Orestein. Vto. 31|XII|1962. $ 3.000.00: Jaime Orestein. Vto. a la vista $ 3.000.00: Omar Frasanese Garci. Vto. a la vista $ 10.600.00: Elbio N. Malhe. Vto. a la vista $ 2.400.00: Inocencio Víctor De León. Vto. a la vista $ 2.000.00: Angelo Gallcchio. Vto. a la vista $ 4.000.00: Carlos Curcio Irigoyen. Vto. a la vista $ 2.500.00: J. Brumengo Díaz. Vto. a la vista $ 4.800.00: Total de documentos a cobrar $ 188.530.00.

Anexo III. Acreedores quirografarios. Hugo Rodolfo Curci, Fco. del Puerto 3823, pesos 13.000.00:

Willy Marchand, Larrañaga 964, $ 18.000.00:

Constantino Dal Bosco, Enrique Pouey 2435. $ 6.000.00.

Norberto Sicco, Carreras Nacionales 3660. $ 17.000.00:

Angel Giorello, Tacuarembó 1360. $ 17.000.00.

Feline Santiago Polanco, Larrañaga 1753, $ 24.000.00:

Arturo Méndez Rivera 4854. $ 15.000.00:

Francisco Mulero Jérez $ 7.000.00:

Tabaré Gironella, Treinta y Tres 1373, 301, $ 30.000.00:

José Piñagaricano, Prudencio de Pena 2408. $ 33.000.00:

Elsa Morawwetz, Soriano 877, Apto. 9, pesos 25.000.00:

Antonio Seré Márquez, 25 de Mayo 463, Esc. 3, $ 16.000.00:

Raúl Irureta Goyena, Francisco Solano Antuña 2709. $ 22.500.00:

Luis E. Cabo Benítez, Santa Lucía $ 18.600.00

Raúl Cascallares, Santiago de Anca 1594. $ 8.500.00:

Luis Infanzón, $ 10.000.00:

Justo Pérez, Rincón 625, Esc. 9, $ 23.500.00:

Luis A. Areosa, $ 25.000.00:

Miguel Uceda Vázquez, Misiones 1361, Esc. 37, $ 23.000.00:

Luis Víctor Alberdi, Martín C. Martínez 2020, $ 3.500.00:

Mario Fussario $ 14.000.00:

Antonio Villamil Farell, Gaboto 1372, pesos 12.000.00:

Homero Giacometti, Rincón 487, Esc. 805, $ 38.000.00:

Del Oeste S. A., Agraciada 2024, $ 23.00.00:

Avelino Pellegrini, Garibaldi 2435, $ 1.000.00

Kurt Reininger, Cerrito 661, $ 18.500.00:

Roberto Araújo, Avda. Menezes 977, Paudo. $ 10.000.00:

Bolívar Castro, $ 3.300.00:

Arturo Zeballos, 8 de Octubre 2685, pesos 43.258.00:

Onetto: 21 de Setiembre 2909, Apto. 401 pesos 32.000.00:

Atilio Sapelli, 8 de Octubre 2435, $ 22.000.00:

Rafael Avallone, Médanos 1423, Esc. 1 pesos 22.000.00:

Enciclopedia Británica S. A., Rincón 454, Esc. 412, $ 8.545.00:

Eduardo Corso, Treinta y Tres 1512, Esc. 15, $ 10.000.00:

Aceromeial S. A., Cerro Largo 977, pesos 1.600.00:

S. K. F., Misiones 1478, $ 5.660.00:

Pascual Protto, Paysandú 834, $ 11.535.00:

Raúl Diviero, Ituzaingó 1420, Esc. 5, pesos 5.625.00:

Olivetti Uruguaya S. A., Convención 1374, $ 6.000.00:

De Armas Beriso, Ituzaingó 1420, Esc. 5, $ 3.000.00:

Perelli, $ 3.500.00:

Manuel E. Viera, Treinta y Tres 1512, Esc. 15, $ 38.078.00:

Justino Rivero, Arenal Grande 2647, $ 2.800.00

Angel Figueredo, Rincón 625, Esc. 9, pesos 26.000.00:

Enrique Liste, Colonia 1342, $ 38.560.90:

Elbio Gordiola, Pedro Giralt 4484, $ 15.000.00:

Adolfo Parucker, Cedrón 4026, $ 16.000.00:

Walter Vassena $ 4.000.00:

César A. Gargallo, Misiones 1475, Esc. 4., $ 8.000.00:

Julián Dopazo, Ituzaingó 1420, Esc. 5, pesos 5.000.00:

Sala Iriarte y Bofill, Buenos Aires 484, piso 1, $ 351.15:

Agop Deugudjián, Br. España 2100, pesos 27.000.00:

Antonio Miraldi Dortazo, Domingo Aramburú 1984, $ 2.200.00:

Joaquín Reyes Riva, Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 403, $ 7.800.00:

Walter Ordoqui, Gaboto 1371, Apto. 11, pesos 45.240.00:

Santos Migule, Coronel Mora 580, Apto. 601, $ 5.000.00:

Manuel González Alonso, Minas 1473, Esc. 3, $ 10.000.00:

Zulma Fernández, Ellauri 55, Apto. 703, $ 10.500.00:

Caja Popular de Pando, $ 6.000.00:

Mundo Uruguayo S. A., Piedra Alta 1720, $ 19.200.00:

Collazo $ 7.440.00:

Segundo Martínez Silva, Heredia 4183 A $ 4.000.00:

Rolando Brum, Avda. Gral. Flores 2316, $ 9.720.00:

María Antonia Lapranchi de Guidi, Br. Artigas 1147, $ 374.000.00:

Banco Territorial del Uruguay: Saldo deudor en cuenta corriente $ 11.634.85:

Vale plazo fijo Vto. 20|XI|1963, $ 25.000.00: Conforme Vto. 1|XI|63. Gtía. Walter Giribaldi, $ 9.500.00: Conforme Vto. 1|XII|63 Gtía. Walter Giribaldi, $ 9.000.00:

Banco de Cobranzas. Vale a plazo fijo vencido $ 7.000.00: Saldo deudor cuenta corriente $ 6.316.40. Total de acreedores quirografarios: $ 1:400.455.30. Omar Francisco Rey. — Alberto A. Rossi. Contador Público

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 24 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

18) $ 25.000.00 10 pub. 14667 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: FRIGORIFICO GARICOITS Ltda. Quiebra. (L.o 64, F.o 228), se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la Sociedad mencionada, Frigorífico Garicoits Ltda., integrada por los socios TULIO ANTONIO GARICOITS y ROBERTO GARICOITS y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entrega de efectos a dicha Sociedad, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Que ha sido designado Síndico don JUAN A. MANZIONE: 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $ 1.600.00 10 pub. 13902 Jl.27-v.ag.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 87), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Nacimiento de ALBA IZAGUIRRE donde dice "Albina Felicidad Izaguirre", debe decir "Alba Izaguirre". — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Alfredo L. Lutgain, Actuario

19) $ 600.00 15 pub. 13836 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: BLANCA OLIVE-

RA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CLAIR NODA OLIVERA, en el sentido que donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, y donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31408 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL EIROA FERNANDEZ y ESTRELLA AMARELLE FERNANDEZ; de nacimiento de ELBA EIROA AMARELLE y de nacimiento de ELBIO EIROA AMARELLE, estableciéndose que en donde el apellido figura como "Airoa", debe decir "Eiroa". — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 13899 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "JORDAN LEOPOLDO y otro. Rectificación de partidas, (Ficha F.o 171|67)", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Leopoldo Jordán y Ana Clubourg, pues donde los nombres y apellido de los contrayentes y de sus padres aparecen como "Leopoldo Jakobovitz", "Ana Klubski", "Isaac Jakobovitz" y "Mauricio Klubski", debe decir Leopoldo Jordán, Ana Clubourg, Isaac Jordán y Mauricio Clubourg; B) Las de nacimiento de sus legítimos hijos, MICHEL PASCUAL y BETTINA JORDAN CLUBOURG, pues en ellas donde el nombre y apellido de sus padres y de sus abuelos por línea paterna y materna aparecen como "Leopoldo Jakobovitz, Ana Klubski, Isaac Jakobovitz y Mauricio Klubski", debe decir respectivamente Leopoldo Jordán, Ana Clubourg, Isaac Jordán y Mauricio Clubourg. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14358 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 396), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN MARTIN CARRIQUE y MAGDALENA CHIRIBAO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

En la de matrimonio de Juan Martín Carrique y Magdalena Chiribao, donde menciona a la madre del esposo como Antonia Trocano, debe decir Antonia Crocano; y donde se menciona a la madre de la contrayente como Eusebia Díaz, debe decir Eusebia Aguiar.

En la de matrimonio de Matías Modesto Chiribao y Eusebia Aguiar, donde se menciona al contrayente y al padre de éste como Chirivao, debe decir en ambos casos Chiribao.

Y en la de reconocimiento y legitimación de Magdalena Ursina Chiribao Aguiar, donde se menciona al padre de la inscripta como Matías Chirivao, debe decir Matías Chiribao. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14643 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "BAUTISTA CAPPUCCINI. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 419)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde figura como: "Batista Cappuccini", debe decir "Bautista Cappuccini", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 13900 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO PEDRO MEDAN. Rectificación de partida" L.o 63, f.o 405, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante, en el sentido de que donde dice: "Antonio P.", debe decir: "Antonio Pedro", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario".
19) $ 900.00 15|pub. 14117 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO MAÑES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que en la partida de nacimiento del compareciente donde el apellido paterno figura como Molina, debe decir Mañes, y donde el apellido materno figura como Gabin, debe decir Gavin, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 14811 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de DORILA OLIVERA y FABIO AGUIRRE o MAMERTO AGUIRRE o MAMERTO M. FABIO AGUIRRE, estableciéndose que en donde el contrayente figura como Fabio Aguirre debe decir: Fabio Aguirre o Mamerto Aguirre o Mamerto M. Fabio Aguirre. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 14744 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de OLGA TERESA LOURIDO, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Laurido, debe decir Lourido. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 13767 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde este figura como reconocido por Domingo Glodomiro Delgado debe decir: Domingo Glodimiro Delgado.

Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Fereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31403 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Lo. 55, Fo. 577), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA CARDOSO y AMELIA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Jeannette, por figurar en ella la inscripta con el nombre de Janet, en lugar de María Jeannette. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 12566 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CURI, MERI". Rectificación de partida, (Ficha F-250|966) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Ruben Malheiros y Meri Curi pues en ella donde la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como "3 de Mayo de mil novecientos veintinueve" debe decir 3 de Mayo de mil novecientos quince. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31624 Ag.2.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "ISGUIEFF, AARON" Rectificación de partida (Ficha F-769|966), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aaron Isguieff, pues donde dice que "es hijo legítimo de Matvi Sguinff" debe decir hijo legítimo de Matías Isguieff" y donde dice "Esther Sguinff" debe decir María Esther Isguieff". — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 13780 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE DE FREITAS y UBALDINA CORREA, en el sentido que donde el contrayente figura como Joaquín de Freitas debe decir José de Freitas, por así corresponder. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31618 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 22), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY ETHEL GONZALEZ, donde la madre de ésta figura con el nombre de Palmira Fariña, en vez de Erlinda Fariña. — Artigas, Octubre 17 de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 13930 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "DE LEON LUCIANO y BLANCA ESTER. Rectificación de partidas" (L.o 46, F.o 304 N.o 1158), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de Matrimonio, en el sentido de donde dice "Macedo" debe decir "De León" y B) de nacimiento, en el sentido de donde dice "Macedo" debe decir "De León". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen la presente publicación. — Canelones, 23 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31600 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BENITO GERARDO SOTO CURBELO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "al margen: N.o 151. Zoto Benito Gerardo" debe decir "al margen: N.o 151. Soto, Benito Gerardo"; donde dice: "hijo legítimo de la asilada María Asunción Curbelo, debe decir: hijo legítimo de la asilada María Ascención Curbelo" y donde dice "y de su esposo Benito Zoto, debe decir: y de su esposo Benito Soto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión, según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Julio 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31645 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SLAVINSKY. Rectificación de partida". (Libro 25. Folio 446. N.o 52) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Slavinsky solicitando la rectificación de la siguiente partida; por contener el siguiente error: en la de nacimiento del gestionante figura como Pedro Llavensky, debiendo decir: Pedro Slavinsky, por ser el verdadero. — Paysandú, Junio 26 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 14520 Ag.2.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de COLOMBANO, NARCISO SANTIAGO, en el sentido de establecer que donde figura como Colombani, debe decir: Colombano, por ser lo que corresponde. — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 12586 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de

nacimiento de WILMAN NEY CELADA, estableciéndose que donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", y donde dice "hija", debe decir "hijo". — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 14505 Ag.2.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARFURT TORTI, NORMA AIDA. Rectificación de partida. L.o 18, F.o 504", se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Juan Carlos Marfurt" debe decir León Carlos MARFURT, que es el verdadero nombre de su padre. — San José, Junio 21 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 14695 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN TRUJILLO MUÑOZ, registrado en la Quinta Sección de Durazno, nacido el 2 de Diciembre de 1940, pues en la misma en donde dice "Juana", debe decir "Juan"; donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo" y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — San José Abril 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 14681 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LIDER MARIA PINTADO. Rectificación de su partida de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Líder María Pintado, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice: criatura del sexo masculino debe decir del sexo femenino, donde dice: hijo, nieto, debe decir: hija, nieta, por ser los verdaderos.

Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 12 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31521 Jl 20-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de ADI LUZARDO EGUIA, en el sentido que donde dice "criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", debiendo decir: "criatura del sexo femenino que es hija legítima" y donde dice "nieto", deberá decir "nieta", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31604 Ag.1.o-v.ag.21.

20—Remates

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: Ramón Prior y otros contra OCEAN CIA. PESQUERA ARGENTINA S. R. L. Juicio ejecutivo por cobro de salarios, etc. (Reg. N.o 2.580, L.o 3, F.o 183); se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero señor Romeo Araújo presidiendo la diligencia la señora Alguacil con la asistencia del suscrito Actuario y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea trescientos mil pesos ($ 300.000 00) se procederá a la venta en remate del buque pesquero "Centolla" matriculado en la República Argentina con el N.o 922 F., con tonelaje neto de 78 toneladas, eslora 40 m. aproximadamente fondeado en el muelle Mántaras del Puerto de Montevideo, cuyas demás características resultan de la tasación practicada a fs. 43 y 44 de dichos autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Maldonado 1332.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Héctor T. Lémez, Escribano, actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 13708 Jl 25-v ag.14.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Daymán Moreira contra BENIGNA LOPEZ DE ITUARTE", Cesación Condominio, (Libro 62, Folio 200), se hace saber: que el ocho de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328) se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 53.334.00, de los derechos emergentes del compromiso de compraventa, inscripto el 3 de Abril de 1949, (Libro 42, Folio 443, Número 1363) del Registro General de Inhibiciones, así como los edificios y mejoras que contenga, del siguiente bien: Padrón 139.362; 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 459 metros cuadrados con frente a calle Oficial Primero número 4776, entre Domingo Arena y Teniente Gregorio Ortiz.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador: Todos los gastos relativos a la escrituración, comisión del rematador, y los impuestos que corresponda abonar; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523), segundo piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000 15|pub. 14634 Ag.2.-v.ag.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Magdalena Ema Catani, Yamandú Fernández Catani y Diego Ernesto Fernández Aleren contra SERVANDO Y CONCEPCION FERNANDEZ, en autos: SERVANDO FERNANDEZ Sucesión (591|212)", cesación de condominio, (L.o 61, F.o 323), se hace saber que el próximo 29 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sobre la base de $ 83.200 00, del siguiente bien: 1.o) Los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa según boleta expedida por el Banco de Crédito con el N.o 8842, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 723 al F.o 180 del L.o 17, referentes a un terreno ubicado en Montevideo, 9 a Sección Judicial, padrón número 114.738, con una superficie de 806 metros con 13 metros de frente al O a la calle Yegros 1864; 2.o) La propiedad y posesión del edificio y mejoras incorporadas al solar precedentemente descripto.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del mejor postor los pagos de cualquier deuda que por mejoras afecten con derecho real al bien, así como la obtención de las inspecciones finales y permisos de construcción para las obras inconclusas existentes en el bien aludido; 2.o) Que serán igualmente de su cargo el pago del saldo deudor del precio del terreno al día de la escritura y también la comisión del rematador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, P. 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.900.00 15 pub. 14391 Ag.3-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Poznanski Gerardo c|PEREZ ENRIQUE Juicio ejecutivo. (68|206)" el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145; se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor "Admiral", 1 registradora "National", balanzas, bollones de vidrio. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 600.00 10|pub. 13919 Jl.27-v.ag.9.

EDUARDO I. OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Bauzón, Washington con MAURO MARFURT y otra. Cobro ejecutivo de pesos, (62 - 374), se hace público que el día 29 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Eduardo I. Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público y sobre la base de $ 51.333.32, igual a los 2|3 de su tasación, de los derechos posesorios y acciones pertinentes que pudieren corresponder a los demandados en un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33.570 el que, según escritura de Derechos Posesorios, consta de una superficie de 530 metros, 49 decímetros, teniendo frentes: al Este al Camino Propios, en 11 metros 44 centímetros y al Norte a calle Cardal, en 27 metros 77 centímetros, por formar esquina. Este solar tiene una superficie de 521 metros 1.000 centímetros según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1957 actualizado en Noviembre de 1960 por el agrimensor José Luis González Fonticelli, en cuyo plano dicho solar figura dividido en dos partes, individualizadas con las letras A y B, habiendo sido expropiada la fracción A de una superficie de 149 metros 2.961 centímetros, por el Municipio de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios, encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente, a la espera de que se justifique el dominio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras de pavimento, saneamiento, medianeras, impuestos, gastos de escrituras y honorarios serán de cargo del comprador; 4.o) Que se podrá disponer de la seña para pago de los gastos del rematador, y 5.o) Que los antecedentes relativos a los derechos y acciones que pudieren pertenecer a los demandados en el solar descripto resultan del expediente: Marfurt Zeller Mauro. Prescripción, (N.o 1.414, de 1960), y de la escritura de Cesión que el 31 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Antonio Bonfiglio y cuya copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 572 al F.o 292 vto. del L.o 534, se halla agregada a fs. 12 de dicho expediente, el que se encuentra en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Montevideo, Mayo 22 de 1967. Raúl Llorens, Actuario, adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 14012 Jl.28-v.ag.17.

AMADO GALMES
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troise Renée Elvira contra JUAN DAVID SALISBURY EVANS. Ejecución de hipoteca, (C. 402|62)", se hace saber que el día 21 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero don Amado Galmés asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio y mejoras, situado en la 22.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 71 699, con una superficie de 628 metros 33 decímetros, teniendo 7 metros 70 centímetros cuadrados de frente a la Avda. Gral. Flores, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4016 y con 1 metro 50 centímetros de frente a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 3332.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán a cargo del comprador las cuentas por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión y demás mejoras edilicias que afecten el inmueble, así como los impuestos, tasas y tributos nacionales y municipales que lo graven con derecho real, si las hubiere; 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, etc., así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Cerrito 586 — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3 600 00 15|pub. 13619 Jl.21-v.ag 10

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Gnazzo Teresa c|GRISI SANTIAGO. Rec. de firma. (4379-63)", rematará el 10 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base

de las 2|3 partes de su tasación: Cantidad de pares de zapatos y chinelas embargadas en autos.
20) $ 600.00 10|pub. 13920 Jl.27-v.ag.9.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarios contra ALCATRAZ S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha 2355|62), se hace saber que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en Zabala 1328 por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo y sus mejoras sita en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, paraje Quebracho, padrón m|a. con N.o 912, señalada con el No. 5 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto el 7 de Diciembre de 1959 con el N.o 1638 en la Oficina de Catastro de Paysandú.
Area: 648 hectáreas 4717 metros deslindados así: Norte, quebrada de tres rectas de: 1.877 metros 77 centímetros de Suroeste a Noreste, 191 metros 60 centímetros de Norte a Sur, y 881 metros 13 centímetros de Noroeste a Sureste, lindando con fracción 4; al Este, 1.161 metros 70 centímetros de frente a vía de A.F.F. al Sureste y al Sur el Arroyo Quebracho y al Oeste, Cañada Santa Lucía.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Junio de 1967. — María D. Cobas de Sammarcos, Actuaria.
20) $7.700.00 35 pub. 12568 Jl.21-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: "Julio Ruchansky c|ALCIDES GONZALEZ. Ejecución de prenda. (753|67)", rematará el 10 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Un televisor "Hilton".
20) $ 400.00 10|pub. 13922 Jl.27-v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Alberto Lacoste c|ZULMA MESA de FUSCO. Juicio ejecutivo, (56|53)", rematará el próximo 10 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Cantidad de artículos de tienda de distintas calidades y marcas.
20) $ 600.00 10|pub. 13921 Jl.27-v.ag.9.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera contra GUERINO IVO DELLA QUERCIA Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha B 97|968), se hace saber que el día 24 de Agosto a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el rematador señor Rolando R. Peyrallo, del siguiente bien:
Los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 290 del Lo. 64, relativa al solar de terreno sito en Montevideo, en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 143.876, señalado con el N.o 53 de la manzana letra "F", en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1931 de una superficie de 757 metros cuadrados, 80 decímetros; y 2.o) Las construcciones levantadas en el solar descripto, según permiso de construcción N.o 65062, sobre la calle Tudurí, habilitado el 26 de Noviembre de 1956 en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departametnal de Montevideo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos y contribuciones, así como el saldo del precio de la promesa al 12 de Diciembre de 1965 de $ 11.669.44 adeudado al Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón; y 2.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Raúl A. Avendet, Act. Adj.
20) $3.300.00 15|pub. 13144 Jl.21-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Primer Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Washington Indart Gómez c|ALBERTO DUARTE. Ejecución de prenda, (13|536)", el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una heladera "General Electric", N.o RM 865 - KL 133 963. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Martha Pírez Rangel, Actuaria.
20) $ 600.00 10|pub. 13917 Jl.27v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Nicasio Adhemar Cabrera c|ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. Juicio ejecutivo, (24|352)", el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Vitrina Ferrosmalt, heladera 10 puertas, mostrador, estanterías y demás bienes embargados.
Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, la comisión del rematador e impuestos correspondientes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Zenaida Luján, Actuaria.
20) $800.00 10|pub 13918 Jl.27 v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "María Luisa Isnardi c|MARIANO SEJA. Cobro ejecutivo de alquileres. (5|76)", el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Ford A, padrón 160.213, Matrícula 132.378. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Brunyida Pérez Santana, Actuaria.
20) $ 660.00 10|pub. 13916 Jl.27-v.ag.10.

LUIS DELLA VENTURA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Aparicio E. Torre Ceriani y otra contra CARLOS A. VELAZQUEZ LOYORATTO. Ejecución de hipoteca". Libro 10. Folio 207. Nº 321, se hace saber que el día 28 de Agosto de 1967 a las 15 horas y ante la puerta de este Juzgado calle Garibaldi casi esquina Dr. Luis A. de Herrera, por intermedio del Rematador Luis Della Ventura, precidido del Alguacil y asistido del Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones, ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.203, señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el día 16 de Abril de 1958, y según el cual tiene una superficie de 300 metros 14 decímetros y su frente al Este en 17 metros, 23 centímetros sobre la calle José Pedro Varela entre Baltasar Brum y Aparicio Saravia.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que la comisión del rematador, gastos de escritura y certificados serán del cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro llegaran a originar; c) Los autos en los que se decretó la presente venta así como los títulos de propiedad del bien referenciado, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Las Piedras, 28 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 14573 Ag.2.-v.ag.22.

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno dictada en los autos caratulados: Banco de Durazno contra FIDIA R. PLAMURO y MARTHA METKONSKY de PLA. Juicio ejecutivo, (L.o 48, F.o 592), se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 55.270.00 del siguiente bien:
Un solar de terreno situado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del bien empadronado con el N.o 1.017, compuesto dicho solar de una superficie de 250 metros, con cinco metros de frente al Nord. Oeste a la calle Uruguay.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.
A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, Junio 30 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria adjunta.
20) $ 4.800.00 27-pub. 13465 Jl.20-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Miguel Nozar contra la sucesión de EDUARDO A. DRI o EDUARDO ANTONIO DRI, Juicio ejecutivo (L.o 48. F.o 199)", se hace saber que el día 28 de Agosto de 1967, a la hora 15 y siguientes, se procederá a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles e inmuebles, pertenecientes a la sucesión de Eduardo Antonio Dri, en el lugar de depósito calle Florencio Sánchez 925 a 927, se rematarán las maquinarias, herramientas y útiles, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se subastarán los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 6518, fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 135 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 300 metros 0028 centímetros con 10 metros 1.462 centímetros de frente al S. a la calle Faustino Carámbula; B) Padrón N.o 5648, Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana N.o 43 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un Area de 236 metros cuadrados 2.250 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al S. sobre la calle Julio Herrera y Obes; C) Padrón N.o 5620. Fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 12 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 351 metros cuadrados 45 decímetros, con 11 metros de frente al O. a la Avda. Cuareim; D) Padrón N.o 5664, Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 245 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 246 metros cuadrados 4.256 centímetros cuadrados, con 11 metros 475 de frente al S. sobre la calle Florencio Sánchez; E) Padrón N.o 5779. Fracción de chacra ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, planta sub-urbana, con un área de 3 Hás. 5.907 metros cuadrados, con 142 metros 10 centímetros al Norte sobre Camino a la Picada de Mora.
Se previene: 1.o) Que los vehículos, máquinas, etc., se venden en el estado en que se encuentran y su transporte será de cargo de los compradores; 2.o) Que los títulos de los padrones N.os 5664 y 5779, se encuentran depositados en el Banco República, (Suc. Rivera), y los demás títulos en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 4.o) Que el detalle y tasación de los bienes consta a fs. 103 a 107 y 111 a 114 de los autos respectivos. — Rivera, 13 de Junio de 1967. — Amalia da Rosa, Actuaria.
20) $ 5.400.00 15|pub. 14318 Ag.1.o-v.ag.21.

FRANCISCO RUGNITZ (Hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados "SOLOM VERISSIMO. División de condominio" (L.o 1, F.o 93) se hace saber que el día 4 de Setiembre a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del Martillero Francisco Rugnitz (hijo), asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes bienes:
A) Terrenos con mejoras del Plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Junio de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el número 3422, padrones 211 y 212, solares 1, 2 y 3 de la manzana 36 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Rivera, siendo los solares del plano antes citado los siguientes, que se venderán por la base que a continuación se establece:
Solar 1: Sup. 350 m. 203.750 mm.; 14 m. 95 de frente al N.O. a la calle Ansina y 23 m. 425 de frente al N.E. sobre calle Zapucay por ser esquina. Base de venta: $ 1.820.76.
Solar 2: Sup. 327 m. 95 dm. c.; 14 metros de frente al N.O. a la calle Ansina. Base venta: $ 1.703.37

Solar 3: Sup. 327 metros 95 dm. c.; 14 metros de frente al N.O. a la calle Ansina. Base venta $ 1 708.33.

Solar 4: Sup. 472 metros 45 decímetros cuad. 11 metros de frente al N.O. sobre la calle Zapucay Base de venta $ 3.019.16

Solar 5: Sup. 429 metros 50 decímetros cuadrados; 10 metros de frente al N.E. a la calle Zapucay. Base de venta $ 3.019.16

Solar 6: Sup. 429 metros 50; 10 metros de frente al N.E. a la calle Zapucay. Base de venta de los derechos posesorios $ 2.723.66.

Solar 7: Sup. 429 metros 50; 10 metros frente al N.E. a la calle Zapucay. Base de venta de los derechos posesorios $ 2.723.66.

B) Terrenos con mejoras del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Junio de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el N.o 3423; solares 4, 6 y 8 de la manzana 256, padrón 2138 1.a sección judicial de Rivera, siendo los solares del plano antes citado los que a continuación se detallan y se venderán por la base siguiente:

Solar 1: Sup. 461 metros 2830 dec. cuadr.: 10 metros 74 de frente al S.E. sobre la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.321.66.

Solar 2: Sup. 508 metros 5.280 cm.: 11 metros 84 de frente al S.E. sobre la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 5.383.33.

Solar 3: Sup. 445 metros 3.915 cm.: 10 metros 37 de frente al S.E. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.170.83

Solar 4: Sup. 429 metros 50; 10 metros de frente al S.E. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 6.091.66.

Solar 5: Sup. 300 metros 65 dm. c.: 14 metros de frente al S E. a la calle Florencio Sánchez Base de venta: $ 2.812.50.

Solar 6: Sup. 300 metros 65 dm. cuadr.: 14 metros de frente al S O. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta $ 2.812.50.

Solar 7: Sup. 321 metros 51.250 mm. c.: 14 metros 95 de frente al S O. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta $ 5 041.66

C) Terrenos con mejoras del plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal de Junio de 1966 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el N.o 3423; solares 5 y 7 de la manzana 255 de la Planta Urbana de esta ciudad: padrón N.o 2148, 1.a sección judicial de Rivera, siendo los solares del plano antes citado los que a continuación se detallan y se venden por la base siguiente:

Solar 1: Sup. 429 metros 50 dm.: 10 metros de frente al N O. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4 025 00.

Solar 2: Sup. 429 metros 50 dm.: 10 metros de frente al N O. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4 183.33.

Solar 3: Sup. 343 metros 1.025 cm. c.: 14 metros 95 de frente al S.O a la calle Florencio Sánchez. Base $ 3.370 83

Solar 4: Sup. 321 metros 30: 14 metros de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez Base de venta $ 3 008.33.

Solar 5: Sup. 321 metros 30: 14 metros de frente al S O. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta $ 3.008.33.

Se previene:

I) Que los solares 6 y 7 del plano del Agr. Rodríguez Leal de Junio de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el N.o 3422, sólo se venderá los derechos posesorios.

II) Que los solares 4 y 7 de la manzana 36, el solar 4 de la manzana 256 y el solar 2 de la manzana 255 están ocupados.

III) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada.

IV) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que legalmente le correspondan.

V) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

20) $ 11.100.00 15|pub. 14639 Ag.3-v.ag.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido FRANCISCO y JUAN CARLOS PUPPO BASALUZZO, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el 28 de Agosto de 1936 autorizó el Escribano Juan Ramón Romero, por la cual Carmen Basaluzzo de Puppo, adquirió de Teodora Alberta Pastorino de Perdomo, un solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 51.595, compuesto de 176 metros 13 decímetros con frente a calle Bartenes, entre Carlos M. de Pena y Vía del Ferrocarril. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Libro 64. Folio 298) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 1.200 10|pub. 14443 Ag.1?-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 54. Folio 675), se hace saber que ha sido solicitada por JOSEFA GARCIA CAMBON de SILVEIRA MALLO, TERESA GARCIA CAMBON de COSTA, JOSE GARCIA CAMBON y BALDOMERO GARCIA CAMBON, la expedición de una segunda copia del boleto N.o 707, expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay para Pedro Guayana, el 24 de Noviembre de 1925, en esta Capital, y por el cual el mencionado Banco declara haber vendido como apoderado de Virgilio Sampognaro al nombrado Pedro Guayana el solar número 17 del plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Avilés, empadronado con el número 51.385, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Sud-Este a la calle Duque de los Abruzos, distando su punto medio 165 metros de la esquina formada por dicha calle y el Camino de los Molinos, encerrando una superficie de 360 metros importando la venta $ 1.962.00 pagaderos: una mensualidad de $ 7.00 al contado y el saldo en 279 mensualidades de $ 7.00 c|u. y una de $ 2.00. El referido boleto se encuentra transferido actualmente a José Cambón. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $ 1.800.00 10|pub. 14379 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Libro 53. Folio 254), se hace saber que ha sido solicitada por don FRANCISCO ENRIQUE PETRONE, por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre su hija MARIA ALUCEMA PETRONE FONSECA, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 23 de Julio de 1935, autorizó el Escribano José P. Coelho de Oliveira y por la cual don Cataldo Scelza vendió a doña María Elisa Fonseca, siendo ésta soltera, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63 287, señalada con el número 2, de la manzana E en el plano de 2 de Marzo de 1913, efectuado por el Agrimensor Casimiro A. Pfafflyn, con una superficie de 210 metros 24 decímetros que se deslindan así: 9 metros al Nord-Este, de frente a la calle José Villagrán, cuya puerta de entrada se señala con el número 2219; por 23 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Sud-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el solar N.o 4; y por el Nord-Este, con el solar N.o 1. En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Febrero 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 14378 Ag.1?-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROCCA DE CASTRO ESCALADA. MARIA FERNANDA. Segundas copias". (Lo. 2. Fo. 272), se hace saber que por escrito del 16 de Junio de 1967, se presentó ante este Juzgado Raúl Méndez Nocetí por María Fernanda Rocca de Castro Escalada, solicitando segundas copias de las escrituras que se identifican a continuación:

A) Escritura de compraventa otorgada el 27 de Abril de 1927 por el escribano Juan B. Bazzano, por la que Giácomo Ferdinando Rocca adquirió de Díaz Aznárez y Cía., el siguiente bien:

Padrón N.o 9.912, fracción de terreno sito en la octava sección judicial de Montevideo, paraje Arroyo Seco, compuesto de 553 metros 35 decímetros cuadrados de superficie, con 21.70 metros de frente al Oeste sobre la calle Paraguay entre las de Gral. Caraballo y Gral. Aguilar, con igual extensión en el fondo al Este, confinando con María Ll. de Vallebona y 25.50 metros en sus costados Norte y Sur, limítrofes respectivamente con Francisco Lanza y la Sucesión Imenarrieta.

B) Escritura de compraventa otorgada el 29 de Octubre de 1927, por el escribano Juan B. Bazzano, por la que don Giácomo Ferdinando Rocca adquirió de doña Josefa Mujica y otros, el siguiente bien:

Padrón N.o 9.898; fracción de terreno con sus mejoras situado en la octava sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 3 de la manzana "0.3" en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón, compuesto de una superficie de 555 metros 52 decímetros cuadrados, con 25.60 metros de frente al Sur sobre la calle Gral. Caraballo (antes Rioja) por 21.70 metros de fondo lindando por el Norte con el solar 4 del doctor José María Castellanos (hoy don Giácomo F. Rocca): por el Este con el solar 2 de don Julio Castella nos y por el Oeste con la calle Paraguay por formar esquina. Este bien fue adquirido por Giácomo Ferdinando Rocca en la forma indicada.

C) Escritura de compraventa otorgada por el escribano Juan B. Bazzano el 20 de Agosto de 1932, por la que doña Angela Blumtritt de Rocca adquirió del señor José Luis Carvallido, el siguiente bien:

Padrón N.o 8.899, fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras situado en la manzana "0.3" de la nueva ciudad de esta Capital (octava sección judicial) mide según título 1.258 metros 5.888 centímetros cuadrados y según plano trazado el 21 de Octubre de 1925, por el ingeniero J. A. Bottet anotado el día siguiente en la Dirección de Topografía; tiene una superficie de 1.250 metros 30 decímetros, con 28.80 metros de frente al Sur sobre la calle Gral. Caraballo donde la puerta de entrada lleva el N.o 1133, entre las calles Gral. Rondeau y Paraguay; la línea de fondo al Norte es paralela a la del Sur en dos tramos: uno de 13.87 metros lindero con Máximo Crespi y otro de 14.78 metros confinante con Francisco Lanza, separados por una transversal de 0.73 metros; la línea del costado Este es también formada por tres tramos, uno de 33.28 metros que divide con don Juan Badetto y don Antonio Ilarraz: corre el segundo hacia el Oeste 0.15 y continúa el tercero rumbo al Norte en 10.39 metros lindero con C. Bonomi e Hijo ; y la línea del costado Oeste es una recta de 43.30 metros que divide con propiedad de la sucesión de Giácomo Ferdinando Rocca.

Los inmuebles descriptos en el apartado A) y B) fueron refundidos en un sólo padrón en el año 1931, con el N.o 9.898.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes descriptos, para que concurran a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $5.400.00 10|pub. 14470 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Lo. 2. Fo. 185), se hace saber que por escrito del 28 de Abril de 1967 se presentó MARIA VIRGINIA ISABEL ARBOCO SILVA y MANUEL LORENZO SANCHEZ GONZALEZ, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa y tradición autorizada por el escribano Arturo Puig (hijo) el 30 de Abril de 1959, por la que los comparecientes compraron a Roberto Juan José Mendiondo Vilaboa y Delia Amen Camacho, el siguiente bien:

Un solar de terreno con sus construcciones sito en la séptima sección judicial de Canelones (Balneario Parque del Plata) padrón 1.203 señalada con el N o 4 manzana 74 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el N.o 12 el 22 Setiembre 1941; con una superficie de 495 metros, con 15 metros de frente al Sureste sobre calle "A" denominada Mario Ferreira, entre las laterales N.os 16 y 17; por 33 metros de fondo y linda: al Suroeste con solar 3: al Noroeste con solar 6 y al Noreste con solar 5.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 14469 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "GUTFRAIND PLATNER, ESTHER y otros. Segundas copias, (L.o 1; F. 585)" se hace saber que el 23 de Junio de 1966, se presentaron Esther Gutfraind Platner, Bura o Alberto Junger Bach y Sara Rabeca Wajsbrodt, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura autorizada por el Esc. Juan Angel Iannino, el 22 de Octubre de 1965, por la que la señora Esther Gutfraind Platner, adquirió de la señora Sonia Blixen Lerena, el siguiente bien: Unidad 505 integrante del edificio sujeto a ley 10.751, empadronada con el N.o 210 730, ubicado en la 15 a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. José L. González Fonticelli, de Abril de 1960, se ubica en 5.o piso a cota más

15 metros 63 centímetros, superficie 48 metros 79 decímetros. Terreno sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 21.179, que se compone de una superficie de 404 metros 11 decímetros con 10 metros 08 centímetros de frente al S. E. a calle Colonia entre Martín C. Martínez y Joaquín Requena; B) Escritura autorizada por el Escribano José G. Curi Bolaña, el 28 de Octubre de 1965, por la que los cónyuges Bura Junger Bach, Sara Rabeca Wajsbrodt adquirieron de Tesomart Sociedad Anónima, el siguiente bien: Unidad 1001 integrante del edificio sujeto a ley 10.751, empadronada con el N.o 209.797, según plano del Agr. Alfonso Raúl Devita de Enero de 1959, ubicada en 10 piso a cota vertical más 28 metros 90 centímetros. Superficie 147 metros 7822 centímetros. Terreno se ubica en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 32.723 según plano del Agr. citado de Abril de 1957. Superficie 662 metros 01 decímetros con 8 metros 03 de frente al N. E. a Plaza Tomás Gomensoro. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 2.800.00 10|pub. 13825 Ag19-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO D. PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARCO AURELIO CABALLERO de CASTRO y doña HEBE GLADYS BOUZA LOPEZ de CABALLERO, solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura de compra-venta entre los nombrados y YAGOR Sociedad Anónima, escritura que autorizó el Escribano Rubén Ureta Vega el 28 de Diciembre de 1964, en esta Capital, e inscripta su primera copia en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 71, al folio 29 del libro 593 del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus accesiones dominiales, que se ubica en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, paraje "Carrasco", padrones mayor área, N.os 37.653, 37.652 y 37.650, segregados a su vez del padrón N.o 65.240, solar señalado con el N.o 19, en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Octubre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 50.112 el 3 de Noviembre de igual año; y compuesto de una superficie de 653 metros 1.850 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quien se considere con derechos sobre dicha gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 6.000.00 30|pub. 13903 Jl.27-v.set.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA

Modificación de contrato social

Por contrato privado de 8 de Junio de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Junio de 1967, con el N.o 200, F.o 761v., L.o 2 de Contratos, se modificó el contrato social de "Calderas Industriales Limitada". Se incorporan dos nuevos socios, quedando integrada por los señores: JOSE ROSA CHARQUERO BONILLA, VICENTE IGLESIAS BUZAN, JUAN CARLOS MONESTIER SANGUINETTI, JORGE MILTON PIVEL GIORDANO y WALTER BARRETO SAVIO; Administración y uso de la firma social: Cualesquiera de los cinco socios, indistintamente. Se aumenta el capital social a la suma de $ 63.116.77, correspondiendo a cada socio una cuota social de $ 12.623.354. Se ratifica el contrato social del 25 de Setiembre de 1963. Se da retroactividad a este contrato al 1.o de Noviembre de 1964.
22) $ 1.800.00 10|pub. 13824 Jl.27-v.ag.9.

BRONMETAL LTDA.

Contrato privado del 31|3|67, inscripto el 2|5|67, con N.o 135 al F.o 478, del L.o 1 de Contratos.
Socios: Julio Kann y Juana Karabelnik.
Objeto: Industria y comercio en metales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio Kann.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 400.000.00.
22) $ 600.00 10|pub. 13972 Jl.28-v.ag.10.

J. VIVES CANDELA Y CIA. LTDA.

Constituída el 26 de Junio de 1967, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de Junio de 1967, con el N.o 238 al F.o 905, del libro N.o 2.
Socios: José Vives Candela y Fabián Hernández Hernández.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 80.000.00 m|n., aportado en 2|3 y 1|3 por Vives y Hernández, respectivamente.
Objeto: Comercio e industrialización de goma y caucho.
Domicilio: Montevideo. Plazo: 30 años.
22) $ 900.00 10|pub. 13968 Jl.28-v.ag.10.

LAMAISON HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado, de fecha 1.o de Setiembre de 1966, cuyas firmas certificó la Escribana Mabel Plada Camacho; inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 45 al F.o 174 al 177 del Tomo N.o 7 de Contratos; integrada por los señores Enrique Rafael Lamaisón Napoli; Roberto Lamaisón Napoli; y la señora Marta Dafne Lamaisón de Presa.
Denominación: LAMAISON HNOS. LTDA.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
Objeto: Compra-venta de artículos para el hogar; pudiendo efectuar toda clase de operaciones comerciales y civiles que se relacionen con el objeto de la Sociedad; pudiendo adquirir, vender y administrar bienes, raíces, arrendarlos o hipotecarlos.
Capital: doscientos mil pesos ($ 200.000.00) representado por 200 cuotas de $ 1.000.00 c|u.
Integración: Enrique Rafael y Roberto Lamaisón Napoli: $ 80.000.00 cada uno de ellos; y señora Marta Lamaisón de Presa: pesos 40.000.00; pudiendo ser elevado al máximo de $ 1.000.000.00.
Duración: 30 años.
Administración: señora Marta Dafne Lamaisón de Presa.
22) $ 2.100.00 10|pub. 13934 Jl.28-v.ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de fecha 28 de Junio de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 229 al folio 872 del Libro 2 de Contratos, se constituyó "VALETTE LIMITADA" con un capital de $ 100.000, aportado por los socios en esta forma: Ivonne María Germaine Dechaume la suma de $ 50.000. María Cristina Nogueira la cantidad de $ 20.000. Manuel Píriz la suma de $ 15.000 y Sofía Rosa Casada de Paredes la cantidad de $ 15.000. El objeto principal la explotación comercial e industrial sin limitaciones y en particular la importación y exportación de especialidades farmacéuticas y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes, inmuebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías del país o del extranjero realizar operaciones de trueque, aceptar agencias y representaciones de firmas extranjeras y nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación. Domicilio la ciudad de Montevideo y la Administración dirección de los negocios sociales y uso de la firma social estará a cargo del socio Ivonne María Germaine Dechaume, estando a cargo del socio Manuel Píriz la distribución de los productos. Plazo de tres años, prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos de tres años cada uno. Balance anualmente y asambleas anualmente dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio que vence el 28 de Febrero de cada año.
22) $ 2.700 10|pub. 14393 Ag.10.-v.ag.14.

ARCA EDITORIAL S. R. LIMITADA

Por escritura del 30 de Junio de 1967 ante escribano I. Martínez, inscripta en Registro Público de Comercio con No 242, Fo. 908 del Lo. 1 de Contratos, los señores ANGEL RAMA, GERMAN RAMA y JOSE PEDRO DIAZ, constituyen "Arca Editorial, S. R. Limitada": Objeto: Explotación del ramo de ediciones y publicaciones, exportación e importación de impresos, representación de librerías y casas editoras extranjeras; Capital: $ 420.000.00 aportados por partes iguales; Plazo: Dos años con prórogas anuales; Administración: señor Angel Rama; Balance: Los 31 de Diciembre; Domicilio: Montevideo.
22) $1.200.00 10|pub. 14543 Ag.2-v.ag.15.

"OPTISAN S. R. L."

Por contrato de 30 de Junio de 1967, inscripto en Registro Público Comercio N.o 224, F.o 835 v., L.o 1 Contratos, los señores WILLIAM E. CASTLETON, CARLOS FREIRA, JUAN SAIS, ANIBAL CAMACHO y ANTONIO GALLI constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Optisan S. R. L.".
Capital: $ 250.000.00 aportado por los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo. Plazo: Un año prorrogable automáticamente períodos iguales.
Objeto: Compraventa, representaciones, importación, exportación, elaboración materias primas, mercaderías, artículos para óptica y especialidades farmacéuticas y todo acto de comercio lícito.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios.
Balances, anualmente al 30 de Abril.
Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 14770 Ag.3-v.ag.16.

ARCO LIMITADA.

Por documento privado de 11 de Julio de 1967 inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 232, F.o 859 del libro 1 de Contratos, MARTIN y FERNANDO SAAVEDRA FAGET, FEDERICO MARTINEZ VIDAL y PEDRO FAGET MONTERO constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada Arco Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industria de la construcción.
Capital: $ 20.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00 aportado por partes iguales. Administración: a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Balances: al 30 de Junio de cada año. Reserva: 5 o|o.
22) $ 1.200.00 10|pub. 14663 Ag.3-v.ag.16.

IQUR LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado suscrito el 8 de Julio de 1967, cuyas firmas certificó la Escribana Nelly Nelsa Ruggiero, inscripto el 17 de Julio de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 229 al Folio 848 v. del Libro N.o 1 de Contratos, los señores SALVADOR AMERICO PAOLILLO; LEONIDAS JUAN MOLTEDO; JOSE CARLOS SILVERA; CARLOS LORENZO ABRAIRA y LUIS HUMBERTO RICCIARDI, integrantes de "Iqur Limitada" ampliaron el capital de la sociedad a la suma de $ 1.000.000.00, moneda nacional.
22) $ 1.000.00 10|pub. 14795 Ag.4-v.ag.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.726. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "NUTRIZYM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 14508 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 114.766. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca, "EARTHLY TIMES" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 14608 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 114.689. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Swedish Beer Export Co. Aktiebolag de Goteborg, Suecia, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100.00 10|pub. 13839 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.769. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA) solicitan registrar la marca "RESPOND" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 14609 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 114.675. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por American-Cigarrette Company (Overseas) Limited, (Liechtenstein), solicita registrar la marca, "JOHN BARRY FATHER OF OUR NAVY", clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13730 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 114.700. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguera, Dávila S. R. L., de Montevideo, solicita la marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 13818 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.697. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguera, Dávila S. R. L., de Montevideo, solicita la marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 13817 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.687. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation, (EE. UU.), solicita la marca XEROX, clases 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pob. 13808 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.698. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguera, Dávila S. R. L., de Montevideo, solicita la marca JUAN VALDES, para clases 2 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13815 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.699. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguera, Dávila S. R. L., de Montevdieo, solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13816 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.680. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca TAKIRARI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13812 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.681. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca TAKIRARI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13813 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.682. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca TAKIRARI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13814 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.721. — Montevideo, Julio 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Clorofil Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca



clase 1. detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.100.00 10|pub. 14065 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.658. — Montevideo, Julio 20 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, de Alemania, solicita la marca

Flic

para clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 14114 Jl31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.722. — Montevideo, Julio 26 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Istituto Delle Vitamine S. p. A. (Italia) solicita la marca ALTASOL, clases 1, 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 14063 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.724. — Montevideo, Julio 26 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Istituto Delle Vitamine S. p. A. (Italia), solicita la marca ASCAPIL, clases 1, 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 14064 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.706. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Istituto Delle Vitamine S. p. A. (Italia) solicita la marca: DODECAL, clases 1, 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 14062 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.705. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.) solicita la marca AGRO - STECLIN, clases 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 14061 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.723. — Montevideo, Julio 26 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE.UU.) solicita la marca ISOPAQUE, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14060 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.703. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Taranco y Cía. S. A. (Montevideo) solicita la marca LAGARTO, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14059 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.740. — Montevideo, Julio 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Ugine Kuhlmann Societé Anonyme, (Francia) solicita registrar la marca EKACHROMAL, clase 9 (sulfatos de cromo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14166 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.741. — Montevideo, Julio 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoire Garnier Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca APELIC, clase 10 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 14165 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114 735. — Montevideo, Julio 26 de 1967, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.). (Montevideo), solicita registrar la marca TERMOSTABLE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14163 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.739. — Montevideo, Julio 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Vauxall Motors Limited, (Inglaterra) solicita registrar la marca BEDFORD, clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14164 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.716. — Montevideo, Julio 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar la marca: VALGONA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 13985 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.715. — Montevideo, Julio 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar la marca: FENDONA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13984 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.718. — Montevideo Julio 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar la marca: RECRONA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13983 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.707. — Montevideo Julio 25 de 1967 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Martínez Tenreiro Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca: LUMINECTO, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13977 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.719. — Montevideo, Julio 25 de 1967, Barbat y Cikato por Roger Sociedad de Responsabilidad Limitada, Argentina, solicita la marca:

ROGER
MARCA REGISTRADA

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 13967 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.690. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios del Dr. Esteve S. A., de Barcelona, España, solicita registrar la marca

ESTEVE
Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13838 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.684. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca NEORON, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13807 Jl.27-v.ag.9.

ACTA Nº 114.759. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar la marca "ESPOND'S", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14423 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA N.o 114.619. — Montevideo, Julio 14 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca PIZZERIA LA BOCA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13551 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.631. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Julio Rodríguez Fafero, (Montevideo), solicita la marca CASA CARACOL, clases 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13550 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.653. — Montevideo, Julio 19 de 1967. Cubalán S. A. Montevideo, solicita registrar la marca ART-NOUVEAU, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13674 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.651. — Montevideo, Julio 19 de 1967. Abarly S. A. Montevideo solicita registrar la marca CARRYVOGUE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13675 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.659. — Montevideo, Julio 20 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por Chesebrough Pond's Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca POND'S BEAUTY WASH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13672 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.661. — Montevideo, Julio 20 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca SUSTRIL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13650 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.646. — Montevideo, Julio 19 de 1967 con esta fecha Oscar Bacot por Armacoes de Aco Probel S. A., Brasil, solicita la marca BEL, clase 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13651 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.623. — Montevideo, Julio 14 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Valle de Oro S. A. de Argentina, solicita registrar la marca CUENCA DE ORO, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13706 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.622. — Montevideo, Julio 14 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Valle de Oro S. A. de Argentina, solicita registrar la marca CUENCA DE PLATA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13703 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.621. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Valle de Oro S. A. de Argentina, solicita registrar la marca VALLE de PLATA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13705 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.626. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca PERMAKO, clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 13501 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.641. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "STYLE DE PARIS", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13754 Jl.26-v.ag.8.

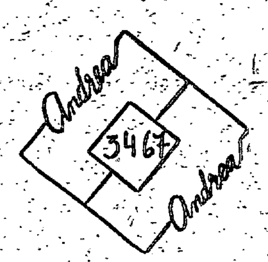
ACTA N.o 114.640. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "TERFIL", para las clases 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13752 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 114.692. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca ANALGISIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13904 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.693. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca DALGION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13905 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.694. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca DEXTROALGIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13906 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.685. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Jorge Pagani, (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 13907 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.683. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Félix Estrada Mongod, de Barcelona, España, solicita registrar la marca EL MUEBLE, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13837 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.654. — Montevideo, Julio 19 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Itek Corporation, (E. U. A.), solicita registrar la marca ITEK, clases 9, 12 y 25 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13673 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.663. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Iberfil S. A. (Montevideo) solicita la marca ELMOTHERM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13796 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.664. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Iberfil S. A. (Montevideo) solicita la marca ELMOGLAS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 13797 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.665. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Iberfil S. A. (Montevideo), solicita la marca IBERLIT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13798 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.666. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Iberfil S. A. (Montevideo), solicita la marca IBERSIL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13799 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.667. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Iberfil S. A. (Montevideo) solicita la marca IBERMICA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13800 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.669. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A. (Montevideo) solicita la marca IBERFIL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 13801 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.670. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca ELMODUR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13802 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.671. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A. (Montevideo), solicita la marca ELMO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13803 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.796. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha Billy Fox por Van Cleef & Arpels, Inc. (EE.UU.), solicita la mraca VAN CLEEF & ARPELS, clase 18 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14689 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.795. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Mac Koy S. A. (Montevideo), solicita la marca: BATICORD, clases 4 y 5, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14688 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.771. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Pacar Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita la marca 4 ASES, clase 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14687 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.772. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Pacar Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita la marca BARCINO, clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14686 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.773. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Udal S. A. solicita la marca FOX, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14685 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.774. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca JUILLIARD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14684 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.775. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (EE.UU.), solicita la marca ALDAZIDA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14683 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.770. — Montevideo, Julio 28 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Camisas Relámpago S. A. de Montevideo, solicita la marca: MINI - PRESS, clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14675 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.696. — Montevideo, Julio 24 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Nino Beccati de Argentina solicita registrar la marca:



para la clase 7.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 14674 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 114.757. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Talleres Industriales Kopp S. A. (Argentina), solicita registrar la marca:



clase 11 (sid). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 14424 Ag.3 v.ag.16.

ACTA N.o 114.708. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Incasa S. A. I. y C. de Argentina, solicita la marca: PICTORIAN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14673 Ag.3-v.ag.16.

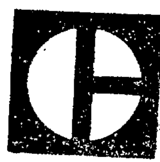
ACTA N.o 114.720. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita la marca: EXECUTIVE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14672 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.835. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. de Osaka, Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 14779 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 114.799. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co., (E.U.A.) solicita registrar la marca



clases 9, 11, 12, 15, 23 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 14815 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 114.673. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE.UU.), solicita la marca STECSOLINA, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13805 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.710. — Montevideo, Julio 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HASPONA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13987 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.714. — Montevideo Julio 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: FLECTRON clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13986 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.704. — Montevideo, Julio 31, 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Grosskopf de Montevideo, solicita registar la marca MAIM, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14727 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.672. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A. (Montevideo), solicita la marca IBERSOL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13804 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.674. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Dr. Madaus y Co., (Alemania), solicita la marca EDEMALYT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13806 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.676. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha Don Emilio Soc. Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FENIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13731 Jl.26-v.ag.8.

ACTA Nº 114.747. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca "NOTOXIN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 14326 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 114.752. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca "CYANAFOSCAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14325 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA N.o 114.639. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "TERFIL", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13752 Jl.26-v.ag.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.405. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de tricloroacetaldehidaminales acilados" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13704 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.294. — Montevideo, Febrero 15 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Rohm and Haas Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método de aplicación de un compuesto herbicida" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13649 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.292. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft Suiza, solicita patente de invención para: "Alimento para aves", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13648 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.255. — Montevideo, Enero 30 de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brunung, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de Bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13523 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.527. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Internacional Plastic S. A., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en Bridas Selladoras de Tapones", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 13751 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 16.557. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Juan Antonio Pérez, (Argentina), solicita patente de invención para "Una tapa para botellas de boca roscada", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13794 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 16.534. — Montevideo, Julio 11 de 1967, en la fecha Werner Schmutz, Uruguay solicita patente de invención para: "Seguro contra robos de vehículos automotrices", y conforme la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13882 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 16.200. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones resinosas que comprenden como plastificante una N, N — dimetilamida de un ácido carboxílico de cadena recta", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13795 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 16.550. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Universal Oil Products Company de E.U.A. solicita patente de invención por el término de quince años para: "Fraccionamiento catalítico fluido de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13981 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 16.550. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Chiswick Products Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Recipientes", de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13983 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 16.061. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de un compuesto alicíclico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14058 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 16.564. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Con esta fecha Arq. Ernesto Acosta Romeu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de enrollar o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernando H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 14322 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 16.304. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Compuestos heterocíclicos y métodos para preparar los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14323 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 16.562. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Indústria e Comércio Trorion S. A. (Brasil), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de colchones de material plástico multicelular", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14324 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA N.o 16.567. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Francisco Miralles Ripoll, (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en retenes o lo similar y su procedimiento de fabricación", de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 14610 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 16.529. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Enrique Tato por Patricia Susana López de Tejada, Delia Rosa Crovella de Costa y Eduardo Carlos Costa (Argentina) solicita patente de invención para: "Afiche con parte complementaria adosada" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14668 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.541. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Eloy Viña (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en precintos vinculados a tapones, tapas, cubiertas o lo similar" y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14754 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.542. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Eloy Viña (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en tapones inviolables" y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14755 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.549. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Moisés Abelardo Comes (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en sofá - cama de sencillo mecanismo" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14756 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.568. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo) solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en lo descripto, representado y reinvindicado en la solicitud de patente N.o 16.422" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14757 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.572. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. con esta fecha David Gordonas Zalkind (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en quemadores del tipo denominado comúnmente Boquillas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14758 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.560. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Con esta fecha Mario Della Calla y Luis Médici, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Mejoras en instalaciones de alambradas electrificadas o lo similar". — Y conforme a la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 14649 Ag.3-v.ag.16.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a VICENTE GONZALEZ RUIZ, la Provisión sita en Carlos María Pena 5049. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — FELIXBERTO TORRES — ERMITAS PENA.
25) $600.00 20|pub. 13146 Jl.13-v.ag.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Alfredo Messano y Américo Pezzutto, el Café y Bar de la Avda. 8 de Octubre 3456, quienes tomaron posesión el 12 de Julio de 1967. — Acreedores: Plaza Zabala 1419 — Montevideo, 12 de Julio de 1967. — ADHEMAR PETRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13456 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Colorado 2030 al señor Spring Veira Villano. Ley 26|9|904.
Acreedores: en Oficinas. — Montevideo, 5 de Julio de 1967. — MILKA BARRIOS PEREZ de OCHS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13453 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramiro Lema Facal, la mitad del comercio de Panadería "San José", ubicada en San José 970. Acreedores, presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 30 de Junio de 1967 — MANUEL SUAREZ GARCIA — CARMEN SUAREZ CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13560 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Martínez Seves, Alfredo Noya Alvite, Antonio Díaz Parcero y Manuel Souto Calvo, el comercio de Café, Bar y Pizzería, sito en Galicia 1097. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 13 de Julio de 1967. — ROBERTO ELLEN OLSEN MELO. — MILTON NIELS OLSEN MELO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14212 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendí a María Pérez García y María García González, provisión, Ganaderos 4330. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — JUAN DIAZ.
25) $600.00 20|pub. 14479 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendimos a Manuel Blanco y Manuel Gómez, bar, calle Soriano 849. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — AVELINO VILLAMIL. — ZOILO ALONSO.
25) $600.00 20|pub. 14478 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendí a Juan Rodríguez y Armando González, almacén y bar, Larravide 2699. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — RODOLFO FABEIRO.
25) $600.00 20|pub. 14477 Ag.2-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Santiago Nieto Fraga y José Mato Barca el Café y Bar, sito en Rivera N.o 2199, (ciudad). Acreedores: presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, E. 61. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — ANTONIO PAZOS DIOS y MARIA LUISA VAZQUEZ de PAZOS.
25) $ 1.200 20|pub. 14409 Ag.19-v.ag.29.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Hipólito P. González, el comercio de Café y Bar, sito en la calle Nicaragua 2047. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 14 de Julio de 1967. — DARCY DA SILVA FERNANDEZ. — ALBA GILIO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14212 Jl.31-v.ag.28.

VICTOR BENCHOAM S. A. prometió vender a José Kososky la tienda sita en Camoens 1645 Acreedores: Colón 1379, escritorio 7. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $600.00 20|pub. 14626 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendí a Manuel Mouriz y Alberto Arce provisión calle Guarapirú 3924. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — JOSE BELLO.
25) $600.00 20|pub. 14481 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendimos a José Bello y Ademar Suáres panadería calle Ameghino 4755. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — FRANCISCO POSE.
25) $600.00 20|pub. 14480 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Antonio González Alonso, el comercio de Café y Bar, sito en la calle Ciudadela 1182. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — MANUEL IGLESIAS BARREIRO. — CARMEN DOMINGUEZ de IGLESIAS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14214 Jl.31-v.ag.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hugo Angel Tessore el Restoran, sito en calle 17 N.o 575 (Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado). Acreedores: presentarse en Estudio Escrib. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo N.o 477, E. 61. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — SO YI CHE. CHE. — SU SHAH WANG de CHE.
25) $ 1.200 20|pub. 14410 Ag.19-v.ag.29.

Prometí vender a la firma Ameigenda, Fernández y Hernández Ltda., la panadería "Rex" sita en esta ciudad, calle Figurita 2928|32. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 6 de 1967. — FERNANDO JUAREZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13269 Jl.14-v.ag.11.

Prometimos vender fábrica caramelos "Belma", de Avda. Italia 4112 a Milton Pérez Soto, Víctor Ríos y Mario Manzanares.
Acreedores: Ley 26|9|904 de Aníbal Echevarría García, Blanca Ferreiro, Juan Carlos y Santiago Leoncini Cardellino y de Echevarría y Leoncini Hnos. Sociedad Colectiva, en calle Agustín Abreu 2218, Apto. 1. — Montevideo, 4 de Julio de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12920 Jl.10-v.ag.7.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 912, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Francisco Delfino Pérez Piñeiro, el comercio sito en Avda. 8 de Octubre 4386, Capital, tomando posesión en Montevideo, a 3 de Julio de 1967. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904 — WALTER GARCIA VILLAMEA. — MARIA ELSA MARTINEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13028 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender a don Rodolfo B. Rosner y Rómulo Donadini, la Estación de Servicio de Auxilio Automotor, Rivera 4717. Acreedores: Ley 26|9|1904, Escribanía Rostagnol, Rincón 625, Esc. 16. — M. CASTIÑEIRAS.
25) $ 600.00 20|pub. 13305 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a CARLOS MENDEZ y ADAN ALVES el Almacén sito en Juan Jackson 1070. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Junio 12 de 167. — VICENTE GONZALEZ. — CELEDONIA MORAES.
25) $600.00 20|pub. 13145 Jl.13-v.ag.10.

Prometimos vender a Nelly Facello de Sánchez y Angel De Marco, Farmacia en Besares 3602.
Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1967. — LUIS ALBERTO GONZALEZ FERRANDO. — AMANDA VIGNOLA de GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 13985 Jl.27-v.ag.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Av. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Juan Jackson 1251|53, esquina Charrúa al señor Juan Carlos Redondo Souto. Ley 26|9|904.
Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ. — AGRIPINA CANDA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13454 Jl.20-v.ag.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Mauricio Cazzis, el almacén de Comestibles sito en Luis M. Lafinur 2245 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 26 de 1967. — ALE ZAINEDDIN SALEH. — DELIA BRITOS de ZAINEDDIN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14140 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Julio O. Américo Miglino Couste y Francisco Blandamuro Tucci, el comercio de café y bar sito en la calle Nueva Palmira 2052. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — RAMON NEGREIRA ESTRAMIL y JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14203 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Javier Iglesias Sellanes, el comercio de café y bar, sito en Santa Lucía 5899, Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — ANIBAL MANDRACHO LORAGUE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14204 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Vila Mato y Gumersindo Castro Otero, el comercio de café y bar, sito en la Avda. Gral. Rivera 3000. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — GERMAN ANTELO ABELENDA y ANTONIO CRESPO COLAN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14205 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Manuel Gende Rey y Eladio Acebey Taibo, el comercio de café, bar, horno de pizza y faina, sito en la Avda. Millán 4499. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — JOSE LOPEZ VARELA. — PERFECTO LOPEZ VARELA. — JOSEFINA PEREZ. — CARMEN COLLAZO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14206 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Sagrario Bernardo de Puga, el comercio de Pizzería, Bar y Fermentadas, sito en la Avda. Rivera 3496. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — ROGELIO SOTO FERNANDEZ. — MARIA MATOS de SOTO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14207 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Figueiras Mayo, el comercio de Café y Bar y Despensa, sito en la calle Isla de Flores 1100. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — BAUSTISTA ALMOZARA SUAREZ. — CLARA PEREZ de ALMOZARA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14208 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Juana E. Rey Machín de Magalhaes, el comercio de Almacén, sito en la calle Camino Castro 593. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 7 de Julio de 1967. — ALFREDO VAZQUEZ GONZALEZ — RAMONA QUINTAS LOPEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 14209 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Román Rodríguez Argul y Rogelio Cancio Rodríguez, el comercio de Café y Bar, sito en la calle Misiones 1484. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUT. — SERAFIN ALONSO COUTO. — NORMA E. BENVENUTO. — TULA SANCASANO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14210 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Eusebio Alvarez López y José Suárez Díaz, el comercio sito en la calle Guayabos 1551, en el ramo de Café y Bar. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — CELESTINO SUAREZ FERNANDEZ. — LUZ GONZALEZ de SUAREZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14211 Jl.31-v.ag.28.

Comunico que cedí en favor del señor Claudino Meizoso Veiga todos mis derechos y obligaciones correspondientes a la mitad parte del negocio que con Ricardo Cabezas prometimos comprar al señor Alfredo Dubra sito en Soriano 949 de esta ciudad. Acreedores en el comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — JOSE LUIS DOBARRO CINZA.
25) $1.200.00 20 pub. 14533 Ag.2-v.ag.30.

El 27 de Marzo de 1967, Daniel Rivero Dávila y Miguel Seipel han disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída y conocida por Electrosur, con sede en la calle Magallanes 1254. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — DANIEL RIVERO. — MIGUEL SEIPEL.
25) $1.200.00 20 pub. 14630 Ag.2-v.ag.30.

Interviene Varela y Cía., José Tuñas Quinstans, prometió vender el comercio de Santa Lucía 4949 a Antonio dos Santos.
Acreedores: Arenal Grande 1532 Esc. 101, (Ley 26|9|904)
25) $ 600.00 20|pub. 12150 Jn.29-v.Jl.27.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054 Ley 26|9|904 Acreedores: Colonia 833. 1. Piso. — CARLOS GARCIA — MARIO SCIRGALEA BRUM
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13.-v.Jl.11

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a Francisco, Emilio y Manuel Turnes Turnes, el comercio sito en Buenos Aires 550, Capital, tomando posesión en Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MANUEL BLANCO SILVA. — CARMEN TUNAS TOME.
25) $ 1 200 00 20|pub 13030 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometí vender a León Puszyñski, el Almacén de Comestibles sito en José Caparroz de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Julio 3 de 1967. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ SILVA
25) $ 1.200.00 20|pub. 12801 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Feriz de Grau, comercio en Pescadería y Anexos, sito en Comercio 1441, A. Acreedores: Colonia 1181, 603. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — ALBERTO ROCHA y señora.
25) $ 600.00 20|pub. 13050 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 30 de Enero de 1964 y 2 de Agosto de 1964, respectivamente, el comercio sito en Cooper 2099, denominado "Estación Cooper". Acreedores, presentarse en el mismo local. — RICARDO KURT STEINER. — ELFRIEDE PAULINA LOWY de STEINER. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.
25) $ 1.200.00 20|pub 13046 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Miguel Martínez Hernández, el comercio sito en Gral. Luna 1345, Capital. Tomando posesión en Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Acredores al comercio. Ley 26|9|1904. — DOLORES LEAL SERANTES. — AURELIO PERNAS RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13029 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de la calle García Cortinas 2452 esquina Ariosto, al señor Angel Evaristo Del Campo. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13552 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26|9|1904. José Erlich prometió vender a Krikor Kuyunjian su comercio "Bella Vista" sito en 8 de Octubre 3426.
Acreedores: 8 de Octubre 3426.
25) $ 600.00 20pub. 14054 Jl.31-v.ag.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Sánchez Mateos, la panadería "Lanevada", sita en esta ciudad, calle José L. Terra N.o 2320. Acreedores: presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477 E. 61. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — JOSE MARIA y JAIME FERRA MORANTA. y ANA FERRA LLINAS.
25) $ 1.200 20|pub. 14408 Ag.10-v.ag.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Andrés Aloia Zecca el Café y Bar sito en la calle José L. Terra N.o 2229 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1967. — ANTONIO RODRIGUEZ GONCALVEZ. — ROSA DO SANTOS de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14793 Ag.4-v.set.1o.

Prometimos vender empresa sita en Cerro Largo N.o 1065, a Cooperativa Gaya Pérez.
Acreedores: Misiones 1371, esc. 39, lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Ley 26|9|1904. — GAYA PEREZ S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 14823 Ag.4-v.set.1o.

Prometí vender a Francisco Alvarez Pérez la panadería "1er. Centenario" sita en esta ciudad, calle Coquimbo 2131|33.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o|1967. — MANUEL MATO BASALO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14808 Ag.4-v.set.1o.

Prometimos vender a Cándido González González la panadería "Ituzaingó" sita en esta ciudad, calle Guadalupe 2159|61.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio 1967 — JESUS ALONSO PEREZ. — ALFONSO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE IGLESIAS LOSADA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14806 Ag.4-v.set.1o.

27-Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, aprobada la designación para expropiar, con destino a la proyectada estación de Omnibús Interdepartamentales y Parque Cultural Artigas, los siguientes inmuebles:
Padrón 161.207. Propietario: Luis Caviglia y otros. Sup. aproximada: 181 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 17 de 1967
27) (C.C.) 8|pub. 31595 Jl.28-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 50 metros de Avda. Italia, los inmuebles siguientes:
Padrón 61.493. Propietario: Suc. Manuel Damonte. Sup. aproximada: 107 metros cuadrados
Padrón 150.842. Propietario: Suc. Manuel Damonte. Sup. aproximada: 78 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1967.
27) (C.C.) 8|pub. 31592 Jl.28-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del pasaje a distinto nivel de la vía férrea y la calle Valentín Gómez, los inmuebles siguientes:
Padrón 57.278. Propietario: Manuel Martínez Reina S. A. Sup. aproximada: 20.86 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1967.
27) (C.C.) 8|pub 31590 Jl.28-v ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y sub - urbana.
Maldonado, 29 de Julio de 1967. — La Junta Departamental en sesión de la fecha, decreta:
Artículo 1.o Modifícase a partir de la fecha el impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y sub - urbana, estableciéndose la siguiente escala:
Aforos hasta $ 10.000.00 pagarán el 3 o|o.
Aforos hasta $ 10.001.00 a $ 25.000.00 pagarán el 4 o|o.
Aforos hasta $ 25.001.00 a $ 50.000.00 pagarán el 5 o|o.
Aforos hasta $ 50.001.00 a $ 100.000.00 pagarán el 6 o|o.
Aforos hasta $ 100.001.00 en adelante pagarán el 7 o|o.
Art. 2.o Quedan exonerados de Contribución Inmobiliaria solamente los padrones que constituyan única propiedad habitada por sus propietarios y cuyo aforo no supere los $ 10.000.00.
Art. 3.o La morosidad en el pago de la Contribución Inmobiliaria, devengará los mismos recargos que los adicionales nacionales.
Art. 4.o El cobro de la diferencia entre las tasas vigentes y las que se establecen por el artículo anterior, correspondiente al semestre Julio - Diciembre de 1967, se efectuará con las planillas del Ejercicio 1968.
Art. 5.o La recaudación que se obtenga por este concepto se aplicará íntegramente al pago de una compensación extraordinaria a los funcionarios municipales, de un monto máximo e igual en todas las categorías de $ 3.000 00 mensuales, desde el 1.o de Julio de 1967 hasta la sanción del próximo presupuesto Municipal.
Art. 6.o La Intendencia Municipal queda autorizada a contratar un préstamo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en las condiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.
Art. 7.o Los funcionarios eventuales percibirán la compensación que se establece en el presente decreto, en proporción a los días trabajados en cada mes.
Art. 8.o A) La vigencia de este decreto, si no hay otro que lo sustituya, se mantendrá hasta el momento en que el Poder Ejecutivo disponga la realización de un nuevo aforo Departamental y|o Nacional que afecte al departamento; B) Cada interesado deberá, previo al trámite de pago de Contribución Inmobiliaria, efectuar una declaración jurada para ampararse al artículo 2o.
Art. 9.o Incluyéndose a los funcionarios dependientes de la Junta Local Autónoma de San Carlos ad - referéndum de las autoridades a designarse para esa jurisdicción y a los empleados de la Junta Departamental, en los beneficios del presente decreto.
Art. 10. Insértese, comuníquese y publíquese y pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente. Firmado: Casimiro Tejera Delgado, Presidente. — Tomás Cassella, Director de Secretaría.
Maldonado, 1.o de Agosto de 1967. — Cúmplase, insértese, publíquese y pase a Dirección de Contaduría a sus efectos. Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Miguel, Sub - Director de Secretaría.
27) (C.C.) 10|pub. 31647 Ag.4-v.ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO" Escrituración de oficio, (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa,

María E. Rodríguez, Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gilio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9866 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJAS NATURALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alciaturi de Casals, María Luisa y otras contra Sucesión ANDRES CASTRO. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales", se cita y emplaza por noventa días a los sucesores a título universal de Andrés Castro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 1.800. 30|pub. 14441 Ag.10-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro de noventa días, a todos aquellos que puedan oponerse a la acción de posesión de estado civil y petición de herencia promovida por Cora Alves de de Souza, por sí y en representación de sus menores hijas Ana Albina y Susana de Souza Alves, como esposa e hijas, respectivamente, del causante Manuel de Souza Moreira. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $2.400.00 30|pub. 13579 Jl.26-v.set.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOMINGO. Escrituración de Oficio", se cita y emplaza por noventa días, a los integrantes de la parte vendedora —sucesores de Federico Brito del Pino y Froilán Hernández—, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, de un solar de terreno en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 145 480, compuesto de 700 metros 55 decímetros, con frente al Bulev. Propios, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como mandatario de los nombrados promitentes vendedores. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $2.400.00 30|pub. 14632 Ag.2-v.set.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vezozo, Alberto y Rico de Vezozo, Ester contra ORELLANA, JUAN C. y SILVA, DINA. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 21, Folio 311)", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Orellana y a doña Dina Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31192 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA ALCIDES y RODRIGUEZ, NELLY. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 20, F.o 463" se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31225 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don RAMON CASTRO y a doña SANTA ALBARES para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCO URZUA EDUARDO y LOPEZ de LUCO MARIA DOLORES contra Castro Ramón y Albares Santa". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B, número 871, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 600.00 10|pub. 13809 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora María Amparo Oteiza de Zito, dictada en los autos caratulados "REINO RIVERO LARROSA. Escrituración judicial, L.o 14, F.o 347", se cita y emplaza por el término de treinta días al señor JUAN ELIAS IMAZ y|o a sus sucesores, o causa habientes y a quienes por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble empadronado con el N.o 123.789, situado en la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, con un área de 510 metros 57 decímetros y 10 metros 76 centímetros de frente al Este sobre la calle Continuación Chile, para que concurran a escriturar el bien a favor del actor, de conformidad con el art. 31 de la ley N.o 8733, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio la señora Juez. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Jorge A. Maisonave, Actuario.
27) $1.200.00 10|pub. 13778 Jl.26-v.ag.8

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, recaído en los autos caratulados "JOSE AÑON contra ANIBAL RAUL TARDAGUILA y otros por Escrituración de oficio, N.o 632, L.o 14, F.o 128". — Se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Añón a fin de obtener Escrituración de oficio de la promesa de Venta, del siguiente bien el solar terreno ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.652, con una superficie de 332 metros y tiene 14 metros de frente al norte a la calle 17 metros, de ancho. (Tardaguila). — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal Raúl, Elma Hortensia Tardaguila Ingold y Ricardo Alberto y Sonia Nelda Larriera Tardaguila y a sus herederos, y sucesores a título universal o singular y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Junio 13 de 1967. Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) $4.200.00 30|pub. 13643 Jl.25-v.set.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "Núñez Angel Wáshington y otra contra RENEE PIÑEIRO Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o. 47, Fo. 38, N.o 495), se cita, llama y emplaza a don Renée Piñeiro y doña Luisa da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
27) $1.600.00 20|pub. 14606 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: MANARA BRUNO y ALICIA RODRIGUEZ con AGUEDA CARNEIRO. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 27, F.o 529, N.o 260), se cita, llama y emplaza a doña Agueda Carneiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967.
27) $ 1.800.00 30|pub. 11478 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO
Por escritura que el 12 de Abril de 1967 autorizó el Escribano Gonzalo Seré Piñeyrúa, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10 al folio 31 del libro N.o 1, Rodolfo José Raffo Puppo y Susana Costemalle Bastos, emanciparon y autorizaron para ejercer el Comercio, a su hijo RODOLFO RAUL RAFFO COSTEMALLE.
27) $ 900.00 10|pub. 14107 Ag.2-v.ag.15.

CESION DE DERECHOS
CARLOS NELLI, comunica que cedió derechos de promesa relativa al Bar sito en Garibaldi 1949, a EDILIO CASTILLO y ANTONIO BENTANCOR. Acreedores en Carlos M. Ramírez 1160. — Montevideo, Julio 26 de 1967.
27) $ 600.00 20|pub. 14106 Jl.31-v.ag.28.

Extravié libreta Caja de Ahorros del Banco de Montevideo, Casa Central, Cta. N.o 5.632 a nombre de HECTOR AGUIRRE y|o ANGELA AGUIRRE de PEDAUYE. Indistintamente.
27) $ 150.00 5|pub. 14407 Ag.1.o-v.ag.7.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Levantar el cuarto intermedio de la asamblea ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1966.
Conforme a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 15 de Agosto del corriente año, a la hora 19, en el local social costado Este del Edificio Aduanero, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio de 1966; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de ésta asamblea. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — El Consejo Directivo.
27) $ 900.00 6|pub. 14699 Ag.3-v.ag.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CALLERI o CALLERI GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14926 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MINETTI o MINETTI BRIANO de PELUFFO (L.o 63, F.o 406) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14923 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID KRONENBERG FRIDMAN, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 14883 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto urno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS HORACIO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y dems interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 14924 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se haee saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIO SENATORE BELLETIERI (F. 887), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 14870 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GONZALEZ de MUGGLIN (F. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 14929 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO FERNANDO o FERDINANDO GAMBA o GAMBA DAVID (A 168|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 14884 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DELFINO LEMES RAINOLDI (A 220|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 14885 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VILA o EULOGIO APARICIO VILA (A 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 14886 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI BALCZEROMSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 14896 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA, (62 - 527, F. 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 14927 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERROU o FERROU de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 14921 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PARGA (L.o 63, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 14882 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUENCA y LAMAS (L.o 65, F.o 73), citándose a los herederos y dems interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 14928 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL BLANCO, (L.o 2, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $600.00 10|pub. 14456 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOFIA PUSTERLA de GOMEZ, (Lo. 2, Fo. 302), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 14462 Ag.7-v.ag.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DI LUCCI GENTILE de POZZATTO (211|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 14849 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NATALIO DABO SANKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 14925 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ADELA CAPELLI o MARIA LAURA CAPELLI de MASELLO, (A 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.00 30|pub. 14748 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA CATALINA ALVAREZ BARRIOS de PATRON, (L.o 1, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de Mayo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14895 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ISNARDI BARALE, (L.o 1, F.o 401) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14894 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO PERKO o PERCO MATZAUN (L.o 1, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 13 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14893 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CHA GIRIBONE o GIRIBONI de BANCHERO, (L.o 1, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 13 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14892 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUIJANO, (L.o 1, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14891 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO VICENTE HERNANDEZ TUNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 26 de 1967. — Esc. Mirta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14931 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TEODORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 14841 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14875 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANGEL ZIPPONE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14880 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO CARRO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14881 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO FRACHIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14887 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 27 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14888 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO LEVRATTO CERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 27 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14863 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDO o FERNANDO ARTURO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14862 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE ELIZALDE LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 24 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14861 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 15 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14860 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RAUL ACOSTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 30 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14859 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RIOLFO o REOLFFO o ROLFO o REOLFO de PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14858 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORES BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1966. —
1) $ 600.00 10|pub. 14877 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DE LOS SANTOS de D'EGUIA o de DE EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14878 Ag.7-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

GARED S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Agosto de 1967. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 14890 Ag.7-v.ag.7.

BOXER CLUB DEL URUGUAY

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los asociados para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1967 a las 19 horas en Avda. Uruguay 864, Montevideo; para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1966/67; 2.o) Elección de Presidente, Tesorero, Tres vocales y Síndico; 3.o) Varios.

Se recuerda a los señores asociados que el quórum requerido en todas las Asambleas es de un tercio de los socios activos con derecho a voto y si treinta minutos después de la hora mencionada en esta convocatoria, no se reuniera el tercio exigido, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.
3) $ 250.00 1|pub. 14898 Ag.7-v.ag.7.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

SUSCRIPCION DE CAPITAL

El Directorio de Helguera y Morixe S. A., hace saber a los señores accionistas y al público en general que en virtud de haber resuelto la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el día 12 de Julio ppdo., llevar el capital autorizado de la Sociedad a $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) ha dispuesto proceder a la emisión de una serie de acciones ordinarias por $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos).

De acuerdo al artículo 6.o de los estatutos sociales, los titulares de acciones ordinarias, tendrán preferencia para la suscripción de esta nueva emisión de acciones.

Los interesados deberán presentarse por escrito en las oficinas de la Sociedad, calle Julio Herrera y Obes 1674, indicando el monto que desean integrar. Los señores accionistas deberán presentar además las acciones o certificados bancarios que acrediten su calidad de tales.

Las solicitudes se recibirán hasta el día 18 de Agosto próximo. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 14902 Ag.7-v.ag.7.

LAK S. A.

Se convoca a accionistas para asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Agosto de 1967 en Sarandí 637, Esc. 605 a las 18 y 30 horas. Orden del día:

1.o) Memoria y balance general y de resultados, ejercicio finalizado 31 de Octubre de 1966; 2.o) Elección de accionistas para firmar el acta.

El registro de accionistas se abrirá cinco días antes y se cerrará en el mismo acto. (Est. artículo 16). — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 14919 Ag.7-v.ag.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: NORDEMANN, JUAN MANUEL y QUINTELA, MARIA del ROSARIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 64, F.o 86), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado con fecha 26 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14930 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GUELFI, CARLOS ALBERTO y MARIA ELISA BERRUTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 931 - 966), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guelfi y María Elisa Berruti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado: Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783; Art. 7.o). — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14845 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JORGE SAEZ BORRAS y MARIA ESTHER GUELFI (Ficha E. 488 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14846 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchebehere, dictada en autos: SEGISMUNDO COSTA y MARIA del CARMEN LEONI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 429, año 1966), se hace saber que por resolución del día 30 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Segismundo Costa y María del Carmen Leoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
5) $ 2.500.00 10|pub. 14850 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BALAN de MASSA, NUVIA con REINER ARTIGAS MASSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L.o 34, F.o 556), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Reiner Artigas Massa y Nuvia Balán Lemos de Massa; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14889 Ag.7-v.set.4.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 5.626, de fecha 25 de Julio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1.901), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Víctor Pereyra, para ser

notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967.
8) (C.C.) 5|pub. 31659 Ag.7-v.ag.11.

Por resolución N.o 5.625, de fecha 25 de Julio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Foguista (N.o 702), Categoría C, Grado 2, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Mariano Herrera, para serle notificado de la acción administrativa, que se le sigue por haber sido incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967.
8) (C.C.) 5|pub. 31658 Ag.7-v.ag.11.

Por resolución N.o 5.385, de fecha 19 de Julio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al señor Ramón Vila, para serle notificado que, conforme a lo dispuesto en la resolución del Departamento Ejecutivo, N.o 63.863, de 22 de Febrero de 1967, se ha producido su desinvestidura del cargo de Peón (N.o 483), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Saneamiento. — Montevideo, Agosto de 1967.
8) (C.C.) 5|pub. 31657 Ag.7-v.ag.11.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958, del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247, del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.554.
Area: 684 metros cuadrados 12.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.575, solar 31.
Area: 767 metros cuadrados 04.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.576, solar 32.
Area: 1.004 metros cuadrados 70.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.585, solar 24.
Area: 10 metros cuadrados 24.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.584, solar 23.
Area: 45 metros cuadrados 76.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.583.
Area: 13 metros cuadrados 76.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.577, solar 33.
Area: 734 metros cuadrados 40.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.555.
Area: 833 metros cuadrados 98.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.583, solar 22.
Area: 76 metros cuadrados 61.
Obra: Ruta 26 . — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú, Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Emilio Chappuis.
Padrón 5.203.
Area: 975 metros cuadrados.
Obra: Ruta 26 . — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú, Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Román Diez.
Padrón 3.268.
Area: 4.333 metros cuadrados 27.
Obra: Ruta 26 . — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú, Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Amado Oddone.
Padrón 3.349.
Area: 3.989 metros cuadrados.
Obra: Ruta 26 . — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú, Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietarios: Juan Rossi - María Olivera.
Padrón 3.338.
Area: 4.295 metros cuadrados 50.
Obra: Ruta 26 . — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú, Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Emilio Chappuis.
Padrón 3.555.
Area: 3.265 metros cuadrados 51.
Obra: Ruta 26. — Tramo: Accesos a Paysandú.
Departamento: Paysandú, Segunda Sección Judicial.
Propietario: Rodolfo Zubaldi.
Padrón 4.734.
Area: 3 Hás. 1.261 metros cuadrados 58.
Obra: Ruta 26 . — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú, Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Pedro Luis Bartzabal.
Padrón 3.542.
Area: 9.234 metros cuadrados 25.
Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida, Décima Sección Judicial.
Propietarios: Caja Popular de Sarandí Grande - Bernardo Lateulade.
Padrón 3.187.
Area: 515 metros cuadrados 90.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz Sarandí Grande.
Departamento: Florida, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Juan Carlos Lasalvia Bruno.
Padrón 11.651.
Area: 1 Há., 0640 metros cuadrados 93.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento: Durazno, Primera Sección Judicial.
Propietario: Hipólito Ibañez.
Padrón 5.821.
Area: 238 metros cuadrados 13.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 31656 Ag.7-v.ag.16.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 58|67. Adq. arroz nacional.
Apertura: 18 de Agosto de 1967, a las 15 hs.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el día 28 de Agosto de 1967 a las 15 horas.
Lic. N.o 62|67. Adq. yerba mate de elaboración nacional.
Apertura: 18 de Agosto de 1967, a las 16 hs.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el día 28 de Agosto de 1967 a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 31660 Ag.7-v.ag.16.

C.O.N.A.P.R.O.L.E.

Lic. N.o 192. — Ej. XXXI.
Segundo llamado.
Cuajo líquido y|o en polvo p. entrega de plaza y|o Cif. Montevideo.
Apertura: 14|8|67. Hora 9 y 30.
Lic. N.o 215. — Ej. XXXI.
Segundo llamado.
Rulemanes.
Apertura: 8|8|67. Hora 9 y 30.
Lic. N.o 216. — Ej. XXXI.
Segundo llamado.
Cubiertas.
Apertura: 8|8|67. Hora 10 y 30.
Lic. N.o 220. — Ej. XXXI.
Segundo llamado.
Máquina perforadora de mano y|o de pie, y|o motor.
Apertura: 9|8|67. Hora 10 y 30.
Lic. N.o 197. — Ej. XXXI.
Tercer llamado.
Tarros p. leche de 30 litros.
Apertura: 7|8|67. Hora 10 y 30.
Lic. N.o 206. — Ej. XXXI.
Tercer llamado.
Hierros.
Apertura: 9|8|67. Hora 10.
Lic. N.o 222. — Ej. XXXI.
Relojes p. registro de entrada y salida de personal.
Apertura: 7|8|67. Hora 9 y 30.
Lic. N.o 224. — Ej. XXXI.
Reductor p. máquina Spray.
Apertura: 7|8|67. Hora 10.
Lic. N.o 225. — Ej. XXXI.
Estanterías de aluminio.
Apertura: 8|8|67. Hora 10.
Lic. N.o 226. — Ej. XXXI.
Acido clorhídrico puro.
Apertura: 9|8|67. Hora 9 y 30.
Lic. N.o 227. — Ej. XXXI.
Bronce.
Apertura: 14|8|67. Hora 10.
Lic. N.o 228. — Ej. XXXI.
Tinas p. corte de caseína.
Apertura: 10|8|67. Hora 9 y 30.
Lic. N.o 229. — Ej. XXXI.
Madera.
Apertura: 10|8|67. Hora 10.
Lic. N.o 230. — Ej. XXXI.
Bandejas de cartón.
Apertura: 10|8|67. Hora 10 y 30.
Lic. N.o 231. — Ej. XXXI.
Botines camperos.
Apertura: 11|8|67. Hora 9 y 30.
Lic. N.o 232. — Ej. XXXI.
Rollos de papel p. máq. de sumar.
Apertura: 11|8|67 Hora 10.
Lic. N.o 233. — Ej. XXXI.
Reparación de burro de alimentación de caldera.
Apertura: 11|8|67. Hora 10 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $ 850.00 1|pub. 14922 Ag.7-v.ag.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 2|967

Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|967 por la adquisición de verduras varias (cebollas, ensaladas, ajos puerros y zanahorias) fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Agosto a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31650 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 4|67. (Carp. 500|67)

Por el suministro de 2.000 pares de botas y 7.000 pares de zapatos de cuero.
Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 2.000 pares de botas de cuero, color negro, de caña alta y 7.000 pares de zapatos color negro, de tipo clásico, con destino a las Policías del país, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Agosto próximo a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 50.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1967.
12) (C.C.) 8|pub. 31654 Ag.7-v.ag.16.

C.H.A.S.E.I.M.A.

Comisión Honoraria Administradora Seguro Enfermedad Industria Metal y Afines.
Se llama a licitación pública, (primera vez) a Mutualistas comprendidas en Incisos A, B y C del artículo 1.o decreto ley N.o 10.384, del 13|2|43 y del inciso D sin fines de lucro, para adjudicar los Servicios Médicos del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, (Ley 13.283 del 24|9|1964). Retirar pliegos en Avda. Uruguay 1238, Montevideo: de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el 21 de Agosto a las 19 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión Honoraria.
12) $ 1.250.00 5|pub. 14901 Ag.7-v.ag.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 7 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906)

1.a Sección

ANGEL CANDALES, 24 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Colonia 931 y BRENDA ESTHER DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 931.

4.a Sección

HENOCH HOLCMAN, 27 años, soltero, comercio, polaco, (C. legal), domiciliado Convención 1126 y ESTER DORA ZARKO, 20 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada Convención 1126.

5.a Sección

ISAAC PORTELA BEDOYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1088 y TERESA SONIA PANS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1088.

7.a Sección

ABRAHAM GLIK KATZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1463 y RAQUEL LASSEVICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1463.
FELICIO VIÑARTE, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Minas 1674 y CRISTINA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1674.

9.a Sección

CLAUDIO CARDOZO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Boanes 3115 y MARIA DEL CARMEN DE ALMEIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Boanes 3115.
CESAR OVIDIO PICORELE, 32 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Durán 5737 y ANGELA BELGICA PEDRINI, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Durán 5737.

10.a Sección

AMERICO MUNCH, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pernas 2496 y GRISELDA FERNANDEZ, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2496.
HELMAN BUTRICO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 4037 y ODALISCA YNMA PEREIRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2238.

11.a Sección

JOSE RAMON BENEDETTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3287 y MARIA GLADYS VIERA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6783 A Ap. 2.

14.a Sección

MANUEL TELLE, 32 años, soltero, obrero, español, domiciliado A. García Morales 1387 y JULIA LOPEZ, 30 años, soltera, obrera, española, domiciliada Bvr. Artigas 4311.

15.a Sección

CARLOS NORIBAL RECOBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1276 y CARMEN RAQUEL ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1276.
MARCIAL PENELO, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1972 Ap. 3 y MARIA FERRO, 34 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 1972 Ap. 3.

17.a Sección

FAUSTO ANABERLY SOSA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4172 y BERTA OTILIA MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4172.
GUADALUPE FERNANDEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7 4787 y MARIA DEL CARMEN ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 4787.
ODEMAR PINTOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones 3458 y DELIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5049.

18.a Sección

JOSE MARIA GAMIO CIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2557 Ap. 402 y DINORAH TERESA BEYHAUT NARVAEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. España 2652.
JULIAN NASIF, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2262 Ap. 1 y OLGA GIORDANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1416.
LUIS ALBERTO LOPEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 691 y VICTORIA INZAURRALDE, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada P. F. Berro 691.

19.a Sección

JOSE PEDRO DEL CASTILLO, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 1845 Ap. 1 y SUSANA MARIA COLINA, 37 años, divorciada, tejedora, oriental, domiciliada Cuñapirú 1845 Ap. 1.
JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230 Ap. 4 y CLARA MILSA SENFERENA, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230 Apto. 4.

20.a Sección

MIGUEL PEREZ, 57 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4385 y ELENA MARGARITA ZARZABAL, 55 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4381.
RICARDO MIGUEL JESUS SOBRAL, 36 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Cañas 250 y MARIA MERCEDES LOPEZ, 22 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Cañas 250.

21.a Sección

ENRIQUE PERA, 52 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Enrique George 1649 y OCLIDES SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3192.

22.a Sección

JUAN ANTONIO SASTRE, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Industria 2815 y SUSANA GRACIELA BRITOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2853.

23.a Sección

JULIO CESAR BRUN, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2233 y ALICIA MARIA GAA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2233.

24.a Sección

EMILIO PAJARO CASTRO, 39 años, soltero, guarda, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1463 y DOLORES VAZQUEZ, 33 años, soltera, modista, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1463.

Adjunta "C"

JUAN CARLOS TAJES, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2276 Ap. 10 y CARMEN MABEL GONZALEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2680 Ap. 4.
14) $ 50.00 3|pub. y.ag.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

GUSTAVO BRITOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Primer Libro de Piano" y "Ocaso de un arte" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $600.00 10|pub. 12244 Ag.7.v.ag.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "FORTUNATA CABRERA de CANTERO. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 521), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con Emeterio Cantero y la defunción de éste, en el sentido de que donde dice: "Leonor Cabrera" debe decir: "Fortunata Cabrera", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31648 Ag7-vag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. WASHINGTONG CARBALLAL. Rectificación de su partida de nacimiento, (L.o 22, N.o 229, F.o 564), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wáshingtong Carballal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Donde dice Carvallal debe decir: "Carballal", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 14 de 1967. — Escribano Mario L. Lancieri Actuario Adjunto.
19) $1.200.00 15|pub. 14364 Ag.7-v.ag.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CEBU LIMITADA

Contrato privado del 1|6|67 inscripto el 25|7|67, con el N.o 246, al F.o 922, del L.o 1, de Contratos. Socios: Alberto Cecchini y Raúl Burghi; Objeto: Administración de propiedades; domicilio: Montevideo, Administración: Alberto Cecchini Plazo 10 años. Capital: pesos 10.000.00 (Cecchini $ 8.000.00, Burghi pesos 2.000.00).
22) $1.000.00 10|pub. 14908 Ag.7-v.ag.18.

AGROQUIMICA SUR LIMITADA

El 27 de Junio de 1967, José Luis Waserman e Israel Hendler, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Agroquímica Sur Limitada", razón social "Waserman y Hendler", objeto comercialización e industrialización frutos del país, etc., capital $ 450.000.00; plazo 4 años prorrogables, administrador José Luis Waserman. Inscripto Registro Público y General de Comercio el 27 de Julio de 1967, N.o 259, F.o 977, L.o N.o 2 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 14843 Ag.7-v.ag.18.

PINTURERIA EJIDO LIMITADA

El 6 de Julio de 1967, José Luis Waserman, Peretz Handler y Alberto Douek constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Pinturería Ejido Limitada" objeto: pinturería y anexos; plazo 4 años prorrogables; administrador: José Luis Waserman; capital $ 200.000.00; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio de 1967 con el número 233 al F.o 864 L.o N.o 1 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 14844 Ag.7-v.ag.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.841. — Montevideo Agosto 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Uhu-Werk H. u. M. Fischer, (Alemania), solicita registrar la marca "RADEDAS", clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14914 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.839. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sherman Productos Farmacéuticos Limitada, (Brasil), solicita registrar la marca "SHERMAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14915 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.853. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Cooperativa Obrera de Juntas Automotores (Montevideo), solicita registrar la marca "C.O.D.E.C.A.", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14916 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.852. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Cooperativa Obrera de Juntas Automotores, (Montevideo), solicita registrar la marca "CONDEJA", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14917 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.840. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Bakirgian y Cía., (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ANACARADO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 14918 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.846. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca "BATIALCANCIA" clase 6 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14854 Ag.7-v.ag.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.471. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para "Métodos para la preparación de Bencimidazoles 2 sustituídos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 14853 Ag.7-v.ag.18.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|64. Prometimos vender a Raúl Ameigenda Panadería "La Fragata" Avenida Italia 4751. Acreedores presentarse Doctor Goldberg, Convención 1484. "LA FRAGATA S. R. L.".
25) $800.00 20|pub. 14836 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la Promesa de Compra-Venta del Comercio de "Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avenida General Flores N.o 4501, de esta ciudad al señor Beltran González Rodríguez. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1966. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $2.400.00 20|pub. 14900 Ag.7-v.set.4.

27—Varios

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
REPARTIDO N.o 146|967
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su sesión del 1.o de Agosto, llama a aspirantes para proveer cargos de Ayudantes de Seminario, escalafón 2, grado 1, 6 horas semanales, durante el segundo semestre.

Los seminarios para los cuales se efectúa el llamado son los siguientes:

Derecho Internacional Público (Doctor E. Jimenez de Aréchaga).

Derecho Procesal 1.o (Doctor Eduardo Barrios de Angelis).

Derecho Penal 2.o (Doctora Ofelia Grezzi).

Derecho Constitucional 2.o (dos grupos, Doctores Bruno y Korzeniak).

Derecho Penal 1.o (Doctor Carballa).

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en papel simple, con $ 1.00 de timbres de Biblioteca, acompañadas de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 11 de Agosto a las 11 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31649 Ag.7-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la obra: Establecimiento La Carolina, Departamento de Flores, que por R|S ha sido postergada para el día 24 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967.
27) (C.C.) 10|pub. 31652 Ag.7-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron para la Obra del Liceo de San Gregorio Departamento de Tacuarembó, que por R|S ha sido postergada para el día 23 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967.
27) (C.C.) 10|pub. 31651 Ag.7-v.ag.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO

Se hace saber que la solicitud formulada por la Empresa "AEROLINEAS COLONIA SOCIEDAD ANONIMA" (A. R. C. O.), para que se le autorice a establecer y explotar un servicio regular de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga será sometida a Audiencia Pública.

La ruta proyectada es la siguiente: Montevideo-Buenos Aires-Montevideo.

La frecuencia será de hasta cuatro vuelos redondos diarios.

La Audiencia Pública, se realizará el día 31 del mes de Agosto de 1967, a las 15.00 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 279.

La Secretaría del Tribunal funciona en el local de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala N.o 1338, 2o. piso. — La Secretaría del Tribunal de la Audiencia Pública.
27) $900.00 3|pub. 14842 Ag.7-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado a concurso de méritos

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Universitaria, del 30 de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se llama a concurso de méritos entre los funcionarios del grado tres, de los escalafones 90, 92, 95, 99 y 100, con un mínimo de dos años de antigüedad en ese grado, para la provisión definitiva de un cargo del grado 3 del escalafón 91, con 36 horas semanales de labor.

Las solicitudes con relación documentada de antecedentes y méritos, se reciben en la Secretaría de la Facultad hasta el 21 de Agosto de 1967, a la hora 12. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31653 Ag.7-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Resoluciones de la Comisión Interventora de la F. I. A., correspondiente a su sesión ordinaria N.o 28, del 25 de Julio de 1967.

1. — Aprobar las Actas N.o 25 del 20 de Mayo y N.o 27 del 19 de Julio de 1967, que lucen en los Repartidos N.os 553 y 580 respectivamente. (5 en 5).

2. — Expte. 9982. — Conceder la reválida de asignaturas de Ingeniería para Agrimensura solicitada por el señor Br. Jorge Rabin, de acuerdo al informe de Bedelía:

Primero. A) Análisis Matemático I y II y Geometría Analítico -Proyectiva por Matemáticas I- sin examen complementario y Matemáticas II- mediante el examen complementario establecido en el Art. 8.o, Inc. D) del Reglamento de Reválidas Internas;

B) Física I por Física Aplicada con examen complementario Art. 8.o. Inc. G) del mismo Reglamento.

C) El Curso de Topografía y Geodesia por el de Topografía I, previa realización y aprobación de los trabajos indicados en el Art. 7.o. Inc. B) del mismo Reglamento

D) Topografía y Geodesia por Topografía I, mediante el examen complementario indicado en el Art 8.o, Inc. G) de aquel Reglamento.

Segundo. Autorizar su inscripción en los cursos de Astronomía y Topografía II. (5 en 5).

3. — Expte. 13.466. — Conceder licencia con goce de sueldo al señor Br. Gonzalo L. Cestau en los cargos N.o 401 Profesor Adjunto de Ensayo de Materiales y N.o 97 ,Asistente del Instituto de Ensayo de Materiales, por el período 1.o de Agosto al 30 de Setiembre de 1967, para usufructuar beca de perfeccionamiento en el Laboratorio de Acústica y Sonido de San Pablo. Pasar el expediente a la Comisión de Presupuesto, para que estudie el viático a conceder. (5 en 5).

4. — Expte. 13.474. — Designar a los señores Br. Susana Larralnzar, Agr. Alberto Benavídez y Br. Washington E. Calvo, Colaboradores Técnicos del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia dentro de las disponibilidades presupuestales del Instituto y hasta el 31 de Diciembre de 1967. (5 en 5).

5. — Expte. 13.163. — Declarar desierto el concurso para la provisión definitiva del cargo N.o 256, Profesor Adjunto de Agrimensura Legal, por desistimiento del único concursante, señor Agr. Juan C. Iglesias. (5 en 5).

6. — Expte. 13.470. — Pasar al Orden del Día de la próxima sesión, la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentada por el señor Ing. César Farell. (5 en 5).

7. — Expte. 13.471. — Pasar al Orden del Día de la próxima sesión la solicitud del señor Ing. César Farell, de permanencia en el régimen de Dedicación Total en el nuevo cargo de Profesor de Mecánica de los Fluidos. (5 en 5).

8. — Expte. 13.231. — Designar interinamente de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, al señor Ing. Enrique Campal en el cargo de Profesor Adjunto de Vías Terrestres de Comunicación y Transporte III (Ferrocarriles) (Esc. 2, Gdo. 3, 3 horas semanales, $ 3.900.00), hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28 de Febrero de 1968. (5 en 5).

9. — Expte. s|n. — Encargar a la Jefe de Repartición del Instituto de Física, señora Irene W. de Ewenson, funciones en el curso de Física: Introducción y Mecánica, y aumentar su horario en 5 horas semanales.

Encargar a la señora Q. I. Ana S. de Alvarez, Asistente del Instituto de Física, funciones en el curso de Física: Introducción y Mecánica, dentro de sus actividades bajo el régimen de Dedicación Total.

Darse por enterada de la actuación en el curso de Física: Introducción y Mecánica, de la señorita Br Graciela Lesino. (5 en 5).

10. — Expte. s|n. — Autorizar el uso del Salón de Actos de la Facultad, el día 3 de Agosto próximo a las 19 horas, para la conferencia que patrocinada por SUDIOC, ha de dictar el señor Profesor Agr. Julio C. Granato.

11. — Expte. s|n. — Designar a proposición de la Delegación Estudiantil, a los señores Brs. Norberto Cibils y Pablo T. Doregger, como Delegados Estudiantiles en la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico. (5 en 5).

12. — Expte. 13.357. — Darse por enterado del informe producido por los señores funcionarios del Instituto de Ensayo de Materiales, Miguel Aguerre Recalde y Héctor Pallas, con motivo de su visita al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, (INTI), República Argentina. (5 en 5).

13. — Expte. 13.343. — Conceder la reválida de asignaturas de Ingeniería para Agrimensura solicitada por el señor Br. Oscar Weistal, de acuerdo al informe de Bedelía:

1) Análisis Matemático I, Geometría Analítico-Proyectiva de Ingeniería por las correspondientes, Matemática I y II mediante examen (Art. 119 VII) complementario que establece el (Art. 8.o, Inc. A y B); del Reglamento de Reválidas Interno;

2) y del examen de Economía Política y Finanzas de Ingeniería por el correspondiente a la carrera de Agrimensura, sin examen complementario, (Art. 8.o, Inc. E). (5 en 5).

14. — Expte. 11.938. — Reelegir al señor Ing. Raúl V. Sanguinetti, en el cargo N.o 231, Profesor Adjunto de Instalaciones Hidroeléctricas e Hidráulica Agrícola, por el término reglamentario de 5 años, a partir del 26 de Julio de 1967. (5 en 5).

15. — Expte. 11.939. — Reelegir al señor Ing. Luis R. Saravia, en el cargo N.o 186, Asistente del Instituto de Física, por el término reglamentario de 5 años, a partir del 27 de Julio de 1967. (5 en 5).

16. — Expte. 11.942. — Reelegir a la señora Ing. Ventura Nunes de Crocce, en el cargo N.o 140, Asistente del Instituto de Electrotécnica, por el término reglamentario de 5 años, a partir del 2 de Agosto de 1967. (5 en 5).

17. — Expte. 12.678. — Conceder la reválida de asignaturas de Ingeniería para Agrimensura, solicitada por el señor Br. Rodolfo Núñez Canessi, de acuerdo al informe de Bedelía:

1) Curso de Topografía y Geodesia para el de Topografía I, previa realización de un trabajo práctico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.o, Inc. B;

2) De los exámenes de Análisis Matemático I y Geometría Analítico-Proyectiva, para el de Matemáticas I, mediante examen complementario, (prueba Art. 119, VII), (Art. 8.o, Inc. A) y para el de Matemáticas II, mediante examen complementario, (prueba Art. 119, VII), (Art. 8.o, Inc.B);

3) Examen de Economía Política y Finanzas, sin examen complementario, (Art. 8.o Inc. E). (5 en 5).

18. — Expte. 12.694. — Conceder la reválida de asignaturas de Ingeniería para Agrimensura, solicitada por el señor Br. Alberto Amestoy, de acuerdo al informe de Bedelía:

Economía Política y Finanzas, sin examen complementario, (Art. 8.o, Inc. E). (5 en 5).

19. — Expte. 13.358. — Designar al señor Profesor Juan J. Schäffer, integrante de la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico, en representación de los señores Docentes de Física. (5 en 5).

20. — Expte. 10.216. — Acceder a lo solicitado por el señor Br. Ruben Beerman, para

cursar la materia de Topografía Geodésica y autorizarle a inscribirse en los cursos de 4.o año. (5 en 5).

21. — Expte. 13.319. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos, solicitada por el señor Ing. Washington García Peuquet-te. (5 en 5).

22. — Expte. 13.324. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. Enrique Barbé Cl[illegible]era. (5 en 5).

23. — Expte. 13.365. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. Adolfo Cutinella. (5 en 5).

24. — Expte. 13.366. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. Nelson Landoni. (5 en 5).

25. — Expte. 13.356. — Ampliar el horario del señor Br. Carlos Mechoso a 12 horas semanales en su cargo de Asistente de Física, (Introducción y Mecánica), de acuerdo al informe del señor Profesor Ing. Juan J. Schäffer, que figura en el Rep. N.o 558|67. (5 en 5).

26. — Expte. 13.338. — Pasar a la Comisión de Enseñanza el informe del Profesor Ing. Miguel A. Canony sobre el curso de Topografía II, del año 1967. (5 en 5).

27. — Expte. 13.237. — Pasar a la Comisión de Enseñanza, el informe del señor Profesor Ing. Miguel A. Canony sobre el curso práctico de Topografía y Geodesia del año 1967. (5 en 5).

28. — Expte. 13.289. — Conceder la reválida solicitada por el señor Br. José Luis Souto Duomarco del Seminario de Proyectos Industriales 1966 por el curso de la asignatura Instalaciones Industriales, según resolución del 13|6|967, e informe del señor Profesor de la asignatura, que lucen en los Repartidos N.o 498|67 y N.o 561|67. (5 en 5).

29. — Exptes. 8947|3336. — Conceder la reválida solicitada por el señor Br. Geraldo Osta Mendoza, las asignaturas: Geometría Descriptiva y Física I. No revalidar las asignaturas: Mecánica General y Dibujo Técnico. (5 en 5).

30. — Expte. 12.549. — Conceder la reválida de asignaturas de Ingeniería para Agrimensura, solicitada por el señor Br. José Luis Souto Lorenzo, de acuerdo al informe de Bedelía: Exámenes de Análisis Matemático I, y Geometría Analítico Proyectiva para el de Matemáticas I, mediante un examen complementario (prueba Art. 119 VII), (Art. 8.o, inciso A) y para el de Matemáticas II, mediante un examen complementario, (prueba Art. 119 VII) (Art. 3.o, inciso B) y autorizarlo a rendir examen de Física Aplicada a partir del próximo período. (Art. 7.o, inciso A). Del Reglamento de Reválidas Internas. (5 en 5).

31. — Expte. 12.440. — Designar interinamente, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Repartido N.o 569|67, al señor Br. Jaime Jerusalmi en el cargo de Asistente del Instituto de Electrotécnica hasta el reintegro de la señora Dolores Alía de Saravia y no más allá del 28|II|968. (5 en 5).

32. — Expte. 10.285. — Aprobar las Bases elaboradas por los señores Profesores Ing. Agustín G. Cisa y Dr. Pablo Carlevaro, para la provisión de un cargo de Jefe de Sección y un cargo de Asistente en el Laboratorio de Bioelectrotécnica del Instituto de Electrotécnica y disponer el llamado a aspirantes, correspondiente con plazo de 120 días, para la provisión definitiva de dichos cargos. (5 en 5).

33. — Expte. 13.395. — Conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo al señor Profesor Ing. Walter S. Hill, por el término de una semana, a partir del 17 de Julio próximo, para integrar el grupo que tendrá a su cargo el estudio del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico cuya primera reunión se realizará en Washington D. C. (5 en 5).

34. — Expte. 13.382. — Darse por enterado del informe del señor Ing. Blás Melissari, en el ejercicio de una Beca otorgada por el Gobierno Italiano y agregarlo a su legajo personal. (5 en 5).

35. — Expte. 12.261. — Declarar desierto el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo número 381, Profesor Adjunto de Mecánica de los Fluídos (5 en 5).

36. — Expte. 12.270. — Declarar desierto el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 256, Profesor Adjunto de Ingeniería Legal (Civil), de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación. (5 en 5).

37. — Expte. 13.336. — Autorizar por el próximo período de Agosto a que los estudiantes puedan rendir cualquier número de exámenes y encomendar a la Comisión de Enseñanza el estudio del artículo 110 del Reglamento General, tomando en consideración las palabras vertidas en Sala. (5 en 5).

38. — Expte. 13.465. — Conceder la ampliación de la licencia con goce de sueldo solicitada por el señor Ing. Luis Osín, hasta el 30 de Octubre del corriente año. (5 en 5).

39. — Expte. 13.119. — Dejar en suspenso la resolución de la Comisión Interventora N.o 23, del 20 de Junio ppdo., y cometer al señor Presidente la regularización de la situación de los docentes: Dr. E. Grunbut, Q. I. J. J. Burastero y Br. Renata Antonaz, que colaboran en el dictado del curso de Química del nuevo plan de estudios. (5 en 5).

Rectificación de Resolución: Se rectifica la resolución N.o 15, del 4|VII|967, que luce en el Repartido N.o 547|67, en los siguientes términos: Pasar a informe de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica, la solicitud del señor profesor Ing. Agustín G. Cisa, de que se llame a aspirantes para la provisión de dos cargos de Auxiliar de Investigación para colaborar con los docentes con Dedicación Total del Instituto de Electrotécnica, profesor Ing. Agustín G. Cisa y Prof. Ing. Ricardo Pérez Iribarren. — Ing. Agrim. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario interino.

.27) (C.C.) 1|pub. 31655 Ag.7-v.ag.7.

TRIBUNAL DE APELACIONES
LEY N.o 13.331

Se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1967, el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social dio posesión de sus cargos a los Miembros del Tribunal de Apelaciones convocado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Abril de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 13.567.

Este Tribunal entenderá en los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de la Comisión Paritaria, creada por la Ley número 13.331, para determinar sobre la absorción por otros bancos del Personal de las Instituciones Bancarias intervenidas o en liquidación.

En consecuencia, se informa a los interesados que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso D) del Art. 1.o de la Ley N.o 13.331, se dispone de un plazo de veinte días contados a partir de la notificación de las resoluciones dictadas por la Comisión Paritaria, para presentar los citados recursos.

Respecto de las personas que ya han sido notificadas, el plazo correrá desde el día siguiente a esta publicación.

Los escritos correspondientes deberán entregarse en la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones Bancarias, en cuya Sede, Plaza Zabala N.o 314, funcionará el Tribunal, en el horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — La Secretaria.

.27) $450.00 1|pub. 14897 Ag.7-v.ag.7.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

YORKTON CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado YORKTON CORPORATION S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

YORKTON CORPORATION S. A.

En Montevideo, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores contador Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; contador Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Saenz y señor Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con la denominación de YORKTON CORPORATION S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y, en general toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y, en particular con el artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de u$s 200.000.00 (doscientos mil dólares), representados por acciones al portador de cien dólares (u$s 100.00), cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien

lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República, las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria como mínimo el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento al artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas referidos en la Ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su Presidente y un accionista que deberá firmar el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar su remuneración, atribuciones y responsabilidades.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asambela resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de éstos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder. — Milton Valsecchi. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores contadores públicos Fernando Etchegorry y Carlos J. Lecueder y don Milton Valsecchi, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, siete de Abril de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar a efectos del cálculo de Montepío, notarial que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 86.50. — (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Exp. 470|967. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Señor Juez: En el entendido que las operaciones mencionadas en el artículo 2.o, inciso B) en cuanto expresan: "Dar y recibir préstamos"... se realizarán en el exterior, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado estatuto de YORKTON CORPORATION S. A., constituída al amparo de la Ley 11.073. De conformidad con el artículo 4.o de la Ley N.o 2.230 deberá fijarse un plazo prudencial para la suscripción e integración del capital social. — (Fdo.): Eduardo Chavarría. — Carlos Zarazolá. — Alfredo Fernández.

N.o 2084. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 23|5|61. Salida: 24-5-67. — Señor Juez: Partiendo del mismo entendimiento que el presente informe de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar el estatuto en vista, fijar el plazo pertinente (artículo 4.o Ley 2.230) y ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — (Fdo.): Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil.

N.o 4887. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos se resuelve: Aprobar los estatutos de YORKTON CORPORATION S. A. autorizando su funcionamiento previas las inscripciones en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones legales, fijándose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos dispuestos en el artículo 405 del Código de Comercio, ajuntándose testimonio. — (Fdo.): Bolívar Etchechury, Juez. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, Adj.

Y a sus efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$10.556.00 1|pub. 14147

STRONG S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "STRONG S. A. Aumento de Capital" (L.o 69, F.o 138, N.o 217) se hace saber que ante este Juzgado se presentó "STRONG SOCIEDAD ANONI-

MA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio de

STRONG SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a los trece días del mes de setiembre de 1966, siendo las 14 y 30 minutos, se reunieron en el local de Soriano 887, piso 1, Esc. 2 los accionistas de STRONG S. A. en Asamblea General Extraordinaria, la cual fue convocada mediante reunión de Directorio de fecha 1|9|66 y se encuentran transcripta al correspondiente libro certificado. Se comunicó dicha realización a la Oficina de Inspección de Hacienda mediante un escrito por encontrarse todo el Capital integrado de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos Sociales A esta Asamblea no concurrió el Inspector de la mencionada Oficina. Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Sr. Marcu Stern, representando un capital de $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n) y derecho a seis votos y el Sr. Nathan Neuhaus, con un capital de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n) y derecho a seis votos: totalizando así un capital integrado de $ 3.000.000 (tres millones de pesos m|n) y derecho a un total de doce votos.

Abierto el acto se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Reforma de Estatutos para aumentar el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos m|n.). 2) Reforma de los Estatutos para permitir que el Directorio esté integrado de uno a siete miembros. 3) Revaluación del activo fijo, por cuyo importe se entregarán acciones a los accionistas. 4) Designación de las personas que se ocuparán de tramitar la reforma ante las Oficinas Públicas. 5) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. El 1.o y 2.o punto a tratar se resuelve modificar los artículos 3.o y 5.o de los Estatutos Sociales que quedarán redactados de la siguiente forma: "El Capital Autorizado queda fijado en la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 c|u. pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo para la suscripción e integración de acciones, pudiendo estas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios de cualquier naturaleza. Los aumentos de Capital podrán realizarse: a) Transfiriendo a Fondo cuenta de capital. b) Capitalizando el ex de Reserva, total o parcialmente a la cedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el último balance establecido en las Asambleas. c) Abonando los dividendos sociales en acciones las cuales se tomarán por su valor nominal, salvo disposición en contrario de la Asamblea General Ordinaria. d) Apelando al aporte del nuevo Capital por emisión de acciones". Art. 5.o "El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria y podrán ser reelectos indefinidamente. 3er. punto a tratar, se resuelve por unanimidad capitalizar las reservas ya existentes, en el balance finalizado el 31|1|966 y las que surgan de la revaluación del activo fijo al 1|2|966 según los coeficientes fijados por ley, según proyecto transcripto en el libro Copiador de Cartas certificado a fs. 24, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 431 al F.o 159 del Libro 11 con fecha 15|2|960. Dejamos constancia que se obtuvieron los certificados según el art. 37 de la ley N.o 12.276 de las cinco Oficinas Públicas correspondientes. 4.o punto a tratar, se designan las siguientes personas para que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias ante las oficinas del Estado para la aprobación de dicha reforma, como así mismo modificar su texto en caso necesario, las personas son las siguientes: Cr. Arón Zatorski, Beatriz Pombo de Susena, Jacobo Szuiebach y Raquel Bereciartú. El 5.o y último punto a tratar se designa al Sr. Nathan Neuhaus para firmar el presente acta de Asamblea. No siendo para más se levanta la sesión a las 15 y 10 minutos. — Marcu Stern. — Nathan Neuhaus.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tuve de manifiesto en el libro de Actas de Asamblea y Directorio de STRONG SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un signo. — Brenda S. Favotto.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Beatriz Pombo, constituyendo domicilio en la calle Soriano 887 piso 1, esc. 2, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Judicial con fecha 24 de febrero de 1966 aprobó la Reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "STRONG SOCIEDAD ANONIMA", lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el artículo 18 de sus Estatutos Sociales, viene a promover la inscripción de aumento de Capital de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo 32, 34 y 407 del Código de Comercio: Que la Sdad. Anónima se denomina STRONG S. A. y su objeto surge del artículo segundo de los Estatutos siendo su domicilio Hocquart 2124. Que su capital autorizado es de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.). Por todo lo expuesto solicita al señor Juez: se le tenga por presentado y constituído domicilio previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — B. Pompo, Beatriz Pombo. — Aron Zatorski, Contador Público. — Un sello que dice: Aron Zatorski Bril, Contador Público.

Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 21 de abril de 1967. — Señor Juez: Según surge del Testimonio Notarial glosado al expediente, los accionistas de STRONG S. A. reunidos en Asamblea Gral. Extraordinaria celebrada el 13|9|66, resolvieron modificar sus estatutos y elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 20.000.000.00. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de Div.: M. Tassino. Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. Heber Núñez. — Vo. Bo. Insp. Gral. de Hacienda (I): A. Fernández. Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 1321. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2085. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por STRONG S. A. previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 278 al F.o 1214 del L.o N.o 1 de Estatutos — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 6.518.00 1|pub. 14162

MAROFIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que MAROFIL S. A. ha solicitado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada MAROFIL S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde al fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales, y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 500.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2.000.000.

Art. 6º La asambela podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen Alba Cristóbal y María Gómez. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963.

Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero, y la Sra. Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 30 de Noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de MAROFIL S. A. fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 66 al F.o 718 del L.o N.o 2 de Estatutos. Se habilita la feria próxima a sus efectos. — Montevideo, junio 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 2.914.4 1|pub. 14171

DALOXAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que "DALOXAN SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DALOXAN S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos anexos de alimentación, artículos para el hogar en general para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de quinientos mil pesos. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante cartapoder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa.

Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 30 de Noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DALOXAN S. A."; fijándose su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 167 al Fo. 722 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Se habilita la feria a sus efectos).

$2.914.00 — 1|pub. — 14172.

COMPAÑIA RIBAUS S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que "COMPAÑIA RIBAUS S. A.", ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente.

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo séptimo, denominada: "COMPAÑIA RIBAUS S. A.".

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa e indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones; exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de ciento cincuenta mil dólares (U$S 150.000.00).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente, o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directoroio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesa-

ría la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "COMPAÑIA RIBAUS SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. La mencionada sociedad queda amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2193. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3785. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Vistos: de conformidad Fiscal, hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 130 al Fo. 542v. del Lo. N.o 2 de Estatutos, con fecha 8 de Junio de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

Se habilita la feria a sus efectos. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria. $5.531.00 — 1|pub. — 14173.

DIBARAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves se hace saber que DIBARAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye DIBARAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de u$s 100.00 cada una, será de u$s 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dos millones de dólares (u$s 2.000.000.00).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. — Sara Pérez y Ang[illegible] De Bellis. — Montevideo, Abril 11 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 10.98 por dólar. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Abril 11 de 1963. — Esther Reitzes.

N.o 4937. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Ins-

pección General de Hacienda y el Ministerio Público, atento a lo dispuesto por el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio modificado por ey 13.318 artículo 206 y siguientes y artículo 7.o Ley 10.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de DIBARAN S. A. de inversiones con un capital de cien mil dólares, autorizando su aplicación prévia inscripción en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones legales y el cumplimiento del artículo 4.o Ley 2.230 para lo que se fija un plazo de noventa días; decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Oportunamente justificadas las publicaciones, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Dardo Salgado, Actuario.

Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 132 al Fo. 550 del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Se habilita la feria a sus efectos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$3.975.00 1|pub. 14174.

ROMIX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, se hace saber que ROMIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

ACTA:

Los firmanes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley N.o 11.073, en especial su art. 7.o se constituye ROMIX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarios y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, art. 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una; será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.0000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los arts. 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, 11 de abril de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 10.98 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 11 de abril de 1963. — Esther Reitzes.

4935. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, atento lo dispuesto por el art. 403 y siguientes del C. de Comercio, modificado por ley N.o 13.318, art. 206 y siguientes y art. 7.o ley 10.073, se resuelve: aprobar los estatutos de ROMIX S. A. de inversiones con un capital de cincuenta mil dólares, autorizando su aplicación precia inscripción en el Registro Público y General de Comercio las publicaciones legales y el cumplimiento del art. 4.o ley 2230 para lo que se fija un plazo de 90 días; decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Oportunamente y justificadas las publicaciones expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese — Eduardo Bolani Alves. — Dardo Salgado, Actuario.

Montevideo, 8 de junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 133 al F.o 553 del L.o N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Se habilita la feria a sus efectos. — María I. Artecona. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.467.00 1|pub. 14175

CORLANDO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que: "CORLANDO SOCIEDAD ANONIMA" ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo séptimo, se constituye "CORLANDO S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construc-

ciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 (artículo séptimo), podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acicones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dos millones de dólares.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sarah Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, (ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 10.98 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Esther Reitzes.

4773. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; atento a lo dispuesto por el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por la ley N.o 13.318 (artículo 206 y siguientes y artículo 7 de la ley N.o 10.073), se resuelve: Aprobar los estatutos de "CORLANDO S. A.", con un capital de U$S 200.000 (doscientos mil dólares), autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones legales y el cumplimiento del artículo cuarto de la ley N.o 2230 para lo que se fija un plazo de noventa días; decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Oportunamente y justificadas las publicaciones: expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana. Actuario.

Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 134 al Fo. 557 del Libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Se habilita la feria a sus efectos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.444.00 — 1|pub. — 14176.

CORASUL INVESTMEN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que CORASUL INVESTMEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7, se constituye **CORASUL INVESTMEN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de u$s 100.00 cada una, será de u$s 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta u$s 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no

será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmetne las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 10.98 por dólar. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Esther Reitzes.

N.o 4771. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, atento a lo dispuesto por el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por la Ley 13.318 artículo 206 y siguientes y artículo 7.o de la Ley 10.073; se resuelve: Aprobar los estatutos de CORASUL INVESTMEN S. A. con un capital de u$s 200.000.00 (doscientos mil dólares) autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones legales y el cumplimiento del artículo 4.o de la Ley 2.230 para lo que se fija un plazo de noventa días; decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Oportunamente y justificadas las publicaciones; expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana, Actuario.

Montevideo, Junio 12 de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 254 al Fo. 1100 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Se habilita la feria a sus efectos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.444.00 1|pub. 14177.

CYROFEX S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que CYROFEX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7.o, se constituye CYROFEX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año, y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberá representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, octubre 11 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Esther Reitzes.

4767. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de auto, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público atento a lo dispuesto por el Art. 403 y siguientes del C. de Comercio, modificados por la ley N.o 13.318, Art. 206 y siguientes y Art. 7.o, ley 10.073, se resuelve:

Aprobar los estatutos de "CYROFEX S. A.", con un capital de $ 10.000.000, (diez millones de pesos), autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones legales y el cumplimiento del Art. 4.o de la ley N.o 2230, para lo que se fija un plazo de noventa

días; decrétase la inscripción en la matrícula de comerciantes. Oportunamente y justificadas las publicaciones, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana, Actuario.

Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 256 al F.o 1108 del L.o N.o 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

En fe de ello y para constancia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a 22 de Junio de 1967. — Se habilita la Feria a sus efectos.

$ 3.975.00. — 1|pub. — 14178.

ROFILCO S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que "ROFILCO S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7.o, se constituye "ROFILCO S. A." Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la [illegible]. B) Designar más miembros hasta 7; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros, y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea.

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberá representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá; A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, octubre 11 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros, y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe deello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Esther Reitzes. — 4939. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967.

Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, atento lo dispuesto por el Art. 403 y siguientes del Código de Comercio, modificado por Ley N.o 13.318, Art. 206 y siguientes y Art. 7.o Ley N.o 10.073, se resuelve: aprobar los Estatutos de "ROFILCO SOCIEDAD ANONIMA" de inversiones con un capital de cinco millones de pesos moneda nacional, autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio, laspublicaciones legales y el cumplimiento del Art. 4.o de la Ley 2230 para lo que se fija un plazo de 90 días. — Decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. — Oportunamente y justificadas las publicaciones expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana, Actuario. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 258, al F.o 1114 y del L.o número 1, de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Se habilita la feria a sus efectos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.333.00 — 1pub. 14179.

CORFILAN S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que CORFILAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7.o, se constituye CORFILAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, aciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos

10:000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberá representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, octubre 11 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Esther Reitzes. — 4765. — Montevideo, Mayo 29 de 1967.

Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, atento a lo dispuesto por el artículo 403 y siguientes del C. de Comercio, modificado por la ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes y artículo 7.o ley 10.073, se resuelve: Aprobar los estatutos de "CORFILAN S. A." con un capital de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones legales y el cumplimiento del artículo 4.o ley número 2230 para lo que se fija un plazo de 90 días; decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Oportunamente y justificadas las publicaciones: expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana, Actuario.

Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 257 al folio 1111 v. del libro N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Se habilita la Feria a sus efectos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.889 — 1|pub. — 14180.

CYMARCO INVESTMENT S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que CYMARCO INV. S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye CYMARCO INV. S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fi-

jados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República; hoy es $ 10.98 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Esther Reitzes.

4769. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, atento a lo dispuesto por el artículo 403 y siguientes del C. de Comercio, modificados por la ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes y artículo 7.o de la ley número 10.073, Se resuelve: Aprobar los estatutos de "CYMARCO INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" con un capital de U$S 100.00 (cien mil dólares) autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones legales y el cumplimiento del artículo 4.o de la ley número 2230 para lo que se fija un plazo de 90 días, decrétase la inscripción en la matrícula de comerciantes. Oportunamente y justificadas las publicaciones; expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana, Actuario.

Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 131 al folio 546 del libro N.o 2, de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Se habilita la Feria a sus efectos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.975. — 1|pub. — 14181.

ARNO S. A.

N.o de inscripción: 15.951

Treinta y Tres 1420

Balance general al 28 de febrero de 1966

Activo —

Inmuebles	$	162.160.00
Caja	"	2.904.08
	$	165.064.08

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Ctas. Ctes.	"	19.748.98
Bco. Hipotecario	"	44.575.80
Pérdidas y ganancias ..	"	739.30
	$	165.064.08

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses hipotecarios .	$	2.557.54
Gastos generales	"	1.397.30
Util. Ejerc. 1966	"	3.245.06
	$	7.200.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	7.200.00
	$	7.200.00

No se aprobó ningún proyecto de distribución de utilidades, las cuales pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 10 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 10 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 6 de junio de 1961 con el N.o 5.003, al folio 491, del Libro N.o 10.

$ 680.00 — 1|pub. — 12765.

DAPAMA S. A.

18 de Julio 949

N.o de inscripción: 87.020.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja	$	8.013.00
Mercaderías	"	65.410.80
Equipos e instalaciones	"	331.812.08
Licencia y gastos constitución	"	31.030.00
Deudores varios	"	249.137.67
Mejoras local	"	200.000.00
	$	885.403.55

Pasivo —

Capital integrado ...	$	500.000.00
Fondo de reserva ...	"	25.904.29
Resuult. Ejerc. 64|65.	"	171.442.74
Bancos, Ctas. Ctes. ..	"	13.485.09
Cuentas oficiales	"	27.877.55
Acreedores varios ...	"	146.693.88
	$	885.403.55

Estado de Resultados - Ejercicio 1964|65

Pérdidas —

Mercaderías	$	980.850.82
Sueldos y leyes sociales	"	112.388.85
Alquileres	"	113.900.00
UTE y Gas	"	60.211.09
Gastos generales	"	125.781.05
Utilidad neta	"	171.442.74
	$	1.564.574.55

Ganancias —

Ventas	$	1.564.574.55
	$	1.564.574.55

Distribución de Utilidades

Reserva general	$	8.572.14
Reserva amortización .	"	16.287.06
Reserva impuestos ..	"	24.430.59
Dividendo en acciones	"	120.000.00
Remanente futuro Ej.	"	2.152.95
	$	171.442.74

Los estados precedentes aún no fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de junio de 1963.

1.000.00 — 1|pub. — 12775.

POLA SOCIEDAD ANONIMA

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance General al 31 de mayo de 1962

Activo —

Caja	$	312.50
Inmuebles	"	150.500.00
Pérdidas y Ganancias:	"	187.50
Acciones a emitir ...	"	59.000.00
	$	210.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	10.000.00
Capital integrado ...	"	141.000.00
Capital autorizado ...	"	59.000.00
	$	210.000 00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	187.50
	$	187.50

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	"	187.50
	$	187.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 17 de abril de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 1 y 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1961 con el N.o 7.138 al folio 554 del libro 10.

$ 640.00 — 1|pub. — 12768.

POLA S. A.

Treinta y Tres 1420 (esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1963

Activo —

Acciones a emitir	$	59.000.00
Caja	"	286.30
Inmuebles	"	150.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.493.70
Ctas. Ctes.	"	77.000.00
Pagos anticipados	"	6.720.00
	$	312.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	59.000.00
Capital integrado	"	141.000.00
Hipotecas a pagar	"	112.000.00
	$	312.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	18.306.20
	$	18.306.20

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio .	$	18.306.20
	$	18.306.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de junio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario (fojas 3) certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1961, con el N.o 7.138 al folio 554 del Libro N.o 10.

$ 720.00 — 1|pub. — 12769.

POLA S. A.

Treinta y Tres 1420 (esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1964

Activo —

Acciones a emitir	$	59.000.00
Caja	"	2.206.30
Inmuebles	"	150.500.00
Ctas. Ctes.	"	74.953.00
Pérdidas y ganancias .	"	25.340.70
	$	312.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	59.000.00
Capital integrado	"	141.000.00
Hipotecas a pagar	"	112.000.00
	$	312.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.047.00
Intereses	"	16.800.00
	$	18.847.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.000.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	6.847.00
	$	18.847.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario (fojas 4) certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1961, con el N.o 7.138 al folio 554, del Libro N.o 10.

$ 735.00 — 1|pub. — 12770.

POLA SOCIEDAD ANONIMA

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance General al 31 de mayo de 1965

Activo —

Acciones a emitir	$	59.000.00
Caja	"	766.30
Inmuebles	"	150.500.00
Cuentas corrientes ..	"	73.346.00
Pérdidas y Ganancias.	"	29.291.70
	$	312.904.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	59.000.00
Capital integrado	"	141.000.00
Hipotecas a pagar ..	"	112.000.00
Impuestos a pagar ...	"	904.00
	$	312.904.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	904.00
Intereses	"	13.440.00
Gastos generales	"	1.607.00
	$	15.951.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.000.00
Pérdidas del Ejercicio ..	"	3.951.00
	$	15.951.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 8 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 y 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1961 con el N.o 7.138 al folio 554 del libro 10.

$ 780.00 — 1|pub. — 12771.

POLA SOCIEDAD ANONIMA

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Galance General al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja	$	1.369.30
Inmuebles	"	150.500.00
Cuentas corrientes ..	"	70.346.00
Acciones a emitir ...	"	59.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	34.272.70
	$	315.488.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	59.000.00
Capital integrado	"	141.000.00
Hipotecas a pagar	"	112.000.00
Impuestos a pagar ..	"	3.488.00
	$	315.488.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	3.541.00
Intereses	"	13.440.00
	$	16.981.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.000.00
Pérdidas del Ej. 1966	"	4.981.00
	$	16.981.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 3 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1961 con el N.o 7.138 al folio 554 del libro 10.

$ 760.00 — 1|pub. — 12772.

EBANA S. A.

(N.o de inscripción: 54.052)

Río Negro 1870, Of. 903

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo —

Acciones a emitir	$	126.000.00
Suscriptores de acciones	"	500.00
Caja	"	2.863.85
Deudores varios	"	2.551.40
Gastos constitución ..	"	2.880.00
Máquinas	"	31.762.00
Materias primas	"	20.000.00
Ganancias y Pérdidas..	"	19.622.58
	$	206.179.83

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	$	126.000.00
Capital suscripto	"	500.00
Capital integrado	"	73.500.00
Caja de Jubilaciones	"	5.825.02
Asignaciones	"	354.81
	$	206.179.83

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1964

Ganancias —

Ventas del Ejercicio	$	140.318.62
Pérdidas del Ejercicio	"	14.576.44
	$	154.895.06

Pérdidas —

Materias primas	$	67.200.60
Jornales y sueldos	"	29.173.47
Cargas sociales	"	7.546.26
Gastos generales	"	48.210.82
Amortizaciones	"	2.408.00
	$	154.895.06

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asámblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1964 y anotado con el N.o 2600 a fo. 702 del Lo. 11.

$ 980.00 — 1|pub. — 12767.

EBANA S. A.

(N.o de inscripción: 54.052)

Río Negro 1370, Of. 903

Balance General al 31 de julio de 1965

Activo —

Acciones a emitir	$	61.000.00
Caja	"	2.300.93
Deudores varios	"	13.832.50
Gastos constitución	"	1.920.00
Máquinas	"	28.441.00
Materias primas	"	27.500.00
Mercadería elaborada	"	35.250.00
Ganancias y Pérdidas	"	41.325.80
	$	211.570.32

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	$	61.000.00
Capital integrado	"	139.000.00
Caja de Jubilaciones	"	11.294.64
Asig. Familiares	"	275.68
	$	211.570.32

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1965

Ganancias —

Ventas del Ejercicio	$	107.259.69
Pérdidas del Ejercicio	"	21.703.22
	$	128.962.91

Pérdidas —

Materias primas	$	43.296.45
Jornales y sueldos	"	28.677.22
Gastos generales	"	45.379.78
Cargas sociales	"	7.328.46
Amortizaciones	"	4.281.00
	$	128.962.91

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1964 y anotado con el N.o 2600 a fo. 702 del Lo. 11.

$ 940.00 — 1|pub. — 12766.

ROMULO BRANCHI S. A.

N.o de inscripción: 51.191

Sarandí 493, P. 3.

Balance al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	27.195.38
Inmuebles	"	195.450.00
Instalaciones	"	1.900.00
Gastos constitución	"	5.114.00
Varios deudores	"	91.351.56
	$	321.010.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.476.27
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	118.534.67
	$	321.010.94

Cuenta de Resultados

Debe —

Gastos generales	$	221.844.44
Leyes Sociales	"	12.367.70
Sueldos	"	21.754.30
Impuestos	"	39.198.70
	$	295.165.14
Utilidad del Ejercicio	"	53.829.22
	$	348.994.36

Haber —

Reintegro gastos comunes	$	57.112.62
Alquileres	"	277.448.68
Reintegros Impuestos	"	14.433.06
	$	348.994.36

Las Utilidades permanecen en Cuenta.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 29 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 7 del Libro Copiador de Balances, certificado con fecha 28 de Mayo de 1963.

$ 840.00 — 1|pub. — 12797.

CINEMATOGRAFICA LUMEN S. A.

Granaderos 3879

(N.o de inscripción: 174.800)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Acciones a emitir	$	250.000.00
Accionistas	"	250.000.00
Caja	"	20.000.00
Instalaciones, muebles y útiles	"	230.000.00
	$	750.000.00

Pasivo —

Capital autor. a integrar	$	250.000.00
Capital suscripto	"	250.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
	$	750.000.00

Balance de resultados

Sin movimiento.

No hay utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el libro Copiador de Cartas, folio 3, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962.

$ 620.00 — 1|pub. — 12781.

CINEMATOGRAFICA LUMEN S. A.

Granaderos 3879

(N.o de inscripción: 174.800)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1962

Activo —

Acciones a emitir	$	166.000.00
Accionistas	"	166.000.00
Caja	"	5.125.00
Instalac., mueb. y útiles	"	230.000.00
Inmuebles	"	371.000.00
Gtos. de constitución	"	14.500.00
Pérdidas del Ejercicio	"	375.00
	$	953.000.00

Pasivo —

Capital autoriz. a integ.	$	166.000.00
Capital suscripto	"	166.000.00
Capital integrado	"	334.000.00
Hipotecas a pagar	"	287.000.00
	$	953.000.00

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Período 1°|10|61 al 30|9|62

Pérdidas —

Gastos generales	$	375.00
Pérdidas del Ejercicio	$	375.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el libro Copiador de Cartas, folio 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962.

$ 860.00 — 1|pub. — 12782.

CINEMATOGRAFICA LUMEN S. A.

Granaderos 3879

(N.o de inscripción: 174.800)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1963

Activo —

Caja	$	5.125.00
Instalac., mueb. y útiles	"	230.000.00
Inmuebles	"	371.000.00
Gtos. de constitución	"	14.500.00
Acciones a emitir	"	166.000.00
Accionistas	"	166.000.00
Pérdidas y ganancias	"	12.114.92
	$	964.739.92

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	270.100.12
Varios acreedores	"	2.739.80
Capital autoriz. a integ.	"	166.000.00
Capital suscripto	"	166.000.00
Capital integrado	"	334.000.00
Fdo. de amortización	"	25.900.00
	$	964.739.92

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Período 1|10|62 al 30|9|63

Ganancias —

Arrendamientos	$	14.160.08
	$	14.160.08

Pérdidas —

Amortizaciones	$	25.900.00
Pérdida del Ejercicio	$	12.114.92

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el libro Copiador de Cartas, folio 5, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962.

$ 860.00 — 1|pub. — 12783.

CINEMATOGRAFICA LUMEN S. A.

N.o inscripción 174.800

Granaderos 3879

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja	$	5.125.00
Inst., muebles y útiles	"	230.000.00
Inmuebles	"	371.000.00
Gastos de constitución	"	14.500.00
Acciones a emitir	"	166.000.00
Accionistas	"	166.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	25.415.00
	$	978.040.00

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	233.048.56
Varios acreedores	"	28.191.44
Capital autorizado a integrar	"	166.000.00
Capital suscripto	"	166.000.00
Capital integrado	"	334.000.00
Fondo de amortización	"	51.800.00
	$	978.040.00

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias - Período 1.o octubre de 1963 al 30 de setiembre de 1964.

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.599.92
	$	12.599.92

Pérdidas —

Amortizaciones	$	25.900.00
	$	25.900.00
Pérdidas del Ejercicio	$	25.415.00
	$	25.415.00

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 6, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962.

$ 860.00 — 1|pub. — 12784.

CINEMATOGRAFICA LUMEN S. A.

N.o inscripción 174.800

Granaderos 3879

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	5.125.00
Inst., muebles y útiles	"	230.000.00
Inmuebles	"	371.000.00
Gastos de constitución	"	14.500.00
Acciones a emitir	"	166.000.00
Accionistas	"	166.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	35.954.92
	$	988.579.92

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	192.358.91
Varios acreedores	"	52.521.01
Capital autorizado a integrar	"	166.000.00
Capital suscripto	"	166.000.00
Capital integrado	"	334.000.00
Fondo de amortización	"	77.700.00
	$	988.579.92

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias - Período 1.o octubre de 1964 al 30 de setiembre de 1965.

Ganancias —

Arrendamientos	$	15.360.08
	$	15.360.08

Pérdidas —

Amortizaciones	$	25.900.00
	$	25.900.00
Pérdidas del Ejercicio	$	35.954.92
	$	35.954.92

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 7, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962.

$ 860.00 — 1|pub. — 12785.

CREDITO COMERCIAL S. A.

N.o de inscripción 37.350

Cerrito 352

Balance General al 30 de Setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	19:479.302.40
Documentos a cobrar	"	54:237.609.40
Valores descontados .	"	4:165.844.33
Deudores varios	"	152.742.70
Deudores Hipotecarios	"	11:490.995.38
Deudores por venta edificio	"	40.000.00
Títulos y acciones ..	"	41:285.714.34
Mobiliario y máquinas de oficina	"	89.688.43
Intereses, comisiones, cupones y dividendos a cobrar	"	2:063.478.33
Impuestos a vencer y partidas a reintegrar	"	1:287.980.58
Colocación pendiente de obligaciones emitidas	"	5:630.000.00
Banco Comercial — Valores depositados en garantía	"	1:260.004.00
	$	141:163.359.89

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	29:957.098.79
Documentos a pagar .	"	23:925.674.80
Obligaciones emitidas	"	68:370.000.00
Caja de Jubilaciones	"	73.980.64
Caja de Asignaciones	"	1.528.90
Dividendos a pagar .	"	6.077.44
Impuestos a pagar .	"	859.834.91
Intereses y comisiones a vencer ...	"	3:677.956.88
Intereses a pagar ..	"	2:879.083.61
Reserva para el pago de impuestos ...	"	130.000.00
Capital integrado ..	"	3:000.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	276.400.46
Fondo de reserva especial	"	700.000.00
Saldo del ejercicio anterior	"	4.685.70
Utilidades del ejercicio	"	411.027.76
Obligaciones emitidas a colocar	"	5:630.000.00
Depositantes de valores en garantía ..	"	1:260.004.00
	$	141:163.359.89

Estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones ...	$	12.086.98
Impuestos	"	1:390.650.98
Gastos de administración	"	408.427.02
Utilidades del ejercicio	"	411.027.76
	$	2:222.192.74

Haber —

Alquileres	$	86.500.00
Intereses, comisiones dividendos, etc. ..	"	2:135.692.74
	$	2:222.192.74

Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1966

A fondo de reserva estatutario: 10 o|o s$ 411.027.76 ..	$	41.102.78
A dividendo: 12 o|o s|$ 3:000.000.00 .	"	360.000.00
A cuenta nueva ...	"	14.610.68
	$	415.713.46

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 237 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1960 y anotado con el N.o 5944 a folio 306 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 12791.

KADIMA S. A.

N.o de inscripción: 174.787

Río Branco 1359

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	133.620.22
Gastos constitución ..	"	7.500.00
Pérdidas y ganancias	"	6.157.04
	$	147.277.26

Pasivo —

Cuentas acreedoras ..	$	127.277.26
Capital integrado ...	"	20.000.00
	$	147.277.26

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Saldo anterior	$	2.260.86
Intereses	"	15.000.00
Gastos varios	"	20.304.00
Amortizaciones	"	3.038.78
	$	40.603.64

Ganancias —

Alquileres	$	34.446.60
A pérdidas y ganancias	$	6.157.04

No han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de abril de 1966.

$ 700.00. — 1|pub. — 12787.

CINEMATOGRAFICA LUMEN S. A.

N.o de inscripción: 174.800

Ganaderos 3879

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	5.125.00
Intal., mueb. y útiles .	"	230.000.00
Inmuebles	"	371.000.00
Gastos de constitución .	"	14.500.00
Acciones a emitir	"	166.000.00
Accionistas	"	166.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	20.719.12
	$	973.344.12

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	158.268.19
Acreedores varios	"	71.375.93
Capital autoriz. a integ.	"	166.000.00
Capital suscripto	"	166.000.00
Capital integrado	"	334.000.00
Fdo. de amortización .	"	77.700.00
	$	973.344.12

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.564.20
Utilidad del Ejercicio .	"	15.235.80
	$	16.800.00

Ganancias —

Arrendamiento	$	16.800.00
	$	16.800.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 15 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el libro Copiador de Cartas, folio 8, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962.

$ 860.00 — 1|pub. — 12786.

CORAL S. A.

No. de inscripción 154524

J. B. B lanco 1247

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	214.946.88
Gastos constitución ...	"	9.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	46.852.18
	$	270.799.06

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	150.799.06
Capital integrado	"	120.000.00
	$	270.799.06

Cuentas de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Saldo	$	52.637.41
Gastos generales	"	24.012.80
Intereses	"	19.476.20
Amortizaciones	"	5.717.37
	$	101.843.78

Ganancias —

Alquileres	"	54.991.60
Pérdidas y ganancias .	$	46.852.18

Los presentes estados no han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1964.

$ 740.00. — 1|pub. — 12788.

BAMSA S. A.

No. de inscripción 113124

Cesar Mayo Gutiérrez 2211

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco "La Paz"	$	21.192.01
Deudores varios	"	4.075.102.00
Ctas. Ctes.	"	224.688.04
	$	4.320.982.05

Pasivo —

O. I. a la Renta	$	16.800.00
Acreedores varios	"	85.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidad diferida	"	3.897.498.00
Fondo fut. integraciones	"	190.000.00
Utilidad ejerc. 1965 .	"	395.07
Pérdidas y ganancias .	"	81.288.98
	$	4.320.982.05

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	51.914.90
Comisión administración	"	16.766.82
Timbres	"	2.385.00
Intereses y gastos	"	11.000.00
Impuestos	"	16.991.00
Pérdidas y ganancias .	"	81.288.98
	$	180.347.50

Ganancias —

Utilidad 1966	$	173.211.00
Intereses mora	"	5.656.50
Contrib. inmobiliaria .	"	1.480.00
	$	180.347.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejerc. 1965 ..	$	395.07
Pérdidas y ganc. 1966	"	81.288.98
	$	81.684.05
Dividendo	"	81.000.00
A cuenta nueva	$	684.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a fojas 16 a 18 del libro de Asamblea.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 12807.

TEBELUICHI S. A.

Inscripción N.o 112.604

Br. España 2520

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	185.933.69
Gastos constitución ...	"	2.400.00
Pérdidas y ganancias ..	"	5.357.79
	$	193.691.48

Pasivo —

Cuentas acreedoras	$	143.691.48
Capital integrado	"	50.000.00
	$	193.691.48

Cuentas de resultados al 31|12|966

Pérdidas —

Saldo anterior	$	6.835.45
Gastos varios	"	26.431.52
Intereses e impuestos ..	"	24.906.73
Amortizaciones	"	4.179.77
	$	62.353.47

Ganancias —

Alquileres	$	56.995.68
Pérdidas y Ganancias ..	$	5.357.79

No han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre de 1963.

$ 720.00. — 1|pub. — 12789.

CERRAZON S. A.

Inscripción N.o 121.860

Plaza del Faro, Punta del Este

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	23.29
Inmuebles	"	35.000.00
Acciones a emitir	"	7.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	14.749.23
	$	56.772.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.772.52
Capital integrado	"	43.000.00
Capital autorizado	"	7.000.00
	$	56.772.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	8.000.00
	$	8.000.00

Pérdidas —

Impuesetos	$	1.251.85
Gastos generales	"	5.116.00
Comisiones	"	201.02
	$	6.568.87
Ganancias	"	1.431.13
	$	8.000.00

Destino de las utilidades:

A amortizar pérdidas anteriores.

Fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 19 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 7 del libro Inventario, rubricado el 24 de octubre de 1963.

$ 780.00. — 1 pub. — 12800.

DIOBANA S. A.

Inscripción N.o 97.460

25 de Mayo 477, esc. 32

Estado de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	$	233.10
Resultado ej. 1963|964	"	7.049.00
Deudores hipotecarios	"	169.000.00
	$	176.282.10

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	107.900.00
Resultado ej. 1964|965 .	"	345.10
Resultado ej. 1965|966	"	18.037.00
	$	176.282.10

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1966

Pérdidas —

Intereses	$	4.500.00
Impuestos	"	9.463.00
Honorarios	"	3.500.00
Gastos varios	"	1.500.00
Comisiones	"	243.000.00
Utilidad (1)	"	18.037.00
	$	280.000.00

Ganancias —

Venta de inmuebles	$	280.000.00
	$	280.000.00

(1) No se distribuye, pasa a próximo ejercicio.

Fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas, — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas Asamblea y Directorio, folios 17 y 18, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1963.

$ 840.00. — 1|pub. — 12812.

CONTINENTAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

N.o de Inscripción 21.453

Cerrito 461 - 1er. Piso

Balance General al 31 de enero de 1965

Activo

Acciones y pagarés..	$	15:674.877.72
Dividendos a recibir	"	298.136.84
	$	15:973.014.56

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	3:878.300.00
Cuentas a pagar accionistas	"	7:712.661.80
Cuentas corrientes a pagar	"	280.275.84
Dividendos a pagar.	"	926.226.51
Impuestos a pagar .	"	21.098.26
Ganancias y Pérdidas	"	3:154.452.15
	$	15:973.014.56

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de de ener de 1965

Debe —

Dividendos declarados .	$	4:033.432.00
Impuestos generales ..	"	21.098.26
Ganancia del ejercicio.	"	2:969.038.97
	$	7:023.569.23

Habe

Intereses percibidos ..	$	5:803.311.66
Dividendos percibidos..	"	1:220.257.57
	$	7:023.569.23

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 17 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 36 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1950.

$ 880.00 — 1|pub. — 12809.

CONTINENTAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

N.o de Inscripción 21.453

Cerrito 461 - 1er. Piso

Balance General al 31 de enero de 1966

Activo —

Acciones	$	15:674.877.72
Dividendos a recibir	"	298.136.84
	$	15:973.014.56

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	3:878.300.00
Cuentas a pagar, Accionistas	"	7:712.661.80
Cuentas corrientes a pagar	"	299.263.84
Dividendos a pagar.	"	926.226.51
Impuestos a pagar ...	"	21.041.46
Ganancias y Pérdidas	"	3:135.520.95
	$	15:973.014.56

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1966

Haber —

Saldo anterior	$	3:154.452.15
	$	3:154.452.15

Debe —

Impuestos generales .	$	18.931.20
	$	3:135.520.95

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 21 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 37 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1950.

$ 840.00 — 1pub. — 12810.

VAINSA S. A.

Inscripción N.o 112.741

25 de Mayo 477, esc. 32

Estado de situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	102.889.24
Inmuebles	"	550.000.00
Muebles y útiles	"	96.048.00
Resultado ej. 1964|1965	"	242.14
Resultado ej. 1965|966	"	1.603.38
	$	750.782.76

Pasivo —

Bco. Hipotecario	$	307.529.26
Caja de Jubilación	"	5.130.43
Caja de A. Familiares N.o 11	"	986.73
Capital integrado	"	400.000.00
Resultados ej. 1963|964	"	964.57
Obligación a pagar	"	36.171.77
	$	750.782.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	86.638.92
Sueldos y jornales	"	38.929.00
Aseos y limpieza	"	3.746.00
Reparaciones	"	33.160.57
Intereses	"	17.672.81
Impuestos	"	7.449.00
Seguro	"	4.305.36
Honorarios	"	5.000.00
Aporte patronal	"	9.946.35
	$	206.848.01

Ganancia —

Hospedaje	$	183.813.80
Porcentaje	"	550.83
Concesión	"	20.880.00
Pérdida del ejercicio ..	"	1.603.38
	$	206.848.01

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Actas de Asamblea y Directorio, folio 17, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de julio de 1963.

$ 980.00. — 1|pub. — 12811.

HIERROMAT S. A.

No. de inscripción 18967

Francisco Acuña de Figueroa 2083

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Muebles y útiles, máquinas y herramientas y material rodante	$	3.152.673.84
Propiedades	"	6.622.570.53
Instalaciones y gastos de instalación	"	1.798.902.49
Acciones de otras sociedades	"	397.141.00
Títulos hipotecarios ..	"	50.242.42
Obras en curso	"	364.048.33
Mercaderías	"	43.050.429.36
Caja y bancos	"	759.293.00
Clientes	"	13.033.845.85
Varios deudores	"	44.716.55
Banco República cuenta Swap	"	1.981.930.45
Adelantos para ejercicios futuros	"	275.645.48
Marcas de comercio ..	"	156.50
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	71.561.595.30

Pasivo —

Capital realizado	$ 14.683.300.00
Reservas	" 9.816.605.48
Acreedores varios y proveedores	" 19.448.721.96
Obligaciones a pagar	" 2.230.000.00
Bancos	" 5.448.356.13
Cuentas a pagar	" 12.091.621.24
Utilidad del ejercicio	" 7.813.290.99
Cuentas de orden	" 30.000.00
	$ 71.561.595.80

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|1966

Debe —

Amortizaciones	$ 352.143.57
Gastos generales, seguros, honorarios y gastos de conservación	" 4.834.302.87
Intereses y comisiones bancos	" 3.738.799.47
Salarios y cargas sociales	" 12.425.234.88
Acarreos	" 430.367.42
Descuentos y rebajas sobre ventas	" 54.989.63
Impuestos y contribuciones	" 8.291.673.75
Diferencias de cambio	" 2.473.693.47
Reserva capital circulante-ley 13.586	" 9.533.292.17
Utilidad del ejercicio	" 7.813.290.99
	$ 50.192.119.61

Haber —

Mercaderías	$ 49.672.482.54
Rebajas, comisiones y descuentos	" 234.726.75
Beneficio s|realizaciones de activo fijo	" 284.910.32
	$ 50.192.119.61

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria 2 por ciento s|pesos 7.813.290.99	$ 156.265.82
Dividendo en acciones 52,144 o|o	" 7.656.359.00
Pasando a próximo ejercicio el saldo de	" 666.17
	$ 7.813.290.99

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 174 y 175 del Libro Copiador de Inventarios No. 1, de 500 folios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1953 y anotado con el No. 8134 al folio 186 del Libro respectivo número 2.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 12818.

AWMAR S. A.

Inscripción N.o 112.118

25 de Mayo 477, esc. 32

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Embarcaciones	$ 231.000.00
Resultados ej. 1963|964	" 7.538.00
Resultado ej. 1964|965	" 20.215.00
Resultado ej. 1965|966	" 7.936.00
	$ 266.689.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000.00
Obligaciones a pagar	" 139.000.00
Acreedores varios	" 27.689.00
	$ 266.689.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$ 1.086.00
Gastos varios	" 650.00
Intereses	" 15.000.00
Honorarios	" 1.200.00
	$ 17.936.00

Ganancias —

Alquileres	$ 10.000.00
Pérdida del ejercicio	" 7.936.00
	$ 17.936.00

Fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 12 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12, certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de mayo de 1963.

$ 800.00. — 1|pub. — 12814.

INMOBILIARIA BAHIA S. A.

Inscripción N.o 106.428

25 de Mayo 477, esc. 32

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Inmuebles	$ 180.000.00
Caja	" 66.868.06
Pérdida ej. anteriores	" 6.106.42
Pérdida ej. 1964|1965	" 1.689.38
	$ 254.633.86

Pasivo —

Obligación a pagar	$ 100.000.00
Capital integrado	" 150.000.00
Utilidad ej. anteriores	" 484.27
Utilidad ej. 1963|1964	" 3.253.59
Utilidad ej. 1965|966	" 926.00
	$ 254.633.86

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Intereses	$ 12.000.00
Impuestos	" 2.424.00
Gastos varios	" 1.150.00
Honorarios	" 1.500.00
Utilidad (1)	" 926.00
	$ 18.000.00

Ganancias —

Alquileres	$ 18.000.00
	$ 18.000.00

(1) No distribuída, pasa a próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el Libro de Actas, Asamblea y Directorio, folio 15, certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1963.

$ 860.00. 1|pub. — 12815.

ROJAIJL INMOBILIARIA S. A.

N.o de Inscripción 65.015

25 de Mayo 477 Esc. 32

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Inmuebles	$ 60.000.00
Caja	" 63.514.33
Pérdid. ej. anteriores	" 6.896.67
Pérdid. ej. 1964|1965	" 170.00
	$ 130.581.00

Pasivo —

Oblig. a pagar	$ 80.000.00
Capital integrado	" 50.000.00
Resultado ej. 1965|66	" 581.00
	$ 130.581.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Intereses	$ 9.600.00
Impuestos	" 719.00
Gastos varios	" 1.100.00
Honorarios	" 1.200.00
Utilidad (1)	" 581.00
	$ 13.200.00

Ganancias —

Alquileres	$ 13.200.00
	$ 13.200.00

(1) No se distribuye, pasa a próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados en el Libro Actas Asamblea y Directorio (folios 17 y 17), certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1963.

$ 820.00 — 1|pub. — 12816.

DARTOAN S. A.

N.o de Inscripción 97.500

25 de Mayo 477 - Esc. 32

Estado de situación al 30 de abril de 1966

Activo. —

Inmuebles	$	145.000.00
Caja	"	200.700.65
Vehículos	"	79.900.00
Resultado ej. 1963|64	"	16.071.00
Resultado ej. 1964|65.	"	8.683.35
	$	450.355.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreed. Hipotec.	"	400.000.00
Resultado ej. 1965|66.	"	355.00
	$	450.355.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1966

Pérdidas —

Intereses	$	52.000.00
Impuestos	"	883.00
Gastos varios	"	562.00
Honorarios	"	1.200.00
Utilidad (1)	"	355.00
	$	55.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Multas y recargos ...	"	25.000.00
	$	55.000.00

(1) No distribuida. A Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Actas de Asamblea y Directorio (folios 16 y 17), certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de mayo de 1963.

$ 860.00 — 1|pub. — 12817.

CHILUIBETE S. A.

Inscripción N.o 41.399

Bulevar España 2529

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Cuentas deudoras	$	54.612.68
Inmuebles	"	208.836.41
Pérdidas diferidas hipoteca	"	52.038.50
Pérdidas y ganancias ..	"	10.672.41
	$	326.160.00

Pasivo —

Cuentas acreedoras	$	241.160.00
Capital realizado	"	85.000.00
	$	326.160.00

Cuentas de resultados al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Saldo anterior	$	7.232.85
Gastos varios	"	19.579.02
Intereses e impuestos ..	"	42.927.15
Amortizaciones	"	9.340.45
	$	79.079.47

Ganancias —

Alquileres	$	68.407.06
Pérdidas y ganancias ..	"	10.672.41

No han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fo. 9 del libro Copiador de Balancetes, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de noviembre de 1959.

$ 720.00. — 1|pub. — 12790.

MENTOR SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción N.o 42.800

Vilardebó 1731

Balnce General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	133.964.43
Deudores y doc.	"	1.218.415.49
Mercaderías, materiales	"	1.380.345.50
Máquinas, muebles e instalaciones	"	331.069.72
Vehículos, clisés	"	2.00
Gastos constitución ..	"	11.400.00
Pagos adelantados	"	218.825.05
Acciones a emitir	"	260.000.00
	$	3.554.022.19

Pasivo —

Bancos	$	355.639.34
Acreedores varios	"	470.427.20
Leyes sociales	"	525.890.23
Acreedores fiscales	"	581.940.88
Capital autorizado	"	260.000.00
Capital integrado	"	740.000.00
Fondo de reserva	"	14.124.76
Utilidad del ejercicio ..	"	605.999.78
	$	3.554.022.19

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales, etc. .	$	749.179.99
Intereses	"	102.803.82
Sueldos y jornales	"	901.362.20
Leyes sociales	"	258.261.42
Cargas fiscales	"	485.336.12
Amortizaciones	"	39.241.84
Utilidad del ejercicio ..	"	605.999.78
	$	3.142.185.17

Ganancias —

Utilidades generales ..	"	3.142.185.17
	$	3.142.185.17

Proyecto de distribución:

A los accionistas, en acciones	$	200.000.00
A reserva capital circulante	"	165.000.00
A fondo de reinversiones	"	235.000.00
A fondo de reserva	"	5.999.78
	$	605.999.78

Serán considerados en la próxima Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 15 del Libro de Actas de Asambleas, certificado, anotado con el N.o 2236 al folio 206 del libro 10 el 9 de mayo de 1960 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 12828.

BERGAMO S. A.

No. de inscripción 130822

Avenida Centenario 2872

Balance al 31|5|965

Activo —

Caja	$	177.57
Inmuebles	"	195.573.00
Gastos de constitución .	"	5.200.00
Pérdidas y ganancias .	"	11.729.55
	$	212.680.12

Pasivo —

Acreedores varios	$	112.680.12
Capital integrado	"	100.000.00
	$	212.680.12

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|5|965 - (1|6|64 - 31|5|65)

Gastos —

Gastos generales	$	22.558.74
Impuestos	"	3.570.81
	$	26.129.55

Ingresos —

Alquileres	$	14.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	11.729.55
	$	26.129.55

Aprobados por la Asamblea General realizada el 27|9|965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 3 del Libro Inventario, certificado el 4 de diciembre de 1963.

$ 780.00. — 1|pub. — 12798.

MARCOSA S. A.

No. de inscripción 43771.

Rincón 512, esc. 1

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	4.060.66
Mercaderías varias	"	16.471.00
Gomería	"	2.724.00
Lubricantes	"	116.320.00
Máq. herramientas e instalaciones	"	144.266.68
Llave	"	100.000.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
	$	389.342.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	183.879.14
Sueldos y jornales a pagar		135.92
Caja de Compensaciones No. 19	"	2.116.75
Caja de Jubilaciones	"	34.444.97
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	48.492.84
Utilidad del ejercicio	"	20.772.72
	$	389.342.34

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Honorarios	$	10.500.00
Sueldos y jornales	"	165.663.68
Arrendamientos	"	90.720.00
Impuestos	"	34.191.50
Gastos generales	"	104.767.12
Asignaciones Familiares	"	9.474.86
Intereses	"	40.20
Gastos de zapatería	"	2.560.48
Aportes Jubilatorios	"	44.484.78
Utilidad del ejercicio	"	20.772.72
	$	483.175.24

Ganancias —

Mercaderías varias	$	16.632.70
Gomería	"	4.792.80
Lubricantes	"	16.928.63
Otros servicios	"	628.50
Lavados y engrases	"	27.422.00
Pensión de vehículos	"	287.727.20
Descuentos obtenidos	"	15.900.23
Zapatería	"	113.143.18
	$	483.175.24

Las Utilidades no se distribuyen, pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a Fo. 17.

$ 1.180.00. — 1|pub. — 12824.

INDUSTRIA SUDAMERICANA DE PIELES S. A.

N.o de inscripción: 132.888

Juan Carlos Gómez 1315

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	102.286.89
Banco del Plata	"	10.888.29
Inmuebles a plazo	"	132.139.00
Materias primas	"	1.682.681.14
Gastos de organización	"	130.401.09
Depósitos en garantía	"	9.338.92
Acciones a emitir	"	30.000.00
Productos químicos	"	486.716.29
Maq. inst. curtiembre	"	989.340.26
Muebles, útiles, instal. oficina	"	94.476.24
Mejoras inmuebles	"	105.115.02
Mercaderías	"	203.463.28
Seguros a vencer	"	13.576.53
Pérdidas ejerc. 63|64	"	156.397.57
Pérdidas ejerc. 64|65	"	126.821.93
Adelantos a proveedores	"	480.907.69
Banco del Plata m|e	"	916.27
Deudores del exterior	"	211.248.00
Impuestos a vencer	"	13.132.50
	$	4.979.846.91

Pasivo —

Banco Comercial	$	86.811.10
The Foreign Trade Bank	"	3.509.54
Banco República	"	161.153.21
Banco República crédito industrial	"	500.000.00
Proveedores	"	777.627.84
Caja de Jubilaciones	"	234.262.78
Caja de Asignaciones Familiares	"	9.423.39
Bancos créditos documentados	"	1.280.000.00
Acreedores en M|E	"	239.347.63
Acreedores varios	"	1.300.00
Aguinaldos a pagar	"	53.777.00
Gastos a pagar	"	18.186.30
Directores cuenta préstamo	"	140.000.00
Intereses a pagar	"	49.890.16
Gastos sociales a pagar	"	28.469.80
Licencias a pagar	"	57.629.64
Utilidades ejerc 65|66	"	338.458.57
Capital autorizado	"	30.000.00
Capital integrado	"	970.000.00
	$	4.979.846.91

Cuadro de resultados del 1.o de setiembre de 1965 al 31 de agosto de 1966

Ventas Exportación	$	7.542.665.89
Ventas y servicios	"	3.908.272.96
	$	11.450.938.85
Consumo M. Primas y Mercaderías	$	7.392.283.72
Consumo productos químicos	"	366.819.22
Sueldos y jornales	"	777.031.39
Leyes sociales	"	219.176.88
Gastos exportación	"	952.773.27
Intereses	"	530.646.24
Gastos generales	"	772.786.52
Depreciaciones	"	100.963.04
Utilidades ej. 65|66	"	338.458.57
	$	11.450.938.85

Las utilidades del ejercicio se llevan a cuenta nueva.

No han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el fo. 4 y 5 del Libro copiador de cartas certificado el 24 de junio de 1964 y anotado con el N.o 3939 al folio 230 del Libro 14 del Registro Público de Comercio.

$ 1.680.00 — 1|pub. — 12826.

SITEX S. A.

Inscripción N.o 68.159

25 de Mayo 477, esc. 32

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Inmuebles	$	150.000.00
Caja	$	44.993.00
Resultado eje. 1963|964	"	8.620.00
Resultado ej. 1964|965	"	4.246.00
Resultado ej. 1965|966	"	2.141.00
	$	210.000.00

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	160.000.00
Capital integrado	"	50.00.00
	$	210.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$	986.00
Gastos varios	"	1.200.00
Honorarios	"	555.00
Intereses	"	19.200.00
	$	21.941.00

Ganancias —

Alquileres	$	19.800.00
Pérdida del ejercicio	"	2.141.00
	$	21.941.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el Libro de Actas, Asamblea y Directorio, folio 15, certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1963.

$ 800.00. — 1|pub. — 12813.

EDGARDO PEGAZZANO S. A.

Inscripción N.o 49.516

Uruguay y Treinta y Tres (Carmelo)

Balance de situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	55.03
Banco de San José	"	195.041.83
Deudores varios	"	9.048.43
Deudores por ventas a crédito	"	32.230.22
Mercaderías	"	588.321.00
Muebles y útiles	"	13.600.65
	$	838.297.16

Pasivo —

Habilitados	$	9.768.81
Caja de Jubilaciones ..	"	16.403.01
Fondo de reserva	"	21.712.57
Capital	"	500.000.00
Utilidades del ejercicio .	"	290.412.77
	$	838.297.16

Balance de resultados ejercicio 1.o de setiembre de 1963 al 31 agosto de 1964

Pérdidas —

Sueldos	$	147.792.30
Aportes jubilatorios	"	40.196.00
Asignaciones Familiares	"	18.590.52
Alquileres	"	24.000.00
Seguros	"	4.960.00
Impuesto a las ventas contado	"	16.549.80
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	4.937.00
Impuesto Rentas Industrias y Comercio	"	5.105.00
Imp. entradas brutas ..	"	8.00.00
Gastos varios	"	24.423.75
Utilidad del ejercicio ..	"	290.412.77
	$	575.032.74

Ganancias —

Mercaderías	$	463.541.39
Interes y descuentos	"	11.491.35
	$	575.032.74

Proyecto de distribución de utilidades:

Utilidad del ejercicio ..	$	290.412.77
Dividendo: 50 o/o sobre $ 500.000.00	"	250.000.00
A fondo de reserva: 10 o/o	"	29.041.28
A cuenta nueva	$	11.371.49

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 8 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador a F.o 8.

$ 1.100.00. — 1|pub. — 12825.

MEDIA NOCHE S. A.

N.o de Inscripción 130.351

Rincón 438|8

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	4.000.00
Gastos de constitución	"	3.600.00
Caja	"	106.70
Pérdidas ej. 64|65 ..	"	338.30
Pérdidas ej. 65|66 ..	"	1.955.00
	$	10.000.00
Capital autorizado ...	$	4.000.00
Capital integrado ...	"	6.000.00
	$	10.000.00

Cuadro de Resultados del 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Amortizaciones	$	900.00
Impuestos	"	276.00
Gastos escritorio	"	779.00
	$	1.955.00
Pérdidas ejerc. 65|66 ...	$	1.955.00
	$	1.955.00

No han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro copiador de Cartas fo. 2 certificado el 24 junio de 1964 y anotado con el N.o 3957 al fo. 231 del libro N.o 14.

$ 740.00 — 1|pub. — 12828.

ALAKEN S. A.

N.o de Inscripción 51.044

25 de Mayo 477 - Esc. 80

Estado de situación al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Cuenta corriente deudores	$	2:287.253.98
Materiales rodante ..	"	30.666.63
	$	2:317.920.61

Pasivo —

Cuenta corriente acreedores	$	2:044.745.09
Reserva para amortizaciones	"	4.593.99
Utilidad Diferida	"	202.776.48
Pérdidas y Ganancias.	"	62.805.05
Capital integrado	"	3.000.00
	$	2:317.920.61

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1965

Ganancias —

Utilidad Diferida	$	50.694.11
	$	50.694.11

Pérdidas —

Amortizaciones	$	5.712.74
Utilidad del ejercicio..	"	44.981.37
	$	50.694.11

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962, y anotado con el N.o 5977 al fo. 56 del Libro 13.

$ 780.00 — 1|pub. — 12832.

FIMO S. A.

No. de inscripción 47.388

Dailio 1422

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	73.532.56
Inmuebles	"	100.000.00
Deudores varios	"	150.000.00
	$	323.532.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	123.857.03
Acreedor hipotecario .	"	12.323.94
Capital integrado	"	100.00.00
Pérdidas y ganancias .	"	87.351.59
	$	323.532.56

Balance de Resultados Ejercicio 1o. de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	56.470.39
	$	56.470.39

Ganancias —

Prestación de servicios	$	30.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	26.470.39
	$	56.470.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 9 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha agosto 24 de 1961.

$ 720.00. — 1|pub. — 12830.

ROYAL S. A.

Inscripción N.o 40.057

Juan Carlos Gómez 1321

Balance general al 30 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	366.594.02
Banco Territorial	"	4.976.14
Banco Comercial	"	561.58
Banco Palestino	"	553.23
Banco del Plata	"	99.552.62
Deudores varios	"	247.874.25
Documentos a cobrar ..	"	3.750.00
Mercaderías	"	4.508.253.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	432.823.64
Maquinarias	"	227.999.02
Material rodante	"	76.800.00
Deudores morosos	"	10.019.00
Seguros a vencer	"	106.285.04
Gastos de organización	"	23.226.20
Acciones y valores	"	25.900.00
Acciones a emitir	"	190.000.00
	$	6.325.167.49

Pasivo —

Banco República cuenta corriente	$	168.091.99
Bancos Créditos en cta. corriente	"	23.000.00
Banco República credito prendario	"	775.000.00
Banco República crédito industrial	"	17.000.00
Banco Crédito documentados	"	370.000.00
Proveedores varios	"	858.220.22
Proveedores documentados	"	287.250.00
Impuestos a pagar	"	88.087.46
Depreciación mueb. útil. Inst. y maquinarias	"	180.004.08
Depreciación gastos de organización	"	16.341.96
Capital integrado	"	810.000.00
Capital autorizado	"	190.000.00
Resultado ejercicios anteriores	"	1.240.470.21
Resultado del ejercicio	"	184.148.43
Impuestos a pagar consolidados	"	151.098.44
Intereses a pagar	"	2.061.53
Gastos a pagar	"	29.555.84
Acreedores del exterior	"	62.900.00
Bancos adelantos exportación	"	161.500.00
Caja de Compensación No. 19	"	25.524.82
guinaldos a pagar	"	13.432.10
Caja de Jubilaciones	"	19.354.47
Caja de Jubilaciones cta. consolidada	"	46.628.00
Reserva revaluación Activo Fijo	"	103.682.94
Consignatarios	"	506.315.00
	$	6.325.167.49

Cuadro de Resultados del 1o. de julio de 1965 al 30 de junio de 1966.

Ventas plaza	$	1.280.222.40
Ventas exportación	"	5.733.729.50
	$	7.013.951.90
Consumo Mercaderías	$	4.533.996.88
Depreciaciones	"	45.641.74
Sueldos y jornales	"	283.669.75
Gastos generales	"	2.166.495.10
Resultado del ejercicio	"	184.148.43
	$	7.013.951.90

No han sido sometidos a la aprobación de Accionistas.

Las utilidades se lleva a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el fo. 13 del Libro Copiador de Cartas certificado el 28 de mayo de 1959, anotado con el No. 2875 al fo. 79 del Libro No. 9 en el Registro de Comercio.

$ 1.630.00. — 1 pub. — 12827.

FRANCISCO BERAMENDI S.A.

N.o de Inscripción 30.454

25 de Mayo 417 - Esc. 80

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	1:412.727.43
Cuentas corrientes	"	12:890.271.14
Frutos	"	490.769.82
Títulos y acciones	"	1.000.00
Bienes raíces	"	10.205.20
Muebles y útiles	"	200.037.20
Cuentas de orden	"	230.000.00
	$	15:235.010.79

Pasivo —

Acreedores varios	$	12:469.900.72
Amortizaciones	"	47.689.54
Capital integrado	"	1:000.000.00
Reservas	"	136.599.30
Utilidad del ejercicio	"	1:323.821.23
Cuentas de orden	"	230.000.00
	$	15:235.010.79

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Frutos	$	4:345.239.72
Comisiones	"	1:641.171,40
Varios	"	521.823.69
	$	6:508.234.81

Pérdidas —

Intereses	$	657.591.78
Amortizaciones	"	39.162.33
Reliquidaciones	"	34.903.00
Administración y Barracaje	"	3:121.678.38
Gastos	"	1:331.078.09
	$	5:184.413.58
Utilidad del ejercicio	"	1:323.821.23
	$	6:508.234.81

Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1966

Utilidad del ejercicio	$	1:323.821.23
Saldo ejercicio anterior	"	18.688.81
	$	1:342.510.04
Fondo de Reserva	$	66.191.06
Reserva para impuestos	"	738.020.00
Dividendo en acciones	"	500.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	38.298.98
	$	1:342.510.04

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 984, 985 y 986, del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1965 y anotado con el N.o 3816 al fo. 61 del libro 16.

$ 1.220.00 — 1 pub. — 12831.

MORGADANES S. A.

N.o de Inscripción 12.033

Juan Carlos Gómez 1402 E. 109

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Deudores varios	$	74.724.69
Valores	"	100.575.00
Vehículos	"	75.501.00
Mobiliario	"	32.682.75
Inmuebles	"	946.564.59
Acciones Rescatadas Ley N.o 13.318	"	670.000.00
	$	1:900.048.03

Pasivo —

Bancos	$	2.409.67
Acreedores varios	"	774.513.78
Gastos impagos	"	11.719.22
Banco Hipotecario	"	35.474.11
	$	824.116.68

Patrimonio:

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de Reserva	"	54.003.97
Cuenta de Resultados 1966/67	"	21.927.38
	$	1:900.048.03

Balance de resultados al 31 de enero de 1967

Cargas de gestión —

Intereses	$	1.250.77
Gastos generales	"	7.673.79
Gravámenes fiscales	"	91.721.01
Gastos edificios	"	98.320.34
Seguros	"	220.81
Gastos vehículos	"	2.100.00
Beneficio liquidado	"	21.927.38
	$	223.214.10

Ganancias —

Dividendos	$	2.000.00
Diferencia de cotización títulos	"	1.928.50
Arrendamientos	"	219.285.60
	$	223.214.10

El beneficio liquidado en el ejercicio se lleva a la cuenta "Fondo de reserva".

Aprobados por la asamblea general reunida el 22 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 26 del libro Copiador certificado el 14 de setiembre de 1953 e inscripto con el N.o 231 del libro respectivo N.o 1.

$ 1.180.00. — 1 pub. — 13347.

BARBAZUL S. A.

Balance general al 28 de febrero de 1966
Rincón 887

Activo —

Bancos - Ctas. Ctes. ..	$	155.976.00
Deudores varios	"	226.520.98
Jorge de Arteaga - Cta. Cte.	"	302.347.57
Julio Arteaga - Cta. Cte.	"	259.223.64
Caja de Asignaciones .	"	5.927.91
Medianería a cobrar ..	"	300.000.00
Hacienda vacuna	"	2:440.760.00
Hacienda lanar	"	1:666.160.00
Frutos en galpón	"	206.240.00
Utiles y herramientas..	"	7.942.85
Mejoras y edificios ...	"	246.268.12
Alambrad. y tranqueras	"	205.033.98
Muebles y útiles	"	21.305.97
Molinos y aguadas	"	247.331.98
Rodados y arneses	"	147.595.40
Material de construc...	"	19.708.97
Baños, mangas y corr..	"	7.000.00
Reproduct. vacunos ..	"	227.440.00
Reproduct. ovinos	"	229.745.00
Hacienda Yeguariza ...	"	34.259.60
Cesión der. sucesión ..	"	360.000.00
Partidas a rendir ctas.	"	14.163.40
Partidas pendientes....	"	2.829.00
Gtos. a reintegrar ...	"	4.099.89
Gtos. constit. Sociedad	"	31.958.90
	$	7:369.839.16

Pasivo —

Acreedores varios	$	157.775.93
Caja de Jubilaciones .	"	12.110.78
Sueldos a pagar	"	15.975.00
Bco. Caja Obrera - Cta. Cale	"	176.250.00
Mediodía S. A.	"	324.125.37
Cuentas a pagar	"	78.906.00
Impuestos a pagar	"	43.924.60
Gastos a pagar	"	300.000.00
Alquileres a pagar	"	3.800.00
West Indian Compani .	"	1:820.745.06
Imp. de Herencias	"	635.766.66
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva estatutaria ..	"	13.994.92
Reserva de previsión .	"	242.954.44
Utilidad del Ejercicio .	"	3:044.010.50
	$	7:369.839.16

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	95.408.27
Gtos. de explotación ..	"	290.445.75
Manutención y despensa	"	39.184.35
Honorarios	"	3.000.00
Sdos. y salarios	"	93.335.69
Gastos bancarios	"	2.017.37
Intereses y descuentos .	"	146.161.08
Gastos de venta	"	94.598.92
Imp. y contribuciones .	"	93.476.09
Aportes jubilatorios ..	"	46.264.39
Donaciones	"	36.000.00
Asign. Familiares	"	8.432.20
Forestación	"	18.478.00
Dif. de cambio	"	23.266.00
Gtos. explotac. median.	"	300.000.00
Amortizaciones	"	42.383.06
Utilidad del Ejercicio .	"	3:044.010.50
	$	4:376.461.65

Ganancias —

Hacienda vacuna	$	1:752.707.05
Hacienda lanar	"	943.434.23
Lana	"	955.749.00
Ingresos varios	"	18.512.11
Divid. de acciones	"	26.422.89
Medianería	"	593.556.66
Arrendamientos	"	58.225.36
Vta. de cueros lanares .	"	25.875.83
Vta. de cueros vacunos	"	1.978.02
	$	4:376.461.65

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad liq. del Ejerc..	$	3:044.010.50
	$	3:044.010.50
A Fdo. Res. Estatutaria	$	152.200.50
A Fdo. de Reserva....	"	2:891.810.00
	$	3:044.010.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de noviembre de 1966, según consta en el libro Actas de Asambleas, a Fs. 18 a 22, certificado el 28 de marzo de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de marzo de 1963.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 13354.

DARBEX S. A.

N.o de Inscripción 161.741

Avda. 18 de Julio 1811 - Ap. 8

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	791.08
Inmuebles	"	367.266.00
Vehículos	"	210.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	51.371.27
	$	629.428.35

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	110.000.00
Banco Hiptecario	"	19.428.35
Capital integrado	"	500.000.00
	$	629.428.35

Balance de Resultados

Ejercicio 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos Generales	$	65.154.05
	$	65.154.05

Ganancias —

Alquileres	$	11.496.16
Déficit del ejercicio ..	$	53.657.89

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, del 26 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha junio 3 de 1965.

$ 940.00 — 1|pub. — 12829.

FRIMASAL S. A.

Juan Carlos Gómez 1492 esc. 109

(N.o de inscripción: 7654)

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Edificio y construcciones	$	449.325.79
Inmueble	"	68.918.00
Partidas a liquidar....	"	48.002.79
Acciones a emitir	"	340.000.00
Quebranto del ejercicio 1966|67	"	19.038.03
	$	925.284.61

Pasivo —

Acreedores varios	$	44.884.54

Patrimonio:

Capital integrado	"	160.000.00
Reserva por revaluación inmueble	"	380.400.07
Capital autorizado ..	"	340.000.00
	$	925.284.61

Balance de resultados al 31 de enero de 1967

Cargas de gestión —

Gravámenes fiscales ..	$	16.420.93
Gastos edificio	"	250.00
Gastos generales	"	2.367.10
	$	19.038.03
Quebranto del ejercicio	$	19.038.03
	$	19.038.03

El quebranto del ejercicio se transfiere a la cuenta "Partidas a liquidar".

Aprobados por la asamblea general reunida el 22 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 13 del libro Copiador certificado el 25 de marzo de 1953.

$ 880.00. — 1|pub. — 13848.

BICOSA

Rincón 467 P. 3 esc. A

(N.o de inscripción: 25.052)

Balance general sintético al 31 diciembre de 1966

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	25.400.77
Banco Territorial	"	30.000.00
Deudores Posadas	"	20.800.00
Deudores varios	"	101.333.24
Inmuebles	"	200.000.00
Pérdidas ej. 1966	"	35.640.62
	$	413.174.73

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	6.159.63
Fidusa	"	14.90
Acreedores varios	"	35.951.91
Intereses y gastos a pagar	"	581.88
Capital integrado	"	175.000.00
Utilidad a distribuir	"	181.025.62
5 o|o fondo de reserva	"	14.440.79
	$	413.174.73

Cuentas de Pérdidas y Ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1966

Arrendamientos	$	156.666.67

Menos:

Gastos administración	"	9.600.00
Intereses	"	549.71
Impuestos	"	35.804.63
Seguros	"	622.48
Comisión custodia	"	525.00
Telegrama	"	877.42
Varios	"	836.38
Gastos juicio Bicosa c| Sumar S. A.	"	135.658.34
Gastos de conservación	"	7.833.33
Pérdida del ejercicio 1966	$	35.640.62

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. Público y General de Comercio con el N.o 401 al f.o 7 del L.o respectivo del 16 de febrero de 1952.

$ 1.260.00. — 1\|pub. — 13355.

TROPICO S. A.

Américo Vespucio 1328

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	200.00
Banco Comercial	"	3.387.45
Deudores varios	"	3.873.94
Inmuebles	"	725.302.00
Gastos de constitución	"	760.00
Pérdidas y ganancias	"	39.978.02
	$	773.501.41

Pasivo —

Acreedores varios	$	462.023.46
Acreedores hipotecarios	"	110.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	477.95
	$	772.501.41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1965\|66

Pérdidas —

Intereses	$	26.100.00
Gastos financieros	"	53.50
Gastos generales	"	10.00
Impuestos	"	1.051.36
Amortizaciones	"	760.00
	$	27.974.86

Ganancias —

Alquileres	$	3.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	24.374.86
	$	27.974.86

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 24 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del libro Copiador de Actas Directorio N.o 1710.

$ 980.00. — 1\|pub. — 13358.

DIR S. A.

(N.o de inscripción: 47.736)

Gustavo Gallinal 2025

Estado de situación al 31 diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	4.300.49
Deudores varios	"	1.326.450.25
Mater. y mercaderías	"	1.330.995.00
Activo fijo	"	327.124.39
Gtos. constitución	"	11.940.00
Gastos a vencer	"	1.048.87
	$	3.001.859.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.474.974.24
Acred. fiscales	"	472.061.31
Capital integrado	"	300.000.00
Amortizaciones	"	98.489.87
Res. p|reval. activo fijo	"	187.807.78
Utilid. a distribuir	"	468.525.80
	$	3.001.859.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sdos. y Ley Soc.	$	424.675.65
Grav. legales	"	261.690.90
Intereses y descuentos	"	272.734.70
Gastos generales	"	407.770.63
Amortizaciones	"	46.547.06
Utilidad el Ejercicio	"	373.942.41
	$	1:787.361.35

Haber —

Resultado bruto	$	1:787.361.35
	$	1:787.361.35

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas	$	373.942.41
	$	373.942.41

Los presentes estados no han sido sometidos aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de setiembre de 1962 con el número 8.517 al F.o 173 del Libro N.o12.

$ 1.000.00 — 1\|pub. — 13349.

DIVOTEX S. A.

(N.o de inscripción: 117.255)

Tacuarembó 1029

Estado de situación al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	48.173.57
Deudores varios	"	713.904.20
Activo Fijo	"	486.607.71
Materiales	"	2:790.201.00
Gastos a vencer	"	1.646.66
Gtos. de constitución	"	7.400.00
	$	4:047.938.14

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:876.262.05
Acreed. fiscales	"	235.615.05
Capital integrado	"	900.000.00
Utilid. a distribuir	"	536.056.04
	$	4:047.933.14

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Grav. legales	$	123.482.62
Sdos. y Ley Soc.	"	155.144.36
Gastos generales	"	83.211.94
Intereses	"	168.850.48
Util. del Ejercicio	"	438.664.38
	$	964.353.60

Haber —

Resultado bruto	$	964.358.60
	$	964.352.60

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades del Ejercicio pasan a reservas.

Los presentes estados no han sido sometidos aún a consideración de los señores accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de diciembre de 1963 con el número 9.478 al F.o 86 del Libro N.o 15.

$ 930.00 — 1|pub. — 13350.

HIPERTEX S. A.

Américo Vespucio 1323

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$ 2.500.00
Bancos	" 316.403.03
Valores al cobro	" 18.650.00
Efectos a cobrar	" 6.586.094.46
Deudores varios	" 11.002.008.11
Acciones y valores ...	" 2.114.00
Mercaderías	" 5.101.415.60
Materias primas	" 5.353.619.06
Maquinarias	" 2.628.499.02
Muebles, útiles e instal.	" 280.657.86
Material rodante	" 183.856.00
Gastos anticipados ..	" 66.455.48
Gastos de constitución.	" 11.442.60
Acciones ordinarias ..	" 35.935.000.00
	$ 67.488.715.24

Pasivo —

Cuentas transitorias ..	$ 25.169,20
Obligaciones a pagar .	" 920.694.00
Acreedores varios ...	" 6.772.401.80
Impuestos a pagar ...	" 6.451.493.84
Banco Rep. créd. ind.	" 1.500.000.00
Imp. a pagar consolid.	" 1.493.135.80
Capital autorizado ..	" 35.935.000.00
Capital integrado	" 4.065.000.00
Reserva p|ampl. activo fijo	" 622.954.00
Reservas especiales ..	" 387.364.68
Fondo de reserva	" 44.184.32
Utilidades de ejerc. ant. a distrb. en acciones	" 2.286.345.73
Utilidades del ejerc. a distrib. en acciones.	" 6.984.971.87
	$ 67.488.715.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de julio 1965 al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$ 8.735.887.24
Gastos de administrac.	" 1.660.145.46
Gastos de fabricación .	" 1.871.955.32
Gastos de venta	" 1.027.611.59
Impuestos	" 6.004.306.77
Descuentos concedidos.	" 1.267.703.90
Gastos financieros ...	" 1.286.883.12
Amortizaciones	" 3.814.20
	$ 21.858.307.60
Utilidades del ejerc. a distribuir en acciones	" 6.984.971.87
	$ 28.843.279.47

Ganancias —

Mercaderías	$ 26.307.481.19
Descuentos obtenidos .	" 147.388.75
Reintegros	" 2.348.845.78
Intereses cobrados ..	" 39.563.75
	$ 28.843.279.47

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva para ampl. de activo fijo	$ 1.550.008.00
Reserva para pago de impuestos	" 1.380.943.00
Fondo de reserva	" 54.020.87
Utilidades a distribuir en acciones	" 4.000.000.00
	$ 6.984.971.87

Los presentes estados aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Copiador de Cartas N.o 535.

$ 1.760.00. — 1|pub. — 13359.

QUITO S. A.

Andes 1181 esc. 2

(N.o de inscripción: 44.293)

Balance general al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$ 399.536.85
Pérdidas Ejer. 60|1 ...	" 23.818.55
Pérdidas Ejerc. 61|2 .	" 8.428.30
Caja	" 7.035.47
Gtos. organización ...	" 4.745.25
Caja de Jubilaciones ..	" 1.95
Pérdidas Ejerc. 63|64 .	" 304.53
	$ 443.865.90

Pasivo —

Capital integrado	$ 430.000.00
Gastos a pagar	" 4.398.80
Caja de Asignaciones Familiares	" 22.70
Resultado Ej. 62|63 ..	" 9.444.40
	$ 443.865.90

Cuadro de Resultados del 1|10|63 al 30|9|64

Ganancias —

Alquileres	$ 20.900.90
Pérdidas Ej. 1963|64 ..	" 304.53
	$ 21.205.43

Pérdidas

Gastos generales	$ 21.205.43
	$ 21.205.43

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Balances certificado el 6 de Setiembre y anotado con el número 5753 al F.o 294 del Libro número 10, en el F.o 3.

$ 780.00 — 1|pub. — 13365.

REPORTER S. A.

Millán 2337

(N.o de inscripción: 129.729)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$ 46.953.07
Deudores varios	" 3.346.129.61
Mat. mercad. y perchas	" 7.316.672.67
Activo fijo	" 478.751.98
Llave y marcas	" 5.208.00
Gastos constitución ..	" 8.416.00
Documentos descont. .	" 126.254.00
Gastos a vencer	" 5.655.76
	$ 11.334.041.09

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 7.275.359.51
Acreedores fiscales ..	" 1.382.070.67
Bancos c|doc. desc. .	" 126.254.00
Capital integrado ...	" 500.000.00
Amortizacione	" 66.595.45
Res. p. reval. activo fijo	" 156.717.03
Utilidades a distribuir.	" 1.827.044.43
	$ 11.334.041.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizacionees	$ 31.898.36
Gastos generales	" 422.517.38
Sueldos y leyes social.	" 1.190.564.09
Gravámenes legales .	" 593.591.99
Int. y descuentos ..	" 237.887.65
Utilidades del ejercicio	" 1.208.795.68
	$ 3.685.255.10

Haber —

Resultado bruto	$ 3.685.255.10
	$ 3.685.255.10

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas	$ 1.208.795.68
	$ 1.208.795.68

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al f.o 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de junio de 1963 con el N.o 3998 al f.o 363 del libro 12.

$ 1.060.00. — 1|pub. — 13351.

MEDIO DIA S. A.

Rincón 881

Balance general al 31 de mayo de 1966

Activo —

Banco Transatlántico	$	10.200.00
Banco Comercial	"	2.727.56
Barbazul S.A.	"	314.043.77
Deudores varios	"	225.350.01
Gilberto Brisal cta. cte.	"	60.453.28
Celia M. de Brisal cta. cte.	"	1.000.00
Cesión derechos suces.	"	188.800.00
Gastos de constitución	"	3.287.04
	$	805.861.66

Pasivo —

Impuesto de Herencias	$	555.766.67
Impuestos a pagar	"	30.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	111.13
Utilidad del ejercicio	"	19.983.86
	$	805.861.66

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1966

Ganancias —

Dividendo de acciones	$	28.170.00
Arrendamientos	"	58.225.86
	$	86.395.86

Pérdidas —

Gastos bancarios	$	188.72
Gastos generales	"	11.439.51
Impuestos y contribuc.	"	45.962.01
Donaciones	"	6.000.00
Honorarios jurídicos	"	2.000.00
Amortizaciones	"	821.76
	$	66.412.00
Utilidad del ejercicio	"	19.983.86
	$	86.395.86

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad líquida del ejercicio	$	19.983.86
A fondo de reserva esp.	$	19.983.86

Aprobados por la asamblea general de accionistas, ordinaria, realizada el 14 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de junio de 1964.

$ 1.640.00. — 1|pub. — 13353.

QUITO S. A.

(N.o de inscripción: 44.293)

Andes 1181 (esc. 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	399.536.85
Pérdidas Ejerc. 1960|61	"	23.813.55
Pérdidas Ejerc. 1961|62	"	8.428.30
Pérdidas Ejerc. 1962|64	"	304.53
Caja	"	15.121.34
Gtos. de organización	"	3.796.20
Acciones a emitir	"	70.000.00
	$	521.000.77

Pasivo —

Capital autorizado	$	70.000.00
Capital integrado	"	430.000.00
Gastos a pagar	"	1.500.00
Caja Asign. Familiares	"	51.17
Caja de Jubilaciones	"	130.90
Resultado Ej. 1962|63	"	9.444.40
Resultado Ej. 1964|65	"	9.874.30
	$	521.000.77

Cuadro de resultados del 1|10|964 al 30|9|65

Ganancias —

Alquileres	$	27.069.93
	$	27.069.93

Pérdidas —

Imp. Sust. Herencias	$	3.028.00
Imp. al Patrimonio	"	3.613.00
Imp. Sobretasa Inmob.	"	1.411.17
Sueldos	"	1.112.50
Comisiones	"	1.023.34
Resultado Ej. 1964|65	"	9.874.30
Agua	"	932.60
Honorarios	"	1.500.00
Luz	"	269.38
Imp. Munic. int. Fca.	"	2.898.95
Varios de escritorio	"	242.34
Amortiz. gtos. organiz.	"	949.05
Toma-consumo	"	231.00
Gastos sociales	"	284.30
	$	27.069.93

Las utilidades se llevan a cuenta nueva.

No fueron sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances, certificado el 6 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 5.753 al F.o 294 del Libro N.o 10, en el folio 4.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 13366.

QUITO S. A.

(N.o de inscripción: 44.293)

Andes 1181 (esc. 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	397.923.55
Pérdidas Ej. 1960|61	"	23.815.55
Pérdidas Ej. 1961|62	"	8.428.30
Pérdidas Ej. 1962|64	"	27.304.53
Caja	"	27.103.02
Gtos. organización	"	2.847.15
Acciones a emitir	"	70.000.00
	$	530.420.10

Pasivo —

Capital integrado	$	430.000.00
Capital autorizado	"	70.000.00
Gastos a pagar	"	2.250.00
Caja Asign. Familiares	"	5.58
Caja de Jubilaciones	"	9.456.20
Resultado Ej. 1962|63	"	9.444.40
Resultado Ej. 1964|65	"	9.874.30
Resultado Ej. 1965|66	"	8.789.62
	$	530.420.10

Cuadro de resultados de 1.o de octubre al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	34.464.51
	$	34.464.51

Pérdidas —

Resultado del Ejercicio	$	8.789.86
Impuestos	"	13.507.36
Honorarios	"	2.250.00
Depreciaciones	"	2.562.35
Sdos. y aguinaldos	"	1.170.00
Leyes sociales	"	299.06
Comisiones	"	2.008.43
Varios	"	2.162.80
Luz	"	380.30
Agua	"	1.335.15
	$	34.464.51

Las utilidades se llevan a cuenta nueva.

No fueron sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances certificado el 6 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 5.753 al F.o 294 del Libro N.o 10, en los Fs. 5 y 6.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 13367.

OPAL S. A.

Buenos Aires 311

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja	$	135.250.00
Bancos	"	11.190.25
Deudores varios	"	1:368.398.80
Oblig. a cobrar	"	576.859.40
Depósitos en garantía	"	39.15
Títulos y acciones	"	1.999.00
Mercaderías	"	851.730.27
Muebles y útiles	"	1.466.04
Material rodante	"	10.00
Instalaciones	"	15.70
Inmuebles	"	317.065.30
Gastos anticipados	"	2.451.11
Acciones ordinarias	"	38.600.00
	$	3:305.066.02

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:988.495.44
Impuestos a pagar	"	11.597.00
Valores descontados	"	117.008.00
Capital autorizado	"	38.600.00
Capital integrado	"	461.400.00
Fondo de Reserva	"	66.297.11
Utilidad del Ejercico 64|1965	"	226.893.16
Utilidad del Ejercicio	"	394.775.31
	$	3:305.066.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al período 1|7|65 al 30|6|66

Pérdidas —

Material de empaque	$	117.758.87
Alquileres	"	43.021.20
Amortizaciones	"	1.998.87
Descuentos concedidos	"	235.902.22
Gastos de reparto	"	35.803.85
Gastos financieros	"	198.802.83
Gastos generales	"	406.637.07
Impuestos	"	107.770.22
Propaganda	"	971.046.09
Seguros	"	5.901.97
Sueldos	"	70.794.97
Utilidades del Ejercicio	"	394.775.31
	$	2:590.213.32

Ganancias —

Mercaderías	$	2.347.345.08
Descuentos obtenidos	"	102.720.54
Intereses y títulos	"	60.74
Reintegros	"	129.056.39
Intereses cobrados	"	11.030.57
	$	2.590.213.32

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva para pago de impuestos	$	114.571.00
Fondo de reserva	"	204.31
Utilidades a distribuir	"	280.000.00
	$	394.775.31

Los presentes estados aún no han sido sometidos a consideración de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro Copiador de Cartas número 2225.

$ 1.520.00. — 1|pub. — 13360.

SIMONIUS VISCHER Y CIA.

Zabala 1542

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Bancos	$	27.042.24
Muebles y útiles	"	1.00
Pérdidas y ganancias	"	6.702.14
	$	33.745.38

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	7.601.81
Capital	"	25.000.00
Reserva legal	"	1.143.57
	$	33.745.38

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas (gastos gles.)	$	4.939.13
Ganancias (dif. cambio)	"	3.181.44
Pérdida del ejercicio, cargada a la cuenta de Pérdidas y Ganancias	$	1.757.69

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances están asentados a fs. 25 del libro Inventario rubricado el 21 de mayo de 1952 bajo No. 2007, Fo. 56.

$ 680.00. — 1|pub. — 13368.

BARKER INVESTMENT S. A.

Inscripción N.o 139.359

Ejido 1415, esc. 504

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja moneda extranjera	U$S	7.023.00
Inversiones en el exter.	"	721.00
Accionistas	"	12.000.00
Gastos de constitución	"	184.00
Pérdidas y ganancias	"	72.00
	U$S	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	8.000.00
Capital suscrito	"	12.000.00
	U$S	20.000.00

Pérdidas —

Gastos de constitución	U$S	46.00
Impuestos	"	26.00
	U$S	72.00

Aún no fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 3 del Libro Copiador, certificado.

$ 660.00. — 1|pub. — 13369.

RAMIRO MAS URIOSTE

Arenal Grande 1818

Balance de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	87.732.16
Acciones y valores	"	60.000.00
Mercaderías	"	1.563.124.95
Deudores varios	"	491.053.07
Efectos a cobrar	"	25.040.00
Máquinas, herramientas y muebles	"	51.009.87
Gastos de constitución	"	3.800.00
Acciones a emitir	"	485.000.00
	$	2.706.760.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	616.402.02
Caja de Jubilaciones y Asignaciones	"	132.513.94
Bancos	"	41.318.48
Efectos a pagar	"	800.118.73
Impuestos a pagar	"	56.067.00
Capital integrado	"	515.000.00
Fondo de reserva	"	60.339.88
Capital autorizado	"	485.000.00
	$	2.706.760.05

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1966

Debe —

Alquileres	$	24.480.00
Gastos generales	"	201.271.69
Sueldos	"	192.169.31
Gastos de propaganda	"	33.169.11
Seguros	"	15.906.84
Cargas sociales	"	49.108.68
Impuestos y patentes	"	209.778.79
Intereses y descuentos	"	68.594.62
Amortizaciones sobre activos varios	"	8.025.41
Saldo cuenta vieja	"	21.069.05
Utilidad del ejercicio	"	60.339.88
	$	883.913.38

Haber —

Mercaderías	$	883.913.38
	$	883.913.38

No aprobado por Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

transcriptos en el Libro Inventario, a folios 104 y 105, rubricado con el N.o 3601 a folio 29 del Libro 12.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 13373.

FINTESA S. A.

N.o de Inscripción 14.733

Balance General practicado al 31 de marzo de 1967

Activo —

Deudores varios S. Montagu y Co. Ltd.	$	6.141.24
Cremofin S.A. "Accionistas	"	162.26
Cremofin S.A. "Terreños Morón"	"	1.30
Banco de Londres y América del Sud ...	"	11.18
Baerbank A.G.	"	514.62
Bank Cantrade A.G. ..	"	223.34
Pictet et Cie.	"	1.184.30
Delbrück von der Heydt Co.	"	5.805.62
Banco de Montevideo. .	"	398.96
Baerbank A.G.	"	56.00
Brown Brothers Harriman y Co.	"	34.325.58
Bank Cantrade A.G. ..	"	18.740.20
Delbrück v.d. Heydt .	"	340.00
Deltec Baking Corp. .	"	80.68
Dominick and Dominick	"	1.641.20
H. Hentz and Co. ...	"	746.82
Piscis S.A.	"	2.666.92
Victoria S.A.	"	753.06
	$	73.813.28
Acciones extranjeras ..	"	571.695.60
Ganancias y Pérdidas ..	"	4.575.02
	$	650.083.90

Pasivo —

Capital	$	600.000.00
Reserva legal	"	6.199.70
Acreedores varios	"	43.884.20
	$	650.083.90

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	50.875.73
Gastos en el exterior ..	"	10.674.24
	$	61.549.97

Haber —

Saldo anterior	$	6.040.72
Ganancia fuente extranjera	"	1.413.06
Ganancia por Ajuste Tipo conversión moneda extranjera	"	49.521.17
Ganancias y Pérdidas .	"	4.575.02
	$	61.549.97

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 1967. El saldo de $ 4.575.02 que obra al crédito de la cuenta de Ganancia y Pérdidas se lleva a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 83 del libro Inventario rubricado el 3 de marzo de 1948.

$ 1.300.00 — 1|pub. — 13378.

CORIND INVESTMENT

N.o de Inscripción 140.548

Ejido 1415 Esc. 504

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja Moneda Extranjera	U$S	3.789.00
Accionistas	"	6.000.00
Gastos de constitución.	"	160.00
Pérdidas del ejercicio.	"	51.00
	U$S	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	4.000.00
Capital suscrito	"	6.000.00
	U$S	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Amortización gastos constitución	U$S	40.00
Impuestos	"	11.00
	U$S	51.00

Aún no fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 3 del Libro Copiador Certificado.

$ 640.00 — 1|pub. — 13370.

SILOCAR

No. de inscripción 108.096

18 de Julio 1474, esc. 104

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles en construcción	$	6.090.562.01
Caja y bancos	"	372.694.50
Gastos de constitución	"	22.400.00
Pérdidas y ganancias ..	"	74.354.25
	$	6.560.010.76

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.960.010.76
Capital integrado	"	500.000.00
Aporte para integración de capital	"	100.000.00
	$	6.560.010.76

Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966.

Pérdidas —

Impuestos e intereses y descuentos	$	43.573.65
Gastos generales	"	23.136.00
Amortización gastos de constitución	"	1.200.00
	$	66.909.65

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 29 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas a fs. 2.

$ 720.00. — 1|pub. — 13371.

RETA S. A.

No. de inscripción 20.902

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Accionistas	$	2.000.00
Sindicato Cangallo Sociedad Anónima "Sinca"	"	2.324.40
	$	4.324.40

Pasivo —

Capital integrado	$	500.00
Capital suscripto	"	2.000.00
Reserva legal	"	7.90
Ganancias y pérdidas .	"	896.50
S. A. de gestiones e Inversiones "Sangi" .	"	920.00
	$	4.324.40

Detalle de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	43.08
Aportes Caja Jubilación	"	420.00
Impuestos ley 11.073 .	"	15.70
Administración "Sangi"	"	500.00
Ganancias y pérdidas .	"	896.50
	$	1.875.22

Haber —

Devolución gastos	$	15.70
Ganancia ajuste conversión dólares	"	1.859.52
	$	1.875.22

Reparto de Utilidades

A reserva legal	$	18.79
A cuenta nueva	"	877.71
	$	896.50

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan co-

piados a foja No. 48 del Libro Inventario, rubricado el 6 de mayo de 1949.

$ 980.00. — 1|pub. — 13379.

COYLLO S. A.

Inscripción No 50.348

Ejido 1415, esc. 504

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles, mobiliario y enseres	$	126.065.84
Gastos de constitución .	"	822.00
Caja	"	5.592.06
	$	132.479.90

Pasivo —

Capital integrado	$	113.400.00
Acreedores varios	"	19.079.90
	$	132.479.90

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	10.456.25
Gravámenes legales ...	"	2.111.00
Gastos de constitución .	"	822.00
Utilidad del ejercicio ...	"	4.332.75
	$	17.702.00

Ganancias —

Alquileres	$	17.500.00
Bonificaciones	"	202.00
	$	17.702.00

Utilidades a absorber pérdidas anteriores

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 6 del Libro Copiador, certificado.

$ 740.00. — 1|pub. — 13372.

VIRUMETAL S. A.

Inscripción No 43.628

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Equipo industrial	$	678.815.87
Muebles, útiles e instalaciones	"	56.154.51
Mercaderías	"	1.609.920.98
Deudores varios	"	3.103.635.44
Caja y Bancos	"	30.382.61
Banco República, divisas a recibir	"	806.552.48
Intereses a vencer	"	341.984.45
Garantías	"	41.770.40
Gastos a recuperar	"	9.288.91
	$	6.678.505.65

Pasivo —

Capital integrado	$	480.000.00
Fondo de reserva	"	54.415.52
Pérdidas y ganancias ..	"	323.949.93
Acreedores varios	"	2.194.610.92
Acreedores del exterior	"	3.526.795.35
Banco República, divisas a pagar	"	98.733.93
	$	6.678.505.65

Pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1965 al 31 de marzo de 1966

Ganancias —

Ventas	$	4.994.072.98
	$	4.994.072.98

Pérdidas —

Costo de ventas	$	1.960.064.10
Sueldos y jornales	"	914.640.91
Impuestos, tasas y contribuciones	"	862.268.13
Intereses y descuentos .	"	386.679.09
Gastos generales	"	653.449.32
Amortizaciones	"	56.169.69
Resultado del ejercicio .	"	160.801.74
	$	4.994.072.98

No han sido aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario, certificado el 28 de junio de 1960, a folios 123 y 124.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 13381.

RELACUR S. A.

No. de inscripción 169.482

Avda. Agraciada No. 3903

Balance General al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	122.695.51
Mercaderías	"	963.128.41
Empaque y servicio ...	"	67.476.28
Instalaciones, útiles y enseres	"	602.017.99
Gastos de constitución e instalación	"	152.032.82
Derechos y opciones ..	"	280.000.00
	$	2.187.351.01

Pasivo —

Acreedores varios	$	378.333.04
Angel Sáez García y otros, cuenta pasivo impositivo	"	357.949.62
Dir. Gral. Impositiva. Imp. I o/o ent. brutas	"	10.793.02
Reserva sueldo complementario	"	8.998.18
Banco Comercial	"	-58.904.34
Banco de Galicia	"	39.470.23
Documentos a pagar .	"	74.489.11
Gastos a pagar	"	44.532.83
Caja de Jubilaciones .	"	142.435.94
Caja Asigs. No. 19 ...	"	3.309.83
Capital integrado	"	1.000.000.00
Utilidades a distribuir .	"	68.134.87
	$	2.187.351.01

Estado de "Pérdidas y Ganancias"

Debe —

Mercaderías	$	3.162.310.25
Gastos generales	"	395.142.85
Empaque y servicio ..	"	102.829.73
Gastos financieros	"	30.652.72
Gravámenes legales ..	"	99.379.94
Sueldos	"	389.247.20
Alquileres	"	25.200.00
Impto. I o/o ent. brutas	"	44.543.02
Asignaciones Familiares	"	23.315.55
Contribuciones Jubilatorias	"	77.258.86
Sueldo anual complementario	"	40.434.72
Propaganda	"	6.500.00
	$	4.396.815.84
Utilidad del ejercicio .	"	68.134.87
	$	4.464.950.71

Haber —

Ventas	$	4.454.300.71
Intereses y descuentos	"	1.950.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.700.00
	$	4.464.950.71

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de julio de 1967.

Resolvió llevar las Utilidades del Ejercicio a "Fondo de Reserva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1966 y anotado con el número 1936 a folio 207 del libro número 16.

$ 1.580.00. — 1|pub. — 13382.

ESTANCIA PIEDRAFOLE S. A.

(En liquidación)

No. de inscripción 35.751

25 de Mayo 470, piso 4

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Pérdidas y ganancias .	$	64.947.68
	$	64.947.68

Pasivo —

Fernando de Posadas .	$	54.473.81
Fondo de reserva	"	3.612.65
Resultado de liquidación	"	6.861.22
	$	64.947.68

Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1o. de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Impuestos	$	1.706.53
	$	1.706.53

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	$	1.706.53
	$	1.706.53

Aprobados por la Comisión Liquidadora el día 12 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 27 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 630.00. — 1|pub. — 13375.

L. PEREYRA SIRI S. A.

N.o de Inscripción 105.557

República 2178

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	135.364.61
Deudores varios	"	345.008.85
Mercaderías	"	266.727.83
Vales	"	72.291.00
Acciones	"	280.000.00
Vehículos	"	11.651.96
Muebles y útiles	"	10.816.77
	$	1:122.461.02

Pasivo

Acreedores varios	$	510.850.28
Capital autorizado	"	280.000.00
Capital integrado	"	220.000.00
Reservas	"	34.000.00
Utilidades a distribuir	"	77.610.74
	$	1:122.461.02

Balance de Resultados

Período: 1.o de enero 1966 - 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Mercadería, elaboración y manufactura	$	1:012.567.45
	$	1:012.567.45

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	321.677.14
Gastos generales	"	282.356.85
Impuestos	"	124.666.92
Alquileres	"	108.000.00
Propaganda	"	99.066.54
Utilidad líquida	$	76.800.00

Las utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 y 35 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1963.

$ 1.220.00 — 1|pub. — 13383.

LA ENCINA S. A.

N.o de Inscripción 50.428

25 de Mayo 470 - Piso 4.

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Deudores varios	$	46.678.26
Accionistas	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	11.550.00
Pérdidas y Ganancias	"	3.021.74
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:011.250.00

Pasivo —

Amortización de gastos de constitución	$	11.250.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:011.250.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio del 1.o de abril de 1966 al 31 de febrero de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.225.20
	$	2.225.20

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	125.68
Pérdida del ejercicio	"	2.099.52
	$	2.225.20

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 780.00 — 1|pub. — 13374.

CAMPICHUELO S. A.

N.o de inscripción: 139.171

Brasil 1738 (Salto)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Fijo:

Máquinas	$	462.037.40
Inmuebles	"	38.022.00
Muebles y útiles	"	23.230.00
Vehículos	"	237.885.00
	$	761.174.40

Disponible:

Caja	"	214.30
Banco de Salto	"	54.645.69

Exigible:

Deudores varios	"	546.686.54

Circulante:

Mercaderías	"	596.343.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	31.000.00
	$	1.990.063.93

Pasivo —

Acreedores varios	$	281.278.44
Banco República crédito ind.	"	150.000.00
Caja de Jubilaciones	"	118.777.61
	$	550.056.05

Capital y reservas:

Capital realizado	"	1.000.000.00
Utilidad 1965	"	156.902.37
Fondos de amortización	"	72.440.00
Utilidad del ejercicio	"	210.665.51
	$	1.990.063.93

Distribución de utilidades

A reservas	$	210.665.51
	$	210.665.51

Balance de Resultados

Ejercicio 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	512.290.46
Papelería y útiles	"	2.643.90
Consumos	"	52.297.35
Franqueos	"	1.489.03
Fletes y acarreos	"	126.017.44
Propaganda	"	1.528.90
Gastos vehículos	"	141.666.06
Repuestos y reparaciones máquinas	"	88.507.65
Alquileres	"	39.670.00
Suscripciones	"	454.00
Varios sin discriminar	"	34.828.77
Seguros	"	71.990.89
Asignaciones familiares	"	32.319.54
Jubilación empleados	"	135.644.53
Impuestos sellados y timbres	"	13.403.00
Impuestos ventas	"	104.093.89
Impuestos varios	"	40.947.00
Impuestos a los ejes	"	122.90
Amortizaciones	"	72.440.00
	$	1.472.363.41
Utilidad del ejercicio	"	210.665.51
	$	1.683.028.92

Utilidades:

Mercaderías	$	1.647.335.05
Intereses y comisiones	"	35.693.87
	$	1.683.028.92

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados a folios 10 del libro Copiador de Balances, rubricado ante el Registro General de Comercio el 28 de abril de 1964.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 13384.

HERTZ S. A.

N.o de inscripción 24.329

Avda. Uruguay 1587 bis

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

A C T I V O

Disponible:				
Caja			$	200.00
Realizable:				
Mercaderías			"	101.229.00
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	39.300.00		
Herramientas	"	27.475.00	"	66.775.00
Nominal:				
Gastos de instalación	$	1.00		
Gastos de constitución	"	1.00	"	2.00
Especial:				
Garantía de alquileres	$	1.000.00		
Permiso U.T.E.	"	500.00	"	1.500.00
Total del Activo			$	169.706.00

P A S I V O

Exigible a corto plazo:				
Eladio Alvarez (Cuenta especial)			$	136.519.78
No exigible:				
Capital	$	25.000.00		
Ganancia año 1966	"	8.186.22	"	33.186.22
Total del Pasivo			$	169.706.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

CUENTAS QUE DAN PERDIDAS —

Gastos generales	$	58.084.84
Sueldos	"	109.460.00
Pérdidas ejercicio 1965	"	17.099.49
Total de Pérdidas	$	184.644.33
Cuentas de regularización:		
Utilidad ejercicio 1966	"	8.186.22
	$	192.830.55

CUENTAS QUE DAN GANANCIAS —

Utilidades de mercaderías	$	62.310.45
Instalaciones eléctricas	"	130.520.10
Total de Ganancias	$	192.830.55

No hay proyecto de distribución de utilidades. La ganancia se vuelca en la cuenta utilidades ejercicio 1966.

Aprobados por la Asamblea del día 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el libro rubricado denominado Balances Trimestrales a folios 51.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 13436.

Quetrihué S. A.

San José 1337

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

(No aprobado por Asamblea de Accionistas)

Activo

Banco La Caja Obrera	$	423.740.07
Efectos a cobrar	"	15.000.00
Hipotecas a cobrar	"	517.000.00
	$	955.740.07

Pasivo

Impuestos a pagar	$	3.250.00
Capital integrado	"	500.000.00
Ganancias y pérdidas	"	452.490.07
	$	955.740.07

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1966

(No aprobado por Asamblea de Accionistas)

Debe

Gastos generales	$	4.775.65
Impuestos y patentes	"	918.06
Utilidad ejercicio 1966	"	19.209.20
	$	24.902.91

Haber

Intereses y descuentos	$	24.902.91
	$	24.902.91

Las utilidades pasan a ganancias y pérdidas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Balances están transcriptos a folios 10 y 11 del libro Inventario rubricado con el Nº 5436 a folio 502 del libro 10 del 16 de junio de 1961.

$ 880.00 1 pub. — 12902

Rosiel S. A.

Dr. Martín C. Martínez 1617 — Ap. 605

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	1.058.32
Deudores	1.800.00
Inmueble	77.684.81
Vehículo	67.040.00
Gastos constitución	700.00
Pérdidas y ganancias	7.331.82
	155.614.95

Pasivo

Acreedores varios	20.443.92
Acreed. hipotecarios	35.171.03
Capital integrado	100.000.00
	155.614.95

Cuadro de Pérdidas y Ganancias del 1/marzo/1966 al 28/febrero/1967

Pérdidas

Inmueble	1.149.43
Vehículo	8.380.00
Gastos constitución	700.00
Impuestos	1.281.31
Gastos comunes	13.039.61
Intereses	4.958.84
Gastos generales	4.369.60
	33.878.79

Ganancias

Alquileres	21.600.00
	21.600.00
Pérdida del ejercicio	12.278.79
	33.878.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se realiza distribución.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a folio 28 del libro copiador de actas de directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5129 folio 424 libro 10 de 12 de junio de 1961.

$ 1.000.00 1 pub. — 12904

Dauphine S. A.

Martín C. Martínez 1617/605

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja	491.70
Inmueble	1.479.005.67
Gastos constitución	16.906.72
Acciones a emitir	500.000.00
Pérdidas y ganancias	24.367.61
	2.020.771.70

Pasivo

Acreedores varios	20.771.70
Capital autorizado	500.000.00
Capital integrado	1.500.000.00
	2.020.771.70

Cuadro de Pérdidas y Ganancias del 1 de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Impuestos	5.000.00
Gastos generales	3.000.00
Amort. gtos. const.	5.679.34
	13.679.34

Ganancias

Absorbido por los accionistas	9.278.92
Pérdida neta	4.400.42
	13.679.34

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se realiza distribución.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a folio 38 del libro Copiador de Actas de Directorio registrado con el Nº 6524 al fº 530 del libro 10 en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio.

$ 860.00 1 pub. — 12905

Almir S. A.

Paysandú 1254

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja	$	50.000.00
Acciones a emitir	"	950.000.00
	$	1.000.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	950.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1.000.000.00

La Empresa no ha tenido actividad, habiendo sido aprobados sus Estatutos Sociales el 6 de agosto de 1964.

No existe cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La primera integración de capital fue realizada en noviembre de 1964.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro de Inventario certificado en Montevideo, el 18 de febrero de 1965 con el Nº 791 al fº 355 del libro número 15.

$ 640.00 1 pub. — 12915

Marsella Investment Uruguay S. A.

Rincón 467 P. 1

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	14.409.76
Muebles y útiles	13.050.00
Gastos de const.	4.935.15
Pérdidas anteriores	8.620.18
Pérdidas del ejercicio	7.389.03
	48.404.12

Pasivo

Capital integrado	40.000.00
Acreedores varios	541.00
Amortizaciones	7.863.12
	48.404.12

Cuadro de Resultados

Haber

Pérdidas del ejercicio	7.389.03
	7.389.03

Debe

Amortizaciones	2.292.03
Honorarios	3.600.00
Gastos generales	1.497.00
	7.389.03

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 21 del libro Copiador de Cartas inscripto con el Nº 4504 al Fº 264 del Lº 10.

No habiendo sido aprobados por no haberse celebrado la Asamblea General Ordinaria.

$ 760.00 1 pub. — 12910

Muguet S. A.

12 de Diciembre 789

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1967

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1967.

Activo

Bancos	$	321.83
Inmuebles	"	149.853.60
Pérdidas y ganancias	"	11.067.94
	$	161.243.37

Pasivo

Cuentas corrientes	$	11.243.37
Capital realizado	"	150.000.00
	$	161.243.37

Balance de Resultados

Pérdidas

Gastos inmuebles	$	32.885.48
Gastos generales	"	5.122.00
Amortizaciones	"	3.200.10
	$	41.207.58

Ganancias

Alquileres	"	35.000.00
Pérdida neta	$	6.207.58

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 15 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1961 y anotado con el número 8216 al Fº 581 del Libro Nº 10.

$ 780.00 1 pub. — 12918

Almir S. A.

Paysandú 1254

Estado de Situación al 31 de marzo 1965

Activo

Caja	$	50.000.00
Acciones a emitir	"	950.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	950.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1:000.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro de Inventario certificado en Montevideo, el 18 de febrero de 1965 con el Nº 791 al fº 355 del libro Nº 15.

No existe cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haber actividad.

$ 540.00 1 pub. — 12916

Almir S. A.

Paysandú 1254

Estado de Situación al 31 de marzo 1966

Activo

Caja	$	50.000.00
Acciones a emitir	"	950.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	950.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1:000.000.00

No hay cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro de Inventario certificado en Montevideo, el 18 de febrero de 1965 con el Nº 791 al fº 355 del libro Nº 15.

$ 540.00 1 pub. — 12917

Crucero S. A.

12 de Diciembre 789

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1967.

Activo

Caja y Bancos	$	1.353.76
Inmuebles	"	112.855.71
Gastos constitución	"	220.87
Capital autorizado	"	130.000.00
Pérdidas y ganancias	"	10.569.66
	$	255.000.00

Pasivo

Acreedores	$	5.000.00
Capital autorizado	"	130.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
	$	255.000.00

Balance de Resultados

Pérdidas

Gastos inmuebles	$	13.586.50
Gastos generales	"	2.819.00
Amortizaciones	"	3.803.12
	$	20.208.62

Ganancias

Arrendamientos	"	13.200.00
Pérdida neta	$	7.008.62

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 3784 al folio 34 del libro 22.

$ 800.00 1 pub. — 12919

Agata Sociedad en Comandita

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	8.742.23
Inmuebles	31.257.77
	40.000.00

Pasivo

Capital accionario	50.000.00
Acciones a emitir	15.000.00
Capital integrado	35.000.00
Capital solidario	5.000.00
	40.000.00

Cuentas de Resultados

(Sin actividad)

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea celebrada el 20 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado con fecha 18 de Junio de 1965 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 600.00 1 pub. — 12923

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima

Cerro Largo 920

Balance de Situación al 31 diciembre 1966

Activo

Disponible:		
Caja y Bancos	$	149.429.63
Exigible:		
Deudores varios	”	167.927.33
Cuentas a cobrar ...	”	434.214.31
Realizable:		
Mercads. generales y envases	”	531.100.26
Inmovilizado:		
Máqs., herramientas y mat. rodante	”	486.157.11
Nominal:		
Marcas registradas y llave	”	121.00
Cuentas de orden:		
Acciones del directorio en garantía ...	”	4.000.00
Acciones a emitir ..	”	450.000.00
	$	2:222.949.64

Pasivo

Patrimonial:		
Capital integrado ..	$	500.000.00
Reservas generales .	”	363.376.49
Exigible:		
Cuentas a pagar ...	”	584.931.81
Acreeds. fiscales	”	197.078.91
Transitorio:		
Utilidad ejerc. 1966 .	”	123.562.43
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	”	4.000.00
Capital autorizado ..	”	450.000.00
	$	2:222.949.64

La Utilidad se repartirá $ 115.844 a Reservas, rubro cuyo destino ulterior será de capitalización y $ 7.718.43 a un Fondo de Previsión Especial.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 31 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 415 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público General de Comercio el 29 de noviembre de 1964 y anotado con el Nº 7509 a folio 302 del libro Nº 15.

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Utilidades

Ventas	$	8:653.193.75

Pérdidas

Mercaderías generales y envases	$	5:557.620.04
Gravámenes legales ..	”	690.965.47
Sueldos y jornales ...	”	1:011.655.28
Gastos generales	”	1:269.390.53
	$	8:529.631.32
Utilidad ejerc. 1966 .	”	123.562.43
	$	8:653.193.75

La Utilidad se repartirá $ 115.844 a Reservas, rubro cuyo destino ulterior será de capitalización y $ 7.718.43 a un Fondo de Previsión Especial.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 31 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 416 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público General de Comercio el 29 de noviembre de 1964 y anotado con el Nº 7509 a folio 302 del libro Nº 15.

$ 1.500.00 1 pub. — 12922

Maricel Sociedad en Comandita

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	5.587.17
Inmuebles	34.412.83
	40.000.00

Pasivo

Capital accionario	50.000.00
Acciones a emitir	15.000.00
Capital integrado	35.000.00
Capital solidario	5.000.00
	40.000.00

Cuentas de Resultados
(Sin actividad)

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea celebrada el 20 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de Junio de 1965.

$ 600.00 1 pub. — 12924

Anita Sociedad Anónima

San José 1040

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja	7.818.64
Inmuebles	217.206.02
Gastos constitución ...	4.110.00
Pérds. anteriores	16.317.52
Id. del ejercicio ..	7.878.82
	253.331.00

Pasivo

Acreedores varios	11.331.00
Cuentas directores ...	142.000.00
Capital integrado	100.000.00
	253.331.00

Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gastos administración	3.802.00
Intereses	17.040.00
Impuestos varios	4.949.00
Amortizaciones	6.253.82
	32.044.82

Ganancias

Arrendamientos, etc. .	24.166.00
Pérds. del ejercicio ..	7.878.82
	32.044.82

Proyecto: Las pérdidas netas se acumulan a las anteriores para compensar con utilidades futuras.

Los estados que anteceden serán considerados en la próxima Asamblea General.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas certificado, anotado con el Nº 12964 al Fº 234 del libro Nº 13 el 31|12|62 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 980.00 1 pub. — 12869

Curtiembre Ramponi S. A.

Misiones 1488 Piso 1º

Balance de Situación al 31 diciembre 1966

Activo

Terrenos y edificios ..	$	8:133.974.88
Maquins. e instalacs. .	"	5:186.734.77
Herramientas y mobiliario	"	694.327.76
Material rodante	"	94.080.00
Caja y Bancos	"	1:425.731.14
Mat. prima y mercads.	"	19:343.517.90
Valores diversos	"	446.022.57
Cuentas a cobrar	"	12:713.830.79
Efectos a cobrar	"	129.393.11
Hipotecas a cobrar ...	"	150.000.00
Cuentas de orden	"	8.000.00
	$	48:325.612.92

Pasivo

Capital integrado	$	8:000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	785.609.65
Reservas varias	"	393.103.00
Integracs. adelantadas	"	1:217.000.00
Fondos de revaluación	"	12:299.812.15
Bancos cta. cte.	"	723.361.46
Cuentas a pagar	"	9:146.606.29
Cargas sociales	"	3:929.508.89
Impuestos a pagar ...	"	1:098.107.57
Pérdidas y ganancias .	"	10:724.503.91
Cuentas de orden	"	8.000.00
	$	48:325.612.92

El presente estado aún no fue aprobado por la Asamblea de Accionistas, ya que la misma está convocada para el 25 de Julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado al folio 60 del Libro "Copiador de Balances y Balancetes", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1951 y anotado con el Nº 498 al folio 300 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Ventas	$	52:555.713.41
Ingresos varios	"	4:252.695.68
Reintegros por export.	"	549.026.77
Mercads. compradas ..	"	208.70
Intereses s/títulos	"	834.97
Clientes	"	422.73
	$	57:358.902.26

Pérdidas

Costo ventas	$	44:990.148.22
Intereses	"	494.055.18
Diferencias de cambio	"	12.381.28
Indemniz. por despido	"	45.443.60
Cuentas incobrables ..	"	36.870.98
Amortizaciones	"	1:073.640.21
	$	46:652.539.47
Utilidad ej. 1966 ...	"	10:706.362.79
	$	57:358.902.26

El presente estado aún no fue aprobado por la Asamblea de Accionistas, ya que la misma está convocada para el 25 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado al folio 61 del Libro "Copiador de Balances y Balancetes", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1951 y anotado con el Nº 498 al folio 300 del libro respectivo.

Utilidad a distribuir

Saldo ej. 1965	$	18.141.12
Utilidad ej. 1966	"	10:706.362.79
	$	10:724.503.91

A consideración de la Asamblea Ordinaria convocada para el 25 de julio de 1967.

$ 1.840.00 1 pub. — 12925

Diesel Itati Felice Hnos. S. A.

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	133.597.54
Deudores varios	120.623.70
Mercaderías	253.346.63
Muebles útiles e instalaciones	50.389.00
Gastos de constitución	18.000.00
Ganancias y pérds (ej. anterior)	3.876.90
	579.833.77

Pasivo

Gastos a pagar	20.000.00
Caja de Jubilaciones .	4.139.26
Asignacs. Familiares ..	6.070.87
Impuestos a pagar ...	6.768.57
Utilidad del ejercicio .	42.855.07
Capital integrado	500.000.00
	579.833.77

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto al folio 16 del Libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1966.

Ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 13 de Mayo de 1967.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Mercaderías	485.778.69
Sueldos y jornales ...	83.364.00
Impuestos y tasas	24.936.80
Gastos generales varios	205.522.24
Utilidad del ejercicio .	42.855.07
	842.456.80

Ganancias

Ventas	842.456.80

No hubo Distribución de Utilidades.

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al folio 17 del Libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1966.

Ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 13 de Mayo de 1967.

$ 1.000.00 1 pub. — 12929

C.O.N.F.O.R.T. S. A.

Avda. 18 de Julio 1263 Piso 5º

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja y Bancos	$	6.754.43
Documentos a cobrar .	"	2.418.17
Gastos a reembolsar .	"	1.519.13
Mbles., úts. e instalacs.	"	11.181.99
Deud. por créd. comerciales	"	589.364.09
Depósito en gtía. UTE	"	166.05
Comisiones anticipadas	"	3.091.00
Total activo	**$**	**614.494.86**

Pasivo

Acreeds. comerciales	$	169.924.88
Acreedores varios	"	3.782.81
Caja de Jubilaciones	"	29.388.77
Caja de Compensacs.	"	1.981.24
Dividendos a pagar	"	6.987.50
Beneficios a percibir	"	31.663.06
Capital integrado	"	340.000.00
Fondo de reserva	"	29.727.00
Utilidades del ejercicio	"	1.039.60
Total pasivo	$	614.494.86

Balance de Resultados

al día 31 de diciembre de 1964

Ganancias

Beneficios y descuentos	$	248.170.57

Cargas de gestión

Amortiz. mob. e instalaciones	$	1.242.44
Gastos generales	"	9.409.14
Sueldos y Asignaciones	"	151.633.00
Gravámenes fiscales	"	23.195.51
Aportes jubilatorios	"	30.746.37
Intereses	"	12.795.84
Gastos administrativos	"	18.108.67
	$	247.130.97
Utilids. líquidas (a cta. nueva)	"	1.039.60
	$	248.170.57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 414 y 415 del Libro Copiador de Actas de Asamblea, anotado con el Nº 1094, al Fs. 249 del libro respectivo Nº 2 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.100.00 1 pub. — 12937

Leafar Sociedad en Comandita

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	1.201.71
Inmuebles	53.789.29
	55.000.00

Pasivo

Capital accionario	85.000.00
Acciones a emitir	35.000.00
Capital integrado	50.000.00
Capital solidario	5.000.00
	55.000.00

Cuentas de Resultados

(Sin actividad)

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea celebrada el 20 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de Junio de 1965.

$ 600.00 1 pub. — 12926

Albatros Sociedad en Comandita

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de Diciembre de 1966

Activo

Caja	4.986.86
Inmuebles	50.013.14
	55.000.00

Pasivo

Capital accionario	75.000.00
Acciones a emitir	25.000.00
Capital integrado	50.000.00
Capital solidario	5.000.00
	55.000.00

Cuentas de Resultados

(Sin actividad)

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea celebrada el 20 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de Junio de 1965.

$ 600.00 1 pub. — 12927

La Manjoya Sociedad en Comandita

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de Diciembre de 1966

Activo

Caja	7.858.78
Inmuebles	37.141.22
	45.000.00

Pasivo

Capital accionario	55.000.00
Acciones a emitir	15.000.00
Capital integrado	40.000.00
Capital solidario	5.000.00
	45.000.00

Cuentas de Resultados

(Sin actividad)

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos al Fº 6 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de Junio de 1965.

Y fueron aprobados por la Asamblea celebrada el 20 de mayo de 1967.

$ 600.00 1 pub. — 12928

Darma S. A.

Industria 3569

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Muebles, úts. y vehícs.	$	377.255.88
Mercaderías generales	"	966.210.34
Corretistas	"	764.666.21
Caja y Bancos	"	314.486.86
Gastos de constitución	"	2.460.67
	$	2:425.079.96

Pasivo

Acreedores	$	387.360.55
Documentos a pagar	"	370.000.00
Capital realizado	"	400.000.00
Reserva estatutaria	"	45.060.82
Fondo de previsión	"	421.045.12
Fondo rev. activo fijo — Ley 12804	"	363.959.80
Pérdidas y ganancias	"	437.653.67
	$	2:425.079.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Imptos. y contribucs.	$	314.836.90
Amortizaciones	"	78.504.46
Leyes sociales	"	146.124.56
Sueldos y jornales, retribuciones y comis.	"	516.466.50
Aguinaldos 13º mes	"	29.033.00
Derechos y gastos de importación y exportación	"	79.041.19
Gastos generales, seguros, reparacs., alquileres	"	546.068.27
Intereses y descuentos	"	32.133.85
	$	1:742.208.73
Ganancia líquida	"	437.653.67
	$	2:179.862.40

Ganancias

Retribuciones obtenidas y diferencias cambiarias export.	$	67.886.34
Mercaderías generales	"	2:111.976.06
	$	2:179.862.40

Destino de las Utilidades

Fondo de reserva legal 5% s/$ 437.653.67	$	21.882.68
El saldo se mantiene en la cuenta de pérdidas y ganancias	"	415.770.99
	$	437.653.67

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en los folios Nos. 43 y 44 del Libro de Actas de Asambleas certificado el 24|12|59, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.200.00 1 pub. — 12938

Productora de Calzado S. A. (PROCALSA)

Gral. Flores 3462

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Máquinas y equipo fábrica, instalacs. generales, eq. locomoción y mobiliario y útiles oficina	$	96.611.76
Llaves y marcas	"	3.026.00
Inmuebles	"	45.811.54
Almacén	"	125.405.60
Caja y Bancos	"	26.474.01
Deudores varios y deudores en gestión a amortizar	"	246.255.59
Adelantos	"	483.77
Gastos a vencer	"	5.696.11
Títulos y acciones	"	400.00
Reparaciones edificios a amortizar	"	29.518.13
Acciones autorizadas a emitir	"	100.000.00
Valores en depósito	"	10.000.00
Pérds. ejercs. ants.	"	27.564.24
Pérds. ejerc. 1962	"	46.197.21
	$	763.443.96

Pasivo

Cap. autorizado a realizar	$	100.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Acreeds. varios y ctas. a pagar	"	403.443.96
Depositantes de valores	"	10.000.00
	$	763.443.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Debe

Materia prima	$	286.684.70
Gastos varios	"	4.757.33
Sueldos y jornales	"	203.477.37
Gastos generales	"	36.041.75
Gastos locomoción	"	26.753.41
Intereses y descuentos	"	1.904.76
Imptos. y contribucs.	"	62.393.75
Seguros	"	1.218.90
Gastos ventas	"	68.380.01
Dctos. sobre ventas	"	8.289.94
	$	699.901.92

Haber

Ventas	$	652.939.60
Cupones	"	38.15
Dctos. sobre compras	"	727.96
Pérd. ejerc. 1962	"	46.197.21
	$	699.901.92

Dichos estados fueron aprobados por Asamblea General Ordinaria del 21 de Setiembre 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dichos estados se encuentran transcriptos a folios 41/42 del libro "Registro de Balances Trimestrales", certificado el 10|8|1951.

$ 1.360.00 1 pub. — 12939

Domingo Maestro S. A.

Av. 18 de Julio 1308

Estado de Situación al 31 de enero 1966

Activo

Caja y bancos	75.019.93
Deudores varios	1.199.41
Mercaderías	517.021.87
Muebles, úts. e instals.	2.747.50
Marcas y patentes	80.00
Vehículos	600.00
Gastos de constitución	3.340.70
Total activo	600.009.41

Pasivo

Acreedores fiscales	21.749.09
Acreedores varios	407.145.90
Capital integrado	142.000.00
Reservas facultativas	910.98
Utilidades a distribuir	28.203.44
Total pasivo	600.009.41

Balance de Resultados

1º de febrero 1965 — 31 de enero 1966

Ingresos

Mercaderías	612.318.25
Entradas varias	61.65
	612.379.90

Egresos

Cargas sociales y fiscales	55.632.85
Retrib. de servicios	258.097.34
Gastos varios	268.308.05
Amortizaciones	2.313.85
Utilidad líquida	28.027.81
	612.379.90

Distribución de Utilidades

Utilidad ej. 1965/66	28.027.81
	28.027.81
Dividendo (en accs.)	28.000.00
Cuenta nueva	27.81
	28.027.81

Los precedentes estados fueron presentados a la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran registrados a folios 185 y 186 del libro Inventario.

$ 1.100.00 1 pub. — 12941

Compañía Aga Uruguaya S. A.

Avda. Agraciada 1877

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	$	775.094.76
Fondo de timbres y títulos	"	20.212.49
Deudores	"	4:726.124.93
Documentos a cobrar	"	528.500.00
Depósitos en garantía	"	1:162.891.76
Acciones a emitir	"	500.000.00
Almacenes	"	7:576.437.53
Terrenos y edificios	"	515.181.19
Maquinaria, instalaciones, herrams. y envases de gas	"	3:460.537.90
Muebles y equipos de oficina	"	488.933.69
Material rodante	"	494.727.00
Obras en curso: edificios	"	137.850.00
Mercad. en tránsito	"	2:004.004.95
	$	22:390.496.20

Pasivo

Documentos a pagar	$	1:914.503.86
Acreedores	"	4:438.805.22
Reservas varias	"	5:629.644.13
Capital realizado	"	1:500.000.00
Capital a integrar	"	500.000.00
Ganancias ejerc. 1966	"	8:407.542.99
	$	22:390.496.20

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 30 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el

presente estado se halla copiado a Folio Nº 70 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Agosto de 1951.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Sueldos, jorns., comis. y leyes sociales	$	4:042.933.89
Gastos de locomoción, de viaje y alojamiento, representación y para el personal	"	209.834.55
Honors. profesionales .	"	42.985.00
Bonificacs. a terceros .	"	23.950.00
Fletes	"	762.186.44
Papelería, material de consumo, electricidad, gas y agua, teléfonos, telegramas y correo .	"	155.381.66
Reparaciones y conservaciones diversas ...	"	127.764.88
Seguros	"	115.221.04
Ints. y cargos bancs. .	"	7.422.84
Propaganda	"	39.751.08
Alquileres	"	9.525.44
Impuestos	"	2:956.603.15
Royalty	"	281.537.28
Pérdidas de cambio ..	"	470.09
Cuota de sociales y donaciones	"	155.398.39
Amortizaciones	"	41.465.23
Varios	"	10.722.55
	$	8:983.154.11
Ganancias del ejercicio	"	8:407.542.99
	$	17:390.697.10

Ganancias

Por ventas de mercads.	$	16:345.934.45
Otros ingresos	"	1:044.762.65
	$	17:390.697.10

Distribución

Retribución directorio y sindicatura	$	35.500.00
Dividendos	"	3:600.000.00
Para pagar impuestos: sust. del de herencias, al patrim., rentas y adicional 5% ..	"	1:131.896.00
Reservas varias	"	2:543.192.99
Res. para reinversiones	"	1:096.954.00
	$	8:407.542.99

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folio Nº 71 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Agosto de 1951.

$ 1.860.00 1 pub. — 12945

Cimac S. A.

Rondeau 1800

Resumen del Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1966 y el 31 de marzo de 1967

Utilidad sobre ventas .	$	12.690.51
Comisiones e ints. ...	"	234.837.43
Pérdida del ejercicio	"	119.350.50
	$	366.878.44
Sueldos y leyes socs. .	$	176.690.88
Alquileres	"	6.200.00
Impuestos varios	"	8.568.54
Gastos generales	"	173.694.69
Amortizaciones	"	1.724.33
	$	366.878.44

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado en Foja 8 del "Libro Copiador de Cartas", rubricado el 23|7|64 con el Nº 4316 por el Registro Público y General de Comercio.

Resumen del Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1966 y el 31 de marzo de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	14.601.54
Cuentas a cobrar ...	"	4.824.42
Existencias de mercad.	"	18.633.38
Acciones y valores ...	"	7.760.00
Muebles, úts. y herramientas	"	9.695.00
Material rodante	"	264.218.85
Pérdida del ejercicio .	"	119.350.50
	$	439.083.69

Pasivo

Acreedores varios	$	38.707.77
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	375.92
	$	439.083.69

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en Foja 9 del "Libro Copiador de Cartas", rubricado el 23 de julio de 1964 con el Nº 4316 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.460.00 1 pub. — 12946

Textil Dante S. A.

Andrés Latorre 4684

Balance de Situación al 31 diciembre 1966

Activo

Caja	317.429.08
Bancos ctas. ctes.	959.761.22
Acciones	35.000.00
Documentos a cobrar .	2:624.695.56
Cuentas corrientes	1:713.813.68
Mercaderías	196.250.00
Materias primas	3:080.267.94
Máqs. y herramientas .	2:057.627.42
Mbles., úts. e instalacs.	148.482.47
Vehículos	461.115.63
Inmuebles	1:713.829.27
Gastos de constitución	47.328.85
Docums. a cobrar descontados	289.400.16
Acciones a emitir	1:000.000.00
	14:645.001.28

Pasivo

Acreedores varios	840.568.33
Documentos a pagar .	3:249.067.60
Bancos cta. vales	811.000.00
Vales a plazo fijo	392.000.00
Impuestos y leyes sociales a pagar	764.716.95
Bco. República, cuenta prenda	250.000.00
Préstamo Hipotecario .	45.000.00
Bancos, cta. documentos descontados	289.400.16
Utilidades a distribuir	1:017.611.53
Fondo de revaluación activo fijo	1:985.636.71
Capital integrado	4:000.000.00
Capital autorizado	1:000.000.00
	14:645.001.28

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 12 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de Marzo de 1962 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2003 al Folio 724 del libro Nº 10.

La Asamblea no efectuó distribución de utilidades pasando las mismas a nuevo ejercicio.

Balance de Resultados

Enero 1º de 1966 a Diciembre 31 de 1966

Ganancias

Mercaderías	4:430.577.65
Resultado venta activo fijo	41.125.00
	4:471.702.65

Pérdidas

Intereses	1:460.812.97
Gravámenes legales	915.605.88
Sueldos y jornales	472.084.50
Gastos generales	341.977.01
Gastos industriales	320.208.40
Amortizaciones	195.633.33
	3:706.322.09
Utilidad neta	765.380.56
	4:471.702.65

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 12 de Marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de Marzo de 1962 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2003 al Folio 724 del Libro Nº 10.

La Asamblea no efectuó distribución de utilidades pasando las mismas a nuevo ejercicio.

$ 1.880.00 1 pub. — 12949

Labarden S. A.

Paysandú 893

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	12.129.17
Marcas	”	5.000.00
Muebles y útiles	”	735.43
	$	17.864.60

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias	”	7.864.60
	$	17.864.60

Resultados al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Gastos e impuestos	$	4.411.52

Ganancias

Explotación	$	3.026.25
Pérdida 1965	”	1.385.27
	$	4.411.52

No se realizó Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dichos estados se encuentran transcriptos a fs. 7 del Libro de Inventarios, certificado el 2|5|1960.

$ 660.00 1 pub. — 12951

Julio Lema S. A.

Martín Fierro 2630

Balance de Situación al 30 de abril 1965

Activo

Caja	7.675.76
Bancos ctas. ctes.	19.015.39
Acciones	5.000.00
Efectos a cobrar	15.356.50
Deudores varios	37.232.90
Materiales	271.226.77
Máquinas	120.412.76
Vehículos	2.393.14
Muebles y útiles	10.476.73
Herramientas	2.447.09
Impuesto a las entradas brutas	390.60
Gastos de constitución	3.000.00
	494.626.94

Pasivo

Bancos cta. vales	10.000.00
Efectos a pagar	21.759.42
Acreedores varios	110.337.90
Impuestos y leyes sociales a pagar	30.927.80
Utilidades a distribuir	63.601.82
Capital integrado	250.000.00
	494.626.94

Balance de Resultados

Mayo 1º de 1964 a Abril 30 de 1965

Ganancias

Trabajos ejecutados	475.023.50
Ventas fabricación	105.140.00
	580.163.50

Pérdidas

Materiales	246.458.91
Jornales	180.218.52
Gravámenes legales	54.183.74
Gastos generales	52.001.91
Amortizaciones	8.729.96
	541.593.04
Utilidad del ejercicio	38.570.40
	580.163.50

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de Mayo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2994 al Fº 337 del libro Nº 12.

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

$ 1.100.00 1 pub. — 12950

Labarden S. A.

Paysandú 893

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	11.579.17
Marcas	”	5.000.00
Muebles y útiles	”	353.00
	$	16.932.17

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias	”	6.932.17
	$	16.932.17

Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Impuestos y gastos	$	550.00
Amort. m. y úts.	”	382.43
	$	932.43

No se realizó aún la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dichos estados se encuentran transcriptos en el Libro de Inventarios fs. 8, certificado el 2|6|1960.

$ 640.00 1 pub. — 12952

San Martín Motor S. A.

25 de Agosto 709

Estado de Situación y Balance General practicado al 31 de Agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Junio de 1967.

Activo

Inmuebles	$	3:300.825.45
Instalaciones	”	11.733.28
Caja	”	1.136.50
Deudores	”	133.194.10
Gastos de fundación y organización	”	10.465.79
Acciones depositadas en garantía	”	15.000.00
	$	3:472.355.12

Pasivo

Capital integrado	$	2:188.000.00
Reservas rev. de inmuebles	”	1:055.772.26
Utilidades a distribuir	”	441.83
Dividendos a pagar	”	2.384.67
Prev. p. imptos. y cont.	”	100.000.00
Prev. para impuestos	”	12.050.00
Utilidad del ejercicio	”	98.300.36
Depositantes de accs.	”	15.000.00
	$	3:472.355.12

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos y contribucs.	$	3.228.85
Gastos generales	"	115.248.09
Gastos de administrac.	"	4.100.00
Timbres y sellados	"	1.144.70
Caja de Jubilaciones	"	17.978.00
Utilidades del ejercicio	"	98.300.36
	$	240.000.00

Haber

Alquileres	$	240.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	98.300.36
Saldo del ej. 1963/64	"	441.83
	$	98.742.19
Dividendos 4.50% sobre $ 2:188.000.00	"	98.460.00
Saldo al próx. ejerc.	$	282.19

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de Junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas de Asambleas a folios 25 y 26, rubricado por el Registro Público de Comercio anotado con el número 4138 Fº 60 del Libro 12.

$ 1.120.00 1 pub. — 12971

Alicia Modas Sociedad Anónima

Pza. Independencia 749

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja	23.249.11
Mercaderías, etc.	198.283.80
Muebles y útiles	17.147.97
Gastos constitución	835.75
Acciones a emitir	32.500.00
Impto. a compensar	1.986.00
	274.002.63

Pasivo

Acreedores y obligac.	53.969.94
Leyes sociales	94.508.43
Impuestos a pagar	451.66
Capital autorizado	32.500.00
Id. integrado	67.500.00
Fondo de reserva	2.598.12
Utilidad del ejercicio	22.474.48
	274.002.63

Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Sueldos y jornales	211.283.46
Leyes sociales	142.270.02
Gastos generales	22.625.00
Cargas fiscales	87.875.01
Amortizaciones	538.25
Utilidad líquida	22.474.48
	487.066.22

Ganancias

Utilidades generales	487.066.22
	487.066.22

Proyecto: Las utilidades líquidas no se distribuyen e integrarán el Fondo de Reserva de Capital circulante.

Los estados que anteceden serán considerados en la próxima Asamblea General.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes figuran copiados a Fº 14 del libro Actas Directorio y Asamblea certificado anotado con el Nº 7778 al folio 61 del Libro 14 el 7|10|63 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.020.00 1 pub. — 12986

Minter S. A.

Ejido 1337

Balance de Situación al 31 de julio 1966

(No aprobado por Asamblea de Accionistas.)

Activo

Caja	$	90.971.94
Alquileres a cobrar	"	3.923.00
Inmuebles	"	386.194.50
	$	481.089.44

Pasivo

Acreedores varios	$	43.600.00
Dividendos a pagar	"	28.000.00
Impuestos a pagar	"	8.067.00
Capital integrado	"	400.000.00
Ganancias y pérdidas	"	1.422.44
	$	481.089.44

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

al 31 de julio de 1966

Debe

Impuestos y patentes	$	14.230.40
Gastos de constitución	"	1.340.00
Utilidad del ejercicio	"	29.422.44
	$	44.992.84

Haber

Alquileres	$	44.826.00
Saldo cuenta vieja	"	166.84
	$	44.992.84

Proyecto de Distribución de Utilidades

al 31 de julio de 1966

A dividendos a pagar	$	28.000.00
A saldo a cta. nueva	"	1.422.44
	$	29.422.44

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en Libro Copiador Inventario rubricado con el número 6536 a Fº 516 del Libro número 11 y a folios Nos. 11 y 12.

$ 940.00 1 pub. — 12987

Subte S. A.

Ejido 1337

Balance de Situación al 31 diciembre 1966

(Balance no aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria.)

Activo

Caja	$	430.654.63
Mercaderías	"	113.838.00
Gastos de instalación	"	177.159.26
Muebles, úts. y máqs.	"	206.284.68
Gastos de constitución	"	7.443.00
	$	935.379.57

Pasivo

Caja de Jubilaciones y Asignaciones	$	58.960.34
Cuentas a pagar	"	125.883.27
Dividendos a pagar	"	250.000.00
Ganancias y pérdidas	"	535.96
Capital integrado	"	500.000.00
	$	935.379.57

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1966

(No aprobado por Asamblea Gral. de Accionistas.)

Debe

Alquileres	$	262.400.00
Gastos generales y seguros	"	98.751.82
Sueldos	"	291.901.10
Aporte leyes socs.	"	75.496.67
Impuestos y patentes	"	137.341.23
Amortizacs. s/act. fijos	"	43.570.56
Saldo cuenta vieja	"	23.993.70
Utilidad del ejercicio	"	250.535.96
	$	1:183.991.04

Haber

Venta de mercads.	$	1:183.991.04
	$	1:183.991.04

Proyecto de Distribución de Utilidades

al 31 de diciembre de 1966

(No aprobado por Asamblea General de Accionistas.)

A dividendos a pagar	$	250.000.00
A saldo cuenta nueva	"	535.96
	$	250.535.96

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos balances están transcriptos en Libro Inventario rubricado con el Nº 1898 a Fº 9 del Libro 16 a folios 10 y 11.

$ 1.150.00 1 pub. — 12988

Sanatorio Artigas S. A.

Artigas

Estado de Situación al 30 setiembre 1961

Activo

Caja	$	1.405.52
Banco Litoral cta. int. acc.	"	200.00
Banco del Norte cuenta int. acc.	"	1.400.00
Deudores varios	"	20.291.22
Deudores por montepío	"	936.28
Accionistas	"	93.37
Banco Sangre	"	114.00
Farmacia	"	2.353.39
Radiología	"	3.122.21
Pagos adelantados	"	1.500.00
Muebles y útiles	"	28.240.13
Equipos	"	176.179.34
Gastos transformación	"	8.290.75
Pérdidas del ejercicio	"	36.308.06
Total activo	$	280.434.27

Pasivo

Banco Litoral cta. cte.	$	4.252.77
Acreedores varios	"	42.193.85
Caja de Jubilaciones	"	16.828.85
Comisiones int. acc.	"	128.00
Alquileres	"	850.00
Caja de Asig. Famils.	"	255.96
Bco. República prenda	"	99.000.00
Capital suscrito	"	93.37
Capital integrado	"	76.206.63
Amort. mbles. y úts.	"	4.925.06
Amort. equipos	"	34.051.62
Amort. gastos transformación	"	1.658.16
Total pasivo	$	280.434.27

Cuenta de Resultados

al 30 de setiembre de 1961

De pérdidas

Amort. gastos transformación	$	1.658.16
Farmacia	"	40.117.86
Amort. muebles y úts.	"	2.824.01
Amort. equipos	"	17.017.93
Cocina y lavado	"	12.723.17
Gastos generales	"	21.441.15
Sueldos	"	51.286.45
Alquileres	"	11.200.00
Banco Seguros	"	466.62
Propaganda	"	4.195.55
Caja Asignaciones	"	2.168.54
Intereses	"	6.856.83
Aportes jubilatorios	"	11.597.63
Comisiones	"	128.00
Total	$	183.681.90

De utilidades

Radiología	$	20.526.20
Equipos	"	421.00
Ginecología	"	7.042.16
Traumatología	"	1.391.25
Cirugía	"	38.561.66
Internación	"	59.015.16
15%	"	1.431.15
Fisioterapia	"	1.535.57
Instrumentación	"	1.405.00
Extras	"	457.67
Donación Riet	"	1.000.00
Transfusiones	"	3.480.00
Laudo personal	"	8.158.94
Varios	"	2.948.08
Pérds. del ejercicio	"	36.308.06
Total	$	183.681.90

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual el 27 de enero de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 6 al 8 del libro de Actas de Asamblea y Directorio certificado en el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia de Artigas con fecha 23 de diciembre de 1960.

$ 1.720.00 1 pub. — 12990

San Luis S. A. (en liquidación)

Sarandí 493 - 1er. piso

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Banco Financiero c/c.	$	169.915.91
Deudores por arrendamientos	"	19.433.29
Inmuebles	"	907.173.67
Adjudicación bienes — art. 215 ley 13.318	"	6.574.90
Acciones a emitir	"	1:782.000.00
Acciones rescatadas	"	1:885.000.00
Déficit del ejercicio	"	189.214.00
	$	4:959.311.77

Pasivo

Capital integrado	$	333.000.00
Reserva	"	698.618.40
Prev. contrib. inmob.	"	260.693.37
Capital autoriz. (incl. rescate)	"	3:667.000.00
	$	4:959.311.77

Egresos

Patentes e impuestos	$	368.570.85
Gastos generales	"	6.750.60
Intereses y comisiones	"	3.338.88
	$	378.660.33

Ingresos

Arrendamientos y contratos	$	188.296.33
Intereses percibidos	"	895.00
Dividendos	"	255.00
Déficit del ejercicio	"	189.214.00
	$	378.660.33

No se realiza Asamblea Ordinaria, en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 1965, con quórum total, otorgó las más amplias facultades al Director Liquidador para proceder a la liquidación y disolución de la Sociedad, de acuerdo a lo prescripto por la ley Nº 13.318.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 47 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el día 14 de Setiembre de 1949.

$ 1.000.00 1 pub. — 12989

Deimar Sociedad Anónima

25 de Mayo 444 Piso 2

Estado de Situación al 30 noviembre 1966

Activo

Caja	$	250.418.60
Deudores	"	6:648.691.41
Doc. a cobrar amortizables	"	875.840.51
Doc. a cobrar plazo fijo	"	1:144.093.13
Repuestos, lubricantes, pinturas, etc.	"	6:919.289.00
Máquinas herramientas e instalaciones	"	2:430.086.87
Muebles y útiles	"	105.922.56
Máquinas de oficina	"	307.000.00
Acciones y valores	"	40.525.00
Gastos de constitución	"	7.600.00
Cargos diferidos	"	389.642.92
Intereses a vencer	"	1:326.227.82
Pérdidas y ganancias	"	746.194.54
	$	21:191.532.86

Pasivo

Bancos	$	392.281.57
Cuentas corrientes	”	11:143.910.94
Acreedores varios	”	834.705.44
Documentos a pagar .	”	4:374.995.00
Acreedores fiscales ...	”	2:041.490.15
Intereses a vencer	”	802.777.51
Prov. para aguinaldos y licencias	”	15.166.14
Capital suscrito e integrado	”	1:500.000.00
Fondo de reserva	”	86.205.61
	$	21:191.532.36

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|5|67 y anotado con el Nº 3023 a fº 338 del Lº 12.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas	$	18:112.795.72
Intereses cobrados	”	417.611.65
	$	18:530.407.37

Pérdidas

Trabajos externos	$	482.192.60
Gastos de ventas	”	312.329.00
Servicio cortesía	”	350.00
Costo de ventas	”	7:077.815.81
Gastos de administrac.	”	3:612.889.35
Gastos de taller	”	2:667.301.15
Intereses pagados	”	1:314.863.88
Empadrons. y patentes	”	109.586.19
Serv. preparac. y gtía.	”	23.973.50
Leyes sociales	”	897.252.08
Seguros	”	210.650.04
Difs. de inventario ...	”	2.500.00
Indemnizacs. por despido	”	1:232.879.15
Descuentos	”	9.491.63
Reparac. edificio	”	11.356.90
Vehículos servicio	”	72.958.18
Almacenajes	”	8.963.50
Impuestos	”	302.204.86
Alquileres	”	180.000.00
Amortiz. gtos. de const.	”	3.800.00
	$	18:533.357.82
Pérdidas del ejercicio .	$	2.950.45

Aprobado por la Asamblea realizada el 26|4|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|5|63 y anotado con el Nº 3023 a fº 338 del Lº 12.

$ 1.880.00 1 pub. — 12994

Sanatorio Artigas S. A.

Artigas

Estado de Situación al 30 setiembre 1962

Activo

Caja	$	1.384.20
Deudores varios	”	24.696.93
Deudores por montepío	”	936.28
Accionistas	”	113.37
Farmacia	”	6.847.42
Radiología	”	1.900.00
Muebles y útiles	”	41.825.37
Equipos	”	270.012.19
Gastos transformación	”	8.290.75
Pagos adelantados	”	4.381.67
Pérds. ejerc. 1961	”	15.257.63
Total activo	$	375.645.81

Pasivo

Banco Litoral cta. cte.	$	17.818.47
Acreedores varios	”	49.193.59
Ley 12.779	”	3.925.00
Caja de Jubilaciones .	”	32.578.90
Gastos a pagar	”	7.900.00
Bco. República prenda	”	82.500.00
Capital suscrito	”	113.37
Capital integrado	”	90.886.63
Amort. mbles. y úts. .	”	11.651.20
Amort. equipos	”	75.762.33
Amort. gastos transformación	”	3.316.32
	$	375.645.81
Acciones en gtía. directorio	$	30.000.00

Cuenta de Resultados

al 30 de setiembre de 1962

De pérdidas

Amortizaciones	$	23.274.55
Cocina y lavado	”	16.026.44
Gastos generales	”	36.172.65
Sueldos	”	77.186.42
Alquileres	”	10.850.00
Leyes sociales	”	17.720.52
Intereses	”	8.567.20
Varios	”	8.903.53
Resultados ejercicio ..	”	21.050.43
Total	$	219.751.74

De utilidad

Radiología	$	25.606.34
Farmacia	”	11.484.64
Ginecología	”	19.240.00
Traumatología	”	435.90
Cirugía	”	34.408.00
Internación	”	30.555.07
Varios	”	27.702.94
Fisioterapia	”	465.60
Donación Riet	”	1.000.00
Result. aplic. dcto. 22 de junio de 1961 ...	”	68.853.25
Total	$	219.751.74

Cuenta de Resultados con aplicación de resultados de Revaluación.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual el 28 de enero de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 14 y 15 del libro de Actas de Asamblea y Directorio certificado en el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia de Artigas con fecha 23 de diciembre de 1960.

$ 1.440.00 1 pub. — 12991

Sanatorio Artigas S. A.

Artigas

Estado de Situación al 30 setiembre 1963

Activo

Caja	$	2.845.35
Deudores varios	”	30.340.21
Deudores por montepío	”	686.28
Farmacia	”	12.892.01
Muebles y útiles	”	42.897.57
Equipos	”	272.214.03
Gastos transformación	”	8.290.75
Pagos adelantados	”	4.381.67
Reparación local	”	4.320.00
Pérds. ejerc. 1962	”	15.257.63
Pérds. ejerc. 1963	”	28.789.25
Total activo	$	422.914.75

Pasivo

Bco. Litoral cta. cte. .	$	16.494.02
Acreedores varios	”	69.412.71
Caja de Jubilaciones .	”	39.663.43
Ley 12.774	”	6.975.00
Gastos a pagar	”	1.000.00
Bco. República prenda	”	71.500.00
Capital integrado	”	94.286.65
Amort. muebles útiles e instalaciones	”	15.844.93
Amort. equipos	”	102.763.54
Amort. gastos transformación	”	4.974.47
Total pasivo	$	422.914.75

Cuenta de Resultados

al 30 de setiembre de 1963

De pérdidas

Oxigenoterapia	$	2.798.00
Transfusiones	”	80 00
Cocina y lavado	”	15.486.70
Gastos generales	”	31.742.51
Sueldos	”	73.500.71
Alquileres	”	12.000.00
Caja de Asignaciones .	”	4.082.76
Caja de Jubilaciones .	”	16.080.01
Impuestos	”	5.294.10
Honorarios	”	3.443.90
Traumatología	”	1.143.90
Intereses	”	8.717.35
Amortizaciones	”	32.853.09
Total	$	207.222.72

De utilidad

Farmacia	$	21.955.72
Radiología	"	29.317.28
Internación	"	42.190.40
Ginecología	"	19.640.00
Varios	"	29.560.51
Cirugía	"	31.109.56
Instrumentación	"	4.660.00
Pérdidas del ejercicio	"	28.789.25
Total	$	207.222.72

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual el 21 de febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 18 al 20 del libro de Actas de Asamblea y Directorio certificado en el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia de Artigas con fecha 23 de diciembre de 1960.

$ 1.340.00 1 pub. — 12992

Douglas Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	u$s	106.00
Acciones y valores	"	18.000.00
Gastos de constitución	"	1.800.00
Pérdidas y ganancias	"	94.00
	u$s	20.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	20.000.00
	u$s	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de administrac.	u$s	94.00
Pérd. del ejercicio	u$s	94.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 20 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1964 y anotado con el Nº 3323 a fº 193 del Lº 15.

$ 620.00 — 1|pub. — 12997.

Tolmin S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

Estado de Situación al 28 de febrero 1967

Activo

Caja y Bancos	433.69
Deudores varios	35.376.78
Mercad. en trámite	1:035.317.64
Muebles y útiles	5.464.30
Gastos de constitución	2.000.00
Pérdidas y ganancias	35.911.58
	1:114.503.99

Pasivo

Cuentas corrientes	465.162.47
Doc. a pagar	449.341.52
Capital integrado	200.000.00
	1:114.503.99

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Res. vta. inmuebles	32.500.00
Ventas	43.940.92
	76.440.92

Pérdidas

Gastos de constitución	1.000.00
Gastos de administrac.	45.871.26
Imp. nacionales	876.82
Leyes sociales	19.152.00
Utilid. del ejercicio	9.540.84
	76.440.92

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 17|5|67.

Las Utilidades se destinan a absorber pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|8|65 y anotado con el Nº 4400 a fº 76 del Lº 16.

$ 840.00 1 pub. — 12995

Gorica S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	36.239.86
Instalaciones	27.174.51
Gastos de constitución	23.000.00
Resultados	13.585.63
	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Costo ventas	44.200.00
Gastos generales	92.361.87
Intereses pagados	195.28
Pat. y multas	75.00
Transf. y prendas	510.00
Serv. rep. y garantía	1.021.93
Rep. motocicletas	3.090.32
Leyes sociales	11.180.32
Seguros	1.457.79
Imp. entradas brutas	3.311.00
Indem. por despido	10.000.00
Desc. sobre ventas	200.00
Gastos de constitución	5.282.75
Utilidad del ejercicio	24.263.65
	197.149.91

Ganancias

Ventas	52.000.00
Int. cobrados	26.608.43
Comisiones	73.234.00
Util. venta act. fijo	45.307.48
	197.149.91

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 17 de abril de 1967.

Las Utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1963 y anotado con el Nº 733 a fº 253 del Lº 13.

$ 940.00 — 1|pub. — 12996.

Douglas Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	u$s	33.00
Acciones y valores	"	18.000.00
Gastos de constitución	"	1.440.00
Pérdidas y ganancias	"	527.00
	u$s	20.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	20.000.00
	u$s	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de administrac.	u$s	73.00
Gastos de constitución	"	360.00
Pérd. del ejercicio	u$s	433.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 20 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2, digo 3, del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1964 y anotado con el Nº 3323 a fº 193 del Lº 15.

$ 640.00 — 1|pub. — 12998.

Macedonia S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 28 de febrero de 1967

Activo

Deudores varios	27.748.77
Gastos de constitución	2.000.00
Pérdidas y ganancias	228.72
	29.977.49

Pasivo

Caja de Jubilaciones	24.977.49
Capital integrado	5.000.00
	29.977.49

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Reintegro gastos	18.000.00

Pérdidas

Gastos de administrac.	16.865.54
Gastos de constitución	1.000.00
Utilidad del ejercicio	134.46
	18.000.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 17 de mayo de 1967.

Las Utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1962 y anotado con el Nº 11219 a fº 251 del Lº 12.

$ 740.00 — 1|pub. — 13000.

Laboratorios Lepetit S. A.

(En liquidación)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	1.064.40
Bancos	14.779.09
Deudores por ventas	963.064.12
Deudores varios	382.670.00
Mercadería en stock	229.456.09
Títulos y acciones	2.872.03
Muebles y útiles	75.260.15
Gastos de int. y puesta en marcha	171.895.90
Resultados	1:218.309.51
	3:059.371.29

Pasivo

Acreedores varios	752.386.12
Letras a pagar al ext.	306.985.17
Capital integrado	2:000.000.00
	3:059.371.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas netas	898.365.68
Aporte de accionistas	4:400.072.00
Ingresos y egresos varios	53.401.60
Pérdidas del ejercicio	16.580.71
	5:368.419.99

Pérdidas

Costo de lo vendido	460.901.24
Deduc. s/ventas	5.715.00
Gastos de administrac.	597.358.56
Gastos de ventas	507.805.91
Gastos de propaganda	168.617.69
Gastos de distribución	477.60
Gastos de explotación	222.407.20
Gastos financieros	437.072.81
Devoluc. de mercads.	192.354.68
Mercad. vencida (des. 1/3/61)	566.795.96
Pérds. por dif. de cambio	1:658.802.00
Indemniz. por despido	550.111.34
	5:368.419.99

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1961 y anotado con el Nº 1038 a fº 395 del Lº 11.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 12999.

Tricontinental Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo

Acciones a emitir	u$s	40.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Cuentas corrientes	"	2.600.00
Gastos de constitución	"	100.00
Pérdidas y ganancias	"	2.582.34
	u$s	5.282.34

Pasivo

Capital autorizado	u$s	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas corrientes	"	282.34
	u$s	50.282.34

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses	u$s	15.55
Gastos de constitución	"	100.00
	u$s	115.55

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de noviembre de 1956 y anotado con el Nº 7296 a fº 40 del Lº 5.

$ 680.00 — 1|pub. — 13001.

Devon S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de enero de 1966

Activo

Deuds. varios — arg.	u$s	26.490.07
Préstamos en el exter. — arg.	"	24.941.29
Valores en cartera — arg.	"	209.069.59
Gastos de constitución	"	320.00
Resultados	"	1.613.09
	u$s	262.434.04

Pasivo

Acreeds. varios — arg.	u$s	1.670.33
Cuentas ctes. — dóls.	"	195.152.19
Impuestos a pagar	"	418.00
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	15.193.52
	u$s	262.434.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º/feb./965 al 31/en./966

Pérdidas del Ejercicio

Impuestos	u$s	418.00
Gastos de administrac.	"	50.00
Amort. gtos. de const.	"	160.00
	u$s	628.00

La Asamblea no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 10888 a fº 649 del Lº 10.

$ 820.00 — 1|pub. — 13002.

Imperial Financiera S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de noviembre de 1966

Activo

Bco. Comercial — dóls.	$	1.096.56
Cuentas ctes. — dóls.	"	20.675.30
	$	21.771.86

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Resultados	"	1.771.86
	$	21.771.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º/dic./965 al 30/nov./966

Pérdidas del Ejercicio

Gastos de administrac.	$	741.80
Impuestos	"	29.70
	$	771.50

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 21 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1956 y anotado con el Nº 7487 a fº 43 del Lº 5.

$ 660.00 — 1|pub. — 13004.

Hipogrifo S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de noviembre de 1966

Activo

Caja	$	8.185.18
Inmuebles	"	860.275.93
Gastos de constitución	"	13.185.80
Resultados	"	87.436.24
	$	969.083.15

Pasivo

Cuentas corrientes	$	170.000.00
Acreedores varios	"	250.896.29
Banco Hipotecario	"	46.000.58
Cuotas a pagar	"	2.186.28
Capital integrado	"	500.000.00
	$	969.083.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º/dic./965 al 30/nov./966

Pérdidas

Impuestos	$	7.666.20
Intereses	"	48.447.38
Gastos de administrac.	"	985.90
Amort. gtos. de const.	"	3.728.60
Seguros	"	374.40
	$	61.202.48

Ganancias

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	31.202.48
	$	61.202.48

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 21 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1964 y anotado con el Nº 3695 a fº 202 del Lº 15.

$ 900.00 — 1|pub. — 13003.

Urumont S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de noviembre de 1966

Activo

Caja	$	127.16
Inmuebles	"	82.500.00
Resultados	"	24.372.84
	$	107.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	7.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	107.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º/dic./965 al 30/nov./966

Pérdidas del Ejercicio

Impuestos	$	5.449.51
Gastos de administrac.	"	1.366.80
Amort. gtos. de const.	"	1.060.00
	$	7 876.31

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 13 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 7659 a fº 371 del Lº 10.

$ 700.00 — 1|pub. — 13005.

Annecy Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de noviembre de 1966

Activo

Brown Brothers Harriman	u$s	22.603.78
The First National City Bank	"	10.038.61
Cuentas corrientes	"	60.755.11
Valores en cartera ...	"	22.628.77
	u$s	116.026.27

Pasivo

Capital integrado	u$s	50.000.00
Resultados	"	66.026.27
	u$s	116.026.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º/dic./965 al 30/nov./966

Ganancias

Comisiones	u$s	64.431.62
Dividendos	"	1.220.00
	u$s	65.651.62

Pérdidas

Gastos de administrac.	u$s	104.53
Impuestos	"	391.00
Utilidades del ejercicio	"	65.156.09
	u$s	65.651.62

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	65.156.09
Utilidades anteriores .	"	870.18
	u$s	66.026.27
A dividendos	u$s	60.000.00
A cuenta nueva	"	6.026.27
	u$s	66.026.27

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 17 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1958 y anotado con el Nº 7966 a fº 25 del Lº 9.

$ 940.00 — 1|pub. — 13006.

Queen Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de noviembre de 1966

Activo

Caja	u$s	581.49
Banco de Montevideo .	"	31.75
Invers. en el exterior .	"	181.752.21
Resultados	"	35.878.88
	u$s	218.244.33

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	10.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	8 244.33
	u$s	218.244.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
En el período 1º/dic./965 al 30/nov./966

Pérdidas del Ejercicio

Gastos de administrac.	u$s	207.44
Impuestos	"	605.00
Intereses y descuentos	"	800.47
Gastos viaje	"	1.678.03
Gastos de representac.	"	500.00
	u$s	3.790.94

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 10 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 26 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1956 y anotado con el Nº 8010 a fº 50 del Lº 5.

$ 780.00 — 1|pub. — 13007.

Albacete S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de noviembre de 1966

Activo

Caja	$	647.93
Inmuebles	"	250.820.90
Muebles y útiles	"	65.000.00
Gastos de constitución	"	20.268.80
	$	606.737.63

Pasivo

Capital integrado	$	550.000.00
Resultados	"	56.737 63
	$	606.737.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º/dic./965 al 30/nov./966

Pérdidas

Gastos de administrac.	$	1.835.50
Impuestos	"	18.403.30
Gastos comunes	"	4.166.03
Amort. gtos. de const.	"	3.987.20
	$	28 392.03

Ganancias

Alquileres	$	25.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	3.392.03
	$	28.392.03

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 10 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1962 y anotado con el Nº 9506 a fº 206 del Lº 12.

$ 780.00 — 1|pub. — 13008.

Segovia S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo

Caja	1.769.86
Inmuebles	184.356.75
Muebles y útiles	61.240 00
Gastos de constitución	4.320.00
Pérdidas y ganancias .	15.553.14
	267.239.75

Pasivo

Cuentas corrientes	10.000.00
Banco Hipotecario	37.239.75
Capital integrado	220 000.00
	267.239.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	27.500.00

Pérdidas

Intereses	3.302.30
Gastos generales	7.838.81
Impuestos	5.793.80
Seguros	1.575 22
Gastos de constitución	1.940.00
Amort. mbles. y útiles	5.000.00
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	2.049.87
	27.500.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de noviembre de 1962 y anotado con el Nº 10620 a fº 173 del Lº 13.

$ 820.00 — 1|pub. — 13009.

Pelikan Sudamericana S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo

	c/l
Caja y Bancos	29.048.00
Deudores	37:454 302.13
Acciones y valores ...	11:880.000.00
	49:363.350.13

Pasivo

	c/l
Capital integrado	2:130.000.00
Resultados	47:233.350.13
	49:363.350.13

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

	c/l
Intereses activos	5:541.605 19

Pérdidas

	c/l
Gastos de administrac.	280.085.35
Imp. exterior	1:255.653.37
Imp. locales	122.404.00
Utilid. del ejercicio ..	3:883.462.47
	5:541.605.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

	c/l
Resultados	47:233 350.13
	c/l
Retribuc. direc. exter. .	2:000.000.00
Nuevo ejercicio	45:233.350.13
	47:233.350.13

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 20 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 5529 a fº 295 del Lº 11.

$ 820.00 — 1|pub. — 13010.

Alce S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo

Caja	350.00
Inmuebles	84.000.00
Gastos de constitución	500.00
Pérdidas y ganancias .	30 52
	84.880.52

Pasivo

Banco Hipotecario	44.880.52
Capital integrado	40.000.00
	84.880.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	12.000.00

Pérdidas

Imp. municipales	1.485 60
Impuestos	1.697.60
Gastos generales	536.40
Gastos de constitución	500.00
Intereses	3.629.82
Seguros	1.303.63
Gastos inmuebles	2.522.17
Utilidad del ejercicio .	324 78
	12.000.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 9 de febrero de 1967.

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 4458 a fº 477 del Lº 10.

$ 840.00 — 1|pub. — 13011.

La Confianza S. A.

Andes 1185

Estado de Situación al 31 de enero de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	241.625.60
Muebles úts. e instal. .	"	135.418.89
Gastos de constitución	"	25.000.00
Mercaderías	"	714.888.00
Pérd. del ejercicio ...	"	143.028 28
	$	1:259.970.77

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreed. fiscales	"	57.209.61
Fondo de reserva	"	197.766.66
Gastos a pagar	"	4.994.50
	$	1:259.970.77

Balance de Resultados al 31 de enero de 1967

Pérdidas

Gastos generales	$	82.651.37
Impuestos	"	64.349.90
Sueldos y leyes socs. .	"	316.497.52
Amortizaciones	"	18.541.89
	$	482.040.68

Ganancias

Mercaderías	$	339.002.40
Pérd. del ejerc.	"	143.038.28
	$	482.040.68

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fs. 4 del Libro Copiador de Cartas.

$ 800.00 — 1|pub. — 13015.

Northern Cross S. A.

Pza. Ind. 811 — P. 1, Esc. 3

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Accionistas	$	75.000.00
Bancos c/divisas	"	63.266.70
Acciones de Compañías Uruguayas	"	25.000.00
Resultado ejerc. 1965 .	"	92.00
Accs. Compañías Extr.	"	96.000.00
	$	259.358.70

Pasivo

Capital integrado	$	25.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Cuentas corrientes	"	71.036.00
Bancos	"	19.597.26
Cuentas de ajustes ...	"	66.800.00
Resultado ejerc. 1966|67	"	1.925.44
	$	259.358.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1967

Débitos

Gastos generales	$	949.00
Intereses en pesos	"	392.26
Utilidades del ejercicio	"	1.925.44
	$	3.266.70

Créditos

Intereses dólares	$	3.266.70
	$	3.266.70

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 23 de mayo de 1967.

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 6 del libro rubricado Inventario, anotado con el Nº 4265 al Fº 11 del libro Nº 13 el 21 de mayo de 1962.

$ 840.00 — 1|pub. — 13016.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto Nº 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).